DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Julio de 1963

TOMO 232	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16690

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara feriado para el Pueblo San Javier, Departamento de Río Negro, los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año, y se concede licencia a los funcionarios nacidos en esa localidad.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriado para el Pueblo de San Javier (Departamento de Río Negro), los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año.

Art. 2.o Los Peones del Estado y los organismos públicos acordarán licencia para los días establecidos en el artículo 1.o a los funcionarios que hayan nacido en el actual Pueblo de San Javier. Los Funcionarios que soliciten licencia deberán justificarse su desplazamiento al referido Pueblo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 4 de julio de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de julio de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza al Ministro de Ganadería y Agricultura para firmar una enmienda al Acuerdo sobre cooperación técnica entre el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y la Misión Económica de Estados Unidos de América en el Uruguay.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de mayo de 1963.

Vista: la nota elevada por la Misión Económica de los Estados Unidos de América en el Uruguay, relacionada con el acuerdo firmado el 20 de diciembre de 1962, sobre cooperación técnica a aplicar entre el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" y la mencionada Misión.

Resultado: I) Dicho acuerdo, suscrito en función de lo dispuesto en el decreto de 31 de octubre de 1962 tiene por finalidad establecer y desarrollar sistemas intensivos de producción de cultivos y métodos para el contralor de enfermedades y combate de malezas, a fin de aumentar la producción agrícola, mediante una cooperación del Gobierno de los Estados Unidos en personal técnico a los fines indicados, en facilidades para el adiestramiento de técnicos nacionales en dicho país y en la entrega de materiales y equipos necesarios para aplicar el acuerdo y que no existen en el Uruguay, todo ello por un monto equivalente a U$S 133.000.00.

II) En la nota de referencia, dicha Misión propone una enmienda al aludido acuerdo, consistente en aumentar en la suma de U$S 148.500.00 el monto de la contribución del Gobierno de los Estados Unidos sin variar los objetivos y demás condiciones establecidas en el texto del acuerdo, incluso la contribución del Uruguay.

Considerando: I) El acuerdo firmado se ajusta a los términos del "Acuerdo General de Cooperación Técnica", firmado entre los Gobiernos de ambos países el 23 de marzo de 1956, ratificado por la ley N.o 12.696, del 20 de enero de 1960, y en vigencia del 22 de marzo de 1960.

II) La enmienda que se propone al acuerdo es de interés y conveniencia para el país, por cuanto, esa nueva cooperación, al par de facilitar los propósitos tenidos en cuenta en la reorganización del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", ha de traducirse, posteriormente, en grandes beneficios para la producción agrícola, y, por ende, para la economía nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministro de Ganadería y Agricultura, don Wilson Ferreira Aldunate para firmar —en nombre del Poder Ejecutivo— la enmienda N.o 1 al acuerdo de cooperación técnica firmado el 20 de diciembre de 1962 y que corre agregado a fs. 2.

Art. 2.o El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Relaciones Exteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

3

Resolución. Se declara cesante a un Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

Visto: este sumario instruído al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia señor Atilio Melo Betancour.

Resultando: 1.o El referido funcionario dió un empellón y un puñetazo a un particular en la vía pública.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 9 de julio de 1963 se publicó **un** decreto que modifica una disposición del Reglamento de las Juntas de Calificación de las Reparticiones del Ministerio de Industrias y Trabajo, en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En el artículo 2.o, donde dice: ..."un Presidente, designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo"... debe decir: ..."un Presidente, designado por el Ministro de Industrias y Trabajo"..., error que se repite en la penúltima línea del mismo artículo.

En el "Diario Oficial" de 15 de julio de 1963 se publicó una resolución que incluye en la Sección Materias Primas el preparado líquido a base de resina y producto orgánico destinado al teñido de medias en cuya publicación se padecieron los siguientes errores:

En el Considerando, 7.a línea, donde dice: ..."ley número 11.924 de 17 de marzo de 1953"... debe decir: ..."ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953"...

En la parte resolutiva, donde dice: ..."producto orgánico de función poliequiter"... debe decir: ..."producto orgánico de función poliester"...

Quedan hechas las salvedades.

2.o Habiendo caído al suelo el agredido, el Agente señor Melo Bentancour, continuó castigándolo mediante puntapiés.
3.o Se acreditaron las lesiones, que fueron leves (pequeña herida y traumatismos) con certificación expedida por el Médico Supernumerario (fs. 27).
4.o Conferida vista por dos veces al inculpado, no presentó escrito de descargos (fs. 31 v. y 42).

Considerando: 1.o En estas actuaciones se prueban plenamente los cargos indicados en los Resultandos primero y segundo de esta resolución.
2.o La conducta observada por el sumariado configura falta administrativa y por la entidad de ella, corresponde disponer la destitución.
Además, surgiendo de estos antecedentes que podría existir responsabilidad penal para el autor, procede pasar el expediente a la justicia.

Por lo que y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Declarar cesante sin pérdida de los derechos jubilatorios al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, señor Atilio Melo Bentancour.

2.o Comuníquese, tomen nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase a la Jefatura de Policía de Colonia para su conocimiento y notificación al interesado y remisión de estos antecedentes a la autoridad judicial competente, con carácter de oportuna devolución; vueltos, archívense.

Por el Consejo: GIANNATTASSIO. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

4

Resolución. Se nombra Portero de la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de julio de 1963.

Visto: vacante un cargo de Portero en la Jefatura de Policía de Colonia;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Portero, Cód. Ad., Cat. IV, Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Colonia, al ciudadano Jacinto Sarraute Curbelo, credencial cívica serie N.A.B. N.o 3493.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.
Por el Consejo: GIANNATTASSIO. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

5

Resolución. Se declara cesante a un Agente de la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de julio de 1963.

Visto: estos antecedentes relativos al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de San José, señor Héctor Julio Camacho Rodríguez.
Resultando: 1) El referido Agente padece una afección ocular que le imposibilita ejercer el servicio.
2) Examinado por una Junta Médica designada por el Ministerio de Salud Pública dictaminó que dicha afección le inhabilita para el desempeño regular de las tareas de su cargo (fs. 3).
3) Se confirió vista al interesado quien manifestó estar de acuerdo con el dictamen de la Junta (fs. 4 vta.).
Considerando: Se acreditó en este expediente que el Agente de Seguridad, señor Camacho Rodríguez ha perdido la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo, configurándose las causales de cesantía previstas en los incisos 2.o y 5.o, del artículo 16 del decreto de 12 de marzo de 1945.
Por lo que y Atento a lo informado por la Fiscalía Letrada de Policía,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Declarar cesante sin pérdida de los derechos jubilatorios al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de San José, señor Héctor Julio Camacho Rodríguez.

2.o) Comuníquese, tomen nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase para su conocimiento y notificación al interesado a la Jefatura de Policía de San José; vuelto, archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASSIO. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se exonera a la Facultad de Agronomía, de recargos, etc., para la importación de un tractor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: la gestión realizada por la Facultad de Agronomía, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes, derechos de aduana y adicionales, impuestos a las transferencias al exterior y de todo otro gravamen que pudiera corresponder a la importación de un tractor marca Fordson Super Dexta de 39,5 HP. y un arado de discos FR. TD — 1010.
Considerando: que el Poder Ejecutivo puede exonerar de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.
Considerando: que en cuanto a la exoneración de los demás gravámenes la peticionante se encuentra amparada por el artículo 31 de la ley N.o 12.276 de 10|2|56.
Atento: a lo informado por las Asesorías Letrada y Monetarias y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Agronomía de los recargos y depósitos previos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63 para la importación de un tractor Fordson Super Dexta de 39,5 HP y un arado de discos FR. TD 1010.

El Banco de la República procederá a la devolución de las sumas percibidas por concepto de recargos sobre esta importación.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Decreto. Se exonera a la Facultad de Humanidades y Ciencias, de recargos, etc., para la importación de un microscopio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: la gestión de la Facultad de Humanidades y Ciencias, solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14 de abril de 1963, para importar un microscopio de la marca Zeiss modelo Standard GFL 658-632.

Considerando: que dicho microscopio fué exonerado de derechos de aduana y adicionales por decreto de trámite de fecha 5 de abril de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Humanidades y Ciencias del recargo mínimo establecido por el decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Decreto. Se exonera a la Facultad de Agronomía, de recargos, etc., para la importación de pulverizadores y repuestos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Agronomía, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 29|9|60 y posteriores para la importación de pulverizadores y repuestos, por valor de aproximadamente $ 133.00.

Considerando: que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60 y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y

Oído el Ministerio de Industrias y Trabajo.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Facultad de Agronomía de los recargos establecidos por decretos de 29|9|60 y concordantes y de 14|4|63, para la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO** — SALVADOR FERRER SERRA — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

9

Decreto. Se exonera a la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" de recargos, etc., para la importación de dos linotipos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: La gestión de la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" (Obra don Orione) solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14|4|63 a la importación de dos linotipos.

Considerando: Que dichos linotipos fueron exoneradas de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen en decreto de 21 de febrero de 1963.

Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" de los recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

10

Decreto. Se exonera a la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" de recargos, etc., para la importación de una planta industrial para lavadero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: La gestión de la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" (Obra don Orione) solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14|4|63 a la importación de una planta industrial para lavadero.

Considerando: Que dicha maquinaria fue exonerada de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen a la importación, en decreto de 6|12|62.

Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Asociación "Pequeña Obra de la Divina Providencia" de recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

11

Decreto. Se exonera a la Sociedad San Francisco de Sales, Escuela Industrial Domingo Savio, de recargos, etc., para la importación de determinados materiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de julio de 1963 (*)

Visto: La gestión de la Sociedad San Francisco de Sales (Escuela Industrial Domingo Savio) solicitando exoneración de recargos y depósitos previos y demás gravámenes aduaneros a la importación de que trata la parte dispositiva del presente decreto.

Considerando: Que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma.

Atento: A lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Sociedad San Francisco de Sales (Escuela Industrial Domingo Savio) de depósitos previos y recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 y de todo otro gravamen a la importación de un tor-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de julio de 1963.

no de puntas con plato de arrastre y motor; 1 esmeriladora de dos muelas; 1 rectificadora para superficies cilíndricas con accesorios y 5 máquinas de coser.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Treinta y Tres, de recargos etc., para la importación de determinados materiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1963.

Visto: La gestión promovida por el Concejo Departamental de Treinta y Tres, solicitando autorización para importar libre de gravámenes, por la frontera de Aceguá las siguientes mercaderías: hasta 500 tablas para encofrados, hasta 500 tablas comunes de pino brasil de 1 pulg. de espesor, hasta 50 tirantillos pino brasil de 3 x 3, hasta 25 tablones para andamios de 1 1|2 pulg. de espesor, destinadas a obras Municipales.

Considerando: Que el Art. 5.o del decreto del 29|9|60 establece: "Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso".

Considerando: Que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que el Poder Ejecutivo considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación. (Art. 7.o del decreto de 29|9|960).

Considerando: Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N.o 12.276 de 10|2|56 y decreto de 8|5|56, le corresponde la exoneración de derechos aduaneros, adicionales y demás tributos a la importación.

Atento: A lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de fecha 17|2|960, Ministerio de Industrias y Trabajo y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase al Concejo Departamental de Treinta y Tres del pago del recargo establecido por decretos de fechas 29|9|960 y 14|4|963, para la importación de hasta 502 tablas para encofrados, hasta 500 tablas comunes de pino brasil de 1 pulg. de espesor, hasta 50 tirantillos pino brasil de 3 x 3, hasta 25 tablones para andamios de 1 1|2 pulg. de espesor, destinadas a obras Municipales.

Asimismo, la citada importación quedará exonerada de derechos aduaneros, gravámenes fiscales y adicionales de la mercadería que se detalla: 1 sierra sin fin para metales; 4 instrumentos de precisión; 2 máquinas fresadoras, de aplicación en ocasión de la misma e impuestos a las transferencias de fondos al exterior.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Decreto. Se exonera a la Universidad del Trabajo, de recargos, etc., para la importación de determinadas mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1963. (*)

Visto: La gestión de la Universidad del Trabajo del Uruguay, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|3|60 y concordantes, impuestos a las transferencias de fondos al exterior, derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación vertical; 1 aparato para tallados de cremalleras; 2 cepillos mecánicos para carpintería; 1 mortajadora; 2 garlopas mecánicas para carpintería; 12 taladradoras de mano, universales; 12 limadoras de 350 mm. de curso aproximado para metales; 6 taladros de banco; 12 amoladoras de banco; 10 transformadores para soldadura eléctrica; 12 motores eléctricos para corriente alterna; 20 tornos mecánicos de 1 m.; 4 tractores "Diesel"; 3 arados de discos; 10 rastras de discos; 4 rastras de tiro excéntrico; 3 sembradoras de semillas finas; 5 sembradoras de maíz; 4 fertilizadoras; 3 guadañadoras; 5 guadañadoras rotativas; 2 cosechadoras automotrices y accesorios; 3 cosechadoras para forraje verde; 6 molinos para forrajes; 4 remolques para tractor; 4 pulverizadoras de alta presión; 4 equipos de ordeñe mecánico; 20 máquinas de coser eléctricas de mesa; 50 máquinas de lavar eléctricas; 30 refrigeradores eléctricos; 25 planchas eléctricas a vapor; 20 máquinas de tejer, familiares; 300 planchas de 3 a 4 kilos eléctricas; 2.600 tablas pino brasil.

Considerando: Que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando: Que en cuanto a la exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes fiscales la peticionante se encuentra amparada por el Art. 31 de la Ley número 12.276 de 10|2|956.

Atento: A lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Universidad del Trabajo del Uruguay de recargos establecidos por decretos de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y 14|4|63, a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Decreto. Se exonera a Primeras Líneas Uruguayas de Leche Refrigerada, de recargos, etc., para la importación de dos cámaras frigoríficas, destinadas al transporte de leche.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1963. (*)

Visto: La gestión promovida por "Primeras Líneas Uruguayas de Leche Refrigerada" (PLUDELER) solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de dos cámaras frigoríficas (furgón) destinadas al transporte de leche.

Considerando: Que dicha importación exonerada de recargos, depósitos previos y de todo otro gravamen se autoriza sólo a título de ensayo y sin que siente precedente, hasta tanto la Comisión creada por decreto de 17|2|60, se expida en definitiva sobre la posibilidad de creación de un sub-rubro específico que permita la importación de dichas unidades.

Considerando: Que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: A lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase por una sola vez y sin que siente precedente a las Primeras Líneas Uruguayas de Le-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de julio de 1963.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 22 de julio de 1963.

che Refrigerada, (PLUDELER), de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y 14|4|63, y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Decreto. Se exonera a Indagro S. A. de recargos, etc., para la importación de dos cámaras frigoríficas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1963. (*)

Visto: La gestión promovida por "Indagro S. A.", solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de dos cámaras frigoríficas (furgón) destinadas al transporte de Corned Beef y otras carnes envasadas, y abastecimiento de carnes en condiciones óptimas de temperatura e higiene.

Considerando: Que dicha importación exonerada de recargos, depósitos previos y de todo otro gravamen se autoriza a título de ensayo y sin que siente precedente, hasta tanto la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960, se expida en definitiva sobre la posibilidad de creación de un sub-rubro específico que permita la importación de dichas unidades.

Considerando: Que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: A lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase por una sola vez, y sin que siente precedente, a "Indagro S. A.", de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y 14|4|63 y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Decreto. Se exonera a la Escuela N.o 62, de 2.o Grado, Suiza, de recargos, etc., para la importación de un proyector para placas fijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1963. (*)

Visto: La gestión de la Escuela N.o 62 de 2.o Grado "Suiza", solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14 de abril de 1963 para un proyector "Epidiascopio" para placas fijas y cuerpos opacos.

Considerando: Que dicho proyector fue exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen por decreto de 17|1|63.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela N.o 62 de 2.o Grado "Suiza" de recargos establecidos por decreto de 14 de abril de 1963 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Decreto. Se exonera a la Escuela de Práctica N.o 26 "Países Bajos" de recargos, etc., para la importación de un proyector de placas fijas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1963. (*)

Visto: la gestión de la Escuela de Práctica N.o 26 "Países Bajos", solicitando exoneración del recargo mínimo del 20 o|o que grava a las importaciones el decreto de 14|4|63 para un Micro-Proyector (proyector de placas fijas).

Considerando: que dicho Micro-Proyector fue exonerado de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29|9|60 y concordantes y de todo otro gravamen por decreto de 14 de marzo de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Escuela de Práctica número 26 "Países Bajos" de recargos establecidos por decreto de 14|4|63 a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — SALVADOR FERRER SERRA — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

18

Decreto. Se exonera a Caritas Uruguayas, de recargos, etc., para la importación de un proyector de diapositivos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de junio de 1963. (x)

Visto: la gestión promovida por Caritas Uruguayas, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por el decreto de 29|9|60 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de un proyector de diapositivos, para una filial de la Institución.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede establecer la exoneración de recargos cuando considere que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Considerando: que el Poder Ejecutivo puede establecer chos aduaneros y demás gravámenes fiscales, la peticionante se encuentra amparada por el art. 134 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

Atento a lo informado por la Comisión creada por decreto de 17|2|60, Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 24 de julio de 1963.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 28 de julio de 1963.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a Caritas Uruguayas de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes y de 14|4|63 y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO — SALVADOR FERRER SERRA — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se concede el registro de la marca denominativa "Luxol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Tribunal de lo Contencioso Administrativo adjunta copia de su sentencia N.o 166 de 1.o de setiembre de 1961, dictada en los autos caratulados: "Genis, Pascual y otro con Estado; Acción de Nulidad" (N.o 11.960), por la que se anuló la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de setiembre de 1959, que desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxol", Acta N.o 62.269.

Resultando: I) Por la mencionada disposición de 9 de setiembre de 1959, se desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxol", Acta N.o 62.269, formulada por la firma P. Genis Lampert, de Montevideo, por considerar que entre "Sol" (marca opositora) y "Luxol" (la propuesta a registro), existe la semejanza que proviene de la palabra "Sol", y además que la sílaba "Lux (luz), no alcanza a crear diferencias por su obvia acepción.

II) En la tramitación pertinente del expedientillo respectivo, los asesores consultados (Cámara Nacional de Comercio, Dirección de la Propiedad Industrial y los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2.o Turnos) emitieron sus opiniones favorables al otorgamiento del registro de la marca en cuestión, pero, no obstante ello, se entendió que correspondía desestimar la solicitud de referencia, atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.

III) Posteriormente y ante recurso de reposición interpuesto por la firma P. Genis Lampert contra la precitada resolución de 9 de setiembre de 1959, el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de noviembre de 1959, mantuvo el acto impugnado por considerar "que al instaurar dicho recurso, la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución".

IV) Ante el recurso de anulación presentado por la precitada razón social ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dicha Corporación, luego de estudiar detenidamente todos los antecedentes relativos al problema en cuestión, dicta su sentencia N.o 166 de 1.o de setiembre de 1961, por la que anula la resolución de 9 de setiembre de 1959 que desestimó la solicitud de registro de la marca "Luxol", Acta N.o 62.269.

Considerando: el Poder Ejecutivo, atento a los fundamentos del fallo precitado, procederá a dictar un nuevo acto administrativo concediendo el registro de la marca "Luxol", Acta N.o 62.269, en favor de la firma P. Genis Lampert, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 (electricidad).

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Luxol", Acta N.o 62.269, solicitada por la firma P. Genis Lampert, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 (electricidad).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Nueva máquina de lavar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: la solicitud de patente de invención, Acta número 10.798, formulada por los señores César Ellero, Miguel Angel Gargano, Carlos Omar Rago y Andrés Luis Pereyra, de Montevideo, para "Nueva máquina de lavar", según plano y descripción de fs. 1 a 5 vlta.

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que corresponde desestimar la gestión en trámite, dado que la misma no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089.

Con: lo informado desfavorablemente por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, Acta N.o 10.798, formulada por los señores César Ellero, Miguel Angel Gargano, Carlos Omar Rago y Andrés Luis Pereyra, de Montevideo, para "Nueva máquina de lavar".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución. Se desestima la patente de invención para "Devanador para tejer"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

Visto: la solicitud de patente de invención acta número 10.918, formulada por el señor Andrés Ferrari, de Montevideo, para "Devanador para tejer", según plano y descripción que lucen de fs. 1 a 3.

Resultando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 10.089.

Considerando: en consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud.

Con lo informado desfavorablemente por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial.

Atento: a lo establecido en el artículo 3.o de la ley número 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención acta número 10.918, formulada por el señor Andrés Ferrari, de Montevideo, para "Devanador para tejer".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por un miembro del Consejo de Salarios para las Industrias Metalúrgicas, Construcción, Madera, Caucho y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Visto: La renuncia presentada por el señor Santiago De León, del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Industrias Metalúrgicas, Construcción, Madera, Caucho y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones.

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada pr el señor Santiago De León, del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para las Industrias Metalúrgica, Construcción, Madera, Caucho y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones, y desígnase para subrogarlo, al señor Oscar del Horno.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y tres, por una parte la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, representada por los señores Jesús Lista y Manuel Mauriz, y por la otra el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías, Filial de F.U.E.C.I., representado por los señores Juan Pablo Muniz, Elis Meneses y Domingo E. Rey, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo de ajuste de remuneraciones y condiciones de trabajo del personal de Carnicerías y Pescaderías de Montevideo.

Primero. A partir del 1.o de abril de 1963, los patronos de Carnicerías y Pescaderías de Montevideo, aumentarán en un 36 o|o (treinta y seis por ciento), los sueldos y jornales de sus personales. En todos los casos, el porcentaje de aumento se calculará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el laudo de fecha 17 de julio de 1961, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.229 de fecha 6 de setiembre de 1961, agregándose el resultado a los referidos sueldos mínimos.

Segundo. Este Convenio tendrá una duración de tres años a partir del 1.o de abril de 1963, y los sueldos y jornales establecidos, serán ajustados y fijados anualmente en esa fecha, de común acuerdo, ajustándose a las variaciones experimentadas en el costo de la vida, utilizándose a tal efecto la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo. El ajuste de los salarios se hará según los índices del 1.o de abril al 31 de marzo de cada año y entrará en vigencia el 1.o de abril de cada año. Dichos ajustes se efectuarán cuando la variación del costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo desde la fecha del ajuste anterior. En los casos de que en alguno de los ajustes las cifras no lleguen al 5 o|o de variación, se tendrá en cuenta la cifra resultante a los efectos de acumularla al producido del siguiente ajuste.

Tercero. Créase una Comisión de Aplicación del Convenio que en representación de las partes entenderá en los siguientes puntos:

a) Aplicación e interpretación del Convenio.

b) Regulación anual de las remuneraciones según este Convenio, y su aplicación a las distintas actividades del Grupo. Las resoluciones que tome esta Comisión serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio, a fin de que, cuando sea necesario, adopten las medidas correspondientes para darles validez legal. Además esta Comisión tendrá por finalidad informar a las partes si debe procederse a la suspensión de este Convenio en el caso de que los aumentos en el costo de la vida tomen tal aceleración que no sea posible a las empresas atenderlo. Los cargos de Miembros de esta Comisión serán honorarios y las personas designadas por las partes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Estará integrada por cuatro miembros, dos designados por la Sociedad Unión Vendedores de Carne, y dos por el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías. La Comisión emitirá sus decisiones por simple mayoría de votos, de no lograrse esta mayoría respecto de algún punto, los cuatro miembros integrantes de la Comisión, designarán, de común acuerdo, un miembro ad-hoc, para considerar y resolver en definitiva el punto en disputa.

Cuarto. Los trabajadores que a la fecha de los ajustes perciban remuneraciones superiores a las mínimas recibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida, que se calculará sobre los sueldos respectivos, según laudo de 17 de julio de 1961, y se aplicará a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste. En todos los casos se deducirán del aumento que pueda corresponder los aumentos que voluntariamente hubieran hecho los empleadores con posterioridad al 1.o de abril de 1962.

Quinto. El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir del 1.o de abril de 1963, y se renovará automáticamente por períodos iguales de tres años siempre que con noventa días de anticipación al vencimiento de alguno de los períodos, alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de modificarlo o denunciarlo.

Sexto. Las empresas deberán facilitar a los trabajadores las herramientas necesarias para la realización correcta de su trabajo, corriendo por cuenta de las mismas el costo de dichas herramientas.

Séptimo. A los efectos de una mejor interpretación se establecen seguidamente los salarios mínimos resultantes de la aplicación de este Convenio correspondientes a las distintas categorías de trabajadores.

Carnicerías. — Personal Obrero

Cortador, sueldo mensual $ 1.246.00.

Repartidor, mayor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 969.00.

Repartidor. De 16 a 18 años, sueldo mensual $ 833.00.

Cadetes. Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 408.00.

Choferes, sueldo mensual $ 1.341.00.

Personal Administrativo

Auxiliar especial, sueldo mensual pesos 1.390.00.

Auxiliar mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 931.00.

Auxiliar de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 808.00.

Auxilar menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 588.00.

Pescaderías. — Personal Obrero

Oficial, sueldo mensual $ 1.246.00.

Ayudante, sueldo mensual $ 969.00.

Repartidor, hasta 18 años, de edad, sueldo mensual $ 612.00.

Repartidor, de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 694.00.

Repartidor, mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 969.00.

Personal Administrativo

Auxiliar especial, sueldo mensual pesos 1.156.00.

Auxiliar, mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 884.00.

Auxiliar de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 762.00.

Auxiliar menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 544.00.

Octavo. Las categorías no mencionadas en este Convenio tendrán un aumento del 36 o|o (treinta y seis por ciento) sobre los sueldos o jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 1.o de abril de 1962.

Noveno. Las definiciones de categorías y condiciones de trabajo se mantienen las establecidas por los laudos anteriores y que no han sido modificadas por los términos de este Convenio.

Décimo. Este Convenio se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, a los efectos de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Sociedad Unión de Vendedores de Carne: Jesús Lista, C. P. 551.370. — Manuel Mauriz, C. P. 393.382. — Por el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías: Juan Pablo Muniz, S.B.A. 5555. — Elis Meneses, R.B.D. 8234. — Domingo E Rey, A.S.B. 2010.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de julio de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, julio 8 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Wáshington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 18 de junio de 1963.

393—Mensaje y Proyecto de Ley relativo al Contrato de Préstamo suscrito por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.), con la finalidad de contribuir a la financiación del Plan Nacional de Viviendas a corto plazo aprobado por resolución del Poder Ejecutivo en fecha 22 de marzo de 1962 y estructurado de acuerdo al decreto de 9 de enero de 1962.

394—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Francisco Sarubbi (hijo) para la ejecución de las obras de Ruta N.o 64 - Canelones - Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso de la Cadena y accesos, por la suma de pesos 1.571.377.80.

395—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Filso S. A., contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 101 (Departamento de Canelones), diversas ampliaciones por la suma de $ 227.635.00.

396—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Sociedad Anónima de Construcciones, contratista de las obras de construcción del edificio sede del Liceo Departamental de Rivera, diversos trabajos de terminación por la suma de $ 190.591.58.

397—Se acepta la propuesta presentada por la firma Ramón C. Alvarez para la ejecución de las obras de construcción de la casa destinada al Director de la Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó, por la suma de $ 119.173.50.

398—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.00 a fin de atender la prosecución de las obras que se realizan en el edificio de la Facultad de Ingeniería.

399—Se acepta la propuesta presentada por la firma Ariel Alvarez Godola para la ejecución de las obras de construcción de la casa destinada al Director de la Escuela Agrario Industrial de Rivera, por la suma de $ 83.704.38.

400—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar las obras complementarias de reparación y conservación del edificio de la Casa de Gobierno —Plaza Independencia—, presupuestadas en la suma de $ 50.000.00.

401—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Alberto Gil Barrios, contratista de las obras de construcción del edificio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, —como ampliación de contrato—, la ejecución de obras extraordinarias, por la suma de $ 33.250.00.

402—Se autoriza la inversión de la suma de $ 350.000.00 a fin de adquirir materiales bituminosos con destino a los trabajos de transformación de pavimentos de la Ruta N.o 9.

403—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para adquirir de dos firmas de plaza un equipo destinado a la conservación de canteros y a la producción de plantas ornamentales.

404—Se acepta, agradeciéndose, la donación que a favor del Estado efectúan el señor Osvaldo Martínez García y la señora Blanca Mañana de Martínez García, de una fracción de terreno necesaria para la ejecución de las obras de Ruta número 10, tramo: Punta Piedras - La Paloma, Padrón N.o 13333 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

405—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de ensanche de Ruta N.o 9, tramo: Pan de Azúcar - San Carlos, una fracción de terreno propiedad del señor José Zunino, Padrón N.o 3554 (parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 409.50.

406—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno propiedad de la señora Eva E. González Núñez, Padrón número 1708, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, necesaria para las instalaciones del Servicio de agua potable de Piriápolis.

407—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública con motivo de haber sido afectadas por el trazado de las obras: Ruta número 64. Puente sobre el Arroyo Canelón Grande sobre Paso de la Cadena y accesos, varias fracciones de terrenos ubicadas en la 1.a; 13.a; y 15.a Secciones Judiciales del Departamento de Canelones.

408—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 21 de setiembre de 1961, Padrón N.o 895 (parte), ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por la suma de $ 9.693.72.

409—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 22 de febrero de 1962, Padrón N.os 99 (parte) y 101 (parte), ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, por la suma de $ 1.359.58.

410—Se resuelve rechazar la propuesta presentada al 2.o llamado a licitación pública para la ejecución de las obras: Dársena para yates —1.a etapa— y protección de riberas en la Pista del Arroyo Melilla.

411—Se resuelve rechazar la propuesta presentada al 2.o llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de espigas para defensa de la playa y reparación de muros en Piriápolis —2 a etapa—.

412—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del día 25 de abril de 1963 las obras: Ruta N.o 10; tramo: Solís Chico - La Tuna, ejecutadas por la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

413—Se acepta la renuncia presentada por el ex Presidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, doctor Miguel Angel Brunet Bengochea para actuar como representante del Gobierno de la República en todo lo relacionado con la ejecución de los contratos celebrados con los Bancos Interamericano de Desarrollo (B I D) y de Exportación e Importación (Eximbank) de Washington para la financiación de obras ampliatorias del sistema de agua potable de Montevideo, designándose en su lugar al señor Jorge Manuel Haedo Presidente del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

414—Se concede a la Empresa Expreso Frederes S. A. de Porto Alegre (Brasil), autorización provisoria para circular en territorio nacional unos dos kilómetros entre la frontera con el Brasil y la Estación ferroviaria La Cuchilla "Río Branco" y para realizar en ésta, el doble trasbordo de coche motor a ómnibus o viceversa de los pasajeros que por esos medios de transportes viajen entre Montevideo y Porto Alegre.

415—Se deja sin efecto la resolución de fecha 31 de julio de 1962 por la que se designó al señor Roberto Bertiz para desempeñar funciones de Vigilante en la obra: Reparación del muelle en Puerto Sauce de Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

416—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia adjuntando los antecedentes solicitados en Mensaje número 277 relacionado con autos caratulados: Lanza, Hugo Dante contra Estado. Consejo Nacional de Gobierno - Ministerio de Obras Públicas. Acción de nulidad - Inconstitucionalidad.

417—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o, Código Ab, Categoría III, Grado 10 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Eduardo Castro Ramos.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 25 de junio de 1963.

418—Se aprueban los siguientes convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia: Mejoramiento secundario del camino que conduce desde Ramal de Ruta 97 —a la altura del Comercio Colott—, hasta la Ruta 12. Contribución del Estado: $ 154.000.00; Conc. Departamental: $ 154.000.00; Mejoramiento secundario del camino transversal a la Ruta No. 21 que une el Km. 234 de ésta con las Canteras de Martín Chico. 2da. etapa. Contribución del Estado: pesos 63.000.00; Concejo Departamental: pesos 95.000.00;

Mejoramiento secundario del camino que conduce desde Estación Terminal a Comercio Fontes. Contribución del Estado: $ 98.000.00 Concejo Departamental: $ 98.000.00;

Construcción de la carretera de enlace entre Ruta 1 y Ruta 21, en la periferia de la ciudad de Colonia. Contribución del Estado: $ 75.777.77; Concejo Departamental: $ 76.622.23;

Mejoramiento secundario del camino que une Ruta 21 con la Ruta 83. Contribución del Estado: $ 41.000.00. Concejo Departamental: $ 41.000.00;

Mejoramiento secundario del camino que conduce desde Ruta 21 a la altura de la Radial a Conchillas, hasta los Dos Portones. Contribución del Estado: pesos 96.000.00; Concejo Departamental: pesos 96.000.00.

419—Se aprueban los siguientes convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia: Construcción de la carretera Rural de Ruta 97, Carmelo, Cuchilla San Salvador. 3ra. etapa. Contribución del Estado: $ 128.354.12; Concejo Departamental: $ 128.354.12;

Mejoramiento secundario del camino desde Ruta 12 hasta empalmar con el camino a Ombúes de Lavalle, Puente Tala

2da. etapa. Contribución del Estado: pesos 26.383.35. Concejo Departamental $ 26.386.65;

Mejoramiento secundario de la calle 18 de Julio de Colonia Miguelete a Comercio Amador Castro, 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 45.579.42; Concejo Departamental: $ 22.739.71.

420—Se aprueban los siguientes convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rocha: Camino de Ruta No. 9 a Escuela 78 de Garzón. Contribución del Estado: $ 40.000.00; Concejo Departamental: $ 40.000.00:

Camino del Rincón de Benitez a Ruta El Caracol. Contribución del Estado: $ 45.000.00; Concejo Departamental: pesos 45.000.00;

Camino del Paso sobre el Arroyo Garzón a Ruta 9. Contribución del Estado: $ 40.000.00; Concejo Departamental: $ 40.000.00;

Camino de la Escuela No. 89 al Paso Real del Arroyo de Rocha. Contribución del Estado: $ 50.000.00; Concejo Departamental: $ 50.000.00;

Camino del Pueblo Cebollatí a Cañada del Inglés. Contribución del Estado: pesos 80.000.00; Concejo Departamental: $ 80.000.00;

Camino del Pueblo Cebollatí a Poblado de Las Chircas. Contribución del Estado: $ 84.000 00; Concejo Departamental: $ 84.000.00;

Arreglo del camino vecinal que partiendo de la ciudad de Rocha llega a la zona de los Cerrillos en el límite con el Departamental de Maldonado. 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 16.000.00; Concejo Departamental: $ 16.000.00;

Camino que una la Ruta 15 con la Escuela No. 51 de la Centinela, 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 17.500.00; Concejo Departamental: $ 17.500.00;

Camino de Ruta 9 a Ruta 15 por la Buena Vista. Contribución del Estado: pesos 22.500.00; Concejo Departamental: $ 22.500.00;

Remodelación y tratamiento bituminoso del camino de acceso al Balneario La Pedrera. Contribución del Estado: pesos 35.000.00; Concejo Departamental: pesos 35.000.00;

Puente sobre el Paso del Mataojo en el Arroyo del Oeste. Contribución del Estado: $ 15.000.00; Concejo Departamental: 15.000.00;

Camino que partiendo de la Ruta 15 al Norte de Paralle llega al Comercio de Piriz. Contribución del Estado: pesos 55.000.00; Concejo Departamental: pesos 55.000.00;

Arreglo del camino vecinal que partiendo de la Ruta 13 conduce al paraje denominado Paso de la Palma sobre el Arroyo de India Muerta. 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 20.000.00; Concejo Departamental: $ 20.000.00;

Arreglo del camino que partiendo del Km. 257 de la carretera Rocha Velázquez va a los Talas. 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 7.777.77; Concejo Departamental: $ 7.777.77.

421—Se aprueban los siguientes convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Soriano: Construcción de carretera entre Dolores y Estación Egaña, desde Paso Ramos a Estancia El Corralito. Ext. 38.600 Km. Contribución del Estado: $ 430.984.95; Concejo Departamental: $ 430.984.95;

Construcción de carretera desde Camino Unidad Cooperativa No. 1 a Km. 15 de la Ruta 14. Ext. 14.500 Kms. Contribución del Estado: $ 96.792.82; Concejo Departamental: $ 96.792.82.

422—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Filso S.A. para la ejecución de las obras de ampliación del edificio del Centro de Recuperación de Infecto Contagiosos "Dr. José Scosería" (Montevideo), por la suma de pesos 1.257.324.00.

423—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Pilotes Franki Uruguaya S.A. para la ejecución de las fundaciones del edificio destinado a cocina, economato, usina y lavadero de la Colonia Educativa del Trabajo, Libertad Departamento de San José, por la suma de $ 96.866.23.

424—Se autoriza la inversión de la suma de $ 33.030.50 a fin de realizar trabajos de impermeabilización de azoteas en el edificio del Liceo Departamental de Durazno.

425—Se autoriza la inversión de la suma de $ 19.723.00 a fin de proceder a la ejecución de trabajos de terminación del edificio de la Escuela No. 45 de Fray Marcos (Departamento de Florida).

426—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Angel H. Marchesoni, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de la 3a. Sección del Departamento de Florida, como ampliación de contrato, trabajos extraordinarios por la suma de $ 17.821.37.

427—Se autoriza la inversión de la suma de $ 12.960.20 a fin de atender las obras de reparación de la azotea del edificio del Liceo No. 2 "Héctor Miranda".

428—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ing. Silvio Gómez Gotuzzo contratista de las obras de construcción de la Comisaría de Catalán Grande, trabajos extraordinarios por la suma de $ 7.284.00.

429—Para conocimiento de los señores Consejeros. Se concede la tarifa número 145 para el transporte de madera desde Rivera, Cuareim o Río Branco por los puertos de Montevideo, Salto o Colonia, en tránsito a la República Argentina por partidas no menores de 200 toneladas por vez.

430—Se autoriza la inversión de la suma de $ 15.718.99 a fin de atender el importe del Certificado No. 2 "A" expedido a favor de la Empresa Jorge Taccani por concepto del pago de diferencia de jornales producidas en la obra: Reparación y remolación de muebles y mejoras de las instalaciones del Puerto de Paysandú.

431—Se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para enajenar a favor del Concejo Departamental de Cerro Largo, un terreno Padrón número 1182, ubicado en la localidad de Frayle Muerto, 6a. Sección del Departamento de Cerro Largo.

432—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de transposición los Rubros 2.09, 3.04, y 8.03 del Item 8.03 Ejercicio 1963, en las sumas de $ 104.000.00; $45.000.00, y $ 25.000.00 respectivamente.

433—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a varios solares expropiados en fecha 22 de febrero de 1962, Padrones N.os 105. 106 107, ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú por la suma total de pesos 17.579.17.

434—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 22 de junio de 1961, que afecta parte de los Padrones números 30030; 30491; y 15363, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de pesos 12.025.79.

435—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 26 de octubre de 1961, que afecta a los Padrones números 3321 y 3320 (parte), ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por la suma de $ 3.379.92.

436—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 22 de junio de 1961, Padrón N.o 3172 (parte), ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de $ 11.419.13.

437—Se Aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 26 de octubre de 1961 Padrón N.o 72 (parte), ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro por la suma de pesos 4.036.97.

438—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 9 de enero de 1962, Padrón N.o 14410 (parte), ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de pesos 1.279.19.

439—Se autoriza la inversión de la suma de $ 61.980.63 a fin de atender el pago de dos vigas principales, aparatos de apoyo, contraventamientos, etc. destinados a los trabajos de reparación del Puente sobre el Río Santa Lucía Chico en Ruta N.o 5.

440—Se revalidan a partir del 1.o de julio de 1963 y por el término de seis meses los servicios de los Peones del Departamento de Parques Nacionales, señores Severino Fernández y Elbio Gugliemone.

441—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a señor Pedro Ulises Villarreal pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Ruta número 19 - Rocha - Puente sobre el Río San Luis y accesos.

442—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a señor Juan Jaume Cantón y el Vigilante señor Felipe Cutraro pasen a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Reparación de la Escollera de Abrigo —2.a etapa— y reparación del muelle de madera del Puerto La Paloma.

443—Se autoriza a la Dirección de Vialidad a invertir la suma de $ 3.408.65 en el pago a la señora Orlanda Romano de Saizar en su calidad de viuda del ex funcionario ingeniero Gonzalo Romero Saizar de las licencias no usufructuadas correspondiente al período 1958 - 1962.

444—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, a fin de proceder a la destitución del Capataz de Obras, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Francisco Marozzi.

445—Resolución acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, a fin de proceder a la destitución del Auxiliar 2.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Hugo I. Castillo.

446—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Código Ad, Categoría III, Grado 8 señor Braulio Ramos Muiños.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 2 de julio de 1963.

448—Se acepta la propuesta presentada por la firma Bertiz y Kleng para la construcción de las obras del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" en La Estanzuela" (Departamento de Colonia), por la suma de pesos 4.713.160.34; y se da conocimiento mediante el mensaje respectivo.

449—Se aprueban los siguientes convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Rivera: Pavimento de asfalto y piedra, y cordones de hormigón de la Avenida Centenario de la localidad de Vichadero. Contribución del Estado: pesos 345.075.00; Concejo Departamental: pesos 345.075.00;

Pavimento de piedra en parte de la vía de comunicación entre Ruta No. 5 y carretera a campo de aviación Varig. Contribución del Estado: $ 182.700.00; Concejo Departamental: $ 182.700.00.

450—Se autoriza la inversión de la suma de $ 403.933.71 a fin de atender los gastos emergentes de las obras que se realizan en el Pabellón Celdario de la Colonia Educativa del Trabajo, Libertad (Departamento de San José).

451—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Compañía Uruguaya de Obras Públicas contratista de las obras de construcción del Liceo "José María Campos" de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), como ampliación de contrato, la ejecución de obras por la suma de pesos 204.799.02.

452—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Filco Sociedad Anónima, contratista de las obras de construcción del Liceo de Pando (Departamento de Canelones), como ampliación de contrato, la ejecución de obras por la suma de $ 135.291.00.

453—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00 a fin de adquirir materiales para los trabajos de transformación del tramo de Ruta No. 31, entre Kms. 0 y 4.

454—Se autoriza la inversión de la suma de $ 49.102.90 a fin de atender la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de la 10a. Sección del Departamento de Paysandú, en la localidad de Tambores.

455—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Conimex Sociedad Anónima para la ejecución de las obras de ampliación de capacidad y mejoras del Puerto de Punta del Este 1ra. etapa, por la suma de $ 999.962.00.

456—Se aprueba el contrato ad referendun celebrado entre la Dirección de Hidrografía y al firma Alberto Gil Barrios para la ejecución de las obras de construcción de un pabellón de pasajeros en el Puerto de Carmelo, por la suma de $ 398.062.08.

457—Se aprueba el contrato al referendun celebrado entde la Dirección de Hidrografía y la firma Mapeli Limitada para la ejecución de los trabajos de reparaciones de las Chatas H. F. 9 y H. F. 20, por la suma de $ 849.899.90.

458—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ings. Dieste y Montañez, para la ejecución de obras de ampliación del edificio de la Escuela Industrial de San José (Departamento de San José), por la suma de $ 149.860.00.

459—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el mencionado Instituto resolvió adquirir ocho motores eléctricos con destino a los servicios de Carmelo, Piriápolis, Punta del Este, Juan L. Lacaze y Atlántida, a las firmas Industa Sociedad Anónima e Hidráulica Stella Sociedad Anónima, por la suma total de $ 24.140.00.

460—Se autoriza la inversión de la suma de $ 400.000.00 a fin de adquirir materiales asfálticos diluídos con destino a las obras: Tratamiento de Ruta No. 9, entre Kms. 145 y 210.

461—Se aprueba la planimetría general del tramo Paso Cames, Ruta No. 12, de Ruta No. 45, entre Kms. 106, 397.43 y 120, 296.75, fijándose el ancho de expropiación en 50 mts. (25 mts. a cada lado del eje).

462—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del 14 de mayo de 1963, el suministro de chapas de acero dulce, calidad naval, suministradas por la firma International Trading Company a la Dirección de Hidrografía.

463—Se declara que la Administración recibe definitivamente el suministro de un transformador adquirido en la firma Brown Boveri Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima por la Dirección de Hidrografía.

464—Se concede una prórroga de plazo de noventa días a la Empresa Turcatti, Serralta y Ferreira, contratista de las obras: Remodelación de la Cárcel de Maldonado, para la terminación y entrega de las mismas.

465—Se resuelve rechazar la propuesta presentada al 2.o llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de protección en la desembocadura o barra del Arroyo Artilleros.

466—Se resuelve rechazar la propuesta presentada al 2.o llamado a licitación pública para la adquisición de madera con destino a la reparación de embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

467—Se autoriza a la Comisión Pro Pesqueros Públicos de Colonia a construir pesqueros públicos en los taludes de la Escollera Santa Rita y Muelle de Cabotaje del Puerto de Colonia.

468—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 10, tramo: La Tuna - Piriápolis, un solar propiedad de la señorita Renée Jaureguiberry Lowry, Padrón N.o 1269, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 7.353.78.

469—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 28 de setiembre de 1961, que afecta parte de los Padrones números 4368 y 4514, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, por la suma de $ 6.150.97.

470—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo del emplazamiento de viviendas económicas el Padrón N.o 776 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad del señor Juan Gandini, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 26.544.49.

471—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a señor Fructuoso Zalduondo pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Ruta N.o 27 - Rivera - tramo parcial desde extremo carretera actual hacia Vichadero y puente sobre Arroyo Blanco.

472—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a señor José María Urbieta, pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Mejoras de playa y prolongación de atracadero de yates en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia).

473—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a señor Alcides González pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Centro de recuperación del Instituto de Infecto Contagiosos "Dr. José Scoseria".

474—Se revalida a partir del 1.o de julio y hasta el 31 de diciembre de 1963 la contratación de servicios del Apuntador de 1.a de la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad, señor Tomás E. Croc.

475—Se establece que la designación efectuada por resolución de fecha 31 de octubre de 1962 a favor del señor Eveomar Sellanes, Credencial Cívica O A C número 2084 para ocupar un cargo de Inspector de 2.a, Código Ac, Categoría III, Grado 8 de la Dirección de Vialidad debe entenderse hecha a favor del señor Eliomar Sellanes.

476—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 11.336.69 en el pago al Banco de Seguros del Estado del capital necesario para servir la renta del Grumete señor Julio C. Olmedo de la Dirección de Hidrografía, accidentado en fecha 18 de mayo de 1957.

477—Se remiten al señor Fiscal de Hacienda de 2.o Turno las actuaciones referentes a descuentos de montepíos en las cantidades que se pagan por concepto de viáticos a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

478—Se acepta la renuncia presentada por el Subjefe de Sección, Código Ab, Categoría II, Grado 11 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señora Selva E. Gaggero de Barbiel.

479—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 2.o, Código Ab, Categoría III, Grado 9 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señora Nayade Gaggero del Campo.

480—Se acepta la renuncia presentada por el Balsero, Código Ac, Categoría IV, Grado 5, de la Dirección de Hidrografía, señor Pedro Cardozo Lima.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 9 de julio de 1963.

481—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó para la ejecución de las siguientes obras:

Carretera Ruta 26, Poblado y Paso Turupí. Contribución del Estado: pesos 133.911.38; Concejo Departamental: $ 200.867.06;

Carretera Ruta 26 Puesto Blanco por Cuchilla de Pereira, 1ra. etapa. Contribución del Estado: $ 183.708.29; Concejo Departamental: $ 200.562.44;

Carretera Peralta, Cardozo. Contribución del Estado: $ 192.589.80; Concejo Departamental: $ 288.884.69;

Carretera Ruta 5. Poblado La Moroca. Contribución del Estado: pesos 7.326.81; Concejo Departamental: pesos 10.990.21;

Carretera Ruta 44 Paso Punta del Monte sobre Ao. Zapucay. Contribución del Estado: $ 10.020.75. Concejo Departamental: $ 15.031.13; Carretera Ruta 26. Paso del Sauce 1ra. etapa. Contribución del Estado: $ 50.220 74; Concejo Departamental: $ 75.701.48.

482—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Luis A. Marangues S. A. para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela Industrial de Paso de los Toros (Depto. de Tacuarembó) por la suma de pesos 1.537.875.50.

483—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ferrucho Tomaduz para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Escuela Industrial de Enología de Las Piedras, por la suma de $ 91.926.00.

484—Decreto determinando las instrucciones por las que se regirá la Comisión Mixta encargada de todo lo relacionado con la construcción del Puente Internacional Quaraí-Artigas sobre el Río Cuareim.

485—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Sociedad Anónima de Construcciones, contratista de las obras de construcción del edificio del Liceo de Sarandí Grande, —como ampliación de contrato— la ejecución de las obras extraordinarias, por la suma de $ 253.050.65.

486—Se acepta la propuesta de la firma Enrique Cuio para la ejecución de las obras de reparaciones del puerto de Salto, por la suma de $ 133.492.00.

Se acepta la propuesta de la firma Alberto Gil Barrios para la ejecución de las obras de construcción de la casa destinada al Director de la Escuela Agrario Industrial de Durazno, por la suma de $ 129.235.00.

488—Se acepta la propuesta de la firma Alberto Gil Barrios, para la ejecución de las obras de construcción de la casa destinada al Director de la Escuela Agrario-Industrial de Trinidad, por la suma de $ 129.235.00.

489—Se acepta la propuesta presentada por la firma Rodríguez y Neumann S. A. para el suministro de materiales eléctricos con destino al tablero general de la Facultad de Medicina, por la suma de $ 18.605.00.

490—Se autoriza la inversión de la suma de $ 500.000.00 a fin de atender la ejecución del tratamiento bituminoso en Ruta 9 entre Kms. 145 y 210.

491—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 15, tramo: Rocha - Velázquez, varias fracciones de terrenos propiedad de la Sra. Catalina Maceira de González, Padrón N.o 2336 (parte), ubicados en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.710.00.

492—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 29 de setiembre de 1961, Padrón N.o 1669 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, por la suma de pesos 10.435.25.

494—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 22 de febrero de 1962, Padrón N.o 21 ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Paysandú, por la suma de $ 5.287.50.

495—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 8 ed febrero de 1962, Padrón N.o 2610 (parte) ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Pepto. de Rocha, por la suma de $ 4.148.55.

496—Se revalida a partir del 1.o de julio de 1963 y hasta el 31 de diciembre de 1963, la contratación de servicios del Operador de 2.a de la Regional N.o 2, Sr. Arquímedes Pereira.

497—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a Sr. Manuel Fernández Iglesias, pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra: Ruta 43 - Tacuarembó, tramo parcial desde Achar hacia empalme con Ruta 29 próximo a San Gregorio.

498—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a Sr. José Basilio pase a desempeñar las funciones inherentes a su categoría a la obra. Policlínica Algorta.

499—Se revalidan por el término de tres meses los servicios de dos peones del Departamento de Parques Nacionales.

500—Se asignan compensaciones a varios funcionarios que prestan servicios en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

501—Se designa al Sr. Carlos María Perera, Cred. Civ. OAC N.o 432 en calidad de Vigilante, con destino a las obras: Defensa de la costa Este de Juan L. Lacaze (Depto. de Colonia).

502—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 5.o, Cat. III, Gdo. 6 de la Dirección de Vialidad, Sr. Cesar Nelson Boggiani.

503—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Usina, Cat. A, N.o de Orcen 180 —Part. 22 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Carlos Ferreira.

504—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Taller, Cat. A, N.o de Orden 219, Part. 51 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Enemesio Vega.

505—Se acepta la renuncia presentada por el Capataz de Obras, Cat. B, Padrón N.o 304, Part. 31 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Angel J. Fariña.

506—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Obras, Cat. E, N.o de Orden 925, Part. 47 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Alfredo Américo Vienes Díaz.

507—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Taller, Cat. B, N.o de Orden 841, Part. 45 de la Administración de las Obras del Estado, Sr. Matías Vidal.

446—Se acepta la renuncia presentada por el Chofer del Servicio de Locomoción de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Cod. Ad. Cat. III, Gdo. 8, Sr. Braulio Ramos

La Secretaria.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 9 de julio de 1963.

1—Desígnanse a Esther Viola Delmonte e Iris Sagrera Boni para ocupar dos cargos de Auxiliares 2do. Sanitarios (Sección Enfermedades Trasmisibles) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Desígnase al Dr. Eduardo Isern para ocupar un cargo de Médico Examinador (Sección Profilaxis Social) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

3—Desígnase a la Sra. Antonia Alvarez de Russo para ocupar un cargo de Nurse Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

4—Desígnase al Dr. Valentín Cossio para ocupar un cargo de Médico Cirujano Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Treys, de acuerdo al Pública de Treinta y Tres, de acuerdo al

5—Desígnase al Dr. César Benítez Cardenas para ocupar un ... Cardiólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

6—Desígnase a la Dra. Esther Rodríguez Morales (Interino) para ocupar el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Merinos con Policlínica en Sarandí de Cuchillas de Navarro (Departamento de Río Negro), y Tres Arboles (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo. La precitada técnica deberá atender dos veces por semana las Policlínicas de Sarandí de Cuchillas de Navarro (Departamento de Río Negro) y Tres Arboles (Departamento de Paysandú).

7—Revócase la Resolución No. 47.770 de fecha 4 de diciembre de 1962. Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4o. de la División Técnica a la Oficial 5o. Loreley González de Campana; en su lugar a la Auxiliar 1o. Yolanda Benítez y para subrogarla al señor Luis Alberto Zeballos Zás.

8—Revócase la Resolución número 47.787 de fecha 4 de diciembre de 1962. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2o. del Hospital Pasteur a la Enfermero 3o. Aida Francisca Bouyssounade; en su reemplazo a la Auxiliar de Servicio Lourdes Petea Trinidad y, en su lugar a Faustina Margarita Mernies de Piñeyro.

9—Desígnase a la Srta. Luisa Minetti (Interino) para ocupar un cargo de Auxiliar de Electrocardiología (Centro de Cardiología) del Hospital Maciel, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

10—Desígnase al Sr. Julio Romero actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, para ocupar un cargo de Chofer de 2da. del mismo establecimiento.

11—Revócase la Resolución número 47.763 de fecha 4 de diciembre de 1962. Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1o. del Hospital "Dr. Pedro Visca" a la Archivista Irialuz Correa de Vitale y en su lugar al señor Uberfil Victoriano Cuba Marcapide.

12—Revócase la Resolución número 47.942 de fecha 18 de diciembre de 1962. Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4o. del Hospital Fermín Ferreira a la Oficial 5o. María de los Angeles Parula; en su reemplazo al Auxiliar 1o. Carlos Ruiz; en su lugar a la Auxiliar 2o. Aída Carmen Inzaurralde y para subrogarla a Ana Esther Carrido Rivero.

13—Revócase la Resolución número 48.324 de fecha 19 de febrero del año en curso. Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 4o. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo al Auxiliar 1o. Hugo Ernesto Dicono y en su lugar al señor Gonzálo Ramón Pérez Freire.

14—Desígnase al Dr. Emilio Prina (Interino) para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor de Souza como Ayudante de Administración del Centro de Salud de Durazno del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene. Contrátanse los servicios del señor Luis Alberto Colina, en carácter de Ayudante de

Administración del Centro de Salud de Durazno del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene, con una asignación de $ 1.350.00 mensuales desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año.

16—Centro Departamental de Paysandú, Hospital Escuela Dra. Nivia Palleiro de Darscht, en reemplazo del doctor Benito Rial, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad, a partir del 27 de marzo del año en curso.

17—Centro Auxiliar de Nueva Helvecia Sra. María Berger Ettlín, en reemplazo de la Partera señora María Vilche de Gari Iol, en uso de licencia extraordinaria durante 10 días a partir del 8 de mayo del año en curso.

18—Autorízase a la Dirección del Hospital Maciel para abonar la suma de pesos 1.033.33, a favor del Médico León Sazbon, por concepto de la suplencia realizada en reemplazo del doctor Herat Hoffnung, en uso de veinte días de licencia reglamentaria a partir del 1o. de marzo del corriente año.

19—Centro Auxiliar de Pan de Azúcar Sra. María del Carmen Barbachan, en reemplazo de la Auxiliar de Servicio señora Emilia Suqeda de Silveira en uso de treinta días de licencia por enfermedad a partir del 29 de abril del año en curso.

20—Licitación Pública No. 181. (segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta de la firma: Pablo Ferrando S.A. Comercial e Industrial por el suministro de "Matrices para Mimeógrafo, Líquido Correcter, Cintas para Máquinas de Escribir y Papel Carbónico", por un total de $ 11.200.70, para atender las necesidades de las Oficinas Centrales del Ministerio, por el término de un año.

21—Licitación Pública No. 155. (tercer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase por único precio, la oferta de la firma: Sociedad Uruguaya de Esmaltados S.A., por el suministro de "Piezas Esmaltadas o de Aluminio o de Acero Onoxidable o de Plástico", para atender las necesidaes de los servicios de Salud Pública, por el término de un año.

22—Acéptase la propuesta No. 428 de la Imprenta Nacional por diez mil hojas "Habilitaciones' en la suma de pesos 8.278.00 y 50 Blocks "Compras y Gastos". totalizando la suma de $ 9.882.00.

23—Licitación Pública N.o 228 (segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase por único precio la oferta de la firma (IPUSA) Industria Papelera Uruguaya S. A., por el suministro de "Papel Mimeógrafo y Papel Copia Fino" por un importe total de pesos 169.637.00, para atender las necesidades de las Oficinas Centrales de este Ministerio, por el término de un año.

24—Acéptase el aumento de precio (Antecedentes Licitación Pública número 123) presentada por la firma: Carlos Schorr Braun, por el suministro de "Frascos para suero, tapones de goma, roscas de metal y precintos de aluminio", por un importe total de pesos 3.393.48.

25—Acéptase por único precio (Antecedentes Licitación Pública N.o 227) la oferta de la firma: De los Campos Puente Tournier S. A., por "Obras de Remodelación del Servicio del doctor Palma (Sección Hombres) del Hospital Maciel", por un importe total de $ 344.137.50.

26—Licitación Pública N.o 213 (segundo llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: Lorenzo Lluch S. A. y Alumin Plast S. A. por el suministro de "Cajas de metal o plástico y de cartón blanco para pomadas, grasas, etc.", para atender las necesidades de los servicios de Salud Pública, durante todo el ejercicio 1963.

27—Licitación Pública N.o 206 (primer llamado). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las siguientes firmas: M. M. Gardella Ltda. (Company New York EE. UU.) Atalaya S. en C. (p. Artur H. Thomas Co. Philadelphia Estados Unidos) por el suministro de "Autoclaves para Laboratorio" en la suma total de $ 118.971.37, para atender las necesidades de los servicios de Salud Pública.

28—Autorízase el pago a favor de varios funcionarios del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de mayo del año en curso.

29—Autorízase el pago a favor de varios funcionarios de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de mayo del año en curso.

30—Autorízase el pago a favor del varios funcionarios del Sector Suministros de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de abril del año en curso.

31—Autorízase el pago de la suma de $ 505.00 a favor del funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Alberto Fernández, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante el mes de mayo del año en curso.

32—Autorízase el pago a favor de varios funcionarios del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, por concepto de las horas extraordinarias de labor cumplidas durante los meses de marzo y abril del año en curso.

33—Acéptase la renuncia presentada por Nancy Esther Pozzi Zunin como Nurse del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, a partir del 8 de julio del año en curso.

34—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Víctor Haddad como Médico Suplente del Servicio de Asistencia Externa.

35—Acéptase la renuncia presentada por María Elizabeth Torres, del cargo de Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Fermín Ferreira.

36—Cese la Comisión que vienen desempeñando en la Contaduría General de la Nación los señores Julio Rodríguez Peña, Oficial 5.o del Hospital Maciel; Juana Faveiro, Oficial 5.o del Hospital Pedro Visca; Nelson Facio, Oficial 5.o del Hospital Pasteur; y Carlos Mazzeo Peña, Inspector de la Inspección General.

37—Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Diabéticos del Uruguay, correspondiente al año 1962, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir por el corriente año. Autorízase a liquidar a favor de la precitada Asociación, la subvención respectiva por el ejercicio en curso, consistente en la suma de pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos).

38—Aclárase la Resolución número 48.720 de fecha 30 de abril del año en curso, en el sentido de que el nombre de la persona que por la misma se designó Inspector de 2.a de la División Administración (Departamento de Admisión de Enfermos) es Octavio Noble Piegas y no Octavio Noble Pliegas como se expresara en la misma.

39—Encárgase al señor Raúl Mazón Oficial 4.o de la Secretaría General, de las funciones de Administrador del Centro Departamental de Canelones, con retroactividad al 3 de junio del corriente año.

40—Suspéndese sin privación de sueldo a la Planchadora de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" señora Luisa Bella de Malone. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva, para destituir de su cargo, por ineptitud física, a la mencionada funcionaria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República.

41—Suspéndese sin privación de sueldo a la Enfermero 2.o del Hospital "Dr. Pedro Visca" señora María Diosma Molina Fernández de Bentancor. Elévese Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva, para destituir de su cargo, por ineptitud física, a la mencionada funcionaria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República.

42—Revalídase por el año 1963 la resolución N.o 47.649 de 23 de noviembre de 1962, por la cual se contrataron los servicios de la doctora Ana Ermakoff de Kronawetter, en carácter de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

43—Déjase sin efecto el interinato que viene desempeñando el Químico Farmacéutico señor Harlosne Maggi, como Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo).

44—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 20.000.00 para la realización del XIV Congreso Uruguayo de Cirugía, a efectuarse en el mes de diciembre del corriente año.

45—Asígnase un viático de $ 400.00 mensuales al Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Merinos del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú doctora Esther Rodríguez Morales, para la atención bisemanal de las Policlínicas de Sarandí de Cuchilla de Navarro (Río Negro) y Tres Arboles, desde el 1o. de julio al 31 de diciembre del año en curso.

46—Declárase la cesantía por la causal de ineptitud, del señor Andrés Milton Muñoz Centeno en el desempeño del cargo de Cocinero 2o. de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Artículo 5o. del decreto-ley No. 10.338 de 13 de febrero de 1943).

47—Revalídase por el año 1963, la resolución No. 46.372 de 26 de junio de 1962, por la cual se asignó a los señores Raúl G. Alvez Pérez y Andrés Otamendi en sus caracteres de Intendente del Centro Auxiliar de Young e igual del Centro Auxiliar de Lascano respectivamente, la cantidad de $ 30.00 mensuales a cada uno y al Administrador del Hospital Maciel Alberto Williman la cantidad de pesos 60.00 mensuales, todas ellas por Quebrantos de Caja.

48—Revalídase por el año 1963, la resolución No. 46.591 de 24 de julio de 1962 por la cual se autorizó al Centro Auxiliar de Young para utilizar los servicios de Mirta Teresita Rosales y Juana Ortiz de González en carácter de Auxiliares de Servicio Suplentes.

49—Revalídase por el año 1963, la resolución No. 46.374 de 26 de junio de 1962, en lo que tiene relación con la contratación de Gladys Guedes de Machado para desempeñar las funciones de Nur-

go del Centro de Salud de Bella Unión del Programa de Salud Pública Rural.

50—Revalídase por el año 1963, la resolución No. 46.358 de 26 de junio de **1962, por la cual se autorizó al Centro Auxiliar de Young para planillar a favor de María del Carmen Fernández Bodean la cantidad de $ 60.00 mensuales, en carácter de Encargado del manejo y cuidado de Rayos X.**

51—**Revalídase por el período 1o. de julio al 31 de diciembre de 1963 la resolución No. 48.889 de 21 de junio ppdo por la cual se contrataba al Químico Farmacéutico Conrado Castiglioni en carácter de Interventor de la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas de la División Técnica.**

52—**Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de $ 74.48, por "Hogar Constituído" que se adeudan al ex-funcionario del Centro Auxiliar de Cardona doctor Ernesto Rossi, correspondiente al ejercicio 1961.**

53—**Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar la suma de pesos 3.960.00 por "Asignaciones Familiares y "Hogar Constituído" respectivamente** que se adeudan al funcionario del Hospital Maciel doctor Eduardo C. Palma, correspondiente al período de febrero a diciembre de 1961.

54—Acéptase el Presupuesto presentado por la firma Carlos Nudelman Sociedad Anónima, por una aspiradora A.E G. alemana de 9 piezas, para el Centro de Recién Nacidos y Prematuros, en la suma de $ 1.400.00.

55—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los haberes que por "Sueldos Progresivos" correspondientes a los años 1960 y 1961, se adeudan a los funcionarios del Centro de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos) que se mencionan en la resolución respectiva.

56—Acéptase el Presupuesto presentado por la firma Henry N. Tramontin (Empresa Constructora) por la sustitución de techos e impermeabilización de azoteas en el Centro Auxiliar de Rosario en la suma de $ 41.140.00.

La Secretarial.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de Julio de 1963.

—**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo:** Acta No. 51.572 "Glucalbet" Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo Uruguay. — Acta No. 51.772 "Copos" Campo Login S.A. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 52.366 "Kim" Walter Hugo de Montevideo Uruguay. — Acta No. 53.826 "Depurol" Horacio Toso de Montevideo Uruguay. — Acta No. 54.057 "Esotropina" Fco. Alonso Adami de Montevideo Uruguay. — Acta No. 54.498 "Ganausan" Benausse y Flores Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 55.001 "Antinal" Teófilo A. Manaro de Montevideo Uruguay. — Acta número 55.206 "Salvo" (Emblema Hombre y Globo Terráqueo) Delta Pietro Salvo Sociedad Anónima de Italia. — Acta No. 55.489 "Promovil" Jean Burin Des Roziers Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 55.569 "Ani Vi Min" Impex Limitada Sociedad Comercial Sudamericana de Resp. Ltda. Cap. 202.000 m|n de Buenos Aires. — Acta número 56.525 "Escolar" Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N. S.A.) de Montevideo Uruguay. — Acta No. 56.602 "Carioca" A. Antelo de Montevideo Uruguay. — Acta No. 56.636 "Secolith" Selection Engineering Co. Limitada de Inglaterra. — Acta número 56.945 "Russo" J. y E. Atkinsons Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Montevideo Uruguay. — Acta número 57.092 "Belclere" (Emblema Campana) Norton Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 57.268 "Jeanette" Catalina Herzfled Lovy de Sudy de Montevideo Uruguay. — Acta No. 57.797 "Soda Fountain Drug Store" John H. Wells de Montevideo Uruguay. — Acta No. 57.846 "D.A.S.A." Droguería Americana A. Simsilevich de Montevideo Uruguay. — Acta No. 57.964 "Vitavel" Industrias Químicas Uruguayas Duperial de Montevideo Uruguay. — Acta número 57.976 "Color Metal" William Savory de Montevideo Uruguay. — Acta número 57.989 "Imperia" Impera Ste. Anonime de Bélgica. — Acta No. 58.066 "Neopausol" Walter Hugo de Montevideo Uruguay. — Acta No. 58.083 "Matex" Enrique Glebe de Francia. — Acta número 58.516 "La Pampa" La Pampa Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.216 "Pas" Aktiebolaget Ferrosan de Suecia. — Acta No. 59.267 "Reinal" Yahia Zeinal de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.307 "Saguaytox" William Coopper y Nephews Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta número 59.312 "Birolco" Alfredo L. Laens de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.366 "Stop" J. y A. Garibaldi Pintos de Montevideo Uruguay. — Acta número 59.406 "Reliance Lión Brand" John Dickinson y Co. Limitada de Inglaterra. — Acta No. 59.498 "Corina" Theo Frank S. de Resp. Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.451 "El Cafetero" Juan Carlos Barboza de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.453 "La Magnolia" Antonio Rodríguez de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.491 "Parason" Cía. Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur) de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.597 "Madir" Renan Morresi de Montevideo Uruguay. — Acta número 59.684 "Tela Real" Cía. Textil Real de San Carlos Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.725 "Cordexa" Fred Taylor y Sons Limitada de Inglaterra. — Acta No. 59.844 "Vianzone" Rozenblum y Rath de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.863 "Siata" A. Martínez Jaureguy y Cía. Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta número 59.897 "La Marplatense" Omar Zacarías Addiego de Montevideo Uruguay. — Acta No. 59.913 "Cami" Salomeo Reches de Montevideo Uruguay. — Acta número 60.014 "Adrefil" Veiga y Cía. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.022 "Y. P.U." Impresora Parafinadora Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.240 "Trofan" Ricardo Vázquez de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.390 "Madrid" José Prieto Freire de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.558 "Siemag" Corina Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta número 60.593 "Crisco" Andrés Herczfeld de Montevideo Uruguay. — Acta número 60.594 "Deka" Francisco Angel Anselmi de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.668 "Gominol" Cía. Ind. Farmacéutica Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.707 "Adler" Renán Morresi de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.904 "Dumbo" La Unión Mercantil Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 60.936 "C.H." Héctor Cardelino de Montevideo Uruguay. — Acta número 60.987 "Mayelower" Lorenzo Puchi de Montevideo Uruguay. — Acta número 61.275 "Babar" Henry Ricard de Montevideo Uruguay. — Acta número 61.317 "Supersales" Industrias S[illegible] Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 61.473 "G.E." Propiedad de Elma Sociedad Anónima de España. — Acta No. 61.604 "Amoroso" Eduardo Amoroso de Montevideo Uruguay. — Acta No. 61.812 "Tricolino" Strawczynski Hnos. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 61.824 "Anabac" William Cooper y Nephews Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 61.975 "Gutbrod" Euclides Meneghetti de Montevideo Uruguay. — Acta No. 62.006 "Tri Vi Sol" Mead Johnson y Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 62.157 "Cabeza Humana y Casco Alado" J. de los A. Zapata de Montevideo Uruguay. — Acta No. 62.206 "Clorfin" Carlos [illegible] Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 62.657 "Ferrodinie" Ferrodi[illegible] N. de Buenos Aires República Argentina. — Acta número 62.734 "Erypol" Sope Corporation de Montevideo Uruguay. — Acta número 62.796 "Vinacho" Juan y Elías Berreta de Montevideo Uruguay. — Acta número 63.226 "Tailleur" Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 63.228 "Herringbone" Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 63.229 "French Crepe" Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 63.742 "Bridge" Ramiro J. Larghero de Montevideo Uruguay. — Acta No. 63.877 "Imperial Dec" Ricardo Garrido de Montevideo Uruguay. — Acta No. 63.941 "Dover" Blason Soc. Comercial de Montevideo Uruguay. — Acta No. 64.043 "Pildoritas" La Pampa Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 64.148 "Criollitos" Robert Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 64.263 "Imperio" José Alonso González de Montevideo Uruguay. — Acta No. 64.817. "Partner" (Sociedad Hannoversche Maschinenbau Aktien Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag) de Alemania. — Acta número 64.823 "Lagomar" Montevideo American Import Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 65.368 "Forez" Prior Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 65.632 "Nora" Norberto J. Awin de Montevideo Uruguay. — Acta No. 66.075 "Harmonic" J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo Uruguay.

—**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:** Acta No. 87.262 "Dingo" Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 89.617 "Demm" (Rueda Dentada) La Comercial Técnica Sociedad Anónima Financiera e Industrial e Inmobiliaria de Montevideo Uruguay.

—**Pasan a la Dirección de Industrias:** Acta No. 14.046 "Mejoras en Jeringas Dosificadoras" Muttoni Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 14.102 "Un circuito de antena resonante cerrado para recepción y transmisión de ondas de energía radio eléctricas sobre un rango de frecuencias perseleccionadas" Carl Gallo de Estados Unidos de América. — Acta No. 14.269 "Estabilizador a la luz para resinas sintéticas materiales sintéticos y barnices sobre la base de Cloruro de Polivinilio Poliester y Esteres de Celulosa" Deutsche Advance Produktion G.m.b.H. de Alemania. — Acta No. 14.360 "Un aparato para la composición de figuras" Wáshington Guadalupe Lepro y Walter José Montesano de Montevideo Uruguay. — Acta número 14.342 "Letrero Luminoso" Normann Neuhauser de Montevideo Uruguay.

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública:** Acta No. 39.652 "Lovosa" Severocesko chemicke zavody Empresa Nacional de Checoslovaquia. — Acta No. 96.138 "Wepsyn" N.V. Philips Duphar de Pa[illegible]

ses Bajos. — Acta No. 96.139 "Duter" N.V. Philips Duphar de Países Bajos. — Acta No. 96.451 "Butarelax" Antia Moll y Cía. Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.492 "Efalaxil" Antia Moll y Cía Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.602 "Microthene" National Distillers and Chemical Corporation de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.608 "Amurai" Martin Holtz de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.610 "Dorchiset" Martin Holtz de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.611 "... Make Up Fluid" Martin Holtz de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.625 "Fluviton" Laboratorio Dispert Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.627 "Miocardox" Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.628 "Gastrochetas" Laboratorio Bago S.R.L. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.630 "Marcolina" Laboratorio Bago S.R.L. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.631 "Micoturantina" Laboratorios Bago S.R.L. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.632 "...ndicia" Laboratorios Bago S.R.L. de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.656 "Hoecast" Farbewrke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning de Alemania. — Acta número 96.663 "Eudaton" Abbott Laboratories de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.665 "Duel" Lever Brothers Port Sunlight Limited de Inglaterra. — Acta No. 96.685 "Respihaler" Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.699 "Clorozeta" Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.710 "Flem Micetina" Gaye y Rodríguez de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.711 "Sorbicolan" Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima de Buenos Aires República Argentina. — Acta número 96.722 "Bridanol" Laboratorio Premeco Sociedad Anónima Ind. Com. Fin Inm. de Buenos Aires República Argentina. — Acta No. 96.755 "Matsusmita" Barraca El Pinar Sociedad Comercial de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.799 "Metil Ultramicina" Laboratorios Dispert Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.802 "Geniol" Laboratorio Suarry Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.806 "Hepalaxan" Máximo Amoría de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.307 "Fingrip" Máximo Amoría de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.308 "San Martín" Máximo Amoría de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.314 "Amestix" Ames Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 97.323 "Anadilar" Syntex Corp. de Panamá. — Acta No. 96.329 "Fulgor" Walter Hugo de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.836 "Multivirin" Laboratorio Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 96.837 "Siletronin" Laboratorio Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.843 "Supermercado Minimax" Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.859 "Jondaion" Schering A.G. de Alemania. — Acta No. 96.855 "Meteor" Industrias Fortaleza Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta número 96.872 "Roldor" Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.884 "Beake's" Boots Pure Drug Co. Limitada de Inglaterra. — Acta No. 96.885 "Keteis Boots" Pure Drug Co. Limitada de Inglaterra. — Acta No. 96.937 "Menier" Chocolat Menier Sociedad Anónima de Francia. — Acta No. 96.993 "Dow" The Dow Chemical Company de Estados Unidos de América. — Acta No. 97.041 "Pramsa" Walter Hugo de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.053 "Envase (Emblema)" Laboratorios Celsius Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta número 97.065 "Laboratorios Made Sociedad Anónima" Laboratorios Made Sociedad Anónima de España. — Acta número 97.108 "Frevive" Shell Uruguay Limitada de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 97.126 "Brinaldix" Sandoz S. A. de Suiza. — Acta N.o 97.127 "Farlutal" Societá Farmaceutici Italia de Italia. — Acta N.o 97.129 "Gabromicina" Societá Farmaceutici Italia de Italia. — Acta N.o 97.131 "Dacocida" Diamond Alkali Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.151 "Evitaco" Abbott Laboratorios Uruguay S. R. Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.159 "Frimacarsa" Frigorífico Matadero Carrasco S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.160 "Frimacar" Frigorífico Matadero Carrasco S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.163 "Sonrisal" Sydney Ross Uruguay Ltda. de Montevideo, Uruguay — Acta N.o 97.192 "Foofazoto" Montecatini Stá. Gle per l'Industria Mineraria e Chimica de Italia. — Acta número 97.204 "Peratenal" Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.221 "Fertene" Montecatini Sté. Gle per l'Industria Mineraria e Chimica de Italia. — Acta número 97.226 "Efervece" Anex S. A. de España. — Acta N.o 97.286 "D 87" Desy Uruguaya S. C. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.289 "Compresite" Wáshington Perdomo y Fidel Balsa de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.296 "Leocilina" Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted de Dinamarca. — Acta número 97.325 "Alfamel" Milco S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.433 "Envases" Martín Holtz de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.434 "Envases" Martín Holtz de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.511 "Multifase" Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 97.515 "U C B" U.C.B. (Unión Chimique Chemische Bedrijven) S. A. de Bélgica. — Acta número 97.523 "Valiaxyl" Hoffman La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 97.525 "Sinaxalate" Armour Pharmaceutical Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.541 "Fabridye" Reckitt Colman Chiswick (Overseas) Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 97.544 "Plastidye" Reckitt Colman Chiswick (Overseas) Ltd. de Inglaterra. — Acta número 97.550 "Nosomol" Olin Mathieson Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.551 "Solucalcio" Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.555 "Declinax" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.566 "Fortrinm" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.567 "Dolibrax" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.573 "Augorlit" Spefar S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.578 "Ladoran" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.591 "Vortol" Eli Lilly and Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.597 "Pondafavil" Ariel Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.638 "Viril Lam" Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.639 "Progeri Lam" Ernesto Vidal Ltda. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.648 "Triamcinol Meyco" Meico Laboratorios S.R.L. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.652 "Lasime" Olin Mathieson Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.563 "Junior" José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.657 "Prolecadron" Merck y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 97.658 "Difolatan" California Chemical Company de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.660 "Rhinospray" Dr. Karl Thomae G.m.b.H. de Alemania. — Acta número 97.661 "Luján" María Espósito Vázquez de De Martino y Néstor Walter Melo de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.672 "Cualipren" Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.696 "Plastix" Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.726 "C W H" Chemische E. Werke Huls A. G. de Alemania. — Acta N.o 97.727 "Palginex" International Dental Products Inc. de Estados Unidos ed America. — Acta número 97.736 "N" Jacobo Minor de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.737 "Quellama" Jacobo Minor de Montevideo, Uruguay. — Actan úmero 97.759 "Cardium" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 97.766 "Sarotex" H. Lundbeck Co. A. G. de Dinamarca. — Acta número 97.772 "Omafac" Olin Mathieson Chemical Corp de Estados Unidos de América. — Acta N.o 97.794 "Nacldete" Olin Mathieson Chemical Co. de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 94.321 "Torino" El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (en formación) de Montevideo, Uruguay.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta No. 4469 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar" Borge Modsen de Dinamarca. — Acta No. 13.185 "Vacunas y su producción" The Welcome Foundation Limitada de Inglaterra. — Acta número 96.133 "Septisol" Vestal Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.560 "Cascade" Martín Holtz de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.575 "Todeschini" Acordeoes Todeschini Sociedad Anónima de Brasil. — Acta No. 96.622 "M Movil" Polymer Industrie Chimiche S.p.A. de Italia. — Acta No. 96.697 "Ambassador" Cigarettenfabrik Memphis Ag Dübendorf de Suiza. — Acta No. 96.778 "Titanit" Deusche Edelstahlwerke A.G. de Alemania. — Acta No. 96.779 "Bora" Deusche Edelstahlwerke A.G. de Alemania. — Acta número 96.780 "Verana" Deusche Edelstahlewerke A.G. de Alemania. — Acta número 96.782 "Thermax" Deusche Edelstahlwerke A.G. de Alemania. — Acta No. 96.785 "Ftoxit" Deusche Edelstahlwerke A.G. de Alemania. — Acta número 96.786 "Pantanax" Deusche Edelstahlwerke A.G. de Alemania. — Acta No. 96.493 "Itelene" Industria Textil del Este Sociedad Anónima de Canelones Uruguay. — Acta No. 96.304 "Fuego D' Oro" Industria Textil del Este Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No 96.312 "Alloferin" Hoffmann La Roche Inc. de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.351 "Sau" Cía. Sud Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.365 "Psicorelax" Gaye y Rodríguez de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.882 "Digipint" María Ofelia Sarli de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.866 "Diabetinal" Gaye y Rodríguez de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.383 "National" Luis Friedmann de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.897 "Portofran" Walter Hugo de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.900 "Dietamin" Industria Química Walter E. Baethgen Sociedad Anónima de Montevi-

deo Uruguay. — Acta No. 96.902 "F-12" E.I. Du Pont de Nemours And Company de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.903 "F-22" E.I. Du Pont de Nemours and Company de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.904 "F-11" E.I. Du Pont de Nemours and Company de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.907 "Gamucina" Santa Magdalena Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.911 "Itt Standard" International Telephone and Telegraph Corp. de Estados Unidos de América. — Acta No. 96.916 "Trotamundo" José H. Molaguero de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.925 "Firmfix" Héctor D'Errico de Montevideo Uruguay.

— Acta No. 96.930 "Solomatic" Rolladenfabrik A. Griesser A.G. de Suiza. — Acta No. 96.934 "Lee" Martin Holtz de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.939 "Durabor" (Ciessa) Cía. Industrial Com del Sur S.A. de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.940 "Eliptinol" Lepetit S. p.A. de Italia. — Acta No. 96.941 "Menil" Lepetit S.p.A. de Italia. — Acta No. 96.953 "Lanolin Liee" Randal Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.954 "Minici" Minici Sociedad Anónima (en formación) de Montevideo Uruguay. — Acta No. 96.962 "B.S." Bridgestone Tire Company Limitada de Japón. — Acta No. 96.970 "Pollard" Glas Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Buenos Aires República Argentina. — Acta No. 96.977 "Plumalt" Olga Infante de Frankenstein de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.008 "Lacetex" Encajes del Uruguay de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.019 "Polybrene" Abbott Laboratories de Estados Unidos de América. — Acta No. 97.037 "Quivexona" Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.038 "Nycron" Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.044 "Nordmendo" Corifa Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta número 97.046 "Marlox Sociedad Anónima" Marlox Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.047 "Kan Kan" Vogar Sociedad Anónima de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.050 "Syntometrin" Sandez Sociedad Anónima de Suiza. — Acta No. 97.051 "Peer" Kristinus Kommanditgesellschift de Alemania. — Acta No. 97.062 "Bancora" Joseph Bancroft y Sons Co. de Estados Unidos de América. — Acta No. 97.075 "Negus" Lázaro Rostovsky de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.091 "S" (Emblema) The Singer Manufacturing Company de Estados Unidos de América. — Acta número 97.097 "Hebe" W. [illegible] Staiff de Montevideo Uruguay. — Acta No. 97.058 "Roxión" Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H. de Alemania.

—Se conceden las siguientes prórrogas por el término de 90 días: Acta número 14.280 "Procedimiento y Dispositivo correspondiente para la fabricación de filas de eslabones para cremalleras" Patentgesellschaft Plate y Co. de Suiza. — Acta No. 95.965 "El Pampero" El Pampero Lmp. Exp. Soc. de Resp. Limitada (Cap. 25.000.00) Buenos Aires República Argentina. — Acta No. 95.966 "Shelby" El Pampero Imp. Exp. Soc. de Resp. Limitada (Cap. 25.000.00) Buenos Aires República Argentina. — Acta No. 96.640 "Gevrite" Walter Hugo de Montevideo Uruguay.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1 481	1.333
Quiebras y Concursos	70	4[illegible]	33	26	18	39	24	15	—	438
Privilegios y Marcas	2.199	2 011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.610
Estatutos	314	268	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2 569
Convocatorias Comerciales	2.421	2 385	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.839
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.904
Rectificación de Partidas	839	927	853	778	836	957	718	929	449	591
Licitaciones Públicas	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.965	1.990
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.242	1.962	1.795	2.342	1.439
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	148	27	112
Propiedad Literaria	161	148	186	139	—	233	256	305	359	456
Gratis y Anulados	1	18	1	1	193	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.318	1.122	1.103	963	1.145	1.404	1.230	1.236
Varias Reparticiones del Estado	159	342	381	535	494	354	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	52
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	102
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38 943	37 909	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46 912

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". de reinserción.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

13.a SESION ORDINARIA

Abril 22 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, SEÑOR WILSON FERREIRA ALDUNATE Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Mes de Artigas.

Montevideo, 18 de abril de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo lunes 22 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca del problema relacionado con la política de carne.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores: **Accinelli, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrero Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Haedo, Lanza, Ortiz, Pineda, Roballo, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (D. Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli, Ubillos y De Brum Carbajal.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **López Toledo y Payssé Reyes.**

Sin aviso, el señor senador **Grauert.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Señores senadores: me permito interrumpir el orden de la sesión para cumplir el penoso deber de dar cuenta del fallecimiento del Secretario del Senado, D. Alfredo Frioni.

Es una pérdida que constituye gran desventura para esta casa, por la excepcionalidad de sus aptitudes y por su alta calidad moral. No he conocido otro hombre como Frioni, en que la atención del deber público ocupara tanto espacio en su alma, ni ninguno en que la faena diaria gravitara en su conducta con tan hondo sentido de responsabilidad, ni tampoco quien la enalteciera con mayor virtud.

Poseía todas las condiciones que pudieran exigirse con el más severo criterio, pero podría decirse, en honor de su memoria, que rebasaba ese nivel en todos los órdenes, en las directivas fundamentales de conducta, como en el pequeño episodio de la vida cotidiana. Recatado, discreto, de tacto muy sensible, era para todos nosotros garantía de confianza y de rectitud, que nos permitía la certeza de que cuanto se pusiera en sus manos, habría de ser cumplido plenamente. Así fue desde que ingresó a un cargo humilde en esta Secretaría. Conquistó las promociones sin apartarse de la severa escuela de modestia y estrictez en que vivió siempre. Devoto de la disciplina y respetuoso de la jerarquía —mientras sus funciones no lo exigieron de otro modo— Frioni atendió invariablemente sus deberes en el austero aislamiento de su oficina.

Me fue muy grato sustentar desde mi banca de senador, su candidatura para la Secretaría de este Cuerpo. Ni la más remota sombra de interés partidario influyó en esa actitud: era bien conocida su filiación distinta. Me impulsaba la convicción de que con ello cumplía un acto de cabal justicia.

Su actuación ulterior hasta sus últimos días confirmó el juicio que profesábamos. Ha permanecido cuarenta y siete años al Servicio del Senado. Lo hizo con la devoción de quien entrega su vida a un destino, con un estilo casi monástico por la lealtad de su consagración.

Habiendo compartido con él largo trecho de ese término, he considerado deber imperioso rendir a su noble recuerdo, en esta Sala, el tributo de estas palabras, en las que se confunden mi gratitud al abnegado funcionario, con mi profunda pena por el afecto que le profesaba.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — De más está decir, señor Presidente, que nuestro sector se aflige igualmente por esta pérdida que el Senado y el país han tenido con la desaparición del señor Frioni.

Compartimos integramente las expresiones del señor Presidente y la verdad es que todavía estamos bajo la influencia del "schok" de saber que su no presencia en la Mesa del Senado responde nada menos que a su muerte. Presencia en la Mesa del Senado en la que, a lo largo de distintos períodos nos habíamos acostumbrado, no sólo por su presencia física sino para resolver todas las inquietudes y problemas que a los distintos senadores habitualmente nos asaltaba Porque Frioni además de ser un excepcional funcionario en la gestión administrativa, fue, permanentemente, para los hombres que han desfilado por este Cuerpo —y en ese sentido tengo una gran experiencia— un hombre que asesoraba sin limitaciones y espléndidamente en todos los problemas que interesaban, no sólo administrativamente sino como tema de debate en el Cuerpo.

En esta hora en que el Senado pierde un excepcional funcionario y el país un gran ciudadano, me permito mocionar para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria y se pase a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras del señor Presidente como una expresión común de todo el Senado en esta hora.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: quiero expresar, también, nuestro dolor y nuestra adhesión en el recuerdo y en memoria del que fuera un extraordinario y noble servidor de la función pública desde la Secretaría del Senado.

Durante muchos años le vimos también nosotros ser estricto, severo y eficiente en el cumplimiento de sus importantes funciones.

El señor Presidente, que tuvo motivos para apreciar de cerca las virtudes y méritos de este funcionario de excepción, ha dicho que no ha encontrado otro hombre en la función pública, con un mayor sentido del deber para ejercerlo, con un mayor sentido de la responsabilidad y a quien se podía dar todos los elementos de responsabilidad en la seguridad de que su confianza y su rectitud sabrían hacer el uso más capaz y eficiente en el desempeño de sus labores.

Habló el señor Presidente de la consagración a través de 47 años, y, evidentemente, que un largo recorrido, cumpliendo con honor y capacidad la función, merece el mayor respeto y el recuerdo de quienes, estando cerca de él, supimos apreciar esas excepcionales condiciones.

Lo hacemos con emoción, y, al mismo tiempo, tendríamos la obligación de expresar nuestra gratitud a quien ha sido un colaborador decidido y capaz, de las importantes funciones del Senado de la República.

Con ese sentimiento, señor Presidente, y adhiriendo a las expresiones tan elocuentes y precisas de nuestro Presidente y del señor senador Tróccoli, rindo, también, mi emocionado homenaje al señor Alfredo Frioni.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: el sector nacionalista me pide que exprese el vivo sentimiento de dolor que ha experimentado ante esta muerte tan sorprendente.

Debo decir que yo lo ví sentado ahí, creo que algunas horas antes. Fue realmente una cosa desoladora e impresionante lo que ocurrió, porque en un momento dado, cuando procuramos acudir a su conocida experiencia, no estaba en el asiento, y no era, simplemente que no estuviera en el asiento, sino que había desaparecido de la vida, intacto en su físico, en su moral y en su inteligencia, después de 47 años de trabajo.

Debo declarar que yo, que me precio, no de haber sido amigo, pero compañero de tantos períodos, nunca supuse que tuviera una edad tan avanzada. Era jóven en su espíritu, en su físico, en su inteligencia y no digo en sus virtudes, porque ya mis compañeros han abordado ese tema y han dicho que tenía todas las necesarias para un hombre de bien.

Es por esos motivos, señor Presidente, que el sector nacionalista adhiere emocionado ante el espectáculo de esta muerte sorpresiva, y está dispuesto a brindar todos los homenajes que las circunstancias impongan dada su calidad insuperable de funcionario y de ciudadano.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me siento interpretado en el momento doloroso que vive el Senado, por las expresiones tan elocuentes del señor Presidente y de los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra.

Digo, simplemente, que mi sector político adhiere con pesar a este homenaje debido en justicia a un alto exponente del servicio público cumplido sin pausa y con una dedicación cabal en totalidad de energías a la función.

Pocas horas antes de que el mal lo sorprendiera, aún entonces nuestro Secretario colaboraba con nosotros en los arduos problemas que el Senado debe abordar.

Como recién se expresó por el señor senador Rodríguez Larreta, lo sorprendente de todo esto es que, hasta último instante, pocos días antes de morir, este noble exponente de la hombría de bien, haya cumplido tan cabalmente, tan plenamente, una función harto delicada, manteniendo, como es estilo en este Senado, la dignidad de una conducta que al reflejar honor sobre el Cuerpo, exponía el honor del propio funcionario.

Con gran pesar, señor Presidente, adherimos a este homenaje debido a justicia, y reitero que las elocuentes palabras que se han pronunciado antes, interpretan la emoción del instante que vivimos.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a las palabras pronunciadas en el Senado que exaltan justicieramente la personalidad del señor Frioni y se permite presentar el siguiente proyecto de resolución que dice así: "1.o Envíese nota de condolencia haciéndole llegar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los deudos del ex Secretario señor Alfredo Frioni". "2.o El Senado se podrá de pie en homenaje al extinto". "3.o Autorícese a la Mesa, para disponer en la Secretaría del Cuerpo, el retrato de dicho ex funcionario".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: dos meses son muy poco tiempo para conocer a una persona, pero la figura del señor Alfredo Frioni era consular, no sólo en el ámbito de la Cámara de Senadores, sino en el ámbito más general de esta Casa, y de ambas ramas del Poder Legislativo, a través de la necesaria convivencia parlamentaria, en la Asamblea General y en los trámites entre ambas Cámaras.

Todos hemos podido conocer y apreciar las altas virtudes de este verdadero compañero de tareas; yo creo debe ser un elogio póstumo para él y, además, una alegría para nosotros, el que haya caído a pocas horas de haber estado ocupando su puesto, realizando su labor, defendiendo su trinchera. Caer así, en medio de la batalla, es la mejor de las muertes, porque eso es lo que deja siempre viva la imagen del luchador, del trabajador, la imagen del productor.

Con estas palabras adhiero a todos los homenajes que se proponen en nombre de nuestro sector.

SEÑOR HAEDO — Pida la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO — Señor Presidente: no hay duda que convivir en esta Casa con el señor Frioni, por más de un cuarto de siglo, permite juzgar su persona, su obra, su acción, sin colocar en el mismo plano al funcionario y al amigo. El juicio sobre el funcionario puede no ser tan imparcial, porque influye la amistad, pero sobre el amigo, si el juicio tiene plena y verídica autoridad.

Frioni, lo ha dicho muy bien el señor Presidente, actuó no sólo físicamente, como un asesor, un comprensivo y humano colaborador, en la complicada y difícil tarea del Parlamento, sino que por su rectitud, por su hombría de bien, por su puntualidad —más admirable en un país de impuntuales— por lo que sabía y por su intachable corrección, influyó mucho en el proceso de las leyes. Para quienes le tratamos íntimamente, la pérdida adquiere un caracter mayor. Se trataba de un excelente amigo, de un hombre muy culto, muy ilustrado, que por timidez natural, física y aún emocional —era un gran sentimental— no se propuso demostrar toda la dimensión de su personalidad.

Pero él, que tenía ya bastante tiempo para que se le disminuyera el entusiasmo por el 'hartazgo de respeto" a la obra parlamentaria, cultivaba, sin embargo, una especie de cronología perfecta en la que los detalles de los sucesos, no sólo de los anecdóticos sino de lo trascendentes vividos en esta casa formaban casi una dogma que le servía de norma y, siendo un hombre de partido, jamás su juicio aparecía empañado por la pasión mezquina, ni mucho menos por reservas personales.

Aprovecho esta ocasión de la muerte de Frioni para recordar, en esta época en que es tan frecuente hablar mal de los funcionarios públicos —aunque— reconozco que con muchos se hacen con razón, pero no se puede generalizar, porque los hay y sobre todo los ha habido excepcionales Evoco a aquél grupo de colaboradores de la Administración, que actuó desde 1920 hasta 1940, entre los que incluyo entre otros a José Cerruti, a Carlos Del Castillo, a Damián Vivas Cerantes, al Dr. Pablo Varzi, que con 90 años está todavía gestionando su jubilación. Hombres cabales, excelentes colaboradores de la Administración pública. A ese grupo de servidores. perdidos en el olvido, como que ya a ellos no les alcanza y quizá ni a sus familiares, el beneficio de las leyes jubilatorias, pertenecía Frioni. Grupo de hombres silenciosos, bien informados, de oído fino de visión clara de percepción de los detalles, dueños del secreto de ver objetivamente los hechos, para juzgarlos y poner las cosas en su sitio y no intrigar para desplazarlas. Parecía excesiva su meticulosidad. Quizá todos y el señor Presidenfe, que ha tenido tantos años contacto con él, podrían, más de una vez, haberle, no digo reprochado, pero sí advertido de lo exagerado que parecía esa especie de "manía" de hacer las cosas perfectas, cada vez más pulcras, cada vez más ajustadas.

Ahora que ya no vive es tiempo de decir que esa meticulosidad evitó muchos errores en esta Casa.

En la hora del balance, hay que reconocer que la vida de Frioni, ha sido un ejemplo de abnegación cívica, que las remuneraciones que percibió estaban lejos de compensar lo que dio al país y al Parlamento, como que dio el máximo, su niñez, su adolescencia, su juventud y su temprana madurez.

Le rindo emocionado homenaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación el proyecto del señor senador Accinelli, relativo al punto, en que se condensan, también, las ideas expresadas por el señor senador Tróccoli.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 25 en 25. Unanimidad.)

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

Hay un proyecto que tiene relación con el tema considerado.

Léase.

(Se lee:)

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos del sepelio del ex Secretario del Cuerpo Don Alfredo Frioni, y entregar a sus hijas una suma equivalente a seis meses del sueldo que percibía.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Si no se propone su consideración inmediata, tendría que pasar a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR TROCCOLI — Hago moción en ese sentido de que se trate de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 23 en 23.)

En discusión primera general, el proyecto de resolución

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 23 en 23.)

En discusión particular el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 23 en 23.)

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PINEDA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 23 en 23.)

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

3

Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 5to. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública señorita Magdalena Balentín González. (Carpeta 191).

Cantinero del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina, señor Angel Morales. (Carpeta 189).

A la Comisión de Asuntos Administrativos

4

El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de abril de 1964, los desalojos y lanzamientos decretados contra arrendatarios y subarrendatarios de propiedades rurales y suburbanas. (Carp. 192).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.
(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Hasta el 30 de abril de 1964 no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, subarrendatarios ni de ocupantes a cualquier título, buenos pagadores, de propiedades rurales o suburbanas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Distintas dificultades de naturaleza económica golpean rudamente a las variadas capas laboriosas de nuestro país. Entre estas últimas las masas campesinas acentúan sus reclamos de que se les resuelvan variados temas referidos a la producción del campo, a créditos más liberales, para coordinar con más seguridad sus planes de trabajo y proyectar sus labores con ciertas garantías. Y, en este último sentido, es obvio que la certidumbre de que podrán seguir produciendo en las tierras que ocupan como arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes a otros títulos, les estimula para seguir trabajando esas tierras.

Nuestra iniciativa conduce a resolver dicho tema prorrogando los plazos de desalojos y|o lanzamientos hasta una fecha prudente, en espera de que por las vías legislativas se promoverán soluciones más de fondo respecto a la tenencia de la tierra como las que están en curso en el Parlamento nacional.

La inminencia de los plazos a término reclaman actuar urgentemente, por lo que tenemos la seguridad que nuestro proyecto se convertirá en ley lo antes posible".

Montevideo, 18 de abril de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador.

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — He presentado por escrito, como corresponde, reglamentariamente, un pedido de informes, de acuerdo al artículo 118 de la Constitución.

Me voy a permitir leerlo, a efectos de que quede incorporado al acta de esta sesión.

Pedido de informes al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en relación con el Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de las Aguas del Río Uruguay en la Zona del Salto Grande.

1o.) Estado de los estudios efectuados para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande.

2o.) Si existen dificultades para la realización de las obras y en caso afirmativo, origen de las mismas.

3o.) Si nuestro país ha cumplido con las obligaciones emergentes de los convenios firmados y, especialmente, con las del Convenio Argentino - Uruguayo, de fecha 30|XII|946, vigente desde el 27|VIII|958, en que se efectuó el canje de los instrumentos de ratificación.

4o) Si en el estado actual de los estudios y trabajos efectuados y para el caso que se votaran oportunamente los recursos necesarios, se puede establecer fecha aproximada de la iniciación de las obras proyectadas y que dieron origen a la constitución de las Comisiones Técnicas - Mixta del Salto Grande, que tiene su sede permanente en la capital de la República Argentina.

5o.) Si la República de los Estados Unidos del Brasil ha tenido alguna participación e intervención en los trabajos efectuados hasta la fecha.

Pido, señor Presidente, que se dé el curso correspondiente a este pedido de informes, de acuerdo con lo indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se procederá de conformidad.

6

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: se ha dado lectura, por Secretaría, a un proyecto de ley presentado por nuestro sector que prorroga los desalojos rurales por un año, visto que el próximo 30 del corriente caduca la fecha de vigencia de la ley actual.

Estoy muy preocupado por este problema —supongo que lo están todos los señores senadores— porque la experiencia del año pasado dio un resultado doloroso para muchas familias de pequeños y medianos arrendatarios, porque el aprobarse la prórroga varios días después de la fecha de vencimiento de la ley en vigencia, muchos pequeños y medianos productores —recuerdo la zona de Ortíz, de la 13a. Sección de Lavalleja y algunas regiones del Departamento de Soriano— fueron desalojados en esos tres días en que no hubo vigencia de ninguna ley.

Como estamos practicamente en la última semana de sesiones de este mes, y el día 30 vence la prórroga, yo pediría que se convocara a sesión para el próximo miércoles a la hora 18, para discutir y aprobar este proyecto —supongo que será una sesión breve— y, con tiempo, pasarlo a la Cámara de Diputados, para que también allí sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo sugeriría al mocionante la conveniencia de incorporarlo a la sesión de hoy, porque ello abre la posibilidad de que lo tratemos esta misma noche y, en consecuencia, no haríamos la sesión del miércoles, quedando siempre la perspectiva de que, no siendo así, podamos determinar, con tres firmas, la convocatoria para una nueva sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Rodríguez, la modificación?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Podría suceder que el debate tomara caminos inesperados y, de pronto, en el fragor de la discusión, nos olvidemos de este asunto. Si de antemano tuviéramos votada una sesión, pasara hoy lo que pasara, el tema se discutiría en esta semana, y me parece que no corremos ningún riesgo, porque si tenemos la suerte de que se vote en el día de hoy, naturalmente, caduca la posibilidad de realizar la reunión del miércoles.

Pediría, entonces, que jugáramos con las dos posibilidades, es decir, votar una sesión para el día miércoles y, también, incorporarlo a la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo sugería esa solución porque me parecía más prudente; pero, si el señor mocionante insiste, ...

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo aceptaría, señor Presidente, como es lógico, que se votara en la sesión de hoy, ahora mismo, si fuera posible; pero, la discusión a que nos vamos a abocar, nos va a llevar muchas horas, y es casi seguro que no termine en la noche de hoy, por los anuncios que han hecho los señores senadores. Entonces, puede suceder que a altas horas no se vote ninguna sesión para este asunto para el que disponemos de cuatro o cinco días y, si ya tenemos convocada una sesión para el miércoles, siempre nos queda la posibilidad de estudiar el problema.

Si las cosas sucedieran como dice el señor senador Tróccoli, habríamos ganado terreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para conciliar los dos extremos, se podría votar la inclusión del asunto a que se ha referido el señor senador Rodríguez, en la orden del día, y, para el caso de que el mismo no fuera considerado en la sesión de hoy, quedaría dispuesta una sesión para el próximo miércoles, con carácter extraordinario, a fin de considerarlo.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: parecería, por lo que se desprende de lo que se oye, que en el Senado habría ambiente para votar este proyecto. Por consiguiente, podría votarse como asunto previo, dándole carácter de grave y urgente, antes de entrar al debate para el que estaba convocado el Cuerpo.

Eso me parece lo más pertinente, por cuanto no sabemos si la Cámara de Representantes volverá a reunirse en el correr de esta semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción de carácter previo, del señor senador Ubillos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuántos artículos tiene, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mejor ilustración del Cuerpo, se va a dar lectura al proyecto.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Hasta el 30 de abril de 1964 no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, subarrendatarios ni ocupantes a cualquier título, buenos pagadores de propiedades rurales o suburbanas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

A consideración

Se va a votar si se declara grave y urgente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si no hubiera objeciones mayores, se podría tratar. Sería lo más práctico.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Fundamento mi proposición en el hecho de que la Cámara está abocada a considerar un proyecto similar.

Si nosotros aprobáramos este proyecto esta tarde, pasaría a la otra Cámara para su sanción.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Apoyado. Yo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, entraríamos a considerar el asunto.

Se va a votar si se trata el asunto sobre tablas.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 18 en 19.)

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Hasta el 30 de abril de 1964 no se decretará ni hará efectivo ningún lanzamiento de arrendatarios, subarrendatarios ni ocupantes a cualquier título, buenos pagadores de propiedades rurales o suburbanas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: comprenderá el Senado que me toma totalmente de improviso este tema.

No tengo antecedentes a la mano, pero me permito señalarle al Senado, que este problema si bien es de extraordinaria urgencia, porque evidentemente es indispensable solucionar la situación de los arrendatarios en trance de ser desalojados, también es verdad que se le haría un daño, creo, al país, si se sancionara una ley tan escuesta, que se limitara a suspender la totalidad de los desalojos rurales por un año, con la única excepción de los malos pagadores.

Hay muchas otras circunstancias, desde el punto de vista social, que son más graves que el no pago, como el incumplimiento del contrato, por cometer actos de mala explotación de las tierras, de destrucción de las tierras sobre las cuales se trabaja, que no pueden caber en la excepción y que las leyes anteriores han exceptuado.

Creo que esto merece un estudio que, aunque hacerse ágil y rápidamente, debe ser realizado por la Comisión competente del Senado.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: cuando el señor senador Ubillos planteó la urgencia de este problema, me pareció que podría tener andamiento siempre que se tratara de un proyecto similar a aquellos a los que estábamos acostumbrados que se votaran todos los años; pero, evidentemente, éste rompe un poco los lineamientos generales porque altera las circunstancias por las cuales ahora se prorrogan los lanzamientos, desde que no establece ninguna de las excepciones que venía contemplando la ley, y que han sido mantenidas a través de todas las anteriores.

Me resulta un poco más grave —estamos improvisando porque se ha planteado sorpresivamente— que se incluya en el proyecto de prórroga de los lanzamientos rurales, los de ocupantes de propiedades suburbanas. Estamos mezclando situaciones que, tengo entendido, siempre han sido consideradas en leyes por separado. Los desalojos de las propiedades suburbanas estaban incluídos en la ley que se refiere a las propiedades urbanas y suburbanas; pero, nunca en la que se refiere a los desalojos rurales.

Por esas consideraciones, no podría votar este proyecto a conciencia, por alterar las circunstancias en que se venían haciendo normalmente estas prórrogas y por considerar, además, que hay elementos nuevos de juicio y, sobre todo, cuando se entremezclan lanzamientos rurales con lanzamientos de propiedades suburbanas.

Por estas breves consideraciones, debo decir que si votamos este proyecto de ley en la sesión de hoy no podré acompañarlo lamentablemente aunque la idea de la prórroga, en general, yo también la abrigo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: yo no hago cuestión en que el proyecto que se vote sea el que nosotros hemos presentado, proyecto que siempre lo hemos presentado con esas características y que luego ha sucedido que, en la Comisión o en la Cámara, se hayan hecho los arreglos correspondientes. Yo no quiero obstaculizar el desarrollo de la sesión de hoy que tiene un tema tan importante en su orden del día. Creo que, con el espíritu que existe en el Senado, en pocas horas podemos resolver este problema.

Estoy dispuesto a votar —si así el Senado lo resuelve, por las opiniones que se han vertido— el proyecto tal cual ha sido votado en la última prórroga. Sería de esperar media o una hora y, con la firma de varios señores senadores presentar un proyecto idéntico a la ley que está en vigencia, que creo pueda ser votado por el Senado en una o dos horas.

En consecuencia, señor Presidente, solicito la postergación de la consideración de este tema.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si no se hace uso de la palabra, la moción del señor senador Rodríguez en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto hasta el momento que acaba de indicar.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Queda entendido que se podrá interrumpir el debate para considerar este proyecto en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apenas esté pronto un proyecto que se considere completo, de acuerdo con las manifestaciones recientemente vertidas por el señor senador Pineda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 18 en 19.)

7

Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos he sido encargado de solicitar al Senado la comunicación al Poder Ejecutivo de algunos expedientes conteniendo venias de destitución de funcionarios para que, en algunos casos, se agreguen antecedentes y, en otros se realice el cumplimiento de trámites que se han emitido al tramitarse estos sumarios. Como estas venias vencen, en su mayoría, entre hoy y las primeras sesiones del mes de mayo muy a pesar, me veo obligado a demorar unos instantes la consideración de la importante orden del día de la sesión de hoy, para solicitar que se cumpla el trámite Son nueve expedientes Como no vamos a entrar al fondo del asunto sino que solamente daremos cuenta de los números de las carpetas creo innecesario que el Senado pase a sesión secreta para considerar esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fischer para que el Senado trate de inmediato el envío al Poder Ejecutivo, de los asuntos a que se ha referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 15 en 17).

SEÑOR FISCHER. — La primer carpeta, señor Presidente, es la número 1887|62. La Comisión aconseja que se remita al Poder Ejecutivo para agregar informe de la sentencia recaída.

Señor Presidente: ¿vamos a votar en bloque todo esto o vamos a votar cada una de las carpetas separadamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría haber acuerdo para todas; pero podría no haberlo para alguna. Parecería razonable, en consecuencia, votar cada una por separado; pero esto retardaría la consideración del asunto que figura en la orden del día, porque se trata de una nómina extensa.

Como la Comisión ha hecho ya el estudio previo de dichos asuntos, y se trata de un simple trámite complementario, podría entenderse bastante remitirse a la opinión de la Comisión.

El Senado resolverá.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la solicitud correspondiente aconsejada por la Comisión de Asuntos Administrativos, a los efectos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — *Afirmativa*. — 16 en 18).

(Las carpetas son las siguientes: Carpeta No. 93|63; devolver la venia para recabar dictamen Fiscal. Carpeta No. 94|63; devolverla para agregar Ficha Censal. Carpeta 95|63; devolver por falta de informe letrado. Carpeta 90|63; devolver para agregar nuevo dictamen de la Junta Médica. Carpeta 107|63; devolver para dar vista de las actuaciones. Carpeta 121|63; devolver para agregar los antecedentes judiciales así como testimonio de la sentencia recaída. Carpeta 124|63; agregar original del dictamen de la Junta Médica. Carpeta 131|63; falta el expediente del dictamen jurídico y la vista Fiscal).

8

—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día.

Continúa el debate acerca del problema relacionado con la política de carnes.

Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la pasada sesión comenzamos una exposición en torno al problema de la carne. Iniciamos nuestro planteo haciendo una síntesis de la situación actual del comercio exterior de la carne. En ella esbozamos la situación de la industria frigorífica en el momento presente y prometimos a los señores senadores abordar el tema vinculando otros capítulos que forman cuerpo con el problema. Me refiero, concretamente, al tema "industria frigorífica", en sí, específicamente; al tema del abasto de Montevideo y, en particular, al decreto del abasto libre; el tema de los permisarios, muy particularmente; el tema de la sanidad de nuestras carnes; al de la desocupación de 4.500 trabajadores que al influjo del cierre del Anglo, de la paralización del Castro y a la disminución de las tareas de exportación por parte del Frigorífico Nacional, crea un problema muy serio al sector laboral.

Voy a concluir, finalmente, con aspectos generales que dicen relación con la producción del país.

A título de muy breve resumen, voy a señalar que esto tiene un comienzo, que tiene la punta de un hilo, y esta punta del hilo está en una nota que el Poder Ejecutivo recibió firmada por los cuatro establecimientos más importantes que tiene el país en la Industria Frigorífica, es decir, el Frigorífico Nacional, el del Cerro, el Anglo y el Castro. Resumían, señor Presidente, en una nota de tintes dramáticos en la que, incluso, expresaban la posibilidad del cierre de los establecimientos, la causa determinante de su crisis. En cinco puntos ponían en evidencia su grave situación.

En primer término, la baja extrema de los precios internacionales de la carne, al punto que el precio del "chilled - beef" se sitúa en el equivalente de dos pesos por kilogramo en el gancho. Estoy expresándome textualmente, con la nota de los frigoríficos a la vista.

Segundo, el alza de costos como consecuencia de la aplicación de nuevas tasas impositivas, laudos, aumentos de precios, de suministros de materiales comunes a toda la actividad del país.

Tercero, baja de los precios de materias grasas, con una incidencia en menos superior a los 30 millones de pesos, motivada por la libre importación de sebo y de aceite de soya. Sobre este punto, señor Presidente, me detuve brevemente, al comienzo de la exposición en la última sesión para señalar la incongruencia tremenda que significa que se abran las puertas a la competencia con el trabajo nacional permitiendo la importación de productos que se están elaborando en el país y que le ocasionan a estos establecimientos una pérdida del orden de los 30 millones de pesos.

Cuarto punto, baja de tipos cambiarios para las exportaciones que, de $ 11,50 en el año 1960, baja a $ 11,00 en el período 1961 - 1962 y 1963 en lo que va del año, lo que determinó un menor ingreso a los frigoríficos, del orden de los 35 millones de pesos.

Quinto, absoluta imposibilidad de los frigoríficos uruguayos de competir. La Argentina exporta al Reino Unido a razón de 35 mil toneladas por cada período de 45 días. Uruguay ha tenido que anular todos los embarques al único mercado abierto que es el del Reino Unido, mientras que los frigoríficos argentinos han continuado la exportación merced a la modificación cambiaria que lleva al peso argentino, con relación al dólar, de 82 a 140, en lo que equivale a recibir 20 pesos por dólar, mientras que los exportadores uruguayos sólo reciben 11 pesos.

Estoy hablando del esquema general, aunque también hemos de aportar aspectos particulares a título de la muy breve síntesis del planteo que realizamos en la pasada sesión.

Señor Presidente: en los capítulos que nos restan, nos vamos a mantener en la línea que hemos fijado, es decir, en el análisis objetivo del tema. No queremos ni pretendemos entrar en aspectos sustanciales del problema, como no sea bajo el carril de los hechos. Me voy a permitir dar hechos de significativa importancia y, algunos, de no tanta trascendencia que vamos a ir analizando a medida que entremos en el tema.

Pido a los señores senadores movernos dentro del régimen de mantener la unidad del problema. En nuestra exposición, vamos a tratar de mantener esa unidad. A nuestro modo de ver, uno de los grandes defectos en que a lo largo de mucho tiempo se ha incurrido, y que ha hecho que hayan sido tomadas soluciones parciales y con defectos. Ello se debe a que este tema tiene una unidad total, porque no podemos desvincular a la exportación del abasto interno, con el de la sanidad, el de las industrias o de la producción. Eso es un todo. Es algo integral y, en consecuencia, nuestra modesta aspiración será que se mantenga esa unidad.

En consecuencia, pido a los señores senadores no interrumpirme. En la última sesión concedí muchas interrupciones y el tema se fue para todos lados, señor Presidente, y es mi propósito y del sector de la lista 15, el plantear este tema, buscar salidas constructivas ya que, lamentablemente, hasta el presente, nos hemos movido en un mar de palabras, en medio de una crisis que afecta a todos los factores que mencioné al comienzo de lo que va a ser esta exposición.

Esa es nuestra proposición y lo anunciamos así a los integrantes del Cuerpo y al titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura.

Decía, señor Presidente, que esto es un hilo y como todo hilo, tiene su comienzo. Ese comienzo, se encuentra entre el día 11 de diciembre, cuando los establecimientos frigoríficos se presentan al Consejo Nacional de Gobierno, en un momento extremadamente difícil para la industria. Está exportando solamente Frigoríficos del Cerro, y lo hace con tremendas pérdidas, el Nacional absolutamente alejado de la exportación. El Anglo, clausuradas sus puertas desde hace más de ocho meses, el Castro también fuera del mercado; la Tablada Nacional se mueve al influjo del problema del abasto y a la tónica que da Frigoríficos del Cerro con su producción. Entre tanto, Argentina, ejerciendo en los hechos algo semejante a un "dumping", como lo señalaba y lo expresaba, desde esta misma banca, cuando se trató, en una muy rápida exposición, el problema relativo a la suspensión de ejecuciones para los productores rurales.

La Argentina ha jugado a la baja de precios y ha creado con ello un problema tremendo, no sólo al Uruguay, sino además al Tesoro Británico que subsidia en cantidades de enorme importancia su producción interna.

El volúmen de los subsidios internos de Gran Bretaña, son realmente asombrosos, señor Presidente.

Me voy a permitir leer, de una revista especializada, algunas cifras para que perciban los señores senadores la entidad del esfuerzo que realizan esos países para disminuir la importación de carnes, para fomentar el trabajo nacional, para hacer que el consumidor Británico cada vez se aleje más del Río de la Plata, que fue, tradicionalmente, durante largos años, la fuente más importante de sus suministros. Los ingleses están luchando con uñas y dientes, desde hace mucho tiempo, en ese sentido, y creo que van consiguiendo, lentamente, sus objetivos.

SEÑOR PEREIRA. — ¿De qué revista se trata, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le voy a dar el dato. Se trata de una revista que publica Establecimientos Frigoríficos del Cerro y que reproduce, a la vez, datos tomados de otra revista británica, recogiendo las palabras del vice - Presidente de la Junta de Productores de carne de Nueva Zelandia.

Dice así: "Las importaciones de carne vacuna en Inglaterra llegaron, por primera vez, a la baja cifra de sólo 228.000 toneladas, la más baja de toda su historia, mientras la producción local británica aumentó en estos términos: el consumo de carne ovina pasó del año 60 al 61, aumentando en 40.000 toneladas de 224.000 a 264.000 toneladas. Con la carne vacuna, sucede algo más importante: de 820.000 toneladas, van a 902.000 toneladas".

Fíjense, señor senadores, que en sólo un año, del 60 al 61, —no tengo cifras del 62— ellos movilizan una cifra que es la friolera de 80.000 toneladas, casi el consumo de Montevideo en todo un año ya que este asciende al orden de esa cifra. Pero esto no lo hacen, solamente, señor Presidente, al influjo del empuje del productor, sino que lo hacen con la ayuda del tesoro Británico, con su enorme ayuda, acerca de la cual los neozelandeses tienen una frase muy pintoresca cuando se refieren a la competencia con el mercado interno Británico. Dicen ellos que pueden competir con los productores ingleses, pero que no pueden hacerlo con el Tesoro Británico. El Tesoro Británico lanza ríos de oro para que un día Inglaterra se libere totalmente de la importación de carnes y para que las divisas que se emplean en ello ahora, se destinen luego a otros fines.

En la última sesión dije que otras cifras que habían llegado a nuestras manos situan los subsidios británicos en el orden de los 82 millones de libras para la carne vacuna, es decir 2500 millones de pesos, que significan en buena medida algo muy próximo a lo que es el Presupuesto General de Gastos que aprobó el Parlamento en el período pasado.

Pero para otras carnes, y llevando el conjunto a otros renglones, hay cifras realmente sorprendentes, extraordinarias, señor Presidente, y que nos hablan de 380 y tantos millones, incluyendo la carne de cerdo, ave y otros productos directamente vinculados con el agro.

Decía también que en el régimen en que se mueven los países de Europa, en cuanto a la economía dirigida, Francia, al influjo de la creación de un organismo, la S.I.B. E.V., subsidia a razón de dos francos por kilo para poder exportar, para salir al mercado. Lo mismo hace Suecia, quedando a cargo del Estado con las cargas sociales, para poder ayudar a los establecimientos. Lo mismo hace Alemania Occidental para algunos de sus rubros, subsidiados en el orden del 4 o|o, sus exportaciones.

Dentro de ese panorama, la Argentina se mueve con cambios favorables y arrastra al Uruguay en la dramática carrera a la "baja".

También, señor Presidente, sabemos que nuestras carnes están situadas entre 30 y 50 dólares, aproximadamente, de diferencia con las carnes argentinas y existen informaciones que obtuve en la mañana de hoy, que señalan que ha tocado fondo la cifra de catástrofe de precios en el mercado británico, el Uruguay, que ha hecho un promedio en la última entrada en el mercado de Smithfield, dentro del orden de los 268 a 270 dólares la tonelada, cifra miserable, que se traduce bien en esa expresión de 2 pesos a 2.20 el quilo en el gancho. Todos los que somos consumidores de carnes en este país, sabemos que a esos precios en el gancho, con enorme placer iríamos, señor Presidente, a comprar carne para nuestra mesa.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

Le agradecería al señor senador me hiciera un poco el proceso de su razonamiento, es decir, de cómo esa cotización Smithfield conduce a los $ 2.20 en el gancho.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Interesante, muy interesante, la pregunta, señor Presidente. Diría que es una de las mejores preguntas que se me pueden hacer en la noche de hoy, porque voy a denunciar un hecho muy grave: cuando fue al Consejo Nacional de Gobierno este material, la nota de los cuatro establecimientos, se pidió información, y como es natural, y el propio Poder Ejecutivo, dio su información.

La nota era el planteo de una situación dramática, pero la nota no señalaba el punto de vista de un sector, del sector de los 4 principales establecimientos frigoríficos que tiene el país. No estaba iniciándose, ni comenzando siquiera a que, por la vía de uno de los consejeros se dijera: tiene razón o no tiene razón. El Poder Ejecutivo pidió informe; y el asunto volvió y hubo un largo debate señor Presidente. Este asunto de las carnes se trató varias veces, señalábamos, en la última sesión, que en muchos aspectos este debate había sido superficial, que no se había entrado en lo profundo es decir, si seguramente los frigoríficos tenían razón o no. Y ahora, el señor Ministro me hace una pregunta que es un planteo directo, averiguar si era verdad que son esos 2 pesos el kilo en el gancho o no era verdad. Bien: y yo digo que es verdad y que en el Ministerio de Ganadería y Agricultura tuvieron los elementos para comprobar que era verdad. Pero lo que digo de grave, señor Presidente es que le fue sustraido al conocimiento de los señores Consejeros la prueba de que eso era verdad, y yo tengo aquí la prueba, señor Presidente. La tengo porque tengo aquí un material de una importancia tremenda hecha por un asesor directo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, me estoy refiriendo, voy a dar nombres propios, al Dr. Mario J. Lusiardo, asesor técnico del Ministro a quien le confió el cometido de expedirse en este problema y que es un técnico calificado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

¿Quiere decir que ese dictámen del señor asesor técnico les fue sustraído deliberadamente a los Consejeros cuando se trató este tema en el Consejo de Gobierno?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Dije señor senador que este informe no fue de conocimiento de los señores consejeros y que los señores consejeros no tuvieron este mapa supo de esto, de que no estuvo en su carpeta, para expedirse con la totalidad del material de asesoramiento.

talidad del material de asesoramiento.

Y no voy a leer todo señor Presidente, voy a leer la síntesis de este material. La síntesis de este material se refiere en uno de los aspectos, a la pregunta a que hace referencia el señor Ministro y no tengo más remedio, en esta síntesis, de este documento, que es la contraprueba, es decir la afirmación de que los frigoríficos decían la verdad, de que aquello era cierto. Pero no era cierto solamente en el aspecto de los 2 pesos a 2.20 pesos el kilo porque puede variar, porque las cotizaciones de Smithfield en un mercado libre no son cotizaciones que tengan un coeficiente fijo, sino que varían al influjo de distintos factores.

Señalaba esa nota: 1o.) Que en Alemania no hay actualmente licencias de importación; si las hubiera se estima que habría necesidad de afrontar una competencia cuyo precio oscilaría alrededor de 320 dólares la tonelada fob que confirma uno de los aspectos que traté en la exposición de días pasados.

2o.) Que el tonelaje contratado por la Argentina para el envío de carnes Chilled con destino a Londres es del monto señalado en la aludida nota. Las diferencias con la información traída de Buenos Aires por el Dr. De Freitas, se deben a que estas cifras incluyen solamente los frigoríficos argentinos que están dentro del convenio de fletes. Sumándole a las mismas el tonelaje de los otros establecimientos se llega, como expresáramos al volúmen expresado.

Quiere decir, señor Presidente, que las cifras que dieron los establecimientos frigoríficos en orden de que Argentina, cada 45 días exportaba en el orden de 35 mil toneladas era verdad, como era verdad la afirmación que, en la última sesión, reiterando este punto afirmé.

3o.) Las cotizaciones para carnes uruguayas en Londres han estado siempre por debajo de las argentinas en alrededor de 2 peniques por libra, lo que representa 50 dólares por tonelada, aproximadamente, dice el Dr. Lusiardo, en el estudio y la corroboración del material de la nota de los frigoríficos. Confirma lo que acabo de decir hace un momento al señalar este tema al Cuerpo.

4o.) Ahora viene la pregunta que el señor Ministro me formula.

El valor de 2 pesos por kilo, playa de matanza, señalada en la nota, puede ser algo exagerado, pero, en líneas generales la diferencia no resultaría sustancial la diferencia. Yo dije señor Presidente, en la última sesión, que podría ser del orden de los 2 pesos o $ 2.20 el kilo, y aquí el Dr. Lusiardo afirma que podría no ser exactamente esa pero la diferencia no sería sustancial. En otros términos se está moviendo en líneas muy semejantes.

5o.) Es exacto que la Argentina ha realizado venta de carnes congeladas al continente europeo por debajo de los 375 dólares la tonelada fob.

6o.) En el momento actual puede estimarse que el valor de la moneda argentina es de 139 nacionales por dólares lo que hace exacta la afirmación de que actualmente, aún vendiendo la tonelada con una rebaja de 50 dólares, los exportadores obtienen más pesos que antes que es lo que afirmé hace un momento con respecto al tratamiento cambiario, a la modificación cambiaria, al cambio que tiene los exportadores para entrar en el mercado británico. Está en el orden aproximadamente de 19 a 20 pesos oro traducido en otra moneda por cada tonelada

7o.) La autorización de libre importación de sebo y aceite de soya por decreto cuyo texto se adjunta, ha significado graves perjuicios para los frigoríficos pues el sebo que se vendía a $ 3.50 el kilo hoy es dificultoso colocarlo a $ 1.35. Hace un momento señalaba que los frigoríficos

han tenido pérdidas del orden de los 35 millones de pesos y aquí el asesor técnico del Ministerio informa de que efectivamente eso es verdad.

8o.) La depreciación del tipo cambiario a 0.45 por dólar hace verosimil la cifra de 35 millones que la industria frigorífica ha tenido como menor ingreso los años 1961 y 62, elemento que usaron los frigoríficos y que confirmé en la última sesión.

9o.) La referencia hecha en la nota sobre la menor posibilidad de los frigoríficos para afrontar la competencia de los industriales, se refiere a la firma Indagro y Oyenard. Es exacto que estas firmas no tienen las mismas obligaciones de carácter social ni de beneficio social de las industrias frigoríficas.

10o.) Suponiendo que en el año 1963 se realice una faena equivalente al 62, de acuerdo a las perspectivas de precios en los mercados y, manteniendo un precio en tablada de 1.600 milésimos, las primas directas al productor insumirían 80 millones de pesos. Ese es otro término que manejan los frigoríficos cuando dicen que con 80 millones de pesos, aproximadamente, de prima al productor, podría solucionarse la situación. Nosotros combatimos la tesis esta; creemos que es un mal elemento para manejar el de las primas a la producción, por la experiencia lastimosa que hay en esa materia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, para ir precisando las cosas?

Creo que en esta etapa ya las cifras no coinciden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a ver.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Porque si el problema está situado en términos de 2 pesos a 2.20 en carne de gancho, voy a tener oportunidad de demostrarle que si fuera así, no lo arregla con 80 millones de pesos. Necesita una suma astronomicamente elevada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Lo dije en la última sesión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De modo que las cifras no coinciden.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No olvide, que esta cifra la brinda un asesor de su Ministerio, que en contra de lo que está señalando, actualmente no se pagan 1.600 milésimos, se pagan cantidades diferentes y además escalonadas en función de las distintas categorías. Aquí está hablando de un precio global.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero las carnes bajan.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y yo dije, señor Presidente, en la última sesión, que no alcanzaba. Más cuando se habló de que las cargas sociales eran del orden de los 129 millones de pesos, yo dije que a mi modo de ver esas cifras no se han marcado ajustadamente y que son más. Creo que hoy están muy próximas a los 180 millones de pesos, me estoy refiriendo a las cargas sociales en el curso del año 62, después vamos a llegar a este capítulo. Aquí el titular, el asesor técnico Dr. Lusiardo, da esa opinión y la sostiene. No estoy hablando de mi opinión sino de la del asesor del Ministerio que es quien debió haber asesorado al Ministro y el que debió haber asesorado al Consejo Nacional de Gobierno en un trámite regular de todo el procedimiento, cosa que no se hizo.

11o.) Las deudas muy aproximadas que mantienen los frigoríficos con los institutos de previsión social son los siguientes: y entonces hace una relación de las deudas del Castro. A Caja de Jubilaciones le debe 3 millones 150 mil; a Caja de Compensaciones 1 millón 20 mil; a Banco de Seguros 350 mil; a Frigorífico Anglo, por Caja de Jubilaciones 4 millones; a Caja de Compensaciones 1 millón 200 mil; a Caja de Asignaciones Familiares 1 millón 200 mil; Seguro de Paro 50 mil. Frigorífico Nacional: Caja de Jubilaciones 55 millones de deuda.

Creo que es mucho más, señor Presidente, y después lo voy a analizar Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares 5 millones de pesos; impuestos agropecuarios, jubilaciones rurales 7 millones de pesos Banco de Seguros $ 1:900.000, y el Frigorífico del Cerro, una cifra global de 50 millones de pesos.

Como doceavo punto, hablaba que el monto aproximado de la solución propuesta en la nota, fojas 7, apartado B, es decir aportes a los Institutos de Previsión Social que se generaran durante el año en curso son los siguientes: Castro 16 millones; Frigorífico Anglo, 17 millones; Frigorífico Nacional, 55 millones; Frigorífico del Cerro, 41 millones. Cifra Global. 129 millones de pesos, y ahí estaba la firma del asesor letrado, doctor Lusiardo.

Señor Presidente: a esta altura y como filosofía y síntesis de esta nota tremendamente importante, porque con la ilustración que reconozco a muchos Consejeros que actuaron en el pasado Período. en el tema podremos tener discrepancias de enfoque podemos tener distintos puntos de vista en el planteo del asunto, pero hay un aspecto que me niego terminantemente a reconocer Esos hombres le tenían el más que podía hacer variar el planteo global del planteo global del problema no se iban a quedar cruzados de brazos.

Sin embargo, si en ese debate interesante en muchos aspectos, donde se tocaron multitud de asuntos que nada tenían que ver, algunos con los problemas de la industria frigorífica, donde se entró a temas de economía general directamente vinculados con la hacienda pública, hubiera habido un mayor asesoramiento, seguramente el anterior Consejo hubiera tomado otra actitud.

Por estas circunstancias le atribuímos a los elementos que hemos manejado una influencia trascendental, en el manejo del asunto, porque este informe tan importante que le da la razón, diríamos, que casi en la totalidad de los puntos a los establecimientos que se presentaron el 11 de diciembre, no estuvo en las carpetas de los señores Consejeros Nacionales. Este hecho queremos recalcar moviéndonos en un terreno absolutamente objetivo porque esta exposición pretendemos que no entre en ningún instante en el debate político. Queremos que salgan soluciones y para ello nos vamos a mover dentro de términos técnicos, señalando hechos, que podrán ser controvertidos o no. Yo agradecería a los señores senadores y al señor Ministro que recapitulan el material que estoy exponiendo y al final si se quiere discutir algún asunto. con gran gusto lo voy a discutir. No deseo que pierda unidad el material con que estamos trabajando porque sin quererlo me he ido de los dos pesos el kilo de carne a los problemas que tienen relación con esta nota, incluso a las deudas de los establecimientos con los Institutos de Previsión Social.

Sin duda, señor Presidente, en esa oportunidad se manejaron muchos elementos interesantes. El señor Consejero Artigas, tuvo una breve pero muy jugosa intervención que me voy a permitir leer muy brevemente, con permiso de la Mesa.

El señor Consejero Artigas. dice, hablando de nuestra representación diplomática en Londres, dice: "Antes de iniciar este asunto ne lo que tiene relación con la exportación de carnes debo referirme con sorpresa y disgusto a las afirmaciones recogidas por el señor Presidente. en fuentes privadas que dan a los informes de nuestra Embajada en Londres, como recogidos y compilados de los impresos del mercado de carnes en esa ciudad, no representando ello la opinión de nuestros representantes, sino una mera transcripción de publicaciones especializadas."

Continúa el señor Consejero Artigas, y dice textualmente: "Dijo el señor Presidente, —y se refiere al señor Harrison y se refiere también, a la fuente privada informante— que nuestra Embajada en Londres publicaba como documento de la misma la traducción del boletín del mercado inglés. Nuestros representantes diplomáticos no saben nada o saben poco acerca del problema de las carnes. Esto es grave, sobre todo por referirse a la Embajada de nuestro país que siempre mereció por su seriedad en el estudio de esos informes, la máxima confianza a nuestro Gobierno.

No se comprende como es que si se le concede seriedad al aserto de estas fuentes privadas, nuestra Cancillería no haya advertido, por lo menos por sus asesores de comercio exterior esta grave anomalía y puéstole remedio con urgencia. Esta noticia recién surge cuando se expresan dudas sobre la necesidad de que al señor Ministro vaya a Londres a tratar un importante asunto del comercio exterior de carnes.

Creo, señor Presidente que este asunto merece máxima preferencia en cuanto a su dilucidación. Mantener con sacrificio para el país los elevados presupuestos de nuestra representación exterior, para que se nos afirme que los informes en que podríamos basar nuestra actitud e estrategia para colocar el rubro carnes, son simples copias de un auxiliar recogidas de los boletines del mercado de prensa, es ridículo y absurdo."

"Agrega gravedad a lo dicho cuando la acusación se extendió por el señor Presidente, a otras embajadas de la República."

Y yo digo, señor Presidente, que según nuestros informes todo esto que dijo el señor Consejero Artigas es verdad. El material informativo de nuestra Embajada en Londres, según los elementos que tenemos en nuestras manos, confirmaba, en muy buena parte, lo dicho por el señor Consejero Artigas ...Pero hay una diferencia de enfoque, señor Presidente. Nuestra Embajada en Londres no es un engranaje suelto, dentro de la administración y dentro del Gobierno del país. No es una ruedita dislocada que camina como un elemento autónomo. En la Embajada en Londres, hay un Jefe de Misión, y el Jefe de Misión tiene que representar necesariamente la opinión del

Poder Ejecutivo la política que imprime el titular de la Cartera al influjo naturalmente, de la política que imprime el propio Poder Ejecutivo.

En consecuencia, señor Presidente, esta transferencia de culpas al Embajador en Londres, si bien reconozco que es cierta, no exime de responsabilidad en el conjunto del manejo de este grave problema al Gobierno de la República.

Señalábamos, señor Presidente, en la última sesión que desgraciadamente factores climatéricos han concurrido a que agregados a elementos de distorsión de la presencia de Argentina en el único gran mercado abierto que tiene el Uruguay que es el Reino Unido, se estaban planteando muy graves problemas en la cotización de haciendas en Tablada Norte.

Han ayudado a confirmar mis palabras, en el curso de estos días, las expresiones de los consignatarios de ganado, es decir los hombres que reciben la mercadería en la tablada y contribuyen a su venta como es tradicional dentro de la mecánica de nuestro mercado a término de carnes.

En una reunión realizada, presidida por el señor Gilberto Bentancort Lizarazú, y con la presencia de sus miembros, corrobora la denuncia que hicimos días atrás. Dice, señalando los graves problemas que tenemos, —y voy a entrar solamente a algunos aspectos sustanciales para no fatigar a los señores senadores con lectura de asuntos que algunos de ellos conocen bien y otros quieren asesorarse a los efectos de determinar posteriormente que soluciones le vamos a encontrar a todo ésto,— "Encontrándose en pleno desarrollo la zafra de ganado gordo nos vemos abocados al tremendo problema de no encontrar colocación para el volumen de la oferta que resulta imprescindible comercializar de inmediato. Este inconveniente es originado por la ausencia de algunos compradores y limitación de otros en sus adquisiciones de novillos por las dificultades conocidas en la exportación."

Corrobora todo lo que hemos dicho.

Prosigue: "A dicho inconveniente se une la falta absoluta de interés por parte de los compradores en la adquisición de vacas gordas lo que resulta incomprensible por tratarse de animales que ya han dejado de ser aptos para la procreación".

Este es un problema muy serio, señor Presidente y que es verdad. Cuando tratemos el tema del abasto vamos a ver que bajo el actual régimen los permisarios compran cualquier tipo de mercadería que quieren o que se les ofrece. Compran novillos que podían estar en Londres compitiendo con las carnes argentinas, con las mejores carnes argentinas.

Esos novillos son un capital del productor, pero son también un capital del país en materia exportable.

Es así que lamentablemente esas carnes exportables van a parar al abasto. Nosotros dilapidamos ese ganado fundamental en la competencia, en los mercados internacionales. Ese novillo, desde luego, es mucho mejor que una vaca. Todos saben que un novillo bien preparado es mejor que una vaca que ya ha hecho el largo proceso de la procreación y es más dura su fibra muscular.

Los permisarios, en general, habiendo novillos gordos, no llevan vacas, y dicen bien los consignatarios que tienen una enorme cantidad de vacas que no podrán colocarse.

No quiero volver sobre el tema de las bodegas y el tema del estibamiento, que va a ser gravísimo para mayo y junio, cuando el abarrotamiento llegue al máximo. Mientras se mantenga este clima templado, pues, todavía, por suerte, no han aparecido las primeras heladas que queman los campos, el ganado no rebaja de peso, sigue adelantando y, en consecuencia, va a hacer que la afluencia de ganado gordo sea tremenda, y, entonces, no habrá cámaras para albergar la carne, no habrán bodegas suficientes para transportarla fuera del país y no tendremos posibilidades de ir a los mercados de exportación con cantidades de importancia, si no se toman, antes las medidas adecuadas.

Además, señalan los consignatarios, lo siguiente, con respecto a los atrasos en los pagos. "En el mismo plano de dificultades están

Luego dan según sus puntos de vista, un conjunto de respetables planteos en cuanto a soluciones. Pero en ese aspecto no vamos a entrar, porque moviéndonos solamente en el terreno de los hechos, tenemos que señalar una circunstancia: coincidencia de puntos de vistas de aquellos que reciben la noble mercadería que significa el ganado en pie, con nuestros puntos de vista señalados en la pasada sesión.

Todavía estamos, señor Presidente, en el tema del comercio exterior. No hemos salido de él y esta colateral y muy breve vinculación a las expresiones de los consignatarios de ganado, es a los efectos de corroborar y hacer gravitar que sobre el factor exportación hay este otro elemento coadyuvante de nuestras palabras.

Voy a entrar ahora a un término que es la parte final de nuestra exposición sobre comercio exterior.

Sobre este tema, el año pasado en el diario "Acción", escribimos una serie de artículos y analizamos los países que nos compran mercaderías y los países a quienes vendemos productos exportables. Señalábamos el anacronismo que significa que, en muchos aspectos, no nos defendamos. Se han hecho licitaciones de petróleo, del orden de los 30 millones de dólares, cifra de enorme importancia, 330 millones de pesos y no hemos sido capaces de poner una pequeña clausulita, cuatro líneas, señalando que al Uruguay le puede interesar que se coloquen en trueque, junto con esa importantísima compra al exterior, la defensa de nuestros rubros exportables, en particular la carne, que tiene cerrados hoy casi todos los mercados.

Sabemos de intercambio recientes, con países de detrás de la cortina de hierro, que dieron oportunidad para colocar importante tonelaje de carne. Sin embargo, hace muy poco tiempo, el Uruguay ha tomado las medidas determinantes para la provisión de, la casi totalidad de sus necesidades en combustibles, por esa cifra, y no hemos tenido la prudencia de introducir esa cláusula.

Digo, señor Presidente, que vemos que exportamos a Alemania por 14 millones de dólares e importamos por 25 millones de dólares; advertimos que a Estados Unidos le estamos exportando por 24 millones de dólares, —y estoy hablando de cifras globales— e importamos por 48 millones de dólares; que a Suecia le compramos por 3 millones 900 mil y le importamos sólo un millon 500 mil que a Suiza le importamos 4 millones 400 mil y le exportamos sólo un millón 900 mil; y aparece, en la cifra global de nuestras exportaciones, que solamente Gran Bretaña compra más de lo que nos vende en una cifra considerable, en una diferencia entre las entradas y salidas, diríamos, de 18 millones de dolares, así, en gruesos términos, pues le hemos exportado por 43 millones y hemos importado solamente 25 millones.

Hoy estamos manejando el término "comprar a quien nos compre" tan grato a nuestro sector que lo ha defendido con ardor que cree en él; que, como todo elemento que tiene contenido muy importante, tiene que manejarse con cierta latitud, pero encierra una enorme verdad: la defensa de nuestras exportaciones. Lamentablemente, no se ha hecho y, como lo señalaba, nada menos que en esta reciente operación de 30 millones de dólares en combustible.

Sobre este tema voy a tomar dos frases de dos eminentes hombres que constituyen una autoridad en la materia. Me refiero a los doctores Charlone y Valdés Costa. El doctor Charlone sintetiza su pensamiento en estos términos: "Que resulta indispensable reordenar la política de nuestro comercio con el extranjero, comenzando por poner la importación al servicio de la exportación. ..". "La importación es pieza vital en la reactivación económica si se la concibe y hace jugar como prima en favor de quien compre nuestros productos".

Esta frase tiene un enorme contenido.

El doctor Valdés Costa, profesor en la materia, dice, acerca de este mismo tema: "Todos los regímenes de importación —dice Valdés Costa— tendrán defectos e inconvenientes mientras el país no exporte lo suficiente para costear los bienes que aspira a importar y cuyo costo total debe situarse por encima de 200 millones de dólares anuales".

Desgraciadamente, la reciprocidad comercial, que debe ser el artículo primero para movernos en tema tan importante, que hoy lo sentimos porque tenemos fábricas paradas, porque tenemos brazos parados, porque el productor rural está asfixiado, porque no vendemos al exterior, no ha sido tenida en cuenta hasta el momento, y ahora nos acordamos de Santa Bárbara cuando está tronando.

En cambio, nuestros vecinos, la Argentina, señor Presidente, ha seguido una política distinta. Ya el año pasado, cuando vieron las características del Mercado Común Europeo, la forma como se estaba organizando, advirtieron que Argentina también iba a vivir el mismo problema que hoy nos preocupa a nosotros. En aquel entonces, el titular de la cartera, doctor Martínez de Hoz, reunió a la Cámara Argentina de Comercio, a la Comisión Coordinadora de todas las entidades privadas, y, en una reunión en la Sociedad Rural Argentina, dieron los primeros pasos para la defensa de este importante rubro. Nombraron al Embajador Carlos Juni, especialista en la materia, dándole facultades para negociar, en la medida de sus posibilidades. Protestó Argentina cuando el 1.o de enero el Mercado Común fijó un arancel de 100 dólares para todas las carnes de importación. Argentina protestó duramente; conozco los términos de la nota y la forma como se movieron los hombres del gobierno argentino, que prescindiendo de sus problemas de política interna y de su desastrosa situación en el orden institucional, en el orden admi-

nistrativo, tenemos que reconocerlo, tienen un enfoque serio que los está haciendo mover con éxito.

Voy a dar alguna información, señor Presidente, con respecto a ciertas cifras que se están manejando, relativas al Mercado Común Europeo. El Mercado Común Europeo está tendiendo, al igual que Inglaterra al auto abastecimiento y ha llegado ya al 92 o|o del mismo.

A nosotros, a todos los países que producimos, nos queda "ese pedacito del 8 o|o". Ese pequeño margen de 8 o|o son solamente 274.000 toneladas y ahí tenemos que meternos "de cabeza" a pelear con Argentina, con Australia, con Nueva Zelandia, con países de enorme organización, que tienen además montada una propaganda formidable y hábiles negociadores con permanencia para defender sus productos exportables.

Y aquí, señor Presidente, estamos nosotros, los uruguayos, contemplando el espectáculo, aunque debo reconocer que se ha hecho una cosa en serio, que es el envío de la delegación a los Estados Unidos, para hacer la protesta, o mejor dicho, el planteo conjunto de todos los países americanos, que son exportadores de materia prima ante el mercado común, para hacer una política general y ver si es posible entendernos con dicho agrupamiento económico y colocar nuestros saldos exportables.

En tren de ser objetivo, señor Presidente, considero que es un planteo serio el envío de esa Delegación, que, reconozco, ha sido bien elegida, porque van hombres que conocen el tema. Por este lado, sí, vamos bien.

Pero, ¿cuántos meses hemos perdido, señor Presidente? ¿Cuántos meses en que tal vez un llamado telefónico al Presidente de la Corporación Argentina de Carnes, al titular de la Cartera de Ganadería, o al señor Ministro de Relaciones, nos hubiera permitido adelantar mucho camino y saber cuál era la política argentina y ver si podíamos conciliarla con la nuestra, aunque la Argentina tiene una diferencia cambiaria con nosotros, que virtualmente nos aleja de las posibilidades de poder competir con ella, mano a mano, siguiendo su loca carrera de descenso en los precios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador?

Yo le agradecería al señor senador que me precisara un poco lo que está manifestando, porque pone como ejemplo la conducta argentina.

¿Cómo conciliamos las dos afirmaciones?

El señor senador sostiene que la Argentina hace una política de dumping. Entonces, entiendo que vende a precios inferiores a su costo. Si es así...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Yo no dije eso. Estoy hablando ahora de otro tema y son las relaciones con el Mercado Común.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Si es dumping, es eso. De otra manera, es un dumping especial que yo no conozco.

Siendo así, no veo cómo se puede sostener que tenemos que seguir el ejemplo de la Argentina, en cuanto a sus relaciones con el mercado común.

Yo, que también quiero ser muy objetivo en esto, digo que así como hay que señalar las deficiencias en que se incurre a veces en nuestro servicio exterior, creo que nuestras relaciones con el mercado común han sido conducidas en forma que diría ejemplar. Tal ha sido la actuación de su Embajador, el señor Lacarte, que ha señalado verdaderos caminos que los otros países han aplaudido y han aconsejado seguir.

SEÑOR SEGOVIA — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Quiero ser, repito, muy objetivo y muy justo.

Digo que en este aspecto nuestro servicio exterior ha actuado en defensa auténtica del interés nacional y, además, con una gran eficacia, con rara inteligencia, señalando caminos a los otros países que tienen relaciones con el GATT, caminos señalados por el Uruguay, que es el primero que ha utilizado los procedimientos jurídicos previstos en el propio Acuerdo y que, desde ese punto de vista, si bien las consecuencias, desde luego, de esto no son para solucionar nuestros problemas urgentes, sino necesariamente a largo plazo, señalan caminos muy importantes, para defender el interés del país.

Creo que la Argentina en esto no tiene nada que enseñarnos y, vuelvo a lo del comienzo. No creo que tenga mucha gracia vender mucha carne, primero, porque la vende, precisamente, en aquel mercado que paga el precio más bajo. En segundo lugar, me remito a la observación del señor senador que dice que es dumping y, si es dumping es porque vende a precios inferiores al costo. Si no no es dumping.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Yo creo que el señor Ministro debe estar mal informado, porque, de otra manera, no me podría haber hecho la interrupción.

Da la impresión, a través de sus palabras, que el Uruguay tomó alguna iniciativa. Yo le digo que no tomó ninguna. El Uruguay fue invitado a ir a Estados Unidos. No fue autor de la iniciativa, y concurrió un poco puede ser que a presión de nuestros problemas, y de los muchos problemas de la América Latina, en cuanto a sus saldos exportables.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Son cosas distintas. Estamos hablando de la misión a Washington. Vamos a hablar de la misma cosa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Vamos a llegar a eso, porque usted dijo en la Cámara de Diputados y tengo aquí sus palabras, usted decía, coincidiendo conmigo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo estoy analizando las palabras del señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: pido que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: soy muy claro en el tema, que lo conozco perfectamente bien, conozco su historia, conozco los entretelones, conozco el material con que se invitó a otros países, conozco los problemas de otros saldos exportables que nada tienen que ver con las carnes y, además, el problema de las carnes, porque he tenido que informarme, necesariamente, de este tema, porque las carnes encuadran dentro del asunto.

No vamos a decir que nosotros hicimos marchar a Estados Unidos, a Argentina, y a todos los países que están en esa reunión de Estados Unidos, que fueran varios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo no hablé de esa reunión.

Estamos tratando lo de las relaciones con el mercado común.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Un momentito, no se ponga nervioso, ya voy a llegar a complacer su aspiración.

(Interrupciones. Campana de orden).

Abordo esa parte del tema, señor Presidente, para que quede bien claro que el Uruguay no tomó ninguna iniciativa, como podría surgir a través de las palabras del señor Ministro, de que la había tomado.

No fue iniciativa del Uruguay. El Uruguay concurrió, y le dije al señor Ministro que estuvo muy bien integrada la delegación, con hombres que merecen nuestra consideración y respeto. Sé, además, que el señor Ministro intervino directamente en la elección de algunos de esos hombres, y nos complacemos en destacarlo, porque nos movemos en un plano absolutamente objetivo.

Queremos decir, además, que informes del Embajador Lacarte, como muchos informes brillantes e interesantes, enviados por el Dr. Rodríguez Larreta, representante en Europa, muchas veces pasaron a integrar voluminosas carpetas y no se tuvieron en cuenta.

Ya vamos a hablar de eso, porque tenemos un capítulo para conversar de este problema.

Con respecto a la Argentina, concretamente —voy a lo que hablaba el señor Ministro— debo decir que la Argentina empezó, sí, a ocuparse muchos meses antes que nosotros, y le voy a decir la fecha, fue el 30 de junio de 1962, cuando Argentina se organizó, nombró un Embajador, formó una Comisión coordinadora y estudió todos los temas y mandó un hombre a Bruselas, porque sabía que se le vendía el arancel de los 100 dólares a partir del 1.o de enero, cosa que ya está.

Además, sabe Argentina que con 100 dólares de arancel va a tener muchos problemas para poder entrar en los mercados del Continente. Lo sintieron en carne propia.

Ahora bien: el Uruguay, mirando "por arriba del alambrado" —permítaseme esta expresión vulgar, para dar una idea de la vecindad fraterna que tenemos con la Argentina, y que tenía que ver lo que estaba pasando— debíamos saber la forma en que se estaba moviendo. Esta noticia salió en la prensa, la información apareció en todos los diarios argentinos en esa fecha, con lujo de detalles. Se le dio una enorme trascendencia: gestiones de la Argentina ante el mercado común europeo. Ello fue ante la seguridad de que se le cerraban las puertas. El Uruguay no hizo nada, absolutamente nada de nada. Y esto no puede negarse, y desafío que se traiga un solo elemento para probar lo contrario.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Permítame, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — El señor senador lanza un desafío y después no lo recoge.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No solo lo recojo sino que además le estoy dando fechas, y le voy a dar la integración de la Comisión para satisfacción del señor Ministro. Le voy a decir que los que estuvieron allí fueron las siguientes personas: Faustino Fano, Eduardo García, Adalberto Kriger Vasena, Raúl Lamuraglia (hijo), José Martínez de Hoz, que fue nombrado coordinador, Carlos Jorge Oría, Mariano Otamendi, Alfredo Peralta Ramos, Abraham y finalmente se decidió nombrar un Embajador, que es al que he hecho expresa referencia.

Señor Presidente, voy introduciéndome al aspecto lateral del tema, que no tiene interés fundamental. Me quedan cinco capítulos por analizar, y lo que quiero señalar es una conclusión, y es que, aunque es tarde, tenemos mucho que hacer en materia internacional, y que esto sólo sirva para estimular el deseo de que haya para este tema tan importante, la responsabilidad de ocuparse con la seguridad que el mismo tema en sí y por definición tiene.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA —¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No, señor Ministro.

Voy a tener mucho gusto, señor Ministro en oírlo después; pero no le puedo conceder interrupciones, porque, si no, mi exposición se me está distorsionando.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Muchas gracias.

Yo simplemente quería decir, para que no se me hiciera aparecer en contradicción, que me he referido a otro tema diferente.

El señor senador había de la misión en Wáshington. En ningún instante he dicho que fue convocada por iniciativa del Gobierno uruguayo.

En cuanto al tema de nuestras relaciones con el Mercado Común Europeo, yo no haría la afirmación que hace el señor senador, que no puede interpretarse sino como una acusación contra uno de los mejores representantes diplomáticos que el país tiene.

Sostener que el Uruguay no hizo absolutamente nada, es dejar en muy mala postura a un hombre...

(Interrupciones. Campana de orden)

—Ahora déjeme terminar a mí, señor senador.

Es dejar en muy mala postura...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Dije una cosa completamente diferente. El señor Ministro no me oyó o tergiversa mis palabras. Hice el elogio de Lacarte Muró y del Dr. Rodríguez Larreta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...a un hombre que representa dignamente al país.

El Embajador Lacarte ha actuado de completo acuerdo con el Gobierno de la República con el anterior y con éste.

Además, tiene una amplísima soltura y libertad para actuar.

Dada la coincidencia de los puntos de vista actúa por propia iniciativa frente a estos planteamientos, y reitero, ante la afirmación de que el Uruguay no hizo nada, que cuando tenga oportunidad de desarrollar el tema voy a demostrar lo muchísimo que hizo.

Cuando tenga oportunidad de desarrollar este tema, voy a demostrar lo muchísimo que se hizo y desde hace muy largo tiempo.

Repito lo que dije hace un instante: Uruguay, desde ese punto de vista, está en mejor postura que la Argentina. hasta por su calidad de miembro del GATT y, en ésas condiciones, nuestro país ha podido mover un mecanismo jurídico, señalando, no un episodio, sino la totalidad —esto ha tenido trascendencia nacional, no ahora sino hace bastante tiempo— de todas las prácticas discriminatorias que, con relación a la colocación de nuestros productos, ejercen países (recuerdo una nómina de quince países) que han...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No le llevaron el apunte.

SEÑOR BATLLE BERRES — Desgraciadamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo no soy tan pesimista y me permitiría decir que algo de éxito ha habido; por lo menos, Uruguay —dije hace unos instantes que estas son cosas a largo plazo— ha obtenido del propio GATT el reconocimiento de que algunas de estas prácticas son violatorias del Acuerdo.

SEÑOR BATLLE BERRES — Recién ahora!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es importante. Son negociaciones iniciadas tiempo atrás que han culminado ahora, primero con el reconocimiento de que las prácticas importan violación del Acuerdo y, en segundo lugar, en cuanto para algunas prácticas se determina que no importan violación, eso puede ser importante, porque en la medida que el propio GATT reconoce que determinadas prácticas no importan violación del Acuerdo, automáticamente nos habilita, por vía de retorsión, para utilizar eso, sin violar el Acuerdo mismo, en forma muy importante, para ajustar nuestra política exterior futura.

Reitero que, en ningún instante, dije que la iniciativa para esta Reunión de Wáshington —que no es nada más que un episodio en todo un largo proceso— haya sido del gobierno uruguayo; dije que en esto Uruguay ha actuado muy bien, pero con muy poco éxito, desde luego, porque...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No les llevaron el apunte.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Ya voy a hablar de eso. Pero, yo pregunto qué apunte le han llevado a la Argentina, cuando ese país, para conseguir mercados, ha tenido que hacer "dumping", para poder vender sus carnes.

9

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Le pido excusas, pero se había resuelto, por el Senado, aplazar la consideración del asunto relacionado con la prórroga de la ley de desalojos rurales, hasta el momento en que se presentara a la Mesa un proyecto que llenará las condiciones resultantes de las observaciones del señor senador Dr. Pineda.

Acaba de entregarse a la Mesa ese proyecto. Está cumplida, entonces, la condición para que se entre a su consideración.

Dése lectura al proyecto

(Se lee:)

(Carpeta 192).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de abril de 1964 los plazos de desalojos y lanzamientos en las situaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 12.731, de 14 de junio de 1960, y también en los casos que se haya hecho opción a la prórroga del artículo 12 de la Ley N.o 12.100. A los efectos de esta suspensión, regirán las excepciones comprendidas en el artículo 3.o de la Ley N.o 12.603, de 27 de abril de 1959.

Art. 2.o También se suspende por el plazo fijado en el artículo 1.o, la efectividad de los desalojos en los casos en que el arrendador se haya amparado en el apartado B), del artículo 13, de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, siempre que se refieran a predios que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones y estén ocupados en régimen de arrendamiento o aparcería por no menos de tres productores

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Santiago De Brum Carbajal. — Teófilo Collazo. — Enrique Rodríguez. — Venancio Flores Eugenio Pineda. — Eduardo Víctor Haedo. — Francisco M. Ubillos. — Juan M. Bordaberry. — José P. Bruno. — Alba Roballo. — Luis Tróccoli. — Washington Guadalupe. — Angel M. Gianola. — Carlos Fischer. — Francisco Rodríguez Camusso".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: formulo moción para que se suprima le lectura

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Para dejar simplemente constancia no sólo de que he firmado el proyecto, sino de que lo he votado afirmativamente para dar tiempo a la nueva Administración de un estudio pormenorizado de este tema tan importante. Espero, naturalmente, que, dentro de este plazo de un año que se vota hoy, suponiendo la sanción correspondiente de la Cámara de Representantes y la posterior remisión al Poder Ejecutivo, se produzcan aquellos ajustes que esclarezcan, definitivamente, una situación que no puede resolverse con estas prórrogas sucesivas.
Dejo expuesto mi criterio, entonces, para la oportunidad en que venza dicho plazo, y puedan no haber llegado a operar los factores que señalo y que considero imprescindibles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a a segunda discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
Entiendo, como el señor senador Flores, que votamos este proyecto por un imperativo de tiempo y por la entidad del problema que supone no hacer una nueva prórroga. También animamos intención y esperanza de encontrar una solución de fondo a tan magno problema.
Quiero hacer referencia a una letra confusa de la ley que hemos votado que, en un giro literal, dice "no menos de tres". Yo he votado en el entendido de que es, inclusive, tres padrones. Dejo esta constancia porque creo que, en estos momentos, hay jueces en el país que están en una actitud confusa y, en este sentido, la jurisprudencia es contradictoria.
Espero que el Senado comparta esta interpretación.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Es verdad que este país ya está acostumbrado no solamente a las aprobaciones de estas prórrogas, sino a las excusas de los senadores de que serán por última vez. Yo entiendo que vivimos una época de anormalidad cuando prorrogamos estas situaciones de los lanzamientos y desalojos. Tengo, sin embargo, confianza de que en este período, en el que ya empezamos a estudiar la Reforma Agraria de este país, podremos llegar a una situación que nos permita, junto con ella, solucionar, definitivamente, este problema que viene arrastrándose en la República, hace, tal vez, 20 años. No es una promesa más, sino que es lo que surge de nuestras carpetas de trabajo en las cuales, como integrante de la Comisión de Fomento, pondremos todos nuestro entusiasmo y toda nuestras condiciones para que, de una vez por todas haya una justicia social más estricta y más ajustada a lo que viene reclamando el país a través de todos sus partidos políticos.
En cuanto a la observación de la señora senador Roballo, quiero decirle que interpreto de una manera distinta lo que ella expresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Habíamos terminado la discusión del asunto y estábamos en el fundamento de votos. Por lo tanto con la consideración debida, advierto que no podemos entrar nuevamente a la controversia.

SEÑOR PINEDA. — Para tranquilidad de la señora senadora, quiero decirle solamente, que cuando se refiere a tres ocupantes, es para prever un poco la defensa de esas pequeñas colonias que se han formado y que no son tres predios, sino tres ocupantes. Cuando haya más de tres ocupantes, se suspenden los desalojos, aún para los que lo hayan pedido como para explotación directa, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 12.100. Eso es estrictamente, lo que dice.
Quería llevar un poco de tranquilidad a la señora senadora.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Hemos votado afirmativamente y hemos promovido el tema en la tarde de hoy y desearíamos, también, que en un año, incluso en algo más, pudieran buscarse soluciones de tal envergadura que no hicieran más necesario votar estas prórrogas. Desearíamos que se crearan condiciones en nuestro campo y en nuestra estructura agraria, que hicieran desaparecer para siempre de nuestro léxico parlamentario estas prórrogas de los desalojos de los campesinos trabajadores.
Me entero ahora, por el optimista fundamento de voto del doctor Pineda, cuyo entusiasmo juvenil es notorio en esta Cámara, que ya estamos abordando el tema de la reforma agraria. Declaro que todavía no me he dado cuenta de ello. Puede ser que tenga que investigar un poco más en derredor y en la Comisión de Fomento, para ver si ya tiene pronto el proyecto. Como tengo esas dudas, voto tranquilo esta prórroga, porque le da un plazo suficiente al Parlamento para que hagamos esa reforma agraria que con tanto entusiasmo propugna el señor senador Pineda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día.
Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
Es para pedir que se comunique el proyecto de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hace, habitualmente señor senador.

10

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite señor senador, una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Sin ánimo de generar polémica, señor Presidente, en la discusión sobre el tema de fondo, creo que en lo que se debate en el dialogado entre el señor Ministro y el señor senador Carrere Sapriza, ha habido, tal vez, una confusión. El señor senador Carrere Sapriza ha dicho que el gobierno no ha hecho nada por la colocación de los saldos exportables de carne y responde el señor Ministro de Ganadería que el Uruguay, a través de su delegado en la Conferencia del GATT, arancelaria, ha cumplido un gran papel, un excepcional papel un ejemplar papel, dándole caminos a las demás naciones de América Latina exportadoras de los mismos productos para defender sus mercancías. Y digo, señor Presidente, que los dos intervinientes del diálogo tienen absoluta razón. Es verdad que la representación del Uruguay, única representación de país subdesarrollado económicamente, ha tenido una gestión realmente brillante en la conferencia arancelaria del GATT. Ha defendido, como pocas veces se ha podido defender, en el seno del Mercado Común, la débil e inquietante situación de dos países de economía subdesarrollada. Y es verdad, también, señor Presidente, que el Uruguay no ha hecho absolutamente nada por defender sus saldos exportables.
Y voy a dar un solo ejemplo, vuelvo a repetir, para no extenderme, para no agraviar la exposición del señor senador Carrere Sapriza.
Como instrumento de defensa, nuestro delegado, el Embajador Lacarte, cuando en su diálogo con los delegados del Mercado Común no obtenía, de ninguna manera, la seguridad para su país de la colocación de sus carnes —el Mercado Común le ha dicho, a todos los países exportadores de carnes que a partir de la fecha de la aplicación de la política agrícola común solamente autorizará a cada país la exportación de 27.000 toneladas de carne vacuna, entre paréntesis, Uruguay solo vende 20.000 toneladas— ha reclamado por la situación y por el futuro de estos países que venden esta clase de mercancía viendo que el único futuro que teníamos era la pobreza y la miseria. Y como no obtuvo ninguna clase de contestación, como el Mercado Común se cierra herméticamente en defensa de la economía y del trabajo, aplicó el reglamento interno del Gatt, y reservó para nuestro país, para el Uruguay, el derecho a aplicar medidas compensatorias similares a las que aplica el Mercado Común.

Dicho sea de otra manera, señor Presidente, así como al Uruguay le dicen que integrará el lote de todas las naciones del mundo que vienen a vendernos carne y que solamente se le comprará 27.000 toneladas de carnes, el Uruguay le pudo decir a Francia, a Alemania, a Inglaterra o a Italia: Señores, basta de motonetas, basta de autos, basta de artículos de lujo, basta de televisores, con los cuales inundan nuestros mercados y nuestra plaza con absoluta libertad y seguridad, sin limitación de monto, de dinero, y de ningún orden.

El Uruguay ha hecho esas reservas y le pregunto al señor Ministro: ¿por qué no las ha aplicado, por qué el Uruguay así como las demás naciones del Mercado Común limitan, contingentes y condicionan las compras de nuestra materia prima y de nuestros productos exportables, por qué el Uruguay no toma la misma conducta con Francia, con Italia, con Inglaterra, limitándoles nuestras compras? Porque estamos atados, señor Ministro —y aquí venimos a un tema de fondo que lo discutiremos con mucho gusto, aunque no ahora en que el señor senador Carrere Sapriza hace su exposición— porque estamos atados, digo, porque estamos limitados a la suicida política de la libertad del comercio, que es la libertad del zorro dentro del gallinero por la cual nos colocan lo que quieren, al precio que se les ocurra y no nos compran absolutamente nada, decretando, indudablemente un triste futuro para nuestra República y para la de todos aquellos países que, como el nuestro, sólo tienen para vender, productos de la tierra, productos de la agricultura, de la ganadería, debido a su falta de industrialización, de capitales y de planificación.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Podría contestar la pregunta en diez segundos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Estoy en uso de la palabra y mucho me temo que a esta altura, en esta materia en que coincido absolutamente con el planteo que ha hecho mi colega, el señor senador Collazo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador? Son sólo diez segundos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Si le concedió interrupción al señor senador, debe concederle a los otros ¿por qué lo hizo?

SEÑOR BATLLE BERRES — Porque se le ocurrió señor senador.

(Hilaridad)

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Estamos tocando un tema y reiterando conceptos que ya dije. Dije que los hombres que tenemos en Europa, y hablé de Lacarte y de Rodríguez Larreta, han enviado un material extraordinario al país pero han clamado en el desierto, porque la política del Poder Ejecutivo "no le ha llevado el apunte" hablando en criollo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No es así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Sobre este punto, hemos sido categóricos y nuestros representantes allí, en cuanto a la defensa de la política exterior, en cuanto a la defensa de nuestros saldos exportables, su trabajo no ha reflejado la gestión de hombres especializados, como son los que tenemos allí.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Categórico e inexacto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya tendrá oportunidad el señor Ministro de ver que mis afirmaciones son exactas y categóricas!

Señor Presidente: entrando en la etapa final del comercio exterior de carnes, de este primer capítulo, voy a decir lo siguiente.

Los británicos, al influjo de que en el Parlamento los diputados Conservadores, principalmente, han planteado la cuestión de que sus subsidios internos van a alcanzar cifras astronómicas para 1963, le han pedido al gobierno un reajuste de la situación, al par que solicitaban a la Argentina disminuir los tonelajes enormes de carnes que está enviando y, cosa curiosa, señor Presidente, envían los británicos a un hombre especializado del Foreign Office, que está trabajando con el gobierno argentino, en Buenos Aires y, al mismo tiempo que le manifiestan reduzcan los envíos, le dicen que no les importa tanto pagar un poco más por las carnes argentinas pero a condición de esa reducción de envíos, precisamente, dándonos la razón de que el subsidio a cargo del Tesoro Británico será cada vez mayor en la medida de la entrada de carnes argentinas en Smithfield a precios tan bajos.

Para esto conjuntamente con los muy pobres antecedentes de exportación que tenemos en los últimos meses con respecto al Reino Unido, nos lleva a un peligroso camino, señor Presidente, y los invito a recordar a aquellos que conocen este tema y que se proyecta en el recuerdo a la conferencia de Otawa, lo que puede significar este paso del gobierno británico cuando envía ya representantes a la Argentina y le pide que detenga esas exportaciones masivas que hasta el momento está haciendo llegar a los mercados británicos. Significa de que puede ser, y en esto me estoy moviendo —lo recalco— en el terreno de la hipótesis, para que nuestro gobierno esté alerta; que no nos vengan a hablar de cuotas, porque si nos movemos en el terreno de las cuotas nuestros antecedentes son desastrosos. La Argentina tendrá una alta cuota porque exportó mucho y nosotros tendríamos una pobre cuota porque hemos exportado muy poco, últimamente, hacia la Gran Bretaña. Esto lo hacemos solamente a título de alerta dentro de un tema importante, porque hay un hecho, y es la presencia de negociadores que están en Buenos Aires en negociaciones de gobierno a gobierno.

Sobre el capítulo final del comercio exterior hay un hecho, señor Presidente: hace muy pocos meses vino de Inglaterra un experto en carnes, al mismo tiempo hombre vinculado directamente a la importación de carnes rioplatenses, el señor Milán Pantic.

El señor Pantic estuvo en el Uruguay, vio algunos establecimientos y observó las carnes que se consumen en el abasto de Montevideo y en una conferencia de prensa, es decir que en esto salió a la opinión pública, dijo lo siguiente: "He hecho una recorrida por los mercados de Montevideo y he podido constatar que la carne que se expende aquí, reúne mejores condiciones que las que se exportan del Uruguay a Inglaterra. Y he pedido explicaciones sobre esto, pues todos los países del mundo se esmeran en exportar lo mejor que producen. La contestación que se me ha dado es que el mercado de ganados uruguayos ha escapado del control de los frigoríficos y que son los matarifes y abastecedores los que, por la situación de privilegio de que gozan frente a los exportadores, acaparan los mejores ganados". Desgraciadamente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — Es así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Es así; esto es verdad. Desgraciadamente es así. Los mejores novillos, no quiero decir la totalidad porque eso no es verdad, pero quiero decir que es un porcentaje importante, lo mismo que denunciado por los consignatarios piden que se maten, que se consuman las vacas que son tipo "abasto" y que han terminado su ciclo de procreación. ¿Porqué? Lo señalan por una circunstancia. Es que ven que los mejores novillos son los artículos de preferencia del consumo en esa dislocación del mercado de abasto del que vamos a hablar dentro de unos momentos, una vez que haga una rápida revisión de otros problemas.

El capítulo de comercio exterior, señor Presidente, por ahora lo dejamos, porque no hemos tenido otro deseo que trazar grandes pinceladas y creo que he sido demasiado categórico en los términos que hemos señalado para que puedan haber dudas sobre nuestras expresiones. Tengo que entrar en el tema de la industria frigorífica, para no fatigar a los señores senadores e ir avanzando en el tema, un poco más rápidamente. La industria frigorífica cumplió un ciclo fundamental en la industria del país. Buena parte de ella se está modernizando, pero otra parte no ha podido lograrlo al influjo de su falta de capital en giro y de otros factores que vamos a analizar seguidamente.

Tenemos la apasionante experiencia económico social que significa Frigoríficos del Cerro, que está cumpliendo un rol fundamental. Hoy es el único frigorífico exportador de ganado. Frigorífico que en buena medida, en básica medida, se debe a la inspiración del senador Batlle Berres, autor, diríamos, directo, de la legislación, que en esta materia le dio una experiencia al país que creo que puede servir de ejemplo para proyectar soluciones semejantes en otros aspectos de la industria que vamos a analizar enseguida.

El Frigorífico Nacional, señor Presidente, creado en el año 1928, en una legislación llena de buenos propósitos que pretendía imponer un "ente testigo" en Tablada para defender a la producción nacional de la avidez de ganancia y de los precios en derrota, que marcaban los frigoríficos extranjeros.

Siendo nuestra producción una producción zafral, en determinados momentos, el abarrotamiento de los ganados hacía que los frigoríficos de capitales extranjeros se movieran a la baja y entonces nuestros productores estaban indefensos a merced de la avidez de aquellos establecimientos poderosos.

El Frigorífico Nacional cumplió un rol muy importante, no puede negarse, señor Presidente, y su historia, a la que no vamos a entrar ahora pormenorizadamente, no

no en los hechos presentes del actual Frigorífico Nacional, su caos presente, su desastre económico y financiero, con algunas cifras que voy a leer, mueven a nuestro sector a la preocupación de rev sar su legislacióś para darle otras características que defienda mejor la economía del país, que defienda ma' - a la prorucción, al consumo, a la exportación y a ... abajadores

... ia desaparecido virtualmente como lo vamos a demostrar con cifras de ser el establecimiento de épocas pasadas. El Frigorífico Nacional, en 4 años, ha perdido la friolera de 110 millones de pesos (tengo un material de cifras, señor Presidente, que me merece seriedad) y tiene un pasivo de 183 milloneus. En el periodo entre el 1.o d enero de 1959 y el 31 de diciembre de 1962 el Frigorífico Nacional ha tenido estos quebrantos. Agradezco un poco la atención en este tema y les pido excusas a los seres. senadores por la aridez de mi expresión, al moverme con cifras. En el rubro abasto ha tenido un quebranto del orden de los 33 millones de pesos; en la exportación ha perdido 37 millonets de pesos, en los locales de venta, en los expendios, ha tenido pérdidas del orden de los 16 millones de pesos; en la distribución de productos, 2 millones 600 mil pesos y en las industrias anexas del frigorífico Nacional 22 millones. En cifras globales, 110 millones de pesos. Tiene un pasivo monstruoso. En deudas a corto plazo con le Banco República 1 millón; en Cuentas Corrientes 10 millones; en Vales con Prenda a contra producción 9 millones. Estoy hablando siempre en números redondos. En Vales con garantía de Títulos, 5 millones; en Vales sobre Existencia, 10 millones; mantiene deudas con organismos estatales del orden de los 96 millones. En deuda con Caja de Compensaciones, 1 millón 800 mil; en deuda con el personal 9 millones 800 mil en deuda por compras y servicios varios 11 millones. En deuda por empréstito interno, 1 millón 100 mil; y a largo plazo con organismos estatales, debe 19 millones; en deuda con organismos para estatales 5 millones; en fondo estímulo a la producción. 334 mil; en deuda unificada, 5 o|o de la ley del 31 de diciembre del 61, 1 millón 700 mil.

Señor Presidente: las cifras catastróficas que he leído me eximen de comentarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuántos insume el total?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Las pérdidas son del orden de los 110 millones de pesos, y su pasivo es de 183 millones, Señor Senador.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sería injusto con los demás senadorse. a pesar de que usted sabe con el interés con que escucho siempre su palabra.

SEÑOR BRUNO. — Usted sabe que yo, también, lo escucho con sumo interés; pero dijo que había 33 millones de pérdidas en el abasto. ¿Quiere decir que hay 80 millones de pérdida en la exportación?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En la exportación serían 37 millones.

SEÑOR BRUNO. — ¿Todo lo demás es exportación?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No he pormenorizado puedo repetirle algunas cifras porque, posiblemente he leído un poco rápido.

SEÑOR BRUNO. — ¿Todo lo demás es abasto? ¿Expendio es abasto?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que no pueden desvincularse los expendios aunque las cifras que me proporcionaron me señalan que eso es administración, es decir, gastos de mantenimiento de los locales.

El señor Presidente del Frigorífico Nacional, en una conferencia de prensa muy interesante que dió hace unos meses, —tengo algún material que usó en ese instante— hablába de una pérdida de 300 mil pesos mensuales para esos locales, pero admitiendo que había tenido variaciones y que el Frigorífico Nacional tenga puestos tan interesantes puestos testigos donde algunas veces se ensayaron algunos cortes selectos del animal, cuando venían las exposiciones de novillos gordos que también cumplían una función docente y al propio tiempo nos hacían internar en un capítulo de enseñanza para el consumo, como elemento testigo frente a las otras carnicerías. El hecho concreto es que el frigorífico hoy tiene costos tan elevados por ese concepto que virtualmente está fundido.

SEÑOR BRUNO. — Habría que establecer bien, las pérdidas, a que rubro hay que cargarlas. porque el Frigorífico Nacional, prácticamente no ha abastecido nada. De manera que hay que saber en que tiempo ha perdido tantos millones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En cuatro años.

SEÑOR BRUNO. — En los cuales, prácticamente, no ha sido abastecedor, pero en lo demás ha perdido 80 millones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Posiblemente he leído con mucha rapidez algunas cifras y con mucho gusto al señor senador se las voy a repetir.

Rubro abasto, cuatro años; pérdidas 33 millones; dejo las fracciones que son importantes. Exportación, 37 millones. Locales de ventas, pérdidas, 16 millones. Distribución de productos, $ 2.600.000. Industrias anexas, 22 millones.

Es notorio que el Frigorífico Nacional se mueve con productos de granja. Una diversificación de producción que, a mi modo de ver, es muy interesante, muy importante, y que sería deseable que en el reajuste de la legislación no se alejara al Frigorífico Nacional de esa obra tan señalada que cumple, como consumidor, de algunos artículos de granja que hoy tienen enormes dificultades de colocación.

Señalo estas cifras, señor Presidente, por una razón...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una pregunta, señor senador?

¿En esas cifras de las pérdidas del Frigorífico Nacional figuran las pérdidas que pudo haber tenido para faenas para terceros?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tengo esas cifras, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pero existen.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Naturalmente que existen. No las tengo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Están perdiendo con los permisarios, ahora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: a la gente que está en el tema, que conoce el asunto, que lo vive de cerca, la voy a invitar a que tenga la bondad de seguirme en estos números, para que vayamos haciendo conciencia de los costos de la industria al entrar en ese gran capítulo de costos que, como es natural, tiene una trascendencia enorme.

Un novillo de 500 kilos, (que hoy, que todavía sigue siendo un poco la remora anti económica, pero que es una verdad.) el novillo entrado en años, de más de cuatro años que pesa 500 kilos, rinde un 54 o 55 o|o en el gancho real.

Mientras estos tienen un promedio de 54 o|o los argentinos tienen un promedio de más del 60 o|o.

Esos novillos, a 1.800 milésimos, cuesta $ 900 (novecientos) en Tablada, en ese momento, en que está en la balanza, que sale rumbo al Frigorífico.

Al rinde promedio del 54 o|o da 270 kilos de carne con hueso en el gancho, lo que se llama las dos medias reses. Hecha una división elemental vemos que está constando $ 3.33.

Dejo los sub productos, dejo el cuero; me estoymoviendo con la masa muscular y el hueso exclusivamente.

Estas simple operación aritmética está demostrado que aunque el Frigorífico Nacional tuviera quien le regalara el petróleo, la bolsa para embolsado, el amoníaco, el lubricante, los materiales de reparación las comisiones bancarias, el descuento por machucamiento, el costo indirecto de reparación administración, administración y vigilancia y aunque los trabajadores de corrales y playas de matanzas trabajaran gratis, totalmente gratis, en ese caso hipotético, si dijeran son benefactores del establecimiento, tenemos que pensar que vamos derecho a un costo que está muy por encima de eso.

Ese costo, la industria frigorífica organizada como E.F.C. S. A. lo establece en cinco pesos por kilo para exportar.

Cuando hoy el señor Ministro de Ganadería y Agricultura nos pedía que expresáramos como se llegaba a esos dos pesos el kilo de exportación en el gancho al influjo de factores que se manejan, yo leí el informe del doctor Lusiardo que decía que si bien él no creía en los dos pesos creía en los dos pesos, creía que estábamos en una cifra muy próxima que no cambiaba fundamentalmente, el problema.

Después de hacer este elemental trayecto para descomponer los factores que integran ese costo, nos estamos dando cuenta, por ejemplo, que es imposible moverse con un costo menor a los cinco pesos el kilo, señor Presidente, y estamos hablando de frigoríficos que están en la exportación.

No obstante, señor Presidente, sigo insistiendo que tenemos costos que están por debajo de la inmensa mayoría de los países que hoy se permiten el lujo de exportar y que tienen carnes que salen a la exportación y que, sin embargo, tienen costos altísimos. Me estoy refiriendo a Francia, país exportador que tiene la S.I.B.E.F., organismo que centraliza la exportación y le da un subsidio de dos francos por kilo. Francia tiene, según estos informes, un costo de la carne en el gancho no menor a los U$S 922 la tonelada.

Otro país, Estados Unidos, con costos del orden de los U$S 680 y U$S 991 la tonelada, según los cortes del animal. Italia, con U$S 1.132 la tonelada. Holanda con U$S Reino Unido, con U$S 682, la tonelada. Dinamarca con U$S 573 la tonelada en las cifras que tengo aquí a mano.

Ahora, señor Presidente, en la industria frigorífica en los trazos muy rápidos que estoy pasando para ir lo más velozmente que pueda al tema del abasto, y para hablar

también, de las carnes cocidas. Tema que hoy está, también, en el material de trabajo de los hombres inquietos —que fijaron su esperanza en que Estados Unidos nos compre algo de los saldos exportables de carne. —Sobre este tema voy a dar algunas noticias recientes sobre cuáles son nuestras posibilidades y lo que está pasando en la materia.

Digamos que en el Uruguay estamos asistiendo al espectáculo de que el productor sigue orientado, más o menos, dentro del mismo tipo de novillos. El ganadero muy progresista, está en el novillo precoz, con alto costo de producción, un novillo de dos años y medio con pradera artificial invernado con muchísima antelación, con altísimo costo.

En general como este tema lo abordé ya en la última sesión, a raíz de una interesante intervención del señor senador Bordaberry y, voy a dejarlo de lado para centrarme en otro aspecto que es la variación que está experimentando el consumidor de carne británico y europeo con respecto al novillo tipo arado.

Sobre este tema me van a permitir señores senadores que entre un poco en un aspecto de carácter médico, con la disculpa de tratar un tema técnico, y lo difícil que es expresarse en términos comunes.

Me voy a referir rápidamente al período de la guerra. Observaron los médicos que estudian fenómenos inherentes a una enfermedad que mata mucho más seres humanos que la explosión de bombas atómicas que hoy compite con el cáncer en las causas de morbilidad y mortalidad me refiero a la arterioclerosis observan los científicos que las dietas muy pobres en grasas, que consumían las poblaciones hambreadas durante la guerra se advertía un fenómeno extraordinario, y es que cada vez morían menos hombres de infarto al corazón, de Hemiplejia, de hipertensión arterial es decir todas aquellas enfermedades que son consecuencia de la arterioesclerosis.

SEÑOR BRAUSE. — Una compensación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Una compensación, como dijo el señor senador.

Pero analizando el fenómeno, observaron la influencia extraordinaria que tiene en esta materia la presencia de las grasas excesivas en la alimentación. Los investigadores se pusieron a trabajar, no sólo los especialistas en el corazón y en enfermedades cardiovasculares, sino aquellos hombres que están en la parte de higiene de los alimentos y la nutrición que en Inglaterra tiene una trascendencia enorme. Desde el momento en que entra una media res allí la miran la estudian y le ponen el sellito para que vaya de Smithfield a las carnicerías, hay todo un estudio donde intervienen una cantidad de técnicos A los ingleses, pueblo de gustos tradicionales, les gusta el músculo, es decir la pulpa bien estriada y repartida con sus grasas, en una armónica distribución que es el gusto tradicional del mercado británico. Pero los británicos no fueron impermeables a la propaganda que la Secretaría de Salud Pública inició hace ya ocho años. En unos artículos que he tenido a la vista, con material sobresaliente, el público británico está siendo ilustrado en el sentido de consumir cada vez menos grasas, y gustar las carnes más magras.

Los británicos habían defendido, diríamos, tozudamente, el modificar su gusto con ese tipo de carne. Hoy, al influjo de su nuevo gusto, nos están pidiendo carnes que no tengan grasa, y preferentemente de animales precoces. Ya el continente europeo, antes de la guerra prefería las carnes magras, afirma rotundamente que no quiere más carnes recargadas de grasas. Así, ha entrado un nuevo tipo de animal, la raza Charolais de origen francés, que Argentina ha incorporado, precisamente, para tratar de entrar en el gusto de esos mercados haciendo la procreación y cruzamiento con otras razas de carnes, para que sus novillos vayan al nuevo gusto del mercado británico y del continente Europeo.

Este es un aspecto interesante dentro de un tema muy técnico, y lo manejo para que los señores senadores puedan advertir la inquietud con que estamos tratando este tema, para tocar aspectos que creemos que son centrales. El Uruguay tiene que evolucionar, tiene que caminar al ritmo del consumo, tiene que producir carne magra creando allí se le exige, tiene que ir al nuevo gusto del mercado británico; y esta experiencia de ir al cruzamiento con Charolais, que algunos cabañeros uruguayos iniciaron, de dos años a esta parte, pasa a ser un capítulo de importancia dentro de lo que es la parte central del tema adjudicándole la importancia que tiene como novedad.

Señor Presidente: tendría que decir algunas cosas más sobre el monopolio de bodegas, sobre las dificultades que tiene el Uruguay en estos momentos y referirme a la operación que hizo el Frigorífico del Cerro con Alemania Oriental, en condiciones que no se han visto nunca en el país: dar un crédito a un año y comprar mercaderías al contado en el orden del 20 ojo de la operación; comprar mercadería manufacturada para poder vender, en ese país, nuestros saldos exportables. Pero ese es un capítulo muy especializado y ya nos vamos un poco fuera, diríamos, de lo estricto del tema.

Lo que es evidente es que el Uruguay tiene que preocuparse de la política de bodegas, que no dependamos del "pool" de fletes, que está centrado en Londres y que nos cierra los caminos para colocar nuestros saldos exportables.

Cuando señalaba, con tintes muy fuertes, que en el mes de mayo y junio vamos a atiborrar las cámaras frigoríficas, decíamos que íbamos a tener un panorama muy oscuro para exportar por falta de bodegas y por las razones que puse en la última sesión: el acaparamiento, por la enorme cantidad de fruta que Argentina, Brasil, Paraguay y Africa del Sur han monopolizado y, además, de las grandes cantidades de embarques de Argentina a Inglaterra.

Hay un capítulo —y esto integra el último aspecto que voy a tratar a grandes trazos sobre los frigoríficos— que es el referente a carnes cocidas en Estados Unidos.

Decíamos no hace mucho rato que, en muchos aspectos, corremos detrás de Argentina, en muchas gestiones que se han hecho antes de ser realizadas por nosotros. En este otro capítulo también tenemos razón. Los argentinos, hace muchos años, están trabajando y, en los dos últimos años, enviaron técnicos a Estados Unidos para eliminar una parte del proceso de lo que se llama el recocido de las carnes, que, con el carácter de carne cocida, se está vendiendo en Estados Unidos.

Quiere decir que no es novedad esto de la carne cocida. He visto en algún órgano de prensa, que algún especializado ha manejado esto como una novedad, lo que no es verdad. Lo que tienden a hacer, por la vía de una modificación en el proceso industrial, es evitar el recocido en Estados Unidos.

Celebro, señor Presidente, que el grupo de hombres que fue a Estados Unidos, se haya movido y tuviera una inquietud en este sentido. Por ello los felicito. Creo que es un tema en el cual han actuado con acierto, si pensamos en el enorme mercado que es Estados Unidos que mensualmente importa más de 40 mil toneladas, que vienen de Australia, Nueva Zelandia, México y Venezuela, etc.

Por algunas cifras que tengo aquí, ...

SEÑOR BRAUSE. — ¿Qué cantidad, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — 42.000 toneladas, cifra que tengo de setiembre de 1962.

SEÑOR BRAUSE. — Por mes. Medio millón de toneladas por año.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solamente de carne vacuna. No hablo de corderos.

Si pensamos que en Estados Unidos las carnes valen 680, 900, casi 1.000 dólares la tonelada, y que ese mercado que es enorme, vemos que allí podríamos tener la solución a este problema.

Pero sobre este tema, señor Presidente, que lo manejaron los hombres que están en el asunto, a fin de que se alivien las represiones impuestas a la carne cocida, quiero expresar lo siguiente: hasta el momento no existe el pedido de un solo gramo de carne de ese tipo. Creo que vamos a ir a un pedido, sin duda, en el futuro, una vez que se apruebe la reglamentación; los enviados americanos que han estado en los Frigoríficos sé que le han dado ya a uno de los establecimientos, a Frigoríficos del Cerro, la posibilidad de exportar; pero, en los hechos, no se ha exportado.

Además, sobre los costos de estas carnes tengo que señalar lo siguiente: se aprovechan solamente las pulpas del animal: son trozos largos de la res, en forma de tajadas. Esto obliga a que, con el resto del animal tenga que hacerse el corned beef de segunda. Va a ser difícil que compita con la carne fresca que se expende en Estados Unidos. Va a ser una posibilidad muy interesante para nuestro país, que creo que tiene que insistir y hacer valer su opinión.

Creo que en el programa de Alimentos para la Paz en que se está moviendo Estados Unidos, el Uruguay debería pedir participación por sus carnes, y podríamos tener por allí, un alivio para un sector de nuestra producción.

SEÑOR BRAUSE. — La razón de la reserva de Estados Unidos a la importación de carnes del Río de la Plata, lo sabe el señor senador: es la aftosa.

SEÑOR SEGOVIA. — Pretexto.

SEÑOR BRAUSE. — No tanto, señor senador. Se dice frecuentemente que es un pretexto. Tuve oportunidad de informar en el Senado el proyecto de lucha contra la aftosa, en el período pasado. Si bien puede ser un pretexto, tienen razones extraordinarias para impedir, de todas maneras, que pueda propagarse en Estados Unidos ese mal terrible de la aftosa; porque ese país gastó centenares de millones de dólares en combatir la aftosa en México, por-

que lo tiene de vecino, y posiblemente le costara cientos de miles de millones de dólares si apareciera un foco de ese mal en Estados Unidos. Realmente, es un riesgo. Lo que tenemos que hacer acá es tratar de sanear el Río de la Plata, cosa que no es imposible y está demostrado que se puede lograr. El país tiene que realizar un gran esfuerzo, gastando lo que sea necesario para que se cumpla esa aspiración que ya no es sólo de los legisladores, sino que es de los productores, como tuvimos oportunidad de demostrarlo en la ocasión que mencionamos.

Era mi propósito, cuando llegue el momento, de solicitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que hace poco está en el ejercicio de su importante cargo, informes a este respecto. El no tiene ninguna responsabilidad, es natural, sobre la forma como se ha desarrollado esa lucha, para la cual creemos que se dieron recursos bastantes al Poder Ejecutivo, en el período pasado, como nunca los había tenido, y que, desgraciadamente, entendemos que no se han aplicado en la forma que todos esperábamos

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si un año de estos tuviera oportunidad de intervenir en este debate...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pienso que el año a que se refiere el señor Ministro para su intervención es el año 1963 y el día de hoy precisamente.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo decía con perspectivas de futuro.

Era una reflexión en voz alta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Todos oímos con mucho gusto y atención el discurso del señor senador quien, demostrando una buena habilidad parlamentaria, lo ha dividido en diversos temas relacionados con el asunto central, podría decir, en capítulos. Pero a los efectos del Senado, me parecería mucho más útil que, al terminar un capítulo, se escuchara la voz del Poder Ejecutivo, porque si no, vamos a tener condenado aquí —no condenado, precisamente, porque es un placer estar en el Senado, mucho más en compañía del señor Ministro— a estar horas y horas y horas sin oirlo.

Después, señor Presidente, cuando tengamos la abnegación de querer recapitular lo que se ha dicho, careceremos de toda sensación de lo que fue el debate.

Dije en sesión anterior que mi temor era de que esto terminara en repiques de campanas, cohetes, o comisión especial o envío de la versión taquigráfica.

Creo que es interensantísimo lo que está exponiendo el señor senador.

Para utilidad de todos sería lo mejor que, terminado este capítulo, se permitiera al Ministro hacer una breve exposición con respecto al pensamiento del Poder Ejecutivo.

De lo contrario, nos vamos a ir en subinterrupciones y debates que no conducen absolutamente a nada.

El señor senador estableció que sobre un capítulo había terminado, y parecería que lo más oportuno sería oír la opinión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, pero voy a hacer una referencia al planteo del señor senador.

No es habilidad parlamentaria subdividir un tema, sino que es organizarlo.

Dije al comienzo, que para nosotros el mayor defecto que ha habido al estudiar este problema, el complejísimo tema de toda la industria de la carne, es el de que se ha estudiado sin unidad, porque es imposible tratar el capítulo de la exportación, sin tratar también el problema del abasto, y hemos visto, —si el señor senador me ha oído con atención, tiene que haberse dado necesariamente cuenta— que a cada instante está mezclando el problema del abasto con el problema de la exportación.

Daba la opinión del señor Milán Pantic... un técnico; estaba hablando de cómo se había dislocado el mercado. La materia prima, que es el novillo, tipo exportación va para el consumo, cuando debería ir sólo para la exportación.

Decíamos que teníamos soluciones en una interrupción de la pasada sesión, y aquí, al terminar, —ya me quedan pocos minutos y en los capítulos que me restan voy a ser rápido— debo decir que es evidente que en este tema importante no se puede tomar de ninguna manera un capítulo y decir que es un ente autónomo. Ahí está, precisamente, el defecto. Cada capítulo forma parte de esa unidad absoluta integral que tiene el complejo tema, que es básico, a los efectos de que recuperemos la estabilidad para el segundo rubro exportable del país.

Decía el señor senador Brause hace un momento, hablando de la fiebre aftosa, —problema sobre el que voy a pasar en forma muy rápida para no fatigar a los señores senadores— que Estados Unidos tiene una legislación sanitaria de una severidad enorme.

Me tocó presenciar accidentalmente en México, al ir a un Congreso médico, la catástrofe que fue cuando aparecieron tres focos de fiebre aftosa, y el Gobierno se decidió a sacrificar a los animales. Vinieron los americanos y contribuyeron a pagar las pérdidas, hicieron el reembolso de los animales para tener la seguridad de que no había contaminación en los estados del sur. Fue un espectáculo interesantísimo de docencia para combatir una enfermedad sumamente peligrosa, hecho que debe ser tenido en cuenta por Argentina y Uruguay mucho más ahora, a pesar de las medidas que se están tomando, pues debo reconocer que la legislación última tiene realmente mucha importancia, y que vamos caminando hacia un objetivo que creo que nos va a dar resultados a corto plazo.

En el capítulo del abasto, señor Presidente, —y voy a dejar las grandes pinceladas que di sobre la industria frigorífica, que ya la había abordado en distintas etapas de mi exposición— debo decir que la fecha del 5 de junio de 1959 es un mojón dentro del tema, es un lugar que abre un nuevo planteamiento, que hemos vivido a lo largo de estos años. Se refiere al famoso decreto llamado del abasto libre, con la intervención de los permisarios, etc. Hubo también un decreto posterior, cuando aquel conflicto social del año 61.

El hecho concreto —en esto voy a decir que creo en la buena fe de los hombres que fueron, diremos, los modistos de este decreto, los que lo hicieron, los que lo fabricaron— es que, creyendo resolver un problema, ocho Consejeros votaron ese decreto, de buena fe, con los elementos que tenían a mano, pero a título...

SEÑOR BRAUSE. — Experimental.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...experimental. Perfectamente, como me acota el señor senador Brause, fue a título experimental.

SEÑOR HAEDO. — Quedó constancia en actas, tanto de los miembros de la mayoría como de la minoría.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Se movieron con buena fe, con deseos de resolver el problema, creyendo que era la mejor solución; pero, el carácter experimental de ese decreto, me parece que ya pasó. Yo diría que son muchos años de experimento, sobre todo cuando son tantos los problemas subsidiarios que ha creado.

No tengo más remedio que hablar de algunos de los fundamentos del decreto para demostrar que lo que era el carozo del tema, su estructura y sus propios considerandos, no se cumplieron posteriormente en los hechos.

En primer término, se hablaba de salvar al Frigorífico Nacional señalando en los considerandos que una de las aspiraciones era defender la situación económica del Frigorífico, a través de un volumen industrial adecuado y constante.

Yo creo que algunas de las cifras que hemos manejado sobre la situación del Frigorífico Nacional me eximen de comentarios, en cuanto a señalar que tal situación ha terminado en un verdadero desastre.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

Hasta ese momento en que apareció el decreto de los permisarios, la verdad es que las grandes pérdidas del Frigorífico Nacional provenían del abasto.

Esa es la verdad; la primera gran verdad. La otra voy a ver si se la escucho al señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es verdad. En la historia del proceso económico hay que reconocer...

SEÑOR BRUNO. — Por eso le pedía que me ratificara algunas cifras.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tengo las cifras en detalle, sino globales. Estas son enormes, y me eximen de contestar.

Otro de los puntos era el referente al empleo total de los trabajadores. Y decía textualmente: "Empleo total y permanente de los trabajadores afectados al Instituto".

Es notorio que de los 4 mil y tantos trabajadores que pertenecen al Frigorífico Nacional, muy buena parte no está trabajando. La mayoría está trabajando para los permisarios, es decir en la tarea de faena que le dio ese decreto.

El Frigorífico Nacional se ha desinteresado de la exportación. Más, hemos recogido información directa de algunas cancelaciones de promesas de envío de remesas al exterior, en función de la interferencia que muchas veces fue promovida por la absorción de mano de obra para la faena.

El tercer punto hablaba de la competencia entre los abastecedores. Decía: "Permitirá establecer una constante de competencia entre los abastecedores que venden la carne al consumo".

Es notorio que los abastecedores se organizaron de inmediato en cooperativas, compitiendo en la compra del ganado.

Al principio la competencia fue violenta. Yo creo que los que están en el tema recordarán que al principio llegó a pagar 3.200 milésimos.

... almente que esos 3.200 milésimos se trasladaron al consumo, al pueblo consumidor, al que va a las carnicerías, y los precios subieron notablemente 5, 6, 7, 8, 10, 12 pesos, según el corte del animal. Me eximo de entrar en detalles, porque todos los conocen.

...pués, al influjo de los factores internacionales por un lado, y al influjo de otros a los que voy a hacer referencia dentro de un momento, la carne en pié descendió a .600 milésimos.

Naturalmente que en una normal ley económica sucedería lo siguiente: precios altos en tablada significan precios altos en el mostrador; pero cuando viene la segunda etapa que dice: precios bajos en Tablada, y siguen los precios altos en el mostrador, algo anda funcionando muy m..

..., pues, una ganancia exorbitante, señor Presidente, con los elementos que nosotros manejábamos en este problema y todavía, si las informaciones que obran en nuestro poder siguen manteniendo exactitud, 40 hombres ganan 300 millones de pesos por año.

No sé si esa cifra es exacta, pero yo digo que no ha sido levantada por ningún organismo investigador. La Comisión parlamentaria que en el período legislativo pasado trató este tema, manejaron esos términos y no pudieron ser rectificados. No sé si es verdad o no, pero los hechos que integran nuestro planteo en este asunto señalan esta cifra con contundencia, hasta que sea redificada por órganos responsables.

Pero hay otros aspectos, señor Presidente, que son los siguientes.

...visto moverse algunos permisarios en las ferias del interior. Aparentemente, uno creería que esos hombres han ido a estimular, a ayudar al productor, que han sido elementos que han actuado beneficiándolo, porque a mayor competencia, mejores precios y dinero al contado. Sin embargo, he observado lo contrario. Van a las ferias de campaña, cuatro permisarios, por ejemplo, pero y no compran los cuatro, sino uno. Y ese que compra, a cada momento está preguntando si venden a plazo, si le dan crédito a 30, 40 o 45 días, si el Banco que financia esa feria da 60 o 90 días de plazo, y aún más. Y hemos visto el lamentable espectáculo de que el pequeño productor, o el mediano, con su puntita de vacas, va al "sacrificio", si no da crédito y obtienen entonces por sus reses un precio, representativo del valor de ese animal, que, traducido en el gancho, tendría que dar una cifra muy baja, mucho más baja que la que llega al consumidor. Y todos sabemos que eso no es verdad.

Más, en los considerandos del decreto, se señalaba que habría un sustancial alivio en el aspecto financiero, por cuanto los propios permisarios serían los adquirentes del ganado, pagando al contado el servicio de faena.

Yo digo que tendríamos que hablar de todo el problema. Digo que los permisarios en muchos casos han trabajado con capital ajeno a su actividad. El productor vende el ganado en Tablada y al través de la intervención del consignatario y el permisario lo lleva a la paya de matanzas del Frigorífico Nacional. No paga al contado en Tablada, ya que si bien coloca la carne al contado en las carnicerías, tiene 40 o 45 días de plazo para cumplir con sus obligaciones.

Dentro del idioma castellano, señor Presidente, —y usted que fue un ilustre profesor de la lengua española, lo sabe bien— la palabra "contado" ha perdido el valor que, específicamente, tenía. En la lengua castellana se ha distorsionado la palabra "contado" y, exactamente, en lo que tiene que ver con la venta de carne en pié, se ha traducido en hablar de plazos de 30, 40 o 45 días. Los permisarios nunca pagan al contado. Los que pagan al contado son esos otros a que hice referencia hace un instante. Los permisarios se mueven en otra forma. Ellos —o casi todos ellos, ya que no digo todos, porque en algunos casos no lo hacen— venden en las carnicerías, en el mostrador, —porque la inmensa mayoría son detallistas— al consumo, esas reses que faena con personal ajeno, en un frigorífico ajeno, con capital ajeno, sin poner un peso, moviéndose, a veces, con camiones ajenos, sin pagar, inmediatamente, un solo centésimo en Tablada. Llevan la carne al mostrador, donde va Juan Pueblo y paga precios astronómicos; pero, ese sí, que paga al contado. El intermediario se pone el dinero en el bolsillo y tiene unos cuantos días, entre ese contado del detallista y al mostrador, hasta el momento en que le paga al consignatario para que le pague, ulteriormente, al productor. Es decir, que es un negocio en que nunca se arriesga capital, donde hay hombres hábiles —reconozco que son hábiles— que hacen algo, que exigiría capitales multimillonarios, sin desembolsar ni gastar un solo centésimo. Y tienen un banquero. Y algunos preguntan; ¿Quién es? ¿El Banco de la República? ¿La banca privada? No, señor Presidente; lo toman de los productores, que son los remitentes de ganado a Tablada. Estoy hablando de Tablada, a donde envían sus haciendas con destino al abasto de Montevideo.

Creo que sobre este punto he sido muy claro y categórico para demostrar que no se han cumplido estos cuatro aspectos del decreto a que he hecho referencia. La experiencia tenida con el abasto libre, pasando la etapa experimental, ha demostrado ser pernicioso para grandes sectores de la economía nacional.

Y, finalmente, como quinto punto, dentro de este análisis, es necesario hacer referencia a lo que decía el decreto en cuanto a la posibilidad de atender, en la medida de lo posible, el problema relacionado con los mercados exteriores, rescatando, de esta manera, las colocaciones perdidas.

No es necesario repetir aquí lo que dije en el capítulo de comercio exterior. Al Frigorífico Nacional le dijeron que se olvidara del abasto, que los permisarios lo arreglaban, le dijeron que se dedicara a la exportación para defender la economía del Uruguay. Y cuáles han sido los hechos? Que el Frigorífico Nacional, virtualmente, no ha sido el principal exportador; hace meses que no exporta al Reino Unido y se ha anunciado que dentro de algunos días hará un embarque de 250 toneladas. Pero los hechos, lamentablemente, dicen que no se han cumplido ninguno de los aspectos que eran básicos en el problema; proporcionar ayuda financiera al Frigorífico; promover mayor exportación de carnes; lograr la plena ocupación de los trabajadores y, en último término, colmar adecuadamente las necesidades del consumo y a precios razonables. Y ya hemos visto el mecanismo en que se desenvuelve todo esto es absolutamente la inversa.

Estos grandes ... llevan de la mano a decir lo que pienso.

¿Cuáles son las ... de consumo en el momento? Si analizamos las estadísticas, no encontramos ni una sola cifra. Por lo tanto, debemos manejarnos con promedios del Nacional, que era el único que faenaba.

No me van a decir que ha cambiado el gusto de nuestro pueblo! Nuestro pueblo es carnívoro, y cree que en la mesa necesita de las proteínas de la carne, transformando a esta en su alimento básico. El trabajador uruguayo si no come su churrasco, cree que no se alimentó. El gusto sigue siendo el mismo. La fuerza del consumo se mantiene potencial y yo diría que, de acuerdo con el crecimiento vegetativo, de casi todo el consumo del país, tiene que haber mercado fuerte. Pero, voy a dar "de barato" que no hubo crecimiento vegetativo y que la situación está ubicada en las mismas cifras, entre las 80 y 90 mil toneladas en el consumo de Montevideo.

En el año 1962 los permisarios faenaron, con destino al abasto, 207.829 cabezas con ese destino específico, es decir, la faena de Montevideo. Los que conocen este tema y hacen inmediatamente la relación de los promedios, de lo que es el rendimiento de animal traducido en cifras, se dan cuenta que el Frigorífico Nacional no ha estado, prácticamente, en el consumo de Montevideo. Las cifras de los permisarios apenas llegan al 50 o|o del consumo y, entonces, ¿qué pasa con el otro 50 o|o? ¿Dónde está? ¿Quiénes se encargan de éste?

Entonces, señor Presidente, me voy como de la mano a lo que toda la prensa...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

¿A qué año se está refiriendo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estoy tomando promedios, señor senador.

El detalle no podemos manejarlo, porque a partir de 1959 no tenemos cifras en esto. Sabe bien el señor senador que no podemos perder la ubicación. Cuando se comprobó por parte de la Comisión que trabajaba en la represión del mercado ilícito de la carne, la presencia de la friolera de 140 mataderos clandestinos en Montevideo que estaban fuera de la faena —recuerdo las fotografías del diario "El Debate" y de otros, los comentarios de los diarios "Acción", "El Plata", "El País" "La Mañana" y "El Diario" "El Día"— toda la prensa se movió para comprobar el hecho. Creo que es muy difícil manejarnos con cifras absolutamente exactas en este tema, pero hay cosas que no va a ser difícil comprobar, y una de ellas, es la que tiene que ver con la tremenda magnitud del mercado ilícito de la carne.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

Me pareció que el señor senador se refería a un año concreto. ¿A qué año es? Me pareció que insistía en un año y por eso, como no lo escuché bién, quisiera saber a que año se ha referido. Si no hizo referencia a ningún año en concreto, retiro mi pregunta.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a tomar un año concreto.

SEÑOR BORDABERRY. — Creía que había hecho referencia a un año.

Pero, aprovecho el momento, ya que me ha costado conseguir una interrupción del señor senador, para decir que si, efectivamente, el resultado de la labor de la Comisión investigadora, el voluminoso resultado, determinó que se llegara a la conclusión de que en Montevideo había 141 establecimientos clandestinos, no es menos cierto que, al iniciarse la investigación, el señor representante Acosta y Lara manifestó que cuando él ocupaba la Sub Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, había 220 mataderos clandestinos, de donde concluyo —no formulo una crítica contra el régimen de permisarios y el aumento o incremento de mataderos clandestinos.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No podemos ser más realistas que el rey; pero, de cualquier manera, en esto voy a moverme con un material: el de la Comisión Investigadora del Mercado Ilcito de la Carne, que habla de 141 mataderos clandestinos, como se ha demostrado.

Nunca se demostró —y respeto mucho las palabras del señor Diputado Acosta y Lara— que hubieran 220 mataderos en Montevideo, por una Comisión que estudiara ese problema.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo tengo mis dudas sobre esa cifra. No conozco ese informe, pero hago una pregunta: ¿en aquélla oportunidad, en ese año, la matanza que hacía el Frigorífico Nacional, era o no casi la totalidad del consumo?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Era casi la totalidad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, ¿a quién vendían los 220 mataderos? La lógica es de una evidencia que no puede contrariarse. En aquel momento, no habiendo permisarios, el único que faenaba y servía a la ciudad con 400.000 animales por año, era el Frigorífico Nacional. ¿de que vivían esos aparentes 200 mataderos que se dice que habían en la ciudad? Quisiera que se me explicara esto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a dar algunas cifras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo también tengo cifras.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Todos tenemos cifras

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, para contestarla?

Es porque el consumo de Montevideo, en el año 1955, fué de 766.000 toneladas y en el 56, fué de 73.000 toneladas, en el año 57 bajó a 44.000, en el 58, bajó 10.000 más, es decir, a 34.000. El excedente, es el que, precisamente, abastecía a toda la ciudad Eso aclara las dudas del señor senador.

SEÑO BATLLE BERRES. — El señor senador sabe que ese fue el período de las huelgas, que fue el período en que los estancieros no vendían, durante tres años. El señor senador sabe que ese fue el período de retracción en la venta de animales, de manera que no fue porque el Frigorífico Nacional no atendiera eso o el gobierno permitiera la proliferación de los mataderos particulares, sino, fundamentalmente, por la presencia de las huelgas en cuanto al envío de ganados

SEÑOR BORDABERRY. — No quiero interrumpir la exposición del señor senador Carrere Sapriza, pero...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Prosigo, señor Presidente, porque voy a tener el gran gusto de oír al señor senador Bordaberry, que conoce, indudablemente, el asunto, pero voy a dar algunas cifras oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura que van a ayudar a entender el tema y no coinciden con él.

Dije que sobre las cifras de faena no podemos movernos con una sola cifra. Tenemos, necesariamente, que movernos en función de las cifras anuales, de los promedios. Este consumo es fuerte, ¿quién puede negar que es fuerte ese consumo?

En el año 1950 era del orden de las 85.000 toneladas en el 59 80.000; en el 52 79.000; en el 53 87.000; en el 54 baja a 54.000; en el 55 es de 76.000; en el 56 de 73.000 y luego viene en el año 57, la disminución de las cifras, que es notoria, porque hubieron conflictos sociales, porque esas cifras no pueden utilizarse a los objetos de promediar el consumo.

Dije que teníamos que movernos dentro de las 70 u 80.000 toneladas anuales como cifra real.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador, porque yo he sido bastante parco en la solicitud de interrupciones?

No; la explicación no es esa. Los conflictos sociales no tienen nada que ver; no quito ni pongo rey y diré lo que pienso del rey, que es el permisario. Pero las cifras hay que manejarlas con exactitud.

En cuanto a las carnes vacunas entradas para el abasto no puede negarse que en el año 57, según cifras oficiales, entraron 43 toneladas y media [illegible] fresca según los datos repito, oficiales, baja a 33 y media toneladas en el 58; 25 en el 59 y estamos ahora en 61 - 62.

Se dice que esta cifra de 33 millones de kilos destinados al abasto se debe a que este es un año de poca entrada a la Tablada Nacional en virtud de conflictos sociales y entonces, sigo con las cifras y pregunto. ¿Cómo se atan estas dos moscas por el rabo? Precisamente, en el año 1957, se marca una elevación más que considerable en las cifras de exportación de carne vacuna. Venimos trabajando con 8.000 en el 55; 36.000 en el 56; llegamos a 47.000 en el 57 y baja luego a 26.000. De manera que este año 57, es un año de abundancia de ganado, con buenas cifras de exportación y este es, precisamente el año que coincide con apenas 30 000 mil toneladas para el abasto de Montevideo, lo que está diciendo que en éste período el abasto de Montevideo no está siendo atendido, precisamente, por la faena procedente del ganado comercializado en tablada y faenado en el Frigorífico Nacional sino, precisamente del mercado negro. Son cifras irrefutables.

Además, todos sabemos que esa era la realidad y que éste régimen surgió para obviar este problema que era ya un problema gravísimo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a demostrar el error en que incurre el señor Ministro, con cifras oficiales del propio Ministerio.

Sé que el señor Ministro en algunos aspectos de este tema va a coincidir conmigo. Pienso así ya que conozco algunas opiniones de legisladores de su Partido en el período pasado. La opinión categórica de los órganos de prensa que son "El País y El Plata" que nos van a ayudar a desbrozar y coincidir con nuestro sector en el aspecto nodal que es motivo de esta intervención.

Me voy a mover con las mismas cifras con que se mueve el señor Ministro.

Decía que en el año 57 eran 43.000 toneladas. Las cifras oficiales del Ministerio no son esas, sino 44.000 toneladas y pico, pero dejamos el pico porque no son tantas las diferencias. Pero en el año 59, cuando empieza el abasto libre, son solamente 35:000.000 de kilos. Fíjense los señores senadores lo enorme de la baja. De un promedio que desde el año 47 está en 71.000, en el 48 en 70.000; en el 49, 87.000; en el 50 85.000 en el 52 79.000, ahora vemos en el año 60; son 52.000 toneladas. En el año 61, 61.000 y en el 62 62.000.

Es decir, pues, señor Presidente, que las cifras oficiales de faena marcan los records, diríamos, de los promedios de baja en años seguidos tomados sobre períodos quinquenales son cifras más bajas Quiere decir que hay un mercado paralelo ¿Quién lo puede negar señor Presidente?

Yo pregunto a los señores senadores y al señor Ministro, ¿vamos a negar la presencia del mercado negro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No lo niego, lo afirmo. Sostengo, simplemente, que antes era mayor.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Doy con mucho gusto las interrupciones, pero la verdad es que no voy a poder terminar si seguimos así. El señor senador Haedo quería saber a qué conclusiones llegábamos en nuestra exposición —veo que se ha retirado ahora de Sala— pero si concedo todas las interrupciones, creo que nos vamos a acostar muy tarde.

SEÑOR BORDABERRY. — Simplemente, señor senador, quiero manifestar que yo tampoco he negado el hecho de que subsistan aún cuando creo, y luego lo demostraré, que el régimen de abasto libre ha incidido en un sentido favorable en la disminución del mercado negro; pero no podemos negar, de ninguna manera, que su subsistencia, en términos menores, es lo que yo manifesté, que no veo una relación entre el régimen de abasto libre y el incremento del comercio ilícito, desde el momento en que, precisamente, las cifras que acaba de dar el señor senador a partir del momento en que empieza el régimen del abasto libre, el consumo de Montevideo, por vía licita se empieza a acrecentar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — A bajar. En el 59; son 35000 toneladas. Nunca tuvimos menos.

SEÑOR BORDABERRY. — A acrecentar, señor senador. En el año 58 no había régimen de abasto libre. En el 59, es de 33000.000 la cifra.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me da más la razón.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero el régimen de abasto libre de ese año empezó en agosto, es decir que no se puede tomar el año íntegramente puesto que en los meses anteriores al Frigorífico Nacional no abasteció nada. De manera que se puede tomar esa cifra. Por el contrario en esos pocos meses se llega casi a la cifra de la totalidad del año 58 y en el año 60 practicamente se duplica

y en el 61 se duplica y en el 62 también se duplica. De 33.000 á 61.000 yo creo que puede decirse que prácticamente se duplica. Pero repito, señor senador que yo no quiero controvertir su afirmación en cuanto a que subsistan aún puntos de mercados clandestinos de la carne. Lo que quiero decir es que no hay una relación entre el sistema del abasto y el incremento del mercado negro. Es lo único que quiero señalar.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo cedo todas las interrupciones, pero me va a perdonar la Mesa. La exposición no la estoy haciendo yo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: yo voy a intervenir después, si es que el físico nos aguanta, no por parte mía sino por las costumbre del Cuerpo. Voy a intervenir sobre el conjunto del tema.

Pero a mí me da la impresión de que esta discusión parcial en la cual están un poco enzarzados los señores senadores no tiene tanta importancia; porque si nosotros manejamos cifras y no valoramos que factores motivaron esos cambios de cifras, no le explicamos nada al pueblo, a los ganaderos, a la economía del país que ha sufrido y sufre por este régimen. La cosa es clara, a mí ver. ¿Cómo no van a derivarse al Frigorífico Nacional los ganados que antes iban al mercado negro cuando el abasto libre les oficializaba los precios del mercado negro? La situación era, como todos recordamos, ésta: el Frigorífico Nacional tenía una tarifa determinada, pero no había carne porque los ganaderos no enviaban carne a tablada y porque el Frigorífico Nacional no podía cumplir porque estaba descapitalizado como lo está hoy. Pero en el llamado "mercado paralelo", a un precio 4, 5 o 6 veces, 4 veces por lo menos más altos que el de la tarifa oficial, había carne. Entonces la gente compraba en el mercado negro. La compraba en las carnicerías clandestinas, que se atrevían a venderla en Montevideo, y si no la iban a comprar a Canelones donde sucedían todas aquellas anécdotas que a mediadía nos cantaban por la radio, de la mujer que le sacaban la bolsa y al hombre que le sacaban la bicicleta y a la gente que la manoseaban. Más o menos unos cuatro años estuvimos escuchando por radio esa palinodia; sin explicar un hecho notorio: que los ganaderos no mandaban el ganado a tablada nacional, lo contrabandeaban a buen precio, porque en aquel tiempo el cruzeiro permitía realizar el contrabando, cosa que ahora no se puede porque está en distinto nivel la moneda: el resto, lo vendían, no al Frigorífico Nacional en tablada, sino al mercado negro: a tal punto que se dieron nombres y apellidos de grandes ganaderos, que no voy a dar ahora, que eran directores del Frigorífico Nacional, y que no enviaban sus carnes al Frigorífico Nacional sino que la enviaban al mercado negro. Claro es que, si el abasto libre oficializa los precios del mercado negro, cualquiera comprende que con menos riesgos, más fácilmente y hasta con una cierta aureola de proveedores de carnes de la pobre población de Montevideo que sufría tanto, según decían ciertos comentaristas radiales, los ganaderos dejan de enviar el ganado a Brasil; y empiezan a mandar el ganado a la tablada nacional. Lo que no obsta para que abierto el apetito, el formidable apetito de los permisarios y el de los que los protegen, los permisarios se guarden todavía una cuota para salvarse de pagar los altos costos, según ellos, de la faena del Frigorífico Nacional, y todavía expenden en sus carnicerías, además de las carnes que faenan en el Frigorífico Nacional, las carnes que faenadas lateralmente ellos mismos: "gansters" conocidos, algunos de los cuales han tenido incidencias reiteradas en las carreteras de Montevideo, ellos mismos organizaban el mercado negro, y esa carne se vende junto con la carne que se faena en el Frigorífico Nacional, y se vende como si fuera igual a ella; con las consecuencias que todos conocemos: que la carne del Nacional está relativamente bien controlada desde el punto de vista sanitario, como lo podrá atestiguar el Dr. Carrere Sapriza, y la carne que viene de los mataderos es un vehículo de enfermedades para la población de Montevideo. Quiere decir que simplemente estamos en un momento en que los permisarios, si se les deja, van a hacer el negocio que ya hicieron, cobrando precios altísimos oficializados por vía del abasto libre, y todavía manteniendo una sobre ganancia por vender a precios también altísimos lo que faenan a precios bajísimos en los mataderos clandestinos; con el agregado que las carnes son de menor calidad y en donde se faena en cierta medida, el refugio de la ganadería de nuestro país.

Por consecuencia a mí me parece que la discusión de este punto tiene relativa importancia porque en definitiva se constata de que se han oficializado los precios del mercado negro de la carne y que se le han dejado las puertas abiertas a los permisarios para que realicen estas ganancias fabulosas de las cuales nadie duda. Claro está que sin terminar radicalmente con el sistema de los permisarios, la cosa no puede terminar.

Hago la siguiente acotación. Hace unos días el nuevo gobierno Dptal. insinuó una intervención lateral sobre el tema.

En lugar de reclamar como corresponde que se derogue ese texto, ya que fue por decreto que se implantó el régimen de permisarios, y ahora todos aclaran, blancos y colorados, que fue a título de prueba. Hace otra cosa, muy singular. No deroga el decreto, y en cambio, el Concejo Departamental publica un aviso que ya he leído con mucha curiosidad en la prensa donde dice que nadie debe pagar los aumentos que se han suscitado en el precio de la carne. Porque hay que saber que no sólo no bajaron los precios, como decía el señor senador Carrere Sapriza, cuando los precios en tablada bajaron a 1.600 milésimos después de haber estado a 2.800 y a 3.200, sino que ahora, en el mes de enero de febrero se han aumentado los precios de la carne al consumo; y el Concejo Departamental, en una actitud que creo nada más que demostrativa, porque no ha tomado ninguna medida práctica, publica un comunicado diciendo que nadie pague más de lo que está fijado en las tarifas de 1959, es decir cuando se fijó el régimen del abasto libre. Quiere decir que en lugar de tomar medidas contra los permisarios y el mercado negro, hace una simple declaración para salvar la ropa y para no complicarse demasiado con los permisarios.

Me parece que esto está demostrando que el régimen de los permisarios es un régimen de especulación y que hay que terminar lo más pronto con él y con todos los protectores que ha tenido y tiene en las altas esferas del gobierno.

Era lo que quería decir, y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si no tengo interrupciones, señor Presidente, en 15 minutos concluyo mi exposición.

Señor Presidente: salgamos del capítulo de las cifras porque no podemos ponernos de acuerdo. Nosotros sostenemos que las cifras más bajas del período se registraron en esos últimos 4 años, otros señores senadores con las mismas cifras sostienen lo contrario. Ese es nuestro punto de vista y respetamos el de los señores senadores y el del señor Ministro, pero no coincidimos en las conclusiones sobre esas cifras.

Pero lo evidente es esto: el mercado negro existe. El país pierde por ese concepto millones de pesos en divisas que se van por la no colocación de grasas y sebos, de tripas, de menudos, es decir vísceras del animal e incluso en la industrialización del cuero, como la del cuero salado.

Leí un artículo muy bien redactado en el diario "El Día" que se movía con cifras que corroboré en la industria frigorífica. Hoy la industria que estudia el tema ha establecido que nos perdemos 40 millones de pesos por año, señor Presidente, en la relación que ellos estiman que el mercado negro está absorviendo al consumo de Montevideo, y que traducido en los desperdicios de ese elemento tan fundamental que exportado representaría esa cifra, nos da idea de la magnitud del problema.

Pero hay otro aspecto muy importante, que ha sido rozado aquí que se refiere señor Presidente a las condiciones sanitarias Como médico señor Presidente no puedo tener más que un solo punto de vista He visto comprar animales para abasto animales de muy dudosas condiciones, desde el punto de vista de la salud.

¿Quién ignora que se matan animales cancerosos en el interior del país con destino al consumo? ¿Quién ignora que se matan animales con tuberculosis? ¿Quién ignora que se matan animales con actinomitosis?

No quiero decir que se maten animales con aftosa, porque lo dudamos. El propio productor no los lleva al mercado porque sabe que su mercadería no puede presentarse así, de ninguna manera.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sin embargo se faenan animales con aftosa. Se lo puedo demostrar, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Puede ser, puede ser que el señor Ministro tenga razón. Puede ser que se maten algunos animales con aftosa. No quiero ponerme a decir no, porque puede ser posible.

En Rivera, se reunieron un conjunto de técnicos, en un congreso, como los que periódicamente se realizan en distintos puntos del país.

El congreso tuvo que ver con el estudio de la hidatidosis, o equinococosis, para hablar en términos más técnicos, es decir el quiste hidático, señor Presidente. Nadie ignora la campaña que desde hace muchos años se viene realizando en el país para que se revisen los hígados de los animales, los pulmones, es decir las vísceras, donde

se radica el quiste hidático. a fin de que se entierren, se qu men, se eliminen del consumo.

En esta lucha —debo señalar la figura de mi ex profesor en Medicina Operatoria, doctor Velarde Pérez Fontana, médico eminente, que ha trabajado con brillo en este tema, y que fue invitado por países que están a la cabeza en el mundo, en este problema— se consiguió hacer decrecer las cifras oficiales que había en materia de hidatidosis.

Pues bien. El Congreso de Rivera, llegó a tantas conclusiones, y señaló que las cifras en baja han empezado a cambiar su itinerario y hoy son cifras en alza.

Es decir, pues, que la obra de tantos años está empezando a tambalear, y los médicos que se dedican al tema imputaron a la presencia del mercado negro la existencia cada vez de mayor importancia, de los focos de hidatidosis y de cifras que son controladas por técnicos en la materia.

Este importante material fue analizado por muchas personas. No voy a detenerme en el problema técnico porque alcanza con esta referencia que es una verdad. Las cifras se han modificado y los médicos han señalado la alarma y han hecho una acusación.

Sobre los problemas laborales, señor Presidente que será el capítulo inmediato, previa a la conclusión de este tema, ¿quién ignora el desorden que significa la paralización del Anglo y lo que significa nada menos que 1.800 trabajadores durantes ocho meses, están parados porque ese establecimiento está cerrado? Esos hombres ocuparon pacíficamente la Caja de Compensaciones por Desocupación en Fray Bentos y señalaron a la opinión pública el drama que estaban viviendo porque hace varios meses atrás que la Caja de Compensaciones no les paga un solo mes. Son trabajadores especializados, son brazos que están dedicados a eso, y son, diríamos, elementos básicos de la riqueza del Uruguay.

El frigorífico Anglo cerrado significa el drama y al mismo tiempo la acusación de que la Caja de Compensaciones no recibe las aportaciones regulares para pagar a los trabajadores. 7 millones de pesos se le deben a ese sector de la Caja de Compensaciones en el departamento y la falta de esa aportación señala, con crudeza una situación dramática más dentro del problema.

Otro tanto podemos decir lo que significa el cierre parcial fruto de las circunstancias. del Frigorífico Castro, que hace solamente determinado tipo de exportación. Hay 500 hombres parados.

Otro tanto, se podría decir de los 1.200 obreros del Frigorífico Nacional que no han sido reincorporados, y el sector exportación del Frigorífico virtualmente está desplazado por la faena. en las playas de matanza, trabajando exclusivamente para los permisarios.

Quiere decir esto, señor Presidente, que a todos los problemas que hemos mencionado se agrega que hay más de cuatro mil trabajadores que están en este momento, sin posibilidades de trabajar. y que forman parte, en este problema, en uno de sus aspectos fundamentales, y que tengo la obligación de denunciarlo públicamente.

En el capítulo final, señor Presidente. después de marcar y de señalar que en el aspecto laboral, solamente Frigoríficos del Cerro mantiene en pleno empleo a más de 3.500 trabajadores. en el conjunto de lo que son los brazos uruguayos, el 30 o|o o más está parado a la espera de las soluciones a las que nosotros, necesariamente, tenemos que contribuir a buscar.

En el plazo de unos 5 minutos, señor Presidente, voy a hacer un rápido esquema sobre el desastre que vive la producción de carnes. Ustedes saben que ha habido distintos planteamientos por la vía de congresos de productores en distintos departamentos.

En el Congreso de Durazno se manejaron cifras que señalaron cual era la situación del hombre que hoy tiene el optimismo de dedicarse a procrear para producir carne. Dijeron que el hombre que hoy quiere llevar a una feria, porque lo están desbordando compromisos ineludibles y tiene que pagar un documento a vencer, que lleva un ganado de cría, y esa s uhacienda de cría no vale más de 70 pesos la pieza cuando son ganados buenos, y 70 pesos es menos de lo que vale un par de zapatos. Novillos de sobre año. todos los que están en este tema, saben que valen 80, 100 ó 120 pesos. Terneros de destete 50 pesos; vacas, en esa etapa previa a la preparación plena, de medio engorde, $ 280 y es muy difícil que lleguen a los 300; vacas gordas, que son en muy buena medida la esperanza del productor, se pagan menos de 400 pesos.

Los que están en estos temas, saben cuales son las naturales variaciones que pueden sufrir estos precios. En cuanto a los novillos, en la etapa previa de preparación, con años suficientes para el engorde, rara vez pueden llegar a los $ 350.

Es una verdadera situación de desastre. Nosotros denunciamos desde esta banca, que además, los productores para vender tienen que dar crédito. Hemos dicho, con tintes muy dramáticos, que muchos productores han tenido que dar 60, 90 y hasta 120 días de plazo y algunos hasta muy cerca de un año, para poder vender su mercadería. porque el que quiere vender al contado sufre la acción depresiva terrible de un sector que está dispuesto a comprar y que no tiene dinero en sus manos para llevarse esa mercadería y deprime la plaza de ventas y eso lo paga puramente el productor.

Las ferias del interior son un verdadero desastre y ello se agrava con la situación de la tablada nacional.

Creo que todos los órganos gremiales se han ocupado, en distinta medida, de la situación de la campaña en el momento presente. No voy a fatigar a los señores senadores, insistiendo en aspectos que se trataron aquí en esta misma Sala, cuando se consideró el problema de la suspensión de ejecuciones para productores rurales. Se señaló entonces, con tintes dramáticos, esa situación.

La crisis del campo es enorme Virtualmente el estado de iliquidez como hoy se usa en llamar predomina en el pequeño y mediano productor. No están en condiciones, con el rubro carnes, de defenderse. Tienen que recurrir a otros. Y los rubros agrícolas están pasando también un momento desastroso. Sabemos que el que es productor de trigo no le compran la mercadería al contado. Tienen que hacer de banqueros de las grandes firmas que compran su producto; el que vende girasol asiste a un desplome de los precios y también tiene que dar crédito para venderlo. Al que produce maní, le pasa lo mismo. Señalaba el señor senador Bruno lo que pasa en el norte con los productores de maní, que valen 120 pesos en la pizarra, pero al contado vale 60 o 70 pesos.

Estamos asistiendo al desmantelamiento de la pequeña familia rural que se dedica a este tipo de trabajo. Y nosotros, en el aspecto carnes, tenemos que decir, que guarda un absoluto paralelismo. Estamos advirtiendo que en nuestra campaña, sobre los procreos, en este año 63, en el período 62-63, ¿cuántos son los optimistas que han entorado 100 o|o sus ganados aptos para la cría?

Nos han llegado noticias que tal vez no ha llegado al 50 o'o el procreo en el país, porque producir carne es un pésimo negocio. En cambio son miles las vacas castradas en el norte del país, para enviarlas al abasto y así estamos viendo que la Asociación Rural está pidiendo se exporte vacas en pie, porque no va a haber solución para esa mercadería, a menos que se aprueben las soluciones que nosotros preconizamos.

Señor Presidente: he llegado al término de las grandes pinceladas que prometí, sobre un tema tan importante como el que origina este debate. He tratado el comercio exterior, la industria frigorífica, el abasto, algunos aspectos de sanidad, previsión y aspectos laborales. Los señores senadores, han tenido la gentileza de oirme con atención. Voy a resumir las conclusiones, a los efectos de señalar un efectivo aporte como contribución al tema por la vía de soluciones.

Realizada esta exposición sobre tan complejo tema, sintetizamos nuestro pensamiento en lo siguiente:

Solicitamos que la Comisión de Fomento del Senado, concluído el debate que promovimos en torno a los problemas vinculados a la industria de la carne, que abarcaron:

1.o) La crítica situación del comercio exterior de carnes y dificultades en la colocación en los mercados externos.

2.o) El estudio de la crisis que vive la industria frigorífica.

3.o) El problema del abasto y la situación de los permisarios del mercado negro.

4.o) La desocupación obrera que alcanza a 4.500 trabajadores y la grave situación de las Cajas de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica.

5.o) La situación dramática que viven los productores rurales, en particular los pequeños y medianos. con relación a la producción y comercialización del rubro carnes (hacienda de cría e invernada y casi cerrados los mercados para las reses tipo abasto).

Solicitamos del Cuerpo, se reúna la Comisión especializada con el Ministro de Ganadería y Agricultura, el Ministro de Relaciones Exteriores, para los problemas del comercio exterior; el Ministro de Industrias y Trabajo, para el problema de la industria; el Ministro de Hacienda, para los problemas relacionados con los problemas de su cartera, el Banco de la República, para los problemas del comercio exterior, también, y su Departamento Exterior, directamente vinculado al tema, recogiendo del abundante material que va a salir de este debate, y de la modesta aportación que hemos hecho a este tema, los elementos necesarios que permitan corregir por la vía de la ley, en los hechos específicos que se puedan co-

rregir por la legislación, los graves hechos que hemos denunciado y que han colocado al Uruguay fuera de la mayoría de los mercados internacionales de carne, habituales clientes de nuestro país.

Para ello proponemos:

A) Que en materia de comercio exterior:

1.o) Se subsidie la exportación de carnes hasta un equivalente a los $ 15.00 por dólar, como lo solicita la industria frigorífica, cifra que le permitirá competir con éxito en los mercados a término.

2.o) Para lograr ese arbitrio proponemos que el Estado se haga cargo de las aportaciones sociales a los organismos de previsión social, hasta una cantidad que resulte equivalente al subsidio que hemos señalado, como sucede en Francia, Suecia, etc.

No se podrá hacer el argumento de que esto no está específicamente financiado, porque sabemos que la producción contribuye con centenares de millones de pesos al bienestar del país, por lo que, indudablemente, en este momento dramático, hay que buscar arbitrios y éste es uno de esos arbitrios.

3.o) Que para las deudas anteriores de los establecimientos frigoríficos con los institutos de previsión social (Cajas de Jubilaciones) se proyecte de inmediato, una emisión de Deuda de Consolidación.

4.o) Creación de un Organismo Rector en materia de comercio exterior de carnes, con representación de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Ganadería y Agricultura, Industrias y Trabajo, Hacienda, y Banco República, con representación de los frigoríficos, productores y trabajadores, que permitan moverse ágilmente en esta materia y con total unidad, fortaleciendo la política de "comprar a quien nos compra".

Un poco lo que está haciendo la Argentina, desde hace años, reuniendo en un solo organismo, todos los especiales intereses y de donde sale un solo precio para los mercados a término.

B) Para la Industria Frigorífica, proponemos:

1.o) Revisar la situación del Frigorífico Nacional, fortaleciendo económicamente, dándole el capital en giro que necesita, proporcionándole una legislación que mantenga similaridad con la de la creación de frigoríficos del Cerro, del que es autor nuestro sector, inspirado por el señor senador Batlle Berres.

2.o) Creación de un fondo de estímulo a la industria frigorífica, para contribuir a su modernización y mejoramiento en sus costos de producción, e incluso en el fomento de la industria, hasta donde resulte conveniente a los intereses del país.

3.o) Amplia política de créditos del Estado con los establecimientos frigoríficos, a través del redescuento, a fin de que paguen la totalidad de sus compras al contado, una de las tantas causas porque actúa el mercado paralelo, es por la falta de pago al contado de los frigoríficos.

C) En materia de abasto:

1.o) Revisar la legislación actual y dejar sin efecto el decreto de abasto libre, tomando como base el proyecto aprobado por el Senado, en la anterior legislatura, introduciéndole las modificaciones que permitan una mejor distribución del abasto, la faena, eliminando al mercado negro de la carne, revisando la situación de los permisarios, y atendiendo en mejores condiciones de sanidad y precios, el consumo.

D) En materia de desocupación obrera en la industria frigorífica:

1.o) Lograr, con las medidas económicas de estímulo a la industria de exportación, la reapertura del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, dando plena ocupación a los trabajadores de ese establecimiento.

2.o) Reincorporación de los trabajadores del Frigorífico Nacional que aún no han sido llamados y que al revitalizar su condición de frigorífico exportador y al aumentar su actual participación en el abasto, aumentarán sus necesidades de mano de obra.

3.o) Activar la puesta al día con las Cajas de Compensaciones por Desocupación, pagando las deudas que se mantienen, implicando el mecanismo crediticio a cargo del Estado en una primera etapa.

E) Fomento a la producción de carnes:

1.o) Amplia política de créditos, mediante el uso amplio del redescuento, por parte del Banco República, a los productores de carnes, con plazos no menores de cinco años, con amortizaciones de 10 o|o al primer año, 15 o|o al segundo, 20 o|o al tercero, 25 o|o al cuarto y 30 por ciento en el quinto año.

Hay que terminar con los plazos de seis meses, señor Presidente, aún cuando sean renovables, porque la producción de novillos para llegar al mercado pasa cuatro años y el productor, cada seis meses, tiene que sacar plata de su bolsillo para pagar, y eso es imposible. No hay más remedio que cambiar las características, el concepto y la definición de estos créditos.

2.o) Amplios estímulos, en precio directo, al novillo precoz.

El novillo precoz es el ideal, pero los ideales cuestan caros. Nos costará caro, hasta que tengamos un costo de producción que nos permita entrar en los mercados internacionales.

3.o) Amplios créditos para fertilizantes y praderas artificiales, con plazos de cinco años, sin pagar amortización el primer año.

Incluso, hasta sería partidario que algún organismo del Estado, que directamente, podría ser la Ancap, proporcionara al productor, los fertilizantes, y que éste empezara a pagar después.

4.o) Para específicos veterinarios (balneación contra la garrapata, vacunas contra la aftosa, carbunclo, manchas, gangrena gaseosa cefa 19) con régimen de bonificación arancelaria a la importación y créditos al productor.

Hay muchos productores chicos, señor Presidente, que no pueden hacer el correcto saneamiento de sus haciendas, por falta de medios.

5.o) Estudiar el abatimiento de precios para la maquinaria agrícola a utilizarse en la formación de praderas artificiales, en régimen especial de créditos, a cinco años, sin amortización el primer año.

Señor Presidente: agradezco la deferencia del Cuerpo al haberme escuchado con tanta atención y con tanta gentileza, en una exposición de por sí árida y que, en muchos aspectos, tuve que manejar números, para tratar algunos de sus capítulos, pero no tenía otra alternativa.

SEÑOR SEGOVIA — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

SEÑOR BORDABERRY — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: hubiera sido mi propósito, y era mi propósito inicial, hacer una exposición exclusivamente relacionada con los puntos concretos que el señor senador Carrere Sapriza ha mencionado en su disertación, es decir, los temas que son hoy los puntos críticos en el comercio de carnes: la crisis del comercio exterior y, por consecuencia, la crisis de nuestras plantas industrializadoras.

Pero a través de la disertación del señor senador Carrere Sapriza, si bien debo reconocer —y lo hago con mucho gusto— que la mantuvo dentro de un plano de absoluta objetividad, a través de ella, digo, se formula una crítica, una censura a toda la gestión del gobierno anterior, en materia de producción, comercialización, industrialización y exportación de carne, y ello, además, no hace sino recoger lo que se ha divulgado ya en la calle y por la prensa. Parecería que nosotros no podemos dejar la impresión en el aire, señor Presidente, de que, como consecuencia de la gestión del gobierno anterior, se haya provocado una quiebra en la ganadería nacional.

De tal manera que nos vemos obligados, repito, a hacer una exposición sobre todo lo que se ha hecho en esta materia a lo largo de los cuatro años de la administración anterior, que, de todas maneras, vamos a hacer en la forma más breve posible, pero citando hechos y suministrando cifras y datos, que creemos que deben ser puestos a la luz de la consideración pública.

En materia de producción, señor Presidente —no voy a seguir un orden cronológico de acuerdo a las disposiciones que se dictaron, porque prefiero dar un sentido más orgánico a la exposición, y referirme a los temas— en materia de producción, digo, señor Presidente, se dictó una ley que prohibió la faena de vientres en condiciones de reproducir, en octubre de 1959, disposición que no es necesario comentarla, porque el solo título habla a favor de la misma.

Además, era evidente que esa disposición había que tomarla para lograr la recuperación de nuestra ganadería.

Lamentablemente, las circunstancias climáticas de varios ciclos que abarcó la administración anterior, obligaron a suspender la aplicación de esta ley; pero son factores extraordinarios que no quitan a la norma su carácter de orientación, de norma básica para una verdadera recuperación de nuestra ganadería.

Me interesa destacar especialmente lo que se refiere a la política de praderas.

Se ha dicho, y se dijo el otro día en Sala, que no se ha hecho nada en materia de praderas artificiales, y en la exposición que acaba de hacer el señor senador Carrere Sapriza, se proponen medidas que yo sé son bien inspiradas, porque compartimos la común inquietud y sabemos que el objetivo en este país debe ser la extensión de praderas artificiales; pero quiero manifestar que se ha hecho mucho en esta materia, señor Presidente.

Se ha desarrollado una política de fertilizantes que, por el decreto de ... de enero del 61 estableció un sistema de beneficios a los productores para la compra de fertilizantes, no con un sentido de subsidio, sino que la finalidad del decreto era la incrementación del uso y, por lo tanto, lo que se buscaba era que por vía del abaratamiento, el productor tuviera un estímulo para aplicar el fertilizante y conocer los beneficios que derivan de esa aplicación.

Por lo demás —es un concepto técnico que yo no lo manejo con gran soltura porque son conceptos precisamente muy técnicos los de esa materia— es reconocido que el fertilizante debe aplicarse en dosis masivas, intensas, durante los primeros años y luego en dosis menores resulta suficiente para mantener en la tierra el grado de fertilidad necesario.

SEÑOR COLLAZO — La política fue de subsidio a los fertilizantes...

SEÑOR BORDABERRY — La política fue, si me permite, de abaratamiento en el precio de los fertilizantes, como vía de estímulo para incrementar su extensión en toda la República.

SEÑOR COLLAZO — A través de una política de subsidios que programaron los gobiernos anteriores, lográndo, por primera vez en la historia del país, que se utilizaran fertilizantes.

Quiere decir, que en este sentido, se ha continuado una política que logró el uso de los fertilizantes en el país, asegurando la fertilidad del suelo, asegurando la multiplicación de la producción y asegurando que nuestra tierra no fuera a parar al fondo de los ríos y arroyos.

No es nada nuevo: es la continuación de una política de subsidios, aunque le rechine un poco al señor senador, el término subsidios. Fue la continuación de la política de subsidios hecha por la lista 15.

SEÑOR BORDABERRY. — En el curso de mi exposición, y muy rápidamente, voy a llegar al resultado de la política de los fertilizantes, aplicada por la administración anterior, y de ella sola surge la demostración de si podrá calificarse de subsidio o no; pero lo cierto es que el resultado de una política u otra es bien diferente, porque el consumo de los fertilizantes bajo la administración anterior aumentó en forma notable.

Por este camino, señor Presidente, se incrementó la venta de fertilizantes, permitiendo la importación directa, pero estableciendo un beneficio a las fábricas; un verdadero subsidio, aquí sí, para evitar que los grandes consorcios internacionales que están trustificados pudieran entrar a competir con nuestras fábricas, y prácticamente liquidarlas, con precios bajos, para luego quedar dominando el mercado.

Lo único que se hizo fue, en lugar de un recargo a la importación o como en el período anterior un tipo de cambio preferencial para la importación, establecer el sistema de beneficios a las fábricas.

Las fábricas quedaron defendidas; se tuvo en cuenta a los pequeños productores; se estableció un beneficio mayor para los productores de menos de 100 hectáreas y, además —me interesa destacar— se establecieron los mecanismos adecuados para poder llevar una estadística del consumo de fertilizantes.

El resultado está a la vista. El consumo en toneladas, en 1956 fue de 62.000; en 1957, de 62.700; en 1958, de 50.000; en 1959, de 51.000; en 1960, de 58.000; todavía no regía el sistema, porque el decreto es de enero del 61.

En 1961, de 58.000 toneladas se pasa a 91.000, en 1962, a 109.000 toneladas.

Pero, lo que es más importante destacar, es el grado de unidad fertilizante, es decir, el porcentaje de unidad del fertilizante que va en una tonelada, excluyendo la materia inerte. Es la relación entre el porcentaje de unidad de fertilizantes y la materia inerte. Este porcentaje aumentó en esos años, desde 1956 en las siguientes proporciones: 14, 17, 26, 27,30, y 29,7 en el último año.

No sólo aumenta el tonelaje, sino la riqueza del fertilizante consumido en el país bajo este sistema.

Yo quiero ser breve: pero tengo necesidad de decir estas cosas.

Otro tanto se hizo en materia de semillas y de inoculantes, es decir, los elementos integrantes...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor senador?

Voy a tratar de no interrumpirlo, señor senador, para no hacerle perder la unidad de su discurso; pero como puso en mi boca algo que no dije muy a mi pesar debo interrumpirlo.

Yo no dije que no se hubiera hecho nada en materia de fertilizantes.

SEÑOR BORDABERRY — No lo puse en su boca, señor senador. Manifesté que se dijo en Sala y, si no me equivoco, creo que fue el señor senador Rodríguez; pero temo equivocarme también en este caso.

La verdad es que se dijo en Sala los otros días, y de la versión taquigráfica ha de resultar. Estoy seguro, que no fue expresión del señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor senador, para una breve interrupción?

Indudablemente, son exactas las cifras que da el señor senador Bordaberry.

Por suerte para el país, se ha incrementado el consumo de fertilizantes: se está haciendo una cultura en tal sentido.

Esa cultura cuesta mucho dinero, y la pueden hacer determinados sectores de la producción, no todos. Eso lo reconocemos y sabemos todos los que seguimos un poquito el tema.

Lo que es importante también señalar es que no todo va para praderas, porque todos sabemos que hay muchos agricultores —yo diría que no son cientos, sino miles— los que utilizan los fertilizantes para el trigo, para el lino. Hay quienes fertilizan el girasol y, los otros días, con gran sorpresa, advertí que un hombre muy rutinario, lo utilizaba para el maíz.

Tenemos que alegrarnos de que esa cultura se haga.

Desde luego que no vamos a comparar las cifras de los fertilizantes cuando los primeros decretos, cuando el gobierno que actuó al frente del Poder Ejecutivo del 54 al 58, empezó a subsidiar, con las cifras actuales.

Aquello fue el comienzo, la semilla en la tierra, que da siempre buenos resultados.

Nosotros creemos que en materia de fertilizantes, todo es una obra en bien del país. La idea del subsidio, no podemos negar, como dijo muy bien el señor senador Collazo, nos pertenece, es obra de nuestro sector, inspirado por el señor senador Batlle Berres cuando integraba el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR COLLAZO — Desde 1926.

SEÑOR BATLLE BERRES — Desde 1927, en que por una primera ley de subsidios se fijó la suma de $ 50.000 para el Instituto de Química, para que rebajara en $ 10 cada 100 quilos de fertilizantes. Ya en esa época se subsidiaba al Instituto de Química, que era el único organismo en el país que hacía abonos. En 1933 se terminaron los subsidios hasta que volvimos nosotros y continuamos con esa política, que ahora prosigue.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Es de celebrar que se continúe, porque es una obra para el país.

Lo que hay que aclarar, es que no todo ha ido para praderas, mucho se destina a trigo y otros productos agrícolas.

Pido al señor senador que me excuse por mi interrupción y prometo no volver a perturbar su discurso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Por qué esa tregua política que a los señores senadores del Partido Colorado les da interrupciones, y a mí no?

SEÑOR BORDABERRY — Acabo de negar una interrupción, señor senador.

Voy a continuar, señor Presidente.

No voy a entrar al debate político, no voy a discutir la paternidad de la política de los fertilizantes.

Es lógico que se haya iniciado esa política de la administración del Partido Colorado, dado que él ha gobernado durante 93 años y el Partido Nacional sólo 4.

De lo que estoy hablando es de los resultados de nuestra política; doy cifras que demuestran que la política llevada adelante por la administración anterior incrementó el consumo de fertilizantes, en forma notable.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sin embargo, el señor senador Bruno, pintó en forma tétrica la situación de la ganadería.

SEÑOR BORDABERRY — Y lo mismo ha sucedido en materia de semillas e inoculantes, otros elementos integrantes de la incrementación de praderas. En ese sentido se instituyó un sistema similar, que beneficia a los productores, y se establecieron contralores de los grados de pureza y poder germinativo; pero, fundamentalmente, se estableció una relación de la compra de semillas leguminosas y gramíneas con la compra de inoculantes, elemen-

to imprescindible para la incrementación de praderas. Es más: se contrató un experto de fama mundial, el doctor Date, que está aún trabajando en el Laboratorio de Pando con cepas autóctonas, que son insustituibles, es decir, que se trata de cepas adaptadas al país. Como eso no existía había que importar los inoculantes, y venían aquellos que estaban cultivados con destino a otro tipo de tierras y para otros climas.

De manera que esa obra se está realizando en estos momentos, con técnicos de fama mundial, en el laboratorio de Pando.

Como se sabe el inoculante es fundamental en la incrementación de praderas.

Me interesa hacer referencia especialísima al Plan Agropecuario.

Este Plan se puso en marcha en la administración anterior; se contrató un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y se contrataron los técnicos, uno de los cuales el Dr. Breakwell, lamentablemente, nos deja ahora por razones ajenas a su voluntad, que pusieron en marcha el Plan. Este Plan tiene una trascendencia fundamental en nuestro país: constituye un ensayo, en gran escala, para la extensión de praderas, porque si se fuera a ensayar y experimentar en forma científica, probablemente llegaríamos a las conclusiones adecuadas dentro de 30 años. En cambio, el Plan Agropecuario permite hacer una verdadera labor de experimentación y extensión en toda la República, en establecimientos testigos que, a la vez, van significando ejemplos para los establecimentos limítrofes o vecinos. En ese sentido, podemos decir, brevemente, que, en los pocos años de aplicación del Plan, se ha prestado asistencia técnica y crediticia a 440 productores, con un promedio de 700 hectáreas cada uno, haciendo una superficie total de 300 mil hectáreas, dándoseles créditos del orden de 35 millones de pesos.

Además; conforme a la planificación hecha, este programa se duplica en el año 1963.

Otro tanto se hizo —diría muchas otras cosas más, pero trato de concentrarme en lo que se refiere a praderas y producción animal, que es el tema que está a consideración— en "La Estanzuela".

Se empezó, por primera vez, con lo que nunca se había hecho: con experimentación en la producción animal y producción de carnes. Se instaló la Estación Experimental de Producción animal y Pastura, con siete técnicos extranjeros de renombre mundial, dotada de un Fondo de dos millones de dólares. En eso se está trabajando, señor Presidente, y todos estos son programas cuyo resultado, desde el punto de vista del incremento de la producción, no puede esperarse que se concrete, como en todo programa de desarrollo agrícola, de la noche a la mañana.

En lo que se refiere a sanidad animal, se dictó la Ley de Brucelosis, que está en vigencia, y que tiene un índice de aplicación y de eficacia, en la venta de vacunas a cepa 19, que se ha acrecentado. Lo mismo con respecto a la Ley de la Garrapata. La Administración anterior había dictado una ley que no contaba con recursos, porque no se tomaban los títulos de deuda que se habían emitido para financiar esa ley. Este gobierno dió los recursos para esa ley, la puso en marcha y sus resultados pueden haber sido mejores o peores —no sé—, pero, evidentemente, puede concluirse que se duplicaron las balneaciones. En general, se puede decir que la lucha contra la garrapata se desarrolló con éxito. En algunas zonas, especialmente Rivera y Artigas, se anotaron algunas fallas; pero el informe técnico, mejor dicho, el informe del técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura doctor Genninazza, a cuyo cargo estaba la lucha contra la garrapata, establece que puede afirmarse que, en esta primera etapa de la aplicación de la ley, se evitó el 50 o|o de pérdidas que este flagelo ocasionaba a nuestra ganadería.

(Apoyados)

Se dictó, además, —ya se ha hecho referencia a esto y no quiero volver sobre lo mismo, insistiendo en este punto— la Ley de Aftosa y, sobre todo, se creó en el país la conciencia de la necesidad de la lucha contra la fiebre aftosa. Se vendían anteriormente —son cifras que no recuerdo exactamente— aproximadamente 7 millones de dosis; el país necesita, según su explotación vacuna y vacunando tres veces al año, alrededor de 21 millones de dosis de vacunas antiaftosas. Con el solo efecto de la propaganda que se realizó, con la conciencia que se formó en esta materia, el consumo de dosis de la vacuna antiaftosa llegó a los 15 millones.

Admito, señor Presidente, que hay mucho por hacer en esta materia. La ley está en vigencia y el Ministerio de Ganadería y Agricultura está adaptando las instalaciones del laboratorio de Pando, que estaban en condiciones que hacían absolutamente imposible su utilización con estos fines, teniéndose noción cabal de la importancia fundamental que tiene este programa para llevarlo a cabo.

Todas estas medidas, señor Presidente, que hemos tratado de plantear esquemáticamente, tuvieron su resultado.

11

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

El Senado está sesionando con un quórum agonizante; corremos, en consecuencia, el riesgo de quedar sin número en cualquier momento y trasladar, quien sabe hasta cuando este debate sobre tema tan importante que a todos nos preocupa...

(Apoyados)

...y que ha planteado, muy oportunamente, el señor senador Carrere Sapriza.

Está en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y estamos escuchando, con atención, la exposición del señor senador Bordaberry y, seguramente, los demás sectores quieren expedirse sobre el tema. No creo que en la noche de hoy —aún cuando mantuviéramos este quórum agonizante de que hablaba— podemos terminar nuestra labor.

Si hubiera ambiente en el Senado, solicitaría que hiciéramos un cuarto intermedio —después de que terminara su exposición el señor senador Bordaberry, si no quedamos sin número antes— hasta mañana a la hora 17 y 30 minutos, porque, evidentemente, este asunto no lo vamos a terminar en el día de hoy.

Creo que es de interés de todos oír con atención las exposiciones que, sobre tema tan trascendente, se formulen.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Además, el Senado hace ya cuatro horas que está sesionando y muchos señores senadores se han retirado, de la casa inclusive.

Por lo tanto, creo que lo más conveniente es determinar, en este momento que, cuando concluya el señor senador Bordaberry, hagamos un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Acompaño el planteo hecho por el señor senador Tejera. Me parece oportuno. El tema es importante, señor Presidente, y desde luego, vamos a oír, con respeto, las ideas que los distintos sectores han de emitir y la palabra del señor Ministro.

En consecuencia, me parece perfectamente pertinente, y sería deseable, incluso si el señor senador Bordaberry tiene una exposición muy extensa, que entráramos ya, si al señor senador le parece bien, previa consulta con él, directamente a la moción formulada. Eso lo dejamos librado a lo que piense el señor senador Bordaberry, sin ánimo de querer pertubar su exposición, ya que lo oímos con todo interés, como él merece.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: no digo que me sorprende, pero estoy poniendo mucha atención al sentido de la moción.

El argumento es que hay un quórum decreciente, no tanto agonizante. Creo que eso es producto del giro que ha tomado la reunión.

Me parece, por otra parte, —sé que las personas que participan en esta incidencia no tienen puja de notoriedad lo están demostrando, además,— pero me parece, digo, que desde el punto de vista de la expectativa, hemos defraudado a la opinión pública y, también a los senadores que luego de escuchar una destacada exposición cuyos puntos esenciales ya se conocían a través de la prédica que sostiene el sector a que pertenece el señor senador Carrere Sapriza, creíamos que escucharíamos de inmediato, una exposición del señor Ministro, no digo que refutara, pero que dijera, desde el punto de vista del gobierno qué piensa sobre los tremendos problemas que aquí se han planteado y que se vienen planteando desde que comenzó este período parlamentario.

Ahora, sorpresivamente, —no lo digo en desmedro del señor senador Bordaberry, que es un amplio conocedor y dominador del problema [illegible]

gobierno parece que la asume el señor senador Bordaberry. Y es, desde ese punto de vista, que se explica ese punto decreciente del quórum. Lo que piensa el señor senador Bordaberry creo que también lo conocemos, porque está en una semi-oposición, como está el ruralismo con el gobierno actual; vamos a escuchar con mucho gusto estos datos técnicos que él nos va a dar como Presidente del Plan Agropecuario y de la Comisión de Carnes; pero los problemas de fondo las angustias del tema que aquí ha sido lanzado y también en la Cámara de Diputados y sobre las cuales habló el Ministro en un tema lateral en dicha Cámara, no serán tocados; y así creamos una situación que va a defraudar seguramente a la opinión pública porque aparecería el gobierno como que no tiene nada que decir. No quiero prejuzgar. Pero el señor Ministro, es un hombre bien informado muy enterado, que no pisa en falso y él sabrá por qué no quiere hablar hoy ni contestar a esta requisitoria que se ha hecho a la política del gobierno. Eso es lo que explica que este quórum sea decreciente. Todos estamos seguros que, si estuviera ahora hablando el señor Ministro, esta Sala estaría poblada y sería evidente la tensión que existiría. Además, el señor Ministro es un hombre que, por lo general, concede interrupciones, por lo que habría un debate animado, que pondría en claro hacia donde vamos.

Hago esta observación para decir que no me agrada mucho que ahora terminemos con esta incidencia después de haber hablado el señor senador Bordaberry, por el hecho de que quedaría con la última palabra un senador que tiene una posición particular, porque el señor senador Bordaberry no representa al gobierno, según creo.

En ese sentido, me voy a oponer. Quisiera que, por lo menos, hablara el señor senador Bordaberry, hablara después el Ministro, que habláramos algunos más y a las doce o a la una de la mañana levantáramos la sesión, porque no estamos tan fatigados, supongo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Quiero dejar constancia que estoy a lo que el Senado resuelva. Digo, sin embargo, lealmente, que esto es un problema que siendo extraordinariamente urgente, empezó hace ya diez o quince años. Y que el gobierno, por el hecho de que este debate se prorrogue, no va a dejar me hacer lo que en este momento está haciendo y que tendré mucho gusto en comunicar al Senado.

Lo único que afirmo, es que no me haría feliz empezar mi exposición y no terminarla.

De modo que, repito, estoy absolutamente a las órdenes del Senado. No he solicitado ningún intermedio. Estaré, digo, a lo que el Senado resuelva.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento, señor Presidente, que los términos de mi exposición no colmen la expectativa creada en torno a este tema. Creo que cuando entre en los puntos relativos a la comercialización, industrialización y exportación, se va a producir debate, pero lo que no puedo admitir y esto me permito decirlo a nombre de mi sector— es que se haga un proceso de la gestión del gobierno anterior en esa materia y que no tenga el derecho de ensayar una defensa y demostrar con hechos, todo lo que se ha hecho en esta materia.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — Lo está haciendo muy elocuentemente.

SEÑOR BORDABERRY. — De manera que no me opongo a que, si los señores senadores lo prefieren, continuemos mañana, haciendo un cuarto intermedio en este momento pero, naturalmente, continuaría en el uso de la palabra y, además, también, continuaría con otros temas que creo que la República debe conocer.

Por otra parte, señor Presidente, yo pedí la palabra, y me anticipé, al señor Ministro, tal vez, porque sabía que había otros señores oradores inscriptos. Incluso, sabía que el señor senador Rodríguez se había inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo pedí a la Mesa que me informara sobre quienes estaban inscriptos, cuando empezó a hablar el señor senador Bordaberry. Me dijeron que no había nadie y, entonces, me inscribí, porque supuse que el señor Ministro no iba a participar en esta primera parte. Fue en vista de eso, de que el señor Ministro no estaba anotado, que me anoté yo.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo interpreté igual que el señor senador Rodríguez, es decir, que iba a hacer uso de la palabra el señor senador Carrere Sapriza, luego el senador que habla y a continuación el señor senador Rodríguez y todos los que quisieran hablar y que luego el señor Ministro nos daría su opinión.

Yo interpreté así. Pero, repito, para terminar, señor Presidente, con mi posición en esta cuestión de orden, que no tengo ningún inconveniente en votar un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 para continuar, entonces, yo, con esta exposición.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo tampoco tengo inconveniente en votar un cuarto intermedio hasta mañana. Sé que el problema, como dice el señor Ministro, está planteado desde hace quince años, por lo menos, pero la verdad es que el problema es ahora tan agudo, —creo que el señor Ministro lo reconoce— que en la medida en que de esto pueda salir algo eficaz o positivo deberíamos agilitar el procedimiento para que no quede en una deliberación inocua, como temía el señor senador Haedo en reuniones anteriores.

Yo digo, reiterando, que estoy dispuesto a votar el cuarto intermedio, pero no a hablar antes que el señor Ministro, y voy a decir por qué. No es por táctica parlamentaria. El problema está planteado; las dos coordenadas de la situación son la crisis del mercado exterior con la consiguiente paralización de la industria exportadora de carne, colapso de la industria frigorífica y el mercado interno, del consumidor nacional y su relación con el régimen vigente de abasto.

Eso todos lo conocemos, y el señor senador Carrere Sapriza ha traído datos sumamente ilustrativos, ha hecho una exposición de nivel, serio, como la está realizando, también, el señor senador Bordaberry, pero me permitiría, sin mengua de la exposición de ambos, la muy documentada del señor senador Carrere Sapriza y la excelente impresión que me provoca la del señor senador Bordaberry, me permitiría repito decir que, sin perjuicio, de algunos detalles y situaciones que se han agregado al panorama harto sombrío en el problema de la carne, todo lo demás es conocido y lo que importa es la opinión del Poder Ejecutivo para saber qué política va a seguir en la materia.

Naturalmente, yo podría, no invocando autoridad personal, pero sí incursiones que sobre este tema —ya tengo 16 años de legislador— ha hecho mi partido a través, por ejemplo, de hombres como Salvador García Pintos y Vicente Chiarino, traer la opinión de mi grupo político para completar el grupo de preocupaciones que todos tenemos sobre el tema.

Pero lo que importa ahora, y en esto yo recojo la actitud positiva del señor senador Haedo de tarde pasadas, es: oigamos al expositor y oigamos al Poder Ejecutivo y sobre esa documentación de hechos y luego sobre la política que piensa seguir el Poder Ejecutivo, el Senado delibera. Si de aquí salen medidas necesarias para resolver esto que nos está planteando gravemente la situación actual y que presiona nuestras fronteras y compromete el destino del país, perfecto. Si no sería una deliberación más. Yo con estas salvedades, con esta preocupación, no por táctica parlamentaria de oir primero al señor Ministro para luego, en el debate político sacar punta a determinadas actuaciones sino con la condición de que lo que necesitamos saber es que orientación se va a seguir en este instante por el gobierno en la materia, dejo sentado mi fundamento en favor del cuarto intermedio que, reitero, espero no sea el debilitamiento de este asunto que ha sido traído, tan oportunamente, a Sala.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Quiero decir una cosa.

Me parece que el Senado se impacienta y lo hace sin fundamento. No creo que esté mal la intervención del señor senador Bordaberry a esta altura del debate. Por el contrario creo que está bien. No sólo porque está diciendo cosas interesantes, desde su punto de vista, naturalmente, sino porque creo que, además, cronologicamente, del punto de vista político, le corresponde hablar a él. Nuestro sector, a través de la exposición brillante del señor senador Carrere Sapriza, ha dicho sus puntos de vistas. Conocidos agregó el señor senador comunista. Conocidos repetimos nosotros. No venimos a inventar el problema de la carne, no venimos a descubrir un problema que nos es conocido en casi todas sus aristas fundamentales. Venimos sí a situar con nuestra preocupación, a través de la palabra documentada del Dr. Carrere, la necesaria atención que los poderes publicos tienen que prestar a este problema. Naturalmente que en su larga exposición el señor senador Carrere ha hecho mención a lo que nosotros consideramos una desnorteada política del gobierno anterior en materia de carnes. No podía tratarse este proble-

ma sin darle una especie de capítulo muy especial a todo lo que fue una larga cadena de errores cometidos por el último gobierno, en todos los aspectos, diría yo, en el de la exportación, en el de la salubridad interna, en todo lo que signifique la política en materia laboral; y me parece lógico que antes de escuchar al titular actual de la Cartera de Ganadería y Agricultura, para que defina las líneas políticas que orientan la labor del Poder Ejecutivo que en estos instantes, (no sé si podría hablar con propiedad, pero utilicemos el término), gobierna el país, escuchemos la palabra de un representante de un sector parlamentario íntima e indisolublemente solidarizado con el gobierno anterior. Me parece que antes que el señor Ministro de Ganadería comience a decir que es lo que piensa el Ejecutivo actual debe dársele a algún representante que tenga la buena voluntad y diría yo, el coraje del señor Bordaberry de decir su palabra de defensa, de descargo a los que han sido piezas angulares de crítica por parte del señor senador integrante de nuestro sector parlamentario. Por eso me parece que a no ser que el Senado se impaciente, infundadamente y exageradamente, debemos escuchar al señor senador Bordaberry para que haga uso de la palabra y formule sus piezas de descargo y luego, siguiendo cronologicamente el hilo, el proceso lógico de este debate, escuchar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. El ha venido al debate, seguramente, con ánimo de intervenir. Pidió hace dos horas que le dieran alguna oportunidad para decir que es lo que piensa el Poder Ejecutivo. Incluso hizo sentir su aspiración de que algún día le llegara la oportunidad de hablar. Bueno yo creo que se la tenemos que dar, si es posible esta misma noche. Después que el señor senador Bordaberry hable y diga todo lo que hizo el señor Nardone o que dejó de hacer el señor Nardone y el gobierno que se puso indisolublemente en la línea económica del señor Nardone, nosotros luego escuchemos al señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Para eso no se precisa tener mucha paciencia. No tenemos que tener una paciencia musulmana. Me parece que con algunas horas que estemos aquí sería suficiente. Yo no voy a invocar el argumento gastado del señor senador comunista que ganamos 10 mil pesos, pero me parece que a esta altura de la noche, 10 menos 10 de la noche no es una hora muy avanzada para que nosotros, con gusto, tratándose de un debate de esta naturaleza, de esta trascendencia pública, de esta importancia para el destino económico del país, para la tranquilidad social de sus habitantes escuchemos a un senador que va a defender la política del gobierno anterior en un tema de tanta importancia y luego al titular de Ganadería y Agricultura para que defina la política del gobierno actual. Y luego cada uno de nosotros sabremos que es lo que tenemos que hacer. Pero, me parece que a esta altura, decretar ya, sin más ni más un cuarto intermedio a lo mejor podría ocurrir que le estuviéramos extendiendo un entierro de lujo a un problema de esta naturaleza y eso yo no creo que está en el animo de ningún señor senador. Por lo tanto a título personal, —no he consultado la opinión de mi sector— me voy a oponer al cuarto intermedio y a solicitar que el Senado tenga la buena voluntad de seguir escuchando la ilustrativa disertación del señor senador Bordaberry, y luego la palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que para eso ha sido citado y para eso naturalmente está aquí.

SEÑOR PINEDA. — Está inscripto el señor senador Rodríguez, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Tejera.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en vista de que parecería indicar, lo que se está diciendo en Sala, que no hay ambiente para el cuarto intermedio que propuse, —iba a fundamentarlo mejor todavía— voy a desistir.

Creo que es un error de parte de los señores senadores Segovia y Flores, pero de cualquier manera respeto sus opiniones.

SEÑOR FLORES. — Estoy dispuesto a votar el cuarto intermedio.

SEÑOR SEGOVIA. — Que el señor Ministro hable.

SEÑOR TEJERA. — Este problema ha sido planteado por el sector de la 15 a que pertenece el señor senador Segovia. Si el sector que ha planteado este problema, no admite el cuarto intermedio, desde luego que yo retiro mi moción.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador padece de los oídos seguramente. He dicho que he hablado a título personal, porque no he tenido tiempo de consultar a mi sector. No ponga en boca de mi sector parlamentaria lo que él no ha expresado. Contésteme a mí que es el que ha dicho y ha argumentado, porque entiendo que el Senado esta noche debe seguir tratando el tema. Pero el sector de la lista 15 nada tiene que ver con este planteo, con está posición personalísima del que habla.

SEÑOR TEJERA. — He dicho señor senador, que el tema fue planteado por el señor Carrere Sapriza a nombre del sector que integra el Dr. Segovia y que el Dr. Segovia, integrante de ese sector, se opone a que se haga un cuarto intermedio y yo respeto su opinión.

Pero quiero decir esto, señor Presidente: se ha suscitado esta incidencia y creo que hay 18 o 19 señores senadores. Personalmente tengo que retirarme y me retiraré. Pero, naturalmente, por el hecho de que yo me retiré no quiero en forma alguna decir que el Senado quede sin quórum, porque lo hay si todos los señores senadores presentes se mantienen en sus bancas; cosa que no creo posible porque me doy cuenta que llegada determinada hora los señores senadores empiezan a desaparecer, y eso ha sucedido muchas veces en el Senado anterior y en éste.

Creo, señor Presidente, que nada ganamos con seguir la deliberación sobre un tema tan importante con este, en medio del desgano, desgano que es evidente.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Eso es una acusación grave.

SEÑOR TEJERA. — No es una acusación grave. Es la comprobación de un hecho. El señor senador Carrere Sapriza, decía con razón, que el tema es árido, difícil y aburrido, porque es necesario estar manejando cifras por las más diferentes causas. Eso fatiga, naturalmente, fatiga la atención de los señores senadores. Después de estar durante cuatro horas oyendo una exposición en la que se han intercalado y han interferido pequeñas exposiciones también referidas a cifras, evidentemente el Senado está cansado. Yo lo comprendo, y era en beneficio de un esfuerzo más productivo que podemos realizar desarrollando las exposiciones que aquí se efectúen en un clima mejor, que proponía el cuarto intermedio.

Me animo ahora á reiterar mi moción...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Otra vez cambió?

SEÑOR TEJERA. — Si señor, cambié de opinión. Pero no he cambiado mucho, porque simplemente había interpretado mal una expresión del señor senador Segovia: debí recordar que antes, el propio iniciador del debate había aceptado el cuarto intermedio y debí haber respetado más la opinión del iniciador del debate que la del señor senador Segovia.

De manera señor Presidente, que voy a proponer, concretamente, que hagamos un cuarto intermedio, ahora, hasta mañana a las 17 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego hubiéramos deseado oír toda la exposición tan documentada del señor senador Bordaberry, después de haber oído las brillantes manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza, pero entendemos que en el día de mañana y, tal vez, pasado mañana podríamos seguir hablando de la carne, porque parece que ya no interesa el tema de la carne, los novillos, la producción. Lo que interesa es que vengan proyectos que crean billetes, las maquinitas, eso sí, pero esto no.

Entonces, ¿qué es lo que surge de todo esto? ¿Surge un enjuiciamiento del Gobierno que terminó? Entonces nosotros, también, tenemos interés de intervenir para decir que es lo que pasó antes de este Gobierno, y eso no lo podemos hacer esta noche.

Tenemos la absoluta seguridad de que el señor Ministro, con esa exquisita sensibilidad que lo adorna, mañana va a concurrir también, y les va a dar a ustedes la cancha que quieren, porque parece que el sector de enfrente tiene interés en todo ésto y nosotros también.

SEÑOR SEGOVIA. — Estamos de acuerdo; si todos tenemos interés, vamos a continuar, vamos a quedarnos esta noche.

SEÑOR BRUNO. — De manera, señor Presidente, que voy a votar la moción formulada por el señor senador Tejera, para hacer un cuarto intermedio y continuar en el día de mañana.

(Interrupción del señor senador Enrique Rodríguez).

Al señor senador lo escucho, también, en sus intervenciones esporádicas, y si quiere hablar mañana, también le vamos a contestar.

Insisto, señor Presidente, en votar la moción del señor senador Tejera, para hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana, para continuar con este tema del que está pendiente todo el país.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quería decir, simplemente, señor Presidente, que evidentemente como muy bien dice el señor senador Segovia, si vine aquí es para hacer uso de la palabra y exponer la posición del Poder Ejecutivo.

Pero hay otra cosa. Yo desconozco el Reglamento del Senado. Cuando advertí que tenía necesidad de inscribir-

me, yo interpreté mal, hice funcionar esto sicológicamente, un poco, al modo de interpelación. Creí que finalizada la exposición del señor senador Carrere Sapriza, tenía que hacer uso de la palabra yo. Cometí un error. Parecería que tengo que someterme a los requisitos tradicionales e inscribirme, pero no quiero que se tenga la sensación, siquiera, de que quiero postergar la iniciación de mi exposición.

Agradecería, si no encontraran inconveniente los señores senadores, que se me cedieran el turno para hacer uso de la palabra, después que termine su discurso el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SEGOVIA. — Tiene que convencer, primero, al señor senador Tejera, de que retire su moción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, no me pronuncio en cuanto al momento en que tenga que hacer mi exposición. Repito, estoy dispuesto a hacerla en cualquier circunstancia. Pero como dije hace un instante, no me haría nada feliz comenzarla y luego tener que interrumpirla porque el Senado ha quedado sin número.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Enrique Rodríguez ya se ha ocupado de la moción, de manera que tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Dos palabras, señor Presidente.

Confieso que no considero bastante los argumentos que se dan, abonando la solicitud del cuarto intermedio por parte del señor senador Tejera. Me parece que la posibilidad de que se quede el Senado sin número, tanto existe hoy como mañana. ¿Quién nos dice a nosotros que mañana, cuando vengamos a nueva sesión del Senado, no nos encontremos con que faltan 10 o 15 senadores, y no se puede realizar la sesión, no pudiendo continuar con el tema? En cambio ahora estamos todos los que estamos, contabilizados matemáticamente, todos hemos declarado abiertamente nuestro interés en seguir el debate, todos tenemos interés en escuchar la exposición del señor Ministro, que sabemos con absoluta seguridad que está dispuesto a hacerla en cualquier momento, todos tenemos gran interés en seguir escuchando la exposición del señor senador Bordaberry, que es muy interesante, de modo, pues, que yo no me explico cuáles son los verdaderos fundamentos para postergar esta sesión, sobre la cual hay tanta expectativa pública, y sobre la que todos tenemos especial interés en terminar.

De manera, señor Presidente, que no voy a votar a favor del cuarto intermedio propuesto.

Creo que es nuestra responsabilidad, señor Presidente, como integrantes del Cuerpo, quedarnos aquí, hasta escuchar todas las exposiciones. Para eso nos hemos citado. Para eso hemos hecho una sesión especial, y estamos todos comprometidos, naturalmente, a decir nuestras opiniones y a escuchar.

No me parece suficiente el argumento dado en el Senado sobre la posibilidad de que quede sin número. Tampoco me parece suficiente el argumento de la presumible fatiga de los señores senadores. Si no hay mejores argumentos me parece difícil que nos convenzamos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — No veo más que lo que he dicho, señor senador, porque naturalmente tengo la costumbre de que cuando planteo una cosa, la planteo frontalmente, y de lo que yo proponga no puede deducirse nada más que el fundamento que de para hacer las proposiciones.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no entiendo mucho de este tipo de aclaración, señor senador.

Señor senador: no justifico esa reacción de carácter personal hacia una cosa muy clara que dije, y es que no he visto los fundamentos suficientes para la proposición realizada.

El señor senador a quien ya no conozco porque integro por primera vez este Cuerpo, me hace la aclaración y yo se la agradezco, de que cuando hace un planteamiento lo hace frontalmente. Le agradezco la aclaración. Tenga usted, además, la advertencia correspondiente de que yo hago lo mismo, y cuando tengo que decir una cosa la digo con gran claridad.

No veo razones suficientes, ni me parece claro, por las razones dadas, postergar esta sesión hasta mañana, por la posibilidad de que nos quedemos sin número, posibilidad que rige para cualquier clase de sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra los señores senadores Ubillos y Enrique Rodríguez. Como el señor senador Enrique Rodríguez ya se ha ocupado de la moción, tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — He sido aludido reiteradamente.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: he llegado tarde a esta incidencia y tengo que pedir disculpas al Senado, porque como es notorio estoy interviniendo en la Comisión Mediadora en el conflicto bancario, y hemos estado distraídos toda la tarde en ese problema, y dentro de media hora proseguiremos en el mismo. No soy, pues, la persona más autorizada para solicitar que la sesión continúe, pero no me parece elegante que se solicite un cuarto intermedio mientras un legislador está haciendo una exposición.

(Apoyados).

Yo no sé cuál es la práctica reglamentaria en el Senado, pero la práctica corriente que he conocido a través de mi experiencia, es de no interrumpir al orador mientras está diciendo su discurso.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Voy a terminar enseguida, señor senador.

Creo, además, que el sector que ha formulado el planteamiento es el que está más obligado que el nuestro a permanecer en Sala. Tenemos la esperanza de que ese sector, va a contribuir con su número, no de tres senadores, para que el quórum se mantenga.

De tal manera que si el sector que ha planteado el problema tiene interés en seguir su debate, tenemos un orador de nuestro sector que no ha terminado su discurso, y, entonces, lo menos que podemos hacer es esperar que nuestro orador termine, porque hay que escuchar la palabra de respuesta que se da al sector que ha hecho el planteamiento.

No me parece que un cuarto intermedio, en este momento, sea oportuno.

Creo, además, que el sector que ha formulado el planteamiento es el que está más obligado que el nuestro a permanecer en el Senado. Veo que hay nada más que tres senadores de ese sector, y nuestros temores son justificados. Me dicen que hay más. Bien, perfecto. Si hay más, entonces, si hay interés en el Senado en seguir este debate, no se puede interrumpir a un orador, y a no ser que por su propia voluntad el señor senador Bordaberry tuviera interés en proseguir su exposición en el día de mañana, por fatiga o por cualquier otra circunstancia especial, creo que el Senado tiene que continuar su sesión.

Esta noche podríamos así escuchar al señor senador Bordaberry, y si es posible al señor Ministro para que diga su palabra.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Llevamos ya casi 45 minutos en esta incidencia. Con un poco más, tengo la seguridad de que nuestro colega el señor senador Bordaberry habría hecho su exposición.

Si seguimos así, nos va a quedar en el recuerdo de los senadores nada más que la evocación de la arterioesclerosis que hizo el senador doctor Carrere Sapriza. Todos tenemos mucho temor a la arterioesclerosis. Por eso preferimos pasar al tema esencial. Vamos a dejar que el señor senador Bordaberry termine su discurso. Después veremos el estado, el clima que se produce dentro del Senado para ver si podemos continuar o no.

Ha hablado un sector por intermedio del señor senador Carrere Sapriza; es lógico que oigamos al señor senador Bordaberry. Mucho más en este momento en que se ha puesto casi de moda hablar mal del gobierno anterior. No tiene sentido el que, una vez que está haciendo una documentada y brillante defensa de la admirable gestión realizada por ese gobierno, del cual tenemos orgullo de haber integrado, empiece a perderse el tiempo, —no digo perder el tiempo porque pueden ofenderse— por lo menos a gastarlo inutilmente en debates superfluos.

Propongo que continúe el señor senador Bordaberry.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Lo de admirable fue por el mercado negro?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Digo que es anormal el enfoque que el sector de gobierno realiza en esta discusión. Es una discusión que ha creado gran expectativa, no tanto por la documentada exposición del señor senador Carrere Sapriza; y aclaro que cuando dije antes que eran conocidas las precisiones que él hizo en sus grandes líneas, no quice decir que el señor senador no haya aportado nada nuevo. Por el contrario, la unidad de su diser-

tación. dió un panorama general del problema, independientemente de que no compartamos algunas de las soluciones que esbozó.

En realidad, este tema fue planteado por el gobierno. Yo me iniciaba recién en el Senado, junto a otros colegas noveles, nos cayó un día el señor Ministro de Hacienda y nos dijo que el país estaba fundido Después nos dijo: "Tienen que aumentar los créditos del Banco de la República al Poder Ejecutivo". Después: "Si no votan el aumento del capital del Banco, nadie cobrará, y será la catástrofe personificada". Luego se trató el problema de la moratoria; y los discursos más encendidos y más tétricos no fueron de este lado del Senado.

Era una situación catastrófica, había que votar en ese mismo instante. No se podía esperar hasta después de la semana de turismo. Y todo esto cabalgando sobre la fecha.

(Interrupción del señor Haedo, que no se oye).

(Hilaridad).

Tengo que acostumbrarme, después de la encíclica de Juan XXIII.

(Interrupción del señor senador Haedo).

Como ve, señor Presidente, en esta amable reunión se puede hablar amigablemente de todo.

Decía que el problema lo planteó el Poder Ejecutivo. Todo eso que se pidió con la pistola al pecho, según las expresiones del señor Ministro de Hacienda, era sobre la base de que luego vendrían las soluciones de fondo. Y ahora pregunto: ¿El Poder Ejecutivo entiende que el problema de la ganadería y del comercio exterior no es un tema de fondo? Todo lo que discutimos sobre la crisis financiera del país, tenía su base en el desnivel de la balanza comercial, en nuestras escasas y mal pagas exportaciones y nuestras innúmeras y caras importaciones

El tema de la exportación de carnes está aquí, planteado en forma dramática. ¿Este no es un tema que apasione al Poder Ejecutivo?

Declaro que acepto, porque tiene que ser así, las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a pesar de que es un avezado parlamentario. Pero creo que cuando terminó el señor senador Carrere Sapriza, si el señor Ministro hubiera pedido la palabra, todos lo hubiéramos escuchado porque eso hubiera sido lo lógico, porque, en realidad era lo que estaba esperando el Senado. Pero el señor Ministro no pidió la palabra; yo pregunté si no hay nadie anotado; se me contestó que no hay nadie; se anota el señor senador Bordaberry y luego me anoté yo, porque interpreté que el señor Ministro no había venido a hablar sino a escuchar, o había cambiado los planes.

Sorpresivamente, vino la moción del señor senador Tejera, perteneciente al sector del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Todos nos hicimos a la idea de que el gobierno no quiere dilucidar esta cuestión en el día de hoy no quiere dar una opinión oficial de lo que piensa sobre este problema

Claro está que el señor senador Bordaberry, que es hombre prominente de la situación anterior, tan prominente que fue presidente de los organismos principales en materia agropecuaria, va a dar su opinión y la vamos a escuchar con mucho interés; pero desde mi punto de vista, no me interesa tanto la defensa de la política de carnes del gobierno anterior, sino que me interesa saber si el gobierno actual va a seguir esa política anterior o la ha de variar

Como algo he leído y oído y como he estado en la Cámara cuando ha hablado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, mi expectativa, que creo que es la del pueblo, no es tanto para saber si el señor senador Bordaberry va a defender a Nardone y al gobierno anterior; tampoco me preocupa tanto si lo va hacer el señor senador Haedo que, dicho sea de paso, leyendo "El Debate" de estos días, no sabemos hasta donde será defensa o ataque lo que va a formular, porque sabemos que todavía no están arreglados los problemas, y no han sido terminadas ciertas operaciones.

SEÑOR HAEDO. — El gobierno anterior fue uno de los más lúcidos, progresistas y honrados que ha tenido la República. Lo vamos a defender en todos los terrenos.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Estoy esperando esa defensa, que será homérica.

SEÑOR HAEDO. — Cuando usted diga una cosa seria contra el gobierno, será la ocasión de defenderlo. He dicho cosa seria y no palabras.

Llevamos ya una hora en esta discusión, que le hubiera permitido terminar al señor senador Bordaberry, y ya estaríamos oyendo al señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — La culpa no la tengo yo, sino los miembros de su Partido que han hecho esta proposición de cuarto intermedio. Es un miembro del gobierno y supuestamente adherido al grupo del señor Ministro. Parece que el gobierno y el Ministro no tienen interés en dilucidar la cuestión. Pero si las cosas cambian, yo termino.

(Interrupción del señor senador Haedo que no se oye)

Usted, señor senador, hablando de voluptuosidad, de perder el tiempo cuando usted es una persona a quien sus naturales dotes de orador, su exquisita manera de expresarse, lo llevan a transformar cada problema, aún los más subalternos y grises en una poesía; cómo va a hablar de voluptuosidad!

Yo estoy por escuchar al señor senador Bordaberry.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Quiero hacer una aclaración más que para el Senado, para la versión. Como el señor senador Ubillos, nuestro compañero de bancada, no se encontraba presente en el momento que se hizo la moción de cuarto intermedio, quiero aclararle que se hizo con la condición de que se hiciera efectivo una vez terminada la exposición del señor senador Bordaberry; de lo contrario, no la hubiera apoyado. Posteriormente, consultado el señor senador Bordaberry, expresó que le era indiferente continuar hoy o hacerlo en el día de mañana.

Esa fue la razón por la cual apoyé la moción del señor senador Tejera, como estoy dispuesto a apoyarla nuevamente, como así también a venir mañana a hacerle el gusto a los compañeros de enfrente, porque les voy a decir lo que se hizo antes, que es bastante y bastante mal hicieron.

SEÑOR SEGOVIA. — Va a terminar en Hernandarias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Hubo una interpelación que terminó en Hernandarias

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR SEGOVIA. — Además, el señor Ministro vino con esa intención.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Si Orlando Aldama o Pedro Malasartes hubiera estado acá, y se hubiera enterado del planteamiento del señor senador Tejera, hubiera escrito una comedia sobre los supuestos y suspensos en realidad el culpable soy yo, que andaba contando el número de senadores que había en Sala, y, como no tengo experiencia parlamentaria, presumía que, siendo ésta una sesión extraordinaria, de quedar sin número, el señor senador Bordaberry no podría terminar su exposición y el Ministro quedaría sin hablar. El sector que había planteado el problema quedaría sin oir los propósitos del gobierno en la materia y, entonces, sugerí al señor senador Tejera, más veterano que yo, que propusiera un cuarto intermedio para poder tratar el tema "in totum", como es usual —no es mía la expresión— en toda su amplitud, y porque veía que, poco a poco, se iban raleando las butacas del Senado, no precisamente del sector al que imputa el señor senador Rodríguez, que no tiene interés en este planteo, sino del sector que lo había iniciado. Por eso se me ocurrió sugerir esa idea para seguir mañana con el tema, que yo conceptúo que es sumamente importante.

SEÑOR SEGOVIA. — Su sector tiene dos senadores en Sala en este momento.

SEÑOR COLLAZO. — Anda mal en matemáticas, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — De mi sector había por lo menos cuatro

(Interrupciones) (Campana de orden)

Todo esto confirma, señor Presidente y señores senadores, la posibilidad de que podamos quedar sin número, y que este tema quede trunco, porque creo que después el procedimiento sería que un núcleo de senadores pidiera una sesión extraordinaria para proseguir su consideración.

Para evitar eso, y por lo menos como estábamos en mayoría la votación de un cuarto intermedio nos iba a comprometer a asistir mañana para continuar este debate, con la posibilidad de que otros señores senadores pudieran concurrir a engrosar un poco las huestes sobre todo porque este tema de la ganadería en el país y el problema de la comercialización de la carne son vastos y toca otros

muy variados de gran entidad para distintos sectores nacionales.

Por eso, señor Presidente, aclaro que no ha sido propósito cortar la exposición del señor senador Bordaberry. El propio señor senador Tejera propuso que al término de la exposición del señor senador Bordaberry hiciéramos un cuarto intermedio. Esto tampoco es con el ánimo de imposibilitar la exposición del señor Ministro.

Pido disculpas a los señores senadores porque esta preocupación mía, para que no quedara trunco un tema tan importante, haya promovido esta discusión y esta pérdida de tiempo de que habla el señor senador Haedo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que esta incidencia está terminada. En consecuencia, voy a hacer una moción que me parece más constructiva en el sentido de que el Senado pase a cuarto intermedio en cualquier momento hasta el día de mañana al quedar sin número.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Me permite, señor Presidente?

No me parece correcta la moción que ha hecho el señor senador Bruno. Digo esto, con todos los respectos debidos y por la amistad que me une con él. No me parece correcto que oigamos al señor senador Bordaberry y que, en cualquier momento si el Senado queda sin número, se levante la sesión.

Me parece mejor votar la moción del señor senador Tejera, o, de lo contrario, si hay número suficiente para apoyar la moción del señor senador Segovia, en el sentido de seguir adelante, podríamos votarla, porque no podemos perder más tiempo enfrascados en un problema insoluble.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permanece sobreviviente la moción del señor senador Bruno.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Es reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentaria y el Senado decide.

SEÑOR BRUNO. — Ya que vamos a quedar sin número de un momento a otro, hagamos algo para que mañana podemos sesionar.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a acompañar la moción del señor senador Bruno porque veo que hay verdadero interés en los sectores nacionalistas, en votar un cuarto intermedio pero dejo constancia de que no conozco una moción más estimulante para que el Senado se quede sin quórum que ésta que acaba de hacer el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Con ella aseguramos sesión para mañana, ya que interesa a todos continuar debatiendo este asunto.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero votada esa moción, automáticamente nos quedamos sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción será estimulante; pero es antigua.

(Hilaridad)

Se va a votar la moción del señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa:** 11 en 17.)

SEÑOR COLLAZO. — Dejo constancia de mi voto negativo a la moción del señor senador Bruno.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Lamento que los términos de mi exposición, como ya lo manifesté, no tengan el atractivo suficiente como para mantener el número en Sala...

(No apoyados)

...pero, naturalmente, sé que son áridos, como lo ha expresado el señor senador Carrere Sapriza, estos temas.

Debo mencionar cifras pero, naturalmente, de ninguna manera puedo avenirme a que la exposición del señor senador Carrere Sapriza, realizada en nombre del sector de la lista 15, pueda quedar sin respuesta por quienes somos señalados como directamente responsables y asumimos la responsabilidad de la política llevada adelante en esta materia por el Gobierno anterior.

Si el propósito era que el señor Ministro hablara con anterioridad a la exposición del señor senador Carrere Sapriza, lamento haber desairado al señor Ministro; pero creo que nuestro sector tiene la obligación de hablar sobre este tema.

Resulta un poco difícil retomar el hilo, señor Presidente, que está muy lejano; pero había hecho un resumen de las medidas adoptadas en favor de la política de praderas, de la política de fertilizantes, de semillas, de inoculantes, de plan agropecuario, programa de la "Estanzuela", de sanidad animal, incluyendo las leyes de brucelosis, de garrapata y aftosa.

Como resultado de estas medidas, no voy a mencionar...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, si mal no he leído la versión publicada en la prensa, hizo algunas manifestaciones en torno a la situación que actualmente reina en la "Estanzuela".

Es de conocimiento notorio que la "Estanzuela" se prestigió durante largos años al influjo de aquel eminente maestro en la filotécnica que era el profesor Alberto Boerger, hombre extraordinario, que se proyectó, incluso, a casi todos los países de América Latina, con semillas que utilizaron otros institutos, fruto de las tareas científicas extraordinarias que se desarrollan allí.

Leí algunas expresiones de algunos señores Consejeros severas para con la "Estanzuela", en cuanto a su estado actual e incluso vi la opinión del señor Ministro que, por otra parte, me pareció sensata.

No conozco con gran intimidad el tema; pero si algunos detalles que me hacen abrigar un juicio un poco adverso al del señor senador Bordaberry, aún respetando algunos elementos interesantes que manejó sobre ciertos aspectos de las tareas filotécnicas de la "Estanzuela".

Quiero expresar, señor Presidente, que veo un poco de contradicción entre el planteo que promueve, sin duda interesante, el señor senador Bordaberry, y lo que se habló en el Consejo Nacional de Gobierno en torno a la situación actual del Instituto y, en particular, algunas palabras del señor Ministro en torno a este tema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — Continúo, señor Presidente

Con respecto al tema que plantea el señor senador Carrere Sapriza, quiero aclarar, en primer término, que yo me he referido concretamente y trato de centrarme en el tema en lo que se refiere a política de carnes y a producción animal.

Por lo tanto, lo que manifesté con respecto a la "Estanzuela" es que por primera vez en la historia se había instalado en ese centro de experimentación animal y de pasturas y de producción de carnes, sin desconocer los méritos extraordinarios de aquellas granfigura que fue Alberto Boerger.

Con respecto a las críticas que se formulan acerca de la gestión de la "Estanzuela", conozco, señor Presidente, bastante de cerca esa situación y me atrevo a pedirle al señor Ministro que invite al señor senador Carrere Sapriza a visitar la "Estanzuela", para demostrarle la obra que se ha realizado en ese instituto durante estos cuatro años.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Cuatro veces la he visitado, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Quisiera expresar, para que no se interprete mal, que de las palabras del señor senador Carrere Sapriza parecería deducirse una oposición de opiniones entre lo que manifesté en el Consejo de Gobierno y lo que acaba de manifestar el señor senador.

No es así; lo que dije en el Consejo y reitero ahora es que, a mi juicio, hoy la "Estanzuela" es uno de los más legítimos títulos de orgullo nacional. No tengo absolutamente ninguna reserva que hacer ni la he hecho en ninguna oportunidad; al contrario, combatí en el Consejo algunas apreciaciones que me parecieron altamente injustas.

Realmente, uno de los títulos saneados que puede ofrecer a la consideración pública el anterior gobierno es haber hecho de "La Estanzuela" esa realidad maravillosa que es hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo me estaba refiriendo al resultado de todo este conjunto de medidas y decía que podíamos justificarlas, refiriéndome al aumento de las cifras de faena de exportación y consumo. Pero como considero que todas estas medidas a que he hecho referencia son de

largo plazo, a fuer de sincero debo admitir que lo que yo estimo que ha sido un aumento notable en las cifras de faena de exportación y consumo, es la consecuencia de una política de ordenamiento de la comercialización y no de estas medidas que, como digo, son de largo plazo.

De manera que me voy a limitar a analizar el resultado de estas medidas que acabo de expresar.

Analizaré, brevemente, esos resultados, en lo que a producción animal se refiere, del Censo de 1961, y al aumento del área de praderas artificiales.

Se ha hablado mucho del Censo de 1961, con verdadera parcialidad, si se me permite la expresión, porque se toman cifras parciales y se las maneja, naturalmente, en interés de lo que se quiere demostrar. Por ejemplo, el Censo de 1961 señala un aumento de cabezas vacunas del orden de 1:347.179. Esto, generalmetne, no se menciona. En cambio, se menciona que hay una disminución en el stock de lanares de orden de 1:819.882 cabezas.

Naturalmente que para poder hacer una comparación entre uno y otro censo, es necesario reducir ambos tipos de animal a una unidad equivalente. La equivalencia que se utiliza en esta materia es que una boca vacuna equivale a cinco o seis bocas lanares. Vamos a ponernos en la posición menos favorable a lo que queremos demostrar. Vamos a tomar la equivalencia de una boca vacuna por cinco lanares. Si hacemos esa reducción, señor Presidente, y ponemos todo reducido a bocas vacunas, resulta que el Censo de 1956 arroja una existencia de 12:084.378 bocas, digamos, uniformes, con un común denominador. El Censo de 1961 arroja una cifra de 12:967.580 de donde se desprende un aumento neto del stock ganadero en el período, de 883.202 cabezas.

Esta es una verdad, señor Presidente a la que no se le ha dado la debida publicidad.

También me interesa destacar, en especial, otro factor.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Aprovechando que está en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que cuenta con servicios especializados en el Departamento de Investigaciones Económicas, ¿no dispone el señor Ministro de algunas cifras estudios o trabajos realizados por esa repartición, en cuanto al desarrollo pecuario de la República? ¿Qué índices surgidos de la labor desarrollada por las oficinas del Ministerio, permiten determinar si ha aumentado o disminuido la riqueza pecuaria del país.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Advierto al Senado que está sesionando sin quórum. Se está llamando a Sala. Se estará a lo que resulte del llamado.

No hay número para sesionar.

Se levanta la sesión por falta de quórum.

(Así se hace a la hora 22 y 21 minutos, presidiendo el señor senador **Echegoyen**, y estando presentes los señores senadores **Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Gianola, Guadalupe, Haedo, Pineda, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia, Tejera y Ubillos.**

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN,
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala,
Secretarios

Hugo Graceras Scaltriti
Sub Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Lunes 29 de Julio de 1963 — Núm. 16690

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL ELENGIO MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12147 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA JAUREGUIBERRY de ZAMPIN o ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $. 120.00 10|pub. 12217 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL EDILIO CARENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 10617 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DAVILA o DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11134 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3064 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES. Sucesión. Lo. 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LIBORIA CASALAS de AGUERRE, (L.o 61, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10625 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MARTINEZ LIMA, (Lo. 61, Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11525 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO SILVA SIRI o JUAN SEVERO SILVA SIRE, (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN o ALFREDO JUAN VIVALDA ROSSI, libro 61, folio 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12019 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRARI de HERRIPRIMU o HRRIPRIMU, libro 61, folio 98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12020 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MASSOUE de LUNGO o JUANA MARIA MASSOUE MENDY DE LUNGO CESAR, (Lo. 61, Fo. 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 11599 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CAMELO, Lo. 51, Fo. 97, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12121 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS TAVEIRA o TABEIRA de MARTINEZ, (L.o 64, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12146 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64, Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DEL CARMEN, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11446 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO LORENZO PINTADO GONZALEZ, (Lo. 59, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11445 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMA SILVARREDONDA, (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11444 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO JOSE MAZZONI, (Lo. 63, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11442 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PUENTE, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 1|pub. 11440 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ALVAREZ PREVE DE QUESADA, (L.o 64, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11439 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO BENGOCHEA, (Lo. 63, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11438 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAS DE SCORSELA, (L.o 64, Fo. 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11437 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESA ITA GUTERMAN DE SZTERN, (L.o 64, Fo. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11433 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA de FANDIÑO, (L.o 61, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10594 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura

la sucesión de ANA PEREYRA de GARMENDIA, (L.o 64, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10595 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PAS, (L.o 64, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10596 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN LOPEZ DELFINO, (L.o 64, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10597 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN LANZI, libro 64, folio 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10475 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINO MENDEZ SALINAS (240 63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11998 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CAMILA D'OLIVEIRA, (69|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12041 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PALMA o AMELIA BORDONI de PAZOS, 50|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12090 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AMANDA LAMBIASO PLANTELLI o AMANDA LAMBIASO PIANTELLI, 195|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12109 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVINA o ALBINA o ELVIRA COSTANTINO de VALLETA, 196|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12108 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO NIRABALLES o MIRABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10816 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO AVEGNO o ARTURO ALBERTO AVEGNO o ARTURO A. AVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11650 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ de REYES o BEATRIZ GONZALEZ FULLADOSE o FULLADOSA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 10615 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARIJON PERISCAL o PRISCAL, 71|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma este derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11887 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VALENTINA OTERO de SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11888 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, 220|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11889 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GROSZ, 99|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11890 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLIVEYRA ESTRABACO, 55|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11891 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BENVENUTO BRUNO, 182|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11895 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, MARTINA LARRONDO de VELAZQUEZ o VELASQUEZ y de FRANCISCO VELAZQUEZ o VELASQUEZ LARRONDO, 148|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11893 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEIZER HOFFMANN, 176|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11894 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO TRAGUDIS o CONSTANTINO o COSTANTINO o CONSTANTE TRAGUDIS o TRAGUDI SOLOMUDENIS, 226 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11892 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NICOLAS SCHIFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12215 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12216 Jl.26.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA CARRAU de SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11899 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA REN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10599 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10494 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARTAGAVEYTIA MARCENAL, (59|24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11882 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIE o PARDIE TARDAGUILA, 59|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11883 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOMASA MARTINEZ de ROJAS, (59|69), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11884 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PILEGGI, (58|596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11885 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FABRIANI o FABBRIANI o FABIANI, (59-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11886 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINETTI, (58|470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11900 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RECCO, (57|400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11901 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o CIPRIAN LOPEZ VILELA, (58|591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11902 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINO, (58|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11903 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ORTIZ de ZARATE, (59|61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11904 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OROSMAN SAN MARTIN, 58|354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11905 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IMBERNON GALLUT o GALLUD o SALLUT o SALLUD, 58 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10377 Jun.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS DIAZ, (59.33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11906 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PEREIRA LA LUZ de VIGNERI, (58|476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11973 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FIGUERIDO DARRUA, (59|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11974 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de CORONEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8349 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.2.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5111 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO SIENRA SIENRA y HORACIO SIENRA SIENRA, (Lo. 53, Fo. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11431 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATENA MAZZEO o MAZEO, (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11436 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO [illegible] (Lo. 53, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11435 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOENAGA DE OSSOLA, (Lo. 50, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11443 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA RETTA DE CIMARELLI, (Lo. 52, Fo. 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA GANC[illegible] DE PENCO, (Lº 52. Fº 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11827 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA TRINIDAD DIAZ ALVAREZ, (Lo. 53, Fo. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11434 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SEBASTIAN MARTINEZ MOLINA, (Lo. 50, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11432 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ENRIQUE o JUSTO ENRIQUE NICOLAS PENINO o PENINO NICOLINI, (Lo. 53, Fo. 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11430 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OTERO RODRIGUEZ, (Lo. 52, Fo. 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11447 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 10260 Jun.20_v.jun.28. Jul.22_v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RICARDO o RICARDO ARTURO THOMSEN, (L.o 52, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 360.00 30 pub. 10598 Jn.25-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53. folio 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 11708 Jl.5.-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LAROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO FUZATTI CAMACHO, (F.o 449|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120 00 [illegible]04 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINA CORDA de LOPEZ o LINA ZOILA CORDA de LOPEZ, (F.o 409), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12206 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SIERRA o PEDRO SIERRA o FULGENCIO PEDRO SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12205 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN, (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12207 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELICA MATTOS RAMOS de GARCIA BARRIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Junio de 1963. — Zózima Leridas Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12064 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE STEIN SOIFFER, (F. 443|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12065 Jl.25-v.Ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F_786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22_v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My.31-v.jn.23. Jl 22-v.Ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO o ARTURO JOAQUIN IGNACIO PARADA TOURIS, F-1152, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $12[illegible].00 10|pub. 11600 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial, de las sucesiones de HORACIO u ORACIO MANUEL PILO y GERARDO PILO, F-26, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11601 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINEZ o MARTINEZ BARCELO de PEREZ, AMANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12145 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ FEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12182 Jl.26_v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SANTOS SEOANE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11602 Jl.22-v|ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINDOLFO MANUEL PEREZ CANAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11823 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SRECKO o SRESKO DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10641 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA SERAFINA o SEFERINA IRIGOYEN MINETTI de DA ROSA o LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 120.00 10 pub. 10647 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la la sucesión de GUMERSINDO SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10648 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12078 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES SANCHEZ de GRASSO y JOSE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12110 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Soriis 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9209 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EURIDES PINTOS DE OLIVEIRA o EURIDES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 10900 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o STANISLAO STASYS PAULASKIS o PAUSLASKAS o PAULASKI o PAULAUSKIS o PAULASUKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro [illegible]

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11859 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEJERA MARTINEZ, de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11931 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN CABRERA o ANTONIO CABRERA ROVAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11979 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12015 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12016 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 20 de 1963. — Hugo Alvez(Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12017 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LINO KLINGER DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12023 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FEIPPE de DANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12024 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALDEZ o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12025 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FUENTES de MASSANTI o MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1961. — Hugo Alvarez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11930 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez Actuario
1 $120.00 10|pub. 9855 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELUCA BURELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10628 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PIÑA PEREZ, (L.o 2, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12135 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VILLARINO DELGADO de GARIN, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12136 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMANCHA REPETTO, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12137 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ESTEBEZ MARTINEZ o MODESTO ESTEVEZ, PABLO MODESTO ESTEBEZ RAMOS o PABLO MODESTO ESTEVEZ y JUAN o JUAN SEGUNDO ESTEVEZ o ESTEBEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12138 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA UBAL de LUQUEZ, (L.o 2, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12139 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO CABRERA DENIS, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12140 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12141 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDERNERA PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10649 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA BENTANCOR o BENTANCOURT de MOREIRA y de BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10246 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALCATERRA BOZAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10464 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVELINO o ABELINO de D'ALBERTO o DALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11925 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BATISTA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11850 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11276 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GRASSI o PEDRO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DEMARCO SCARPPA o BERQUIRE DI MARCO o DEMARCO o VIRGILIO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, 25 de Junio de 1963. — Elsa A. Locu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11653 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MUERZA o FRANCISCO ANTONIO MUERZA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA EUFRASIA o EUFRACIA MONTERO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Setiembre de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11279 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA LORENZO DE CARMUEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11154 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA [illegible] R DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11155 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ERMITA FORGUES DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10895 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL FERRER o FERRER PEREZ, SERVANDO FERRER PEREZ y MARIA JOSEFA FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10894 Jl.22-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TRANO o TRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10893 Jl.2-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10892 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11717 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO PUENTES o PUENTES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 11716 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o PEDRO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO FERNANDEZ y PAULA o PAULA JULIANA SOUZA o MARTINEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, 19 de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11715 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CURUCHET DE MONTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Florida, 19 de Julio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11714 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12092 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESBIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12093 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EMILIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12094 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO FERNANDEZ DE MEDEIROS o ALVARO DONATO FERNANDEZ o ALVARO DONATO FERNANDEZ y de CASILDA PADILLA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12142 Jl.25-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12143 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10559 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NICASIO HERNANDEZ LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10560 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ de SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 14 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10773 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10774 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BLANCA FRUGONE de STOPINGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10775 Jn.26-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ITURBURU o ITURBURO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11877 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11878 Jl.23-v.ag.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Juan Carlos Alió se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BUTLER MARTI o JULIO BUTLER o JULIO BULTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado 3 de Julio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11498 Jl.10-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO DEICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8724 Jun.4-v.jun.28.
Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8812 Jun.4-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JUAN [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12070 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12071 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL [illegible] ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12072 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANTALICIO VENANCIO LUZARDO ORTIZ y JUANA ASENCIO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12073 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE BENITEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12074 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broquá, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los

h... res, acreedores y demás interesados a que ... van dentro de noventa días a deducir ... sus derechos ante este Juzgado. — ...sandú, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra ... Actuario.
$360.00 30|pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11126 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BENITO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11127 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CHAPPUIS o CHAPUYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10834 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAZ LYNCH PUEBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 10831 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CARLOS CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 11725 Jl.17.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CAMEROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11991 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PAULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11992 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12001 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA ROMERO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12000 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BESSIO de TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11994 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 11993 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ALADINO AYRES SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10832 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREIRA DE DUTRA o TERESA PEREIRA DE CARVALHO o TERESA o TEREZA PEREIRA DE CARVALHO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10845 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA IGLESIAS DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10844 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ALVEZ NUÑEZ o BERNARDINA ALVEZ DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 10840 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORALVINO TEXEIRA u HORALVINO RIBEIRO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11829 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMANDINA RIVERO y BENTO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 11830 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de APARICIO FERNANDEZ y MARIA ANTONIA PINTOS DE FERNANDEZ o MARIA ANTONIA PINTO o PINTO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963 — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 11736 Jl 22.-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE GARCIA o MARIA CELIA SILVA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 11290 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RIVERO DE BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 11289 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10610 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 10611 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 13 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 9084 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Nuevo, Junio 20 de 1963. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 10976 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LUIS OLIVERI o LUIS MIGUEL OLIVERI OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 14 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 160.00 10|pub. 11646 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO GANDULFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 160.00 10|pub. 11644 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MALLORCA DE TARAMASCO, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 160.00 10 pub. 11645 Jl.16.-v.jl 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA ROCHA SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDA ROCHA DE GONZALEZ o LEONIDAS SEBASTIANA o SEBASTIANA LEONIDAS ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 11428 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO o FELIPE S. o FELIPE REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11287 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAOIZ FLORENTINO RUBIO RUBIO o DAOIZ F. RUBIO o DAOIZ RUBIO o DAOIZ RUBIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11286 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LODOILA σ LODOILA AIDA o AIDA VICENTE LANUSSE DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 11285 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10793 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MIGUEL PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10794 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARAUJO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1 $120.00 10|pub. 10795 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO PABLO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10796 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO RODOLFO CROCI MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de Junio de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10801 Jn.26-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PABLO CASELLA; CELMIRA o MARIA CELMIRA CASELLA SABATINO o SABATTINO de GONZALEZ, DELIA o DELIA GUILLERMINA, LUIS o MARIA LUISA, EVA IRIS o EVANGELISTA IRIS y SARA GREGORIA CASELLA SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10797 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10811 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIZA IDIART ROBAINA y TIMOTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10867 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10808 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 29 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10809 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ANTONIO DIREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10810 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA DE LEON TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10780 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10777 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCEL o ANGEL INDALECIO MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10698 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de SOSA o JUANA GUTIERREZ MARTINEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10699 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE H. PINTALUBA PLA o JOSE PITALUGA PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10779 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PUIG de ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10778 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEOPOLDO o RAMON ETHURRALDE DULUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12054 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12055 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BENTANCUR BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12056 Jl.24-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12057 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO OREGELIO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12058 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA IGNELZI O ANGELA MARIA IGNELZI. BRUNO, FELIPE IGNELZI o FELIPE IGNELZI, o IGNELSI, o INELZI, o IGNETZI, o IGUELZI y RAQUEL BRUNO de IGNELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10697 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JOSE SACCO CHIARLE o CHIARLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado la Feria Menor a los efectos del emplazamiento. — San José, 24 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11632 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de T... RAMONA GANDINI de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11951 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11952 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11953 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ABREU de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11954 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11955 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERICO PELEGRINO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11956 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 14 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11957 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10602 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO VACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 10601 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR FERNANDEZ o FERNANDEZ PESSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 7 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10608 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODOLFO KLUVER o KLUVER BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10605 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LEITES o TEODORO LEITES MONTAÑO y de la sucesión de DAVID LEITES CENTURION o DAVID LEITES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10603 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PANTALEONA o NATALIA URIARTE de SENA, citándose a los herederos y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 10607 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOVK o PEDRO JUAN o JUAN PEDRO WOVK EROCHENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10604 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA DOELAS de PARIS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11985 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DINAMARCIA FORMOSO PICA de DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11284 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MEDEIRO o ANGEL NIEVES MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 11 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11282 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DE LOS SANTOS DA ROSA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11283 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLAVIANO o FLABIANO FLAVIANO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11591 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRENE GIL de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor). — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 11592 Jl.15-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERARDO PROTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11697 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11696 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 11695 Jl.16.-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ALTINA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 11788 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GURIDI de IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León do Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12032 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARGIBAY de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10646 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 19.. quedarán caducados todos los derechos que pu-

dieran correspondientes sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.
JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8ª Solar Nº 17, Padrón 5392 m|a.
SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5392 m|a.
Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.
Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5289, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.
LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de CAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3491, Solar Nº 4, Padrón número 13027.
CARLOS CIACHELLC CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.
Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.
Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 15|pub. 12203 Jl.26.-v.ag.15.

Habiendo transcurridos los términos legales para la caducidad de la promesa de compra venta a plazos referente al solar N.o 50 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Setiembre de 1941, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3595, antes en mayor área con el N.c 2598, se hace saber la caducidad legal al prometiente comprador RAFAEL HOUMAYAN PAPAYIAN, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley N.o 9099 del 20|9|933). — SUSESIONES GERMAN OLLER y LAURA GARCIA de OLLER.
2) $ 400.00 15|pub. 11355 Jul.9.-v.jul.30.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:
Eugenio Castro manzana Nº 17 solar N.o 5.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Nuñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pulmer Novas, manzana Nº 110 solar N.o 18.
Olguiz Rodríguez, manzana Nº 7 solar número 103.
Luis A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 37 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 61 solar número 2.
Ranson Raíz Osola, manzana Nº 65 solar número 3.
Sofío Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 93 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Díaz, manzana Nº 93 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Díaz, manzana Nº 93 solar Nº 4.
Natalio Cabriotto para sus menores hijos, manzana Nº 63 solar N.o 6.
La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres.
2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
Se hace saber a Emilio Riera Torres, promitente comprador del solar Nº 26 de la manzana C-7 del Balneario La Floresta, padrón número 347, según promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 2928 al folio 1152 del libro 59, o sucesores a cualquier título, que la falta de pago de las cuotas convenidas excede el término de cuatro años y determina la caducidad de dicha promesa, de venta, que se operará quince días después de la última publicación de este aviso (Ley número 9099, artículo 10). — El Directorio.
2) $ 240.00 15|pub. 11500 Jl.11.-v.ag.1.o

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA
FRANCISCO SARUBBI
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudiera corresponderle sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1958 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.25.-v.ag.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo trascurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicadas en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 11|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.
Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.
Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de Pereyra.
Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.
Solar 59, fracción C. Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.
Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.
Solar 13, fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.
Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7462|68 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.
Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.
Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.
Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafín de los Angeles.
Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.
Solares empadronados en mayor área con el Nº 2587, según plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.
Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.
Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.
Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953:
Solar 20, Manzana B. Padrón 4713 m|á. Compradores: Keiman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Weglef Chrepacz.
Solar ubicado en 5ª Sección Judical de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:
Solar 24, Manzana 7, Padrón 10836. Comprador: Andrés Vales.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $ 840.00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

VENEZUM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6|8|63 a las 16.— horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|61. 2º) Elección de Directorio. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 32.00 2|pub. 12400 Jl.26.-v.jl.29.

NOVASETA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Novaseta S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1963 a las 11 horas 30 minutos, en su sede social de la calle Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea. 2º) Consideración de la memoria del Directorio, del balance general al 31 de Marzo de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias. 3º) Elección de Directorio.
NOTA: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en la sede social, hasta 5 (cinco) días antes del señalado para la Asamblea. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — El Directorio.
3) $ 48.00 2|pub. 12201 Jl.26.-v.jl.29.

CARROLL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Agosto de 1963 a las 16 horas en primera citación y a las 16 y 30 horas en segunda citación en el local social de la calle 12 de Diciembre Nº 789, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Informe del Directorio. 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º) Designación de dos personas que firmarán el acta de la Asamblea.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 40.00 2|pub. 12134 Jl.26.-v.jl.29.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 12 de Agosto de 1963, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero número 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:
1º) Designación de un accionista para verificar el capital inscripto. (artículo 48). 2º) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º) Consideración de la memoria anual integrada por el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 4º) Elección de Directores y suplentes respectivos. 5º) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con los Directores (artículo 44).
Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 280.00 10|pub. 11766 Jl.17.-v.jl.31.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARI
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:
1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1831 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.
También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:
"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.
Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proposición, la Asamblea se constituirá legalmente con el número de accionistas presentes".
3) $ 600.00 15|pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

HIJOS DE A. GALIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Julio de 1963, a la hora 17 y 30 en la calle Soriano 1103 ap. 402, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1963. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o documento bancario, hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 11940 Jl.23.-v.jl.29.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 569, el día 23 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de los accionistas para controlar el capital asistente. 2º) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico, correspondientes al 17º Ejercicio; 3º) Determinación del número de miembros del Directorio para el período (art. 23); 4º) Elección de nuevos Directores, en sustitución de los salientes (art. 23); 5º) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente, y fijar su remuneración (artículos 40 y 45); y 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).
En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos,

... tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Las listas de candidatos, deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Julio de 1963. — El Directorio.
3) $ 2 00 5|pub. 12099 Jl.25.-v.Jl.31.

ESTANCIA CARPINTERIA S. A.
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1963 a las 10 horas, en el escritorio de la calle Rincón 432, piso 2º, escritorio 4, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 31 de Diciembre de 1962; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina arriba mencionada con 24 horas de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 17 de los Estatutos Sociales).
3) $ 72.00 3|pub. 12128 Jl.25.-v.Jl.29.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 202 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:
José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Bombom, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Domenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90|pub. 7090 My.28.-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULIO EUGENIO o ANDRE JULES EUGENE HILLION y MARCELINA ESTEFANIA o MARCELLE ETIENNETTE HILLION o COURBET, Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.Jl 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 10690 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 243), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA de SEGREDO" (Lo. 60. Fo. 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 11453 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesetna días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adj.
5) $400.00 20|pub. 12148 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 12030 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10040 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 134), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y/liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9942 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aida Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20|pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-264-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandaho del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARUCH DAVID y AMELIA HEBE VIDAL. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha. V|41|1963), se hace saber que con fecha 21|4|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos David Baruch y Amelia Hebe Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 10292 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MARE Disolución y liquidación de sociedad conyugal

(Ficha: V-153-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesados sa comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11897 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11893 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-320-62), se hace saber que con fecha 18|6|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12091 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11896 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY**. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9427 Jn.10-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los los cónyuges JOSE PEDRO PIÑEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $320.00 20|pub. 9277 Jn.7-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tiralongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11911 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREIRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-393), se hace saber que se decretó la disolción y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23.-v.ag 19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|623". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28.
Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MAHIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. Jn 3-v.jn 28 Jl.22-v jl.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310|962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248| 963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de seten a días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub 9507 Jun.11-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA, FRANCISCA c| STRONGITHARM, NEIL ALISTAIR IAN, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-691|963", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Neil Alistair Ian Strongitharm y Francisca Sosa o Diver Francisca Sosa Mirabailes de Strongitharm.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 Art 7o.). habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $480.00 20 pub. 10939 Jl.10.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHAFFER, JUAN y GLEZER, FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11461 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha F-367|963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11870 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 9950 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Jorge Pacheco Areco contra ANGELICA KLEIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha B-3322), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Angélica Klein y Jorge Pacheco Areco, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley Nº 10.783. habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publi-

cación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11402 Jl.10.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9992 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9429 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo. 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687". se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Bide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9805 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 7, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 30. Fº 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 6 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9513 Jun.11-v.Jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24, F.o 262, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10359 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloísa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes", (Lo. 46, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos "BENJA MIN VIERA o BENJAZMIN ORTELIO VIERA y ESMERALDA OJEDA SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lº 46 Fº 107) se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1963 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Viera o Benjazmín Ortelio Viera y Esmeralda Ojeda Sánchez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 400.00 20|pub. 11831 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $480.00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Predere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18

Señorita ... — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario
5) $400 00 20|pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario
5) $400 00 20|pub. 10219 Jn 18-v.jn.28. Jl 22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aida Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad "ILUMINACION TECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 28 de Febrero de 1963, resolvió cancelar la autorización de funcionamiento que fuera oportunamente concedida a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina con sede en la calle Rincón 468, escritorio 47|50. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $ 160.00 10|pub. 12.18 Jl.26-v.ag.8.

Se comunica disolución de la sociedad BARBE Y FERNANDEZ al 4|6|63 que giraba con fábrica de caramelos en la calle Brasil Nº 632 de Las Piedras. Activo y Pasivo a cargo de Heber A. Barbé. Los acreedores al 4|6|63 presentar sus créditos en Estudio Contador W. López Alonzo, Goes 2313, Montevideo.
6) $ 160.00 20|pub. 11385 Jl.13.-v.ag.7

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4950, bajo el rubro de "Longueira y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS.
Acreedores en la misma.
6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v.ag.3.

Ley 26|9|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Elbirt y Sieman. Acreedores en Soriano 857, piso 4, escritorio 2.
6) $ 80.00 10|pub. 12100 Jl.25.-v.ag.21.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a Dalia Amorim, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20.4,55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto c BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58. 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Poblete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $360.00 30|pub. 8854 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 955) 30|pub. 31675 Jl.1.o-v.Ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAMON TORRES, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 52, Fo. 446), le ha iniciado doña María Dora Muró, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $120.00 10|pub. 11448 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136'63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub.-9316 Jn.7-v.jn.28 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambrosoni de del Pino c|. LUIS DEL PINO" Divorcio. Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 30pub. 31397 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Bueso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ Divorcio, Libro 7, Folio 317", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 2 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360 00 30|pub 7942 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9455 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Atualpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 8260 My.2?-v.jn.28. Jl.22-v.Ag.1.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|8|934 por $ 800.00, 4|3|934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zugla, Actuario.
8) $340.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5563. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
3) $400.00 30 pub. 14833 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín G. contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 2??)", se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
3) (R.20|4|955) 30|pub. 31606 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Balas, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 258), se

hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de esta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1044 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
8) (D.31|7|34) 20|pub. 31588 Jn 20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.692 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la calle Combate los inmuebles siguientes:

Padrón 60.823, total. Propietario Nilda Cristiani de Moscardi; Sup. aprox. 516 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8 pub. 31337 Jl.23.-v.ag.1.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad (Lº 57 - Fº 494)", se hace saber que por resolución del día 6 de Mayo de 1963, Nº 4120, se designó curador definitivo de la presunta incapaz a su padre legítimo Alberto Zoani, quedando investido de las facultades que otorga la ley y sujeto a las responsabilidades que la misma impone. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 200.00 10|pub. 11724 Jl.17.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PAMPIN SANCHEZ, SOFIA CONSUELO. Incapacidad, Ficha F-164|961" se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Octubre de 1962, fue declarada en estado de incapacidad a Sofía Consuelo Pampín Sánchez, designándose curadora de la misma a Carmen Pampín de Guidotti. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11856 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: "ISASI RUIZ, EUGENIO. Incapacidad", (Ficha D-1252), se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente se nombró Curadora Interina a doña Faustina Isasi y Dañobeitia de San Torcuato del presunto incapaz don Eugenio Isasi Ruiz de Erenchun. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
10) $ 160.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "FRANCISCA ARAUJO. Incapacidad" (Lº 30, Fº 480) se hace saber que ante este Juzgado en fecha veintinueve de Octubre del año actual, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Araújo, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Lucinda Araújo, cuyo cargo le fue discernido en fecha cinco del actual. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 11 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
10) $ 160.00 10|pub. 12154 Jl.26.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN CABRERA. Declaración de incapacidad" (Lº 31, folio 97), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se declaró a la nombrada María del Carmen Cabrera en estado de incapacidad designándose curadora a su hermana Isidora Cabrera. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $ 160.00 10|pub. 12144 Jl.26.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RICCA JORGE. Incapaz. L 16, Fº 264", se hace saber que ha sido declarado en estado de Incapacidad don Jorge Ricca, designándose curador del mismo a su hermano Silvio Ricca Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $ 120.00 10|pub. 11958 Jl.23.-v.ag.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que DE ARMAS BERISSO, constituyendo domicilio en Libertad Nº 2391, al señor Juez, dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la de- ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDELMA claración de Myriam Bellini y Edelberto Irureta, a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Edelma de Armas Berisso — Isaac Oks, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11826 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HUGO AMERICO DE LOS CAMPOS MOREIRA, constituyendo domicilio en Concepción Arenal 1683 apartamento 2, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, y en cumplimiento de lo preceptuado por el inciso 3 del artículo 237 el artículo 239 del C.O.T. vengo a ofrecer como prueba de mi honradez y costumbres morales, la declaración de los testigos señores Florencio Gazzano y Ernesto Rocca, domiciliados respectivamente en Rocha 2538, apartamento 1 y 2572 quienes concurrirán sin necesidad de citación previa a deponer sobre los extremos predicados. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Me tenga por presentado y por constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida y previo los tramites de estilo se expida el testimonio correspondiente. — Hugo Américo de los Campos Moreira. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Ros, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub 11980 Jl.24.-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. RUBI PERATTO DI CANDIA, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1522, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano y procurador viene a solicitar se cite a los testigos Dora Lylian Rosso Infante y Blanca Olmos Tellagorry para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rubí Peratto Di Candia. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 11865 Jl.22.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JORGE MOLL D'OTTONE, domiciliado en Sarandí 444, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Carlos González y Julio Bollagamba a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Moll D'Ottone. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12105 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. JULIO BOLLAGAMBA TOLOSA, domiciliado en Sarandí 444 piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco los testigos Jorge Moll y Carlos González, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — J. Bollagamba Tolosa. — Jaime J. Bonsignore, Abogado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12107 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Quinto Turno. CARLOS GONZALEZ LARROSA, domiciliado en Sarandí 444, piso 4, escritorio 35, digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testigos Jorge Moll y Julio Bolagamba, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos González. — Jaime J. Bonsignore, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12106 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. DORA LYLIAN ROSSO INFANTE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1522 al señor Juez dice: que optando al título de Escribana viene a solicitar se cite a los testigos Blanca Olmos Tellagorry y Rubí Peratto Di Candia para que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Dora L. Rosso. — Romeo Grompone. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 11864 Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANGERIZ, JOSE. Información de Vida y Costumbres", (Lo. 59, F.o 7), se hace saber al público que por ante dicho Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Carlos Angeriz Regueira, domiciliado en Zabala N.o 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a Javier Morassi y José Liard, expidiéndose testimonio. — José Angeriz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 11450 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. AVIER MARIO MORASSI OLONDRIZ, domiciliado en Zabala 1379, digo: Que optando al título de Escribano, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres, a José Angeriz y José Liard, expidiéndose testimonio — Javier Morassi Olondriz". — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10|pub. 11910. Jl.23.-v.ag 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lº 53, Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO B. GARATEGUY, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos: Carlos E. Hargain Rodríguez y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — P. B. Garateguy. — Guido A. Michelin Salomón, Abogado" — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12080 Jl.25.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lº 53, Fº 159), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS E. HARGAIN RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Sarandí Nº 409, escritorio 12, de esta ciudad, optando al título de escribano, ofrezco la información de los testigos: Pedro B. Garateguy y Bolívar Rodríguez Gorga, a quienes presentaré, solicitando previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio. — Carlos E. Hargain Rodríguez. —

Guido A. Michelin Ramón, Abogado". — Montevideo. Junio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 12079 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Florida. MARIO VICENTE VENTIMIGLIA. domiciliado en Misiones 731. al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Juan A. Borche y Alfonso Rivero quienes declararan sobre mi vida y costumbres, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Mario V. Ventimiglia. — Jorge J. Cassanello, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 12095 Jl.25.-v.ag.7.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Nº 5.038 — (Segundo llamado). Material Odontológico. Apertura: 15 de Agosto de 1963, a las 16 horas.

Nº 5.143. — Acetileno y Oxígeno. Apertura: 5 de Agosto de 1963, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 3183- Jl.25.-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 3|63. Segundo llamado. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 736|62. Segundo llamado. Herramientas para Carpinteros y Albañiles. Apertura, 13 de Agosto de 1963 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31812 Jl.19-v.ag.1.o.

LICITACION Nº 1|63
Pilas secas de 1 - 1|2 voltios
Segundo llamado

Apertura: 13 de Agosto de 1963 a la hora 17. Precio del Pliego: $ 7.00 (siete pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub 31833 Jl.23.-v.ag.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA Nº 531
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Empaquetaduras, Cáñamo Peinado, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día día 7 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31865 Jl.25.-v.ag.2.

LICITACION PUBLICA Nº 568
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kgs. de trapos de algodón desinfectados, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 14 de Agosto de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7|pub. 31858 Jl.25.-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 68|19
Suministro de material eléctrico
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5º piso, s|calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 6 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30 en el Salón de Licitaciones, 5º piso s|calle Solís. Casa Central. — Montevideo, 16 de Julio de 1963.
12) (C. C.) 5|pub. 31830 Jl.23.-v.jl.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Nº 18 — Verduras y frutas, Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00

Nº 21 — Aves y Huevos. Primer llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.

Fecha de apertura día 15 de Agosto de 1963.

Nº 20 — Productos lacteos. Primer llamado. hora 15. Pliegos $ 5.00.

Nº 19 — Productos porcinos. Primer llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.

Fecha de apertura día 16 de Agosto de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 31862 Jl.25.-v.jl.29.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
DEPARTAMENTO TECNICO

Se llama a interesados para el suministro de una cámara frigorífica destinada al Parador San Miguel, Pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha.

Retiro de recaudos e informes: de 15 a 19 horas en Agraciada 1409, 6º piso.

Apertura de las propuestas: 15 de Agosto de 1963 a las 17 horas.
12) (C. C.) 2|pub. 31870 Jl.26.-v.jl.29.

DEPARTAMENTO TECNICO
Licitación

Obras de Reparación de la red de agua caliente del Parador San Miguel (Pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha).

Retiro de recaudos: Días hábiles de 15 a 19 horas en Agraciada 1409, 6º piso.

Apertura de las propuestas: 15 de Agosto de 1963 a las 15 horas.
12) (C. C.) 2|pub. 31869 Jl.26.-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo llamado para la provisión de Neumáticos.

Licitación Nº 10|63 — Apertura: 7 de Agosto de 1963, a la hora 15.30.

Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 8|pub. 31868 Jl.26.-v.ag.6.

DIRECCION INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería Nº 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Ciudad de Paysandú, durante el ejercicio 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, verduras.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.

Apertura: 31 de Julio de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1963.
12) (C. C.) 5|pub. 31845 Jl.23.-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 467
Tercer Llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña con destino a la Colonia Educativa de Trabajo y a entregarse en el Economato de la mencionada Colonia, kilómetro 53.200, Libertad, Departamento de San José.

Artículo 1º La leña a suministrarse comprenderá la siguiente cantidad y calidad.

Renglon Nº 1. — Hasta la cantidad de 288.000 (doscientos ochenta y ocho mil) kilogramos de leña de eucalipto, en rolos, de 80 centímetros de largo y un peso aproximado de 2.200 a 4.000 gramos y de 4 a 20 centímetros de diámetro aproximadamente.

Art. 2º Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, el día 5 de agosto a la hora 15, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, Julio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 8|pub. 31851 Jl.24.-v.ag.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
SEGUNDO LLAMADO
SEGUNDO LLAMADO
Cif o plaza

Nº 8 — Para el suministro de ocho sillones dentales a bomba y ocho equipos dentales.

Se comunica a todos los interesados que el segundo llamado cuya apertura se fijó para el día 31 de Julio de 1963, ha sido prorrogado para el día 23 de Agosto de 1963, a la hora 10. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — La Administración.
12) (C. O.) 10|pub. 31332 Jl.23.-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA Nº 12
Adquisición de zapatos negros
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 1.300, pares de zapatos negros de cuero liso u otro material (tipo incalcuer o similar) con puntera sencilla y cordones.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la 5ª División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (Avenida Uruguay Nº 1238) de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Apertura de la licitación: día 9 de Agosto de 1963, a la hora 14,30 en le local de la 5ª División Contable.
12) (C. C.) 10|pub. 31842 Jl.23.-v.ag.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 5|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 150 Banderas Nacionales. 50 Banderas de Artigas y 30 Banderas de los Treinta y Tres, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 5 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 31880 Jl.26.-v.jl.30.

LICITACION Nº 6|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de 5 máquinas de escribir de 100 a 120 espacios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 6 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 31881 Jl.26.-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 6 de Agosto de 1963

Hora 16, Licitación Nº 255 — Carpetas, carpetones, libretas, etc. Plaza, segundo llamado.

Hora 16 y 30. Licitación Nº 261 — Lámparas eléctricas. Plaza, segundo llamado.

Hora 17. Licitación Nº 262 — Hierro redondo. Plaza, segundo llamado.

Martes 13 de Agosto de 1963

Hora 14. Licitación Nº 248 — Autoclaves estufas y resistencias, CIF y|o plaza, segundo llamado.

Hora 16. Licitación Nº 253 — Artículos para oficina. CIF y|o plaza, segundo llamado.

Martes 10 de Setiembre de 1963

Hora 14 Licitación Nº 263 — Solución de paramina salicilato de sodio. CIF y|o plaza, primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 31 de Julio de 1963

Hora 14. P. P. Nº 126 — Colchones de espuma de latex, Plaza.

Hora 14 y 30. P. P. Nº 127 — Barraca. Plaza.

Pedido de precios del día miércoles 14 de Agosto de 1963

Hora 14. P. P. Nº 128 — Artículos de electricidad. Plaza.

Hora 14 y 30. P. P. Nº 129 — Artículos de zapatería, Plaza.

Hora 15. P. P. Nº 130 — Tejidos. Plaza. primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — Montevideo, 23 de Julio 1963.
12) (C. C.) 2 pub. 31872 Jl.26.-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación de la Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería de esta Dirección General de Arquitectura.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en esta Dirección General, bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 13 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jl.26-v.ag.5.

SECRETARIA

Llámase a Concurso de Ofertas para la adquisición por el método de permuta de dos (2) automóviles para uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Pú-

blicas, 18 de Julio Nº 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 20 de Agosto de 1963 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Julio de 1963.

12) (C. C.) 7|pub. 31840 Jl.23-v.jl.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública Nº 742
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Aº Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 16 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000. (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31843 Jl.23-v.jl.31.

Licitación Pública Nº 732
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de "Darsena para yates, 1ª etapa, y protección de riberas en la pista del Arroyo Melilla, Santiago Vázquez" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego de Condiciones: $ 80.00 (ochenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este Tercer llamado: día 14 de Agosto de 1963 a las quince horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000 (siete mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31844 Jl.23-v.jl.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 744
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de extracción de algas marinas en la playa "La Paloma" del Dpto. de Rocha, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes en [illegible] los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Direccion de Hidrografía, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 12 de Agosto de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 3.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000 00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31813 Jl.22-v.jl.20.

PARQUES NACIONALES
(Segundo llamado)

Llámase a licitación Pública por segunda vez por el arrendamiento de un Local para venta de bebidas sin alcohol ubicado en la 2a. Fracción del Parque F. D. Roosevelt, Departamento de Canelones.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Parque Nacional F. D. Roosevelt Camino Carrasco s|n, próximo al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas el día 1.o de Agosto del corriente año a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 7|pub. 31823 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de 2a. etapa para la terminación del edificio principal en la Colonia Hansenianos (Leprosario) Colón Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 250.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 8 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.O.) 7|pub. 31827 Jl.22-v.jl.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 61|963

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de 44 trajes para personal de servicio y choferes de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31824 Jl.22-v.ag.31.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|963
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de gravilla destinada a las obras "Tratamiento bituminoso en Regional N.o 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 1.o de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31823 Jl.22-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Escarapelas "Artigas".

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 5 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1963.

12) (C. C.) 10|pub. 31806 Jl.11-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 236
Segundo llamado

Llámase a Licitación para la compra de Bancos para Carpintero de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Agosto a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C. C.) 5|pub. 31879 Jl.26-v.ag.19

Licitación Pública Nº 233
Máquinas para Contabilidad Mecanizada
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en esta licitación, que la apertura de la misma, ha sido prorrogada hasta el día 30 de Agosto, a las 16 (dieciséis horas). Realizándose dicha apertura en la Proveeduría de la Institución, calle Isla de Gorriti Nº 2091. — Sección Proveeduría.

12) (C. C.) 10|pub. 31356 Jl.24-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 26 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ENRIQUE ESTA... COSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1384 ap. 1 y NELLY MABEL BA..., 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384 ap. 4.

4.a Sección

JESZAJA ZUMMER, 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Andes 1234 ap. 5 y GLORIA ALVAREZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Andes 1234 ap. 5.

SEGUNDO AUGUSTO ...VALDI, 70 años, soltero, comercio italiano ciud. leg. domiciliado Andes 1218 y JULIETA ADOLFINA LORILLU, 60 años, viuda, argentina, domiciliada Convención 1125 ap. 7.

DANIEL ...DOLFO COLLARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 ap. 5 y MARIA ANTONIETA EUGENIA ANA QUINTIERI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217 ap. 9.

JAIME ALEJANDRO CONCHA, 37 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado Andes 1318 y CARMEN ANGELINA RONDI, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Andes 1318.

6.a Sección

GUILLERMO BU...K ...IBARRAT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1103 y MARIA MAGDALENA DE MEDINA ARCOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1103.

FRANCISCO HALO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1652 y MARIA ELENA MONTEMAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1652.

7.a Sección

HECTOR ELIAS NICOLAS SESSIN, 35 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Cebollatí 1585 ap. 42 y ANGELES CASILLAS, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cebollatí 1586.

ANIBAL SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1678 y MARIA DEL PILAR ALVAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1678.

8.a Sección

DARIO RAMON MELGAREJO, 24 años, soltero, artista, paraguayo, domiciliado Yaguarón 1892 y JULIA DELMIRA VILLARREAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1892.

9.a Sección

FRANCISCO CAMPAÑA, 81 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n. y NEREYDA BOZZOLO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

10.a Sección

ESTEPAN YAFALIAN, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado D. Costa 4144 y SUSANA GKAZARIAN, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada D. Costa 4144.

LUIS CESAR CHIOZZI, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2253 y TOMASA FELIPPO, 35 años soltera, empleada oriental, domicil. da Santiago Nievas 2253.

RAUL ABEL MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3729 bis ap. 7 e IRMA MILKA LUJAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3729 bis ap. 7.

11.a Sección

ROBERTO RODOLFO GROLIMONT, 22 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Veracierto 2596 y MARIA RAMONA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4579.

JOSE MORETTA CESARELLI, 25 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Marco Cortés 5274 y EMILIA VIRGINIA MAROTTO GUERZONI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Víctor Manuel 5332.

12.a Sección

NISSIN WYGOCZEK, 57 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2639 ap. 1 y NIUTA SALKOVSKI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2639.

ROBERTO MARCELINO MACHADO, 40 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Luis Melian Lafinur 2072 y OLGA RAMONA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Melian Lafinur 2072.

CARMELO ALBERTO ZUBELZU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Cibils 2445 y BLANCA HAYDEE MARCHAND, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.

13.a Sección

OSTELIO CARDOZO, 29 años, soltero, bugo, oriental, domiciliado Vizcaya 4003 y LELA CHAGNAZAROFF, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1730.

FRANCISCO OLIVERA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1582 y ROSA NELLY RIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1582.

CANDIDO MACHADO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1970 y ANA MARIA FAUTINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1970.

GUILLERMO PROLLERO DUFAU, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vizcaya 3863 y SONIA PICHLERNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1755.

14.a Sección

DORALDO VITAL ALVAREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1267 y NORMA BEATRIZ BENAVENTE BARBATO, .. años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Regidores 1267.

WASHINGTON L... ..SCOVO, 46 años, divorciado, mecánico textil, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3656 y NELLY IRIONIDIS FERN...., 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Avr. Artigas 4431 Ap. 6.

DAVID RAVISKI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asencio 1368 y ANA BROTZKOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1368.

15.a Sección

ELBIO VIDAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1913 ap. 4 y MARIA EUGENIA DENES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Regulo 4326.

16.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4587 y NORMA MAIDANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4537.

17.a Sección

NESTOR PEDRO FRANCHI, 21 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y ELISABETH GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kosuth 4522.

JESUS RABUÑAL, 19 años, soltero, grabador, español, domiciliado Cabarí 4169 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4169.

18.a Sección

ADOLFO FELIX POZZI GUELFI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3027 y ELENA BEATRIZ CAJA MEROLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2865.

WASHINGTON PABLO TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2856 bis Ap. 1 y BLANCA INES MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 423.

JOSE MANUEL PIRES, 29 años, soltero, tabacalero, portugués, domiciliado Cnel. Mora 471 y SONIA RENEE CERISOLA, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2914 Ap. 501.

ANDRES MOLINERO, 41 años, soltero, contitero, argentino, domiciliado Ellauri 1287 y ADELAIDA de MEDEIROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1287.

ARTURO RAMIRO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2938 Ap. 3 y GLADYS MARIA NUÑEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. M. Lamas 2938.

ANIBAL SERGIO RANGUIS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1070 y FLOR DE LUZ ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maggiolo 725.

19.a Sección

ALFREDO FERENCZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1702 y GOLDE SCHWARTZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2370.

RODOLFO COX, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1976 y MARIA TERESA BRUNNER, 17 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Cuñapirú 2018.

21.a Sección.

AURELIO MAXIMILIANO CEJAS, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 989 y MARIA ESTHER CASAVIEJA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 989.

SELCIO BONIFACIO OBLEDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Longfellow 1828 y MIRTHA GLADYS PAIVA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Longfellow 1774.

ANTONIO ANIELLO MARCO RAMBALDI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 1.o 4215 y MARIA FAVETTO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Instrucciones 1625.

NESTOR PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1376 y ANA CANAVESI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1376.

22.a Sección

VILMAR BALDUENO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Arteaga 4342 bis y HERMINIA TERESA DELUCCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4066.

HUMBERTO ROBERT, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3426 y ROSA NELLY TRIMARCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zuñiga 3426.

24.a Sección

ISMAEL ANGEL PERNAS, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado M. Alonso 1698 Ap. 4 y ELSA ELISABETH MORENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Alonso 1698 Ap. 3.

MARIO ELIAS BENADERET, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1435 y LOLA IRENE OLAZABAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1437.

MARIO JOSE FERRO, 30 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Miguel D. Martínez 3436 y DORA VACCAREZZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3467 Ap. 5.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.30.

Montevideo, 25 de Julio de 1963

4.a Sección

ADOLFO GASTON CASTELLS, 26 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Río Branco 1345 y MARIA HORTENSIA ARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1342.

5.a Sección

ERNESTO GROSMAN MARTINEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1015 y ANA MARIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Reduello 1015.

HUGO BIANCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1435 y ZELMIRA ROMERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 968.

FELIX ASZYN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1066 y DIANA EVA GLASER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1066.

6.a Sección

HECTOR JULIO BERLANGIERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1208 apto. 11 e HILDA MARINA BORBIDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1218.

ENRIQUE EULALIO JUAN VERGARA, 40 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Ejido 1586 y MARGARITA DORA FUTO, 41 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada Ejido 1586.

8.a Sección

CONSTANTINO BARROS HERMIDA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guatemala 1269 y MARIA ALCIRA ACEVEDO, 26 años, soltera, española, domiciliada Guatemala 1269.

9.a Sección

LUIS DANTE CARRIQUE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutaú 1643 y ALICIA GRACIELA PERAZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1909.

10.a Sección

HECTOR RENE SECO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Purificación 3647 bis y BERTA ANGELA ABASCAL, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2664, ap. 2.

JOSE ANTONIO CASSANI, 30 años ,divorciado, chapista, oriental, domiciliado Ramallo 2096 y CAROLINA NIEVES SANGINETO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 2096.

WILSON FERREIRA BICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2717 y TERESA PARADIZO IZQUIERDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2717.

ANDRES TURNES, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 1762 y HORTENCIA LLUIS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Humberto 3980.

11.a Sección

RICARDO BURO, 21 años, soltero, mec. textil, oriental, domiciliado Corrales 3728 y MARGOT SUEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 4876.

AGUSTIN EMILIO NORBERTO SILVA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4543 y LYS ELIDA RAMIREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4563.

RUBEN DARIO MALVAREZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Habana 3122 e HILDA RAQUEL BORRAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3386.

CANDIDO ARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2910 y LIRIA MAGDALENA MAZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2910.

EVER GENARO BATISTA, 32 años, divorciado, electromecánico, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5660 y ELZA MARIA OLID, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5660.

ARTIGAS HECTOR PIÑEIRO, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Victorica 5093 y ELSA OBENAUER, 25 años, soltera, enfermera universitaria, oriental, domiciliada Juan Victorica 5093, apto. 1.

DOMINGO ARREGUI, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2795 y ADELAIDA MITCHELL, 71 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pedro Capdehourat 2795.

JOSE MORETTA CERRELLI, 25 años, soltero, dibujante, italiano, domiciliado Mateo Cortés 5274 y EMILIA VIRGINIA NARETTO GUERZONI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Víctor Manuel 5831.

12.a Sección

RAUL MARCOS MONTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2525 y BRENDA CRISTINA ALTEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2525.

14.a Sección

SANTIAGO MILTON SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1147, apto. 2 y ALICIA IVONNE MENDOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1147.

ROBERTO AGUSTIN PALLEIRO, 21 años, soltero, vinero, oriental, domiciliado Agraciada 2726 y MARIA DEL CARMEN DE SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

JULIO CESAR RIOS, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santa Fe 1286, ap. 6 y ELVIRA MARIN, 25 años, soltera, paraguaya, domiciliada Santa Fe 1286, apto. 6.

LAZARO BURDIN, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 969 y YESSY MARTINS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 969.

15.a Sección

JORGE WASHINGTON CARNERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1888, apto. 17 y SUSANA NELIDA LUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1888, apto. 17.

FROIM LEIBOVICI, 49 años, rumano, comercio, soltero, domiciliado Gaboto 1666, apto. 2 y OTILIA BRAUNSTEIN, 46 años, soltera, rumana, domiciliada Gaboto 1666, apto. 2.

17.a Sección

JUAN DAVID BRUN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4537 y GLORIA RAQUEL GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4468.

HERMAN ALPUY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 6007 y ENOIR CASAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 6007.

18.a Sección

RUBEN ORESTES BRACCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2584, apto. 5 y ANA MARIA BLANDAMURO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. España 2584, apto. 2.

19.a Sección

SALOMON PANCIRER, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2424 y NELLY MABEL ROSSI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1769.

RICARDO URUGUAY SIERRA, 28 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Otorgués 1187 y SANDALIA ALBERTINA FALLER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2232.

20.a Sección

WALTER GRUNULLU, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3617 y LILIA BUSIELLO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Burgues 3519.

21.a Sección

BERNARDO MEHLER, 73 años, viudo, jubilado, húngaro, domiciliado Olegario Andrade 4068 y MARIA SPACSEK, 69 años, viuda, húngara, domiciliada Hamburgo 1640.

22.a Sección

DIONISIO BERDUN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3619 y AIDA AMALIA BELLON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3619.

GILBERTO OJEDA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3284 y LUCINDA MARGOT FERNANDEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3284.

FELICIANO CILLERUELO, 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado R. Ortiz 4114 y CONCEPCION RODRIGUEZ, 57 años, divorciada, costurera, española, domiciliada N. Ortiz 4106.

RUBEN MARCOS BAKST, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado León Pérez 4059 y MIRIAM WEFER LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 4069.

24.a Sección

JULIO NESTOR SORIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Charry 5342 y YOSELEN INVERSO ISOLDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3754.

ADOLFO VILLAR, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pereyra de Rossell 1618 y ANGELA PARODI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1618.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jl.29.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados: MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 37, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario

16) $1.440.00 30|pub. 8326 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 80.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 128.882, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.8

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá, Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros: con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8724 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57-537), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Testamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

16) $720.00 30|pub. 9596 Jn.11-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Confied y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 772 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto: al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 9560 Jn.11-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45, Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 186, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Burlano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Burlano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 9908 Jn.14-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUBBO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No. 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., [illegible] metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5342, que según plano del agrimensor Jorge M. Chaquis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 del mismo mes y año con el No. 4658, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros, 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342, 476 metros, al S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345; y 523 metros, 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.[illegible] 30|pub. [illegible] [illegible].24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2, Folio 254, Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (10.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0833 cm. según mensura levantada por el agrimensor SaranDí Azuaga Inscripto con el número 2286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprende una superficie de 885 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.30 con la calle 18 de Julio; Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor Area integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria", (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta la Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Mainero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos, de título universal o particular, a

que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28. Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal", se cita llama y empiaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil, Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) (R.20|4'55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl 22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor Don Luis Celayeta e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 19 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 248 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y al Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:

Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962 tiene un área de 1.758 metros 25 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros al Sureste sobre la avenida Centenario distando 31 metros 03 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Pordomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.030.00 30|pub. 9373 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 539 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
16) $1.320.00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Nogueira y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Brigañi y al SO en 42 metros 7 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defen... de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $1.680.00 30 pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 339 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Casiano Alvarez, por el Este, en 257 metros con bien de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $1.560.00 30 pub. 10310 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 48 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.389 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 decmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 13.90, con sucesión de Italo Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RODOLFO KREYCHA solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Lezica" del cual se declara director el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12222 Jl.26.-v.ag.8.

El señor WASHINGTON LAURIA SCARONE solicita la inscripción del boletín informativo del Club Atlético Goes del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12194 Jl.26.-v.ag.8.

El señor CARLOS MARTINEZ PENINO solicita la inscripción del modelo de la alcancía cajón de naranjas del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12183 Jl.26.-v.ag.8.

El señor JORGE ESTEBAN MEDOLLA GAMBARO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuesto a la renta-Comentarios" — del título para una publicación periódica "Candilejas" de

los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12180 Jl.26.-v.ag.8.

El señor ALDO ALFREDO D'AGOSTO CASELLI solicita la inscripción de los anteproyectos de viviendas a ubicarse en la calle General Prim Nº 3417 de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 1 70 Jl.26.-v.ag.8.

RODOLFO M. COSENTINO, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de la referida institución.
ALFREDO DE LA PEÑA declara el seudónimo con el que caracterizará sus obras: Gal y Matías Pingebodel.
J. C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TOARES, declaránse autores de música y letra responsables de: "Cuando tu dijiste adiós...", tango.
OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de "De mis pagos", álbum musical.
DALTON ROSAS RIOLFO, declárase autor responsable de "La cocina electoral manicomio nacional", libretos cómicos.
IRMA B. DE GAVIOLI por ROMEO GAVIOLI y VICTOR VIDAURRAZAGA, declaránse autores de música y letra responsables de "Si pudiera", tango.
DANIEL VIGLIETTI, declárase autor de música y letra responsable de "Impresiones para canto y gitarra", album musical.
MAURICIO ROSENCOF declárase autor responsable de "Pensión familiar" obra teatral.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "El hijo del diablo" radioteatro.
LALO ETCHEGONCELHAY y LUIS CARUSO, declaránse autores de música y letra responsables de "Una ymil veces tango.
JUAN B. CLIMENT, declárase autor de música y letra responsable de "Vivimos en un sueño", bolero.
FRANCISCO MUJICA, LUIS E. CARABELLI y PEDRO M. MINOLI, declaránse autores de música y letra responsables de títulos "Igual que vos tango canción. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $180.00 10|pub. 11769 Jl.17-v.jl.31.

La señora INOCENCIA PEREZ de OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Baito Querido" de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11739 Jl.17-v.jl.31.

El señor PEDRO ADOLFO JURADO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cinco cuadros Folklóricos" de las que se declara autor el mismo. — Montevideo, 21 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 10687 Jl.17-v.jl.31.

MARTA GARCIA DE COLA, solicita la inscripción de la obra titulada "El arte de la declamación (definición, fundamentos y normas)" de la cual se declara autora la misma. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 11682 Jl.16-v.jl.30.

El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Teletómbola" y "Tevetombola" de los que se declar autor el mismo. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12087 Jl.25.-v.ag.7.

La señorita RAQUEL FRIDA LERMAN GLIN por Grupo de V[illegible] 4, Ciencias Económicas solicita la inscripción de la obra titulada "Impuestos a la Renta en el Uruguay" de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 00 10|pub. 12053 Jl.24-v.ag.6.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.
ROGELIO MASTRANGE[illegible] y HUMBERTO [illegible] LI, declaránse autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical.
BRAZILENCIO [illegible]DRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, declaránse autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.
JUAN CARLOS CROCCIA, ALTER ROVELLI y JULIO ARREGUI, declaránse autores de música - letra responsables de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas). Candombe.
BAUDILIO E. BELO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Gilberto Peña".
UMBERTO HABITANTE, declárase autor de música y letra responsable de "Zamba del Litoral", Zamba". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 12051 Jl.24-v.ag.6.

El señor VICTOR ORLANDO CLAVERO ROSAS, solicita la inscripción de las letras tituladas: "Humedad" y "Diana"; "Arrímate hasta los viejos", "Por una tal Isabel", "Gran equivocación", "Ya la va a pagar", de las cuales se declara autor. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12038 Jl.24-v.ag.6.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de cinco modelos de perillas, de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11611 Jl.15-v.jl.29.

El señor JULIO CESAR GADDA SPERA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Senda", de la cual se declara redactor responsable el mismo. — Montevideo, 6 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11812 Jl.19-v.ag.1.o.

El señor WALTER SILVEIRA, solicita la inscripción de la composición titulada "Marta Martita" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub 11800 Jl.19-v.ag.1.o.

El Señor MOISES FERES SENANDES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Noviecita" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11789 Jl.19.-v.ag.1.o.

El señor P. DUBOURG por WALMER S. A. solicita la inscripción del modelo de juego de "Living estilo moderno" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 11934 Jl.23.-v.ag.5.

El señor ENRIQUE JOSE DECKER y RUBEN PEDRO JURI por Viviendas Uruguayas S. A. solicitan la inscripción de una solicitud de Certificado de ahorro y préstamo para la vivienda del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 11935 Jl.23.-v.ag.5.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Castarino, quien de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $280.00 10|pub. 11605 Jl.22-v.ag.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIC, y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Okvetic" y "Okretie", debe decir: "Okretic". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31606 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryam, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Bentancurt", debe decir: "Bentancurtes". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|955) 15|pub. 31605 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado [illegible] licitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUNA ALJADEF BEGA en el [illegible] do de que donde se menciona l[illegible] padre [illegible] inscripta como Aljadel y Fegas deb[illegible] decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales [illegible] hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
) $ 240.00 pub. 1[illegible]67 Jl.26.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de CARLOS ENRIQUE FRATTINI BOCCA en el sentido de que donde se menciona el apellido materno como Rocca debe decir Bocca por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31621 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de OTO OLIVIO VIKONIS PETRAUSKAITE en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Sofía Fetrauskaite, debe decir: Susana Petrauskaite por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10297 Jn.20-v.jn.22. Jl 22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTIGLIO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montillo debe decir Montiglio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.22.-v.ag.9.

[illegible] — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezin debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible]unio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA Y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 96), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpidio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31874 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose está Rectificación de partidas (Lo. 61, Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 (R. 20|4 55) 15|pub. 31859 Jl.25.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 59, Fo. 87), nacimiento de RAFAELA TRINIDADES DE BALDERRAMOS, donde dice "del sexo masculino"

debe decir "del sexo femenino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20.4|955) 15|pub. 31620 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, CALISTA FORTUNATA. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Calista Fortunata Méndez y César Díaz, donde dice: "Elbia" debe decir: "Calista Fortunata". — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 10539 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 665), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez... Nicolás Bachin", debe decir "doña Justa Maguez, donde dice "doña Justa Bachin e hija de chin e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde dice "Justa Bachin o Justa Bachini y Nicolás Bachin y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 255), nacimiento de María Ildis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Mirabalos, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31553 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CASCO OLIVERA y de MA... DUARTE, estableciéndose que ... donde respectivamente dice: Luis Alberto Oliver... hijo de ... debe decir: ... de Martín Casco. Asunción Casco ... Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, ... 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) ...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado; y B) En la de nacimiento de Isaac Piperno Catan, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado No debe estar acentuado y donde el pellido materno aparece como: Katán, debe decir: Catan. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 7371 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK, estableciéndose que donde dice: Felix Jasina debe decir: Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Félix Jasina y donde dice: Sofía wepdaszczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Félix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofía Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 11945 Jl.23.-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que en donde la contrayente figura como "María Irma Palacios" y como "hija de Agustín Palacios", debe decir "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aires". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31871 Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO CTEDO, NOEMI C. Rectificación de partidas, (L.o 60, F.o 205)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Bueno y Carmen Antonia Fernández Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Bueno Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31559 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el señor OSORIO PSINISNUC, solicitando la rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, estableciéndose que donde dice Psinisnuc, debe decir: Psinisnuc. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10253 Jn.24-v.jn.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EXPOSITO NUÑEZ, JOSE LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Expósito", en lugar de: "Expósito". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31604 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pues donde dice que es hija de "Felix Kaizer" y de "Ema Schaule", debe decir: Feliz Kaizer y Eugenia Schaule, respectivamente y B) La de Dora Kaizer Suar, pues donde dice que es hija de "León Kaicer" y "Eugenia Sener", debe decir, respectivamente: Feliz Kaizer y Eugenia Schult. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15.pub. 11939 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Criselia Piendibene, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1899", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1899. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31848 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "SCAIANSCHI BERCOVICH, JOSE y OTRO. Rectificación de partidas, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fanny Cindin y la de nacimiento de su hijo David, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Scalansky" y "Berkovig", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente y en la última, donde dice "Scalansky" y "Berkovich", debe decir Scaianschi y Bercovich, respectivamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10619 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v ag.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRUZMAN, RAFAEL y BEATRIZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido los esposos Rafael Gruzman y Matilde Neuman, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Beatriz, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Grusman", debiendo decir en su lugar: "Gruzman". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31613 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORTORELLA CAMMARANO DE SAURICART, ANA MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tortorello", en lugar de: "Tortorella". — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15 pub. 10297 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES de RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fagianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como "Heraclio Fagián" y "Ramón Fagián" debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida figura como "Eraclio Fagianes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31793 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CROUBALIAN SHIOHAM, ALICE. Rectificación de partida, ficha F-... se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SHIOHAM, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Crubalián", debe decir León Croubalián y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Cohian" debe decir Virginia Shioham. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "EMMANUEL VIRCULO DE LEON, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-...", se hace saber que Petrona Emmanuel Vírculo de León solicitó la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde aparece como de "Petro Emmanuel" debe decir Emmanuel. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15.pub. 31919 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA INES DA CUNHA. Rectificación de partida, 'Ficha F-1193|962)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31575 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA de TECHERA y de nacimiento de SILVIA MARCELINA, OBDULIO AMADO, AMERICO, CONCEPCION, MARIA, GRISELDA RENE, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir: "Santa Villalba", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de

1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31560 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Piñeyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. S Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amílcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11201 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DIAZ POLICARPO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 140, N.o 769), se hace saber que por resolución N.o 7009 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Policarpo" debe decir: "Policarpo Pablo", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 10335 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "IRENE VALLE DE CAMEJO. Rectificación de partida" (Lo. 644), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Angel María Camejo: pues donde en la misma se ha establecido como apellido paterno Valles, debe decir: Valle y se estableció como segundo nombre Inocencia, cuando su verdadero y único nombre es Irene. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 3 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31591 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina FRANCISCA FERNANDEZ DE DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su nombre aparece como Ursula, debe decir: Francisca. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Act.
19) $180.00 15|pub. 10247 Jn 20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error; donde dice "Martín Iris Salate", debe decir: "Iris Martínez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31603 .

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE GERMAN BARBATO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error donde dice: "Hermann" debe decir "Germán". — Paysandú, 3 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 10358 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "De Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrere, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO PIRIZ PEÑA, pues en la misma donde dice: "Pires, Pablo" "Manuel Pires" y "Justa Pérez", debe decir "Piriz Pablo" "Manuel Píriz" y "Justa Piriz", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José Junio -- de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 10591 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, L.o 34, Fo. 295, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de su hija María Cristina Rey Aquino Cano, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Junio 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31847 Jl.24-v.ag.13.

20—Remates

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ Medidas preparatorias". (Lo. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3836, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1938 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 54 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón; 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.307 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $766 40 15|pub. 9713 Jun.18-v.Jun 28. Jul.22-v.jul.30.

ERIBERTO DALESSANDRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha C N.o 475 año 1963" se hace saber, que el día 6 de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 585), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Suroeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.16.

FERNANDO LIGRONE DOTI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (L° 59. F° 327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área N° 21579, señalado con el N° 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 9831 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 29 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle N° 78 entre las calles número 73 y 74; 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 884.00 17|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.16.

RODOLFO BIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcántara Domingo contra CORRAL RODRIGUEZ, JOSE RAMON. Ejecución de prenda", (Lo. 63, Fo. N.o 682) se hace saber que el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" empadronado con el N.o 184.925 y matriculado en Montevideo, con el N.o 461514. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 11601 Jl.22-v.ag.2.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra ALBERTO FORTUNATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 739|63), se hace saber que el día 31 de Julio a las 16 horas en Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil y Actuario, con la base de pesos 125.600.00, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamiento 002 Planta Baja del Edificio ROMA (Ley N.o 10.751) sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón individual número 204.597, plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en Catastro con el N.o 34.156 el 19|7|57. Area 81 metros. Deslinde: Este, entrada Z frente a Rambla Wilson: Sur hall de entrada y pasaje E, ascensor D y ductos F y G: Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 106.784 pozo de aire y luz y balcón 1. Le corresponde la utilización del balcón interior 1 y patio Y (bienes comunes)

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.
20) $540 00 15|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. Liquidación Judicial de Sociedad, L.o 54, F.o 577", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el Salón de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de $ 300000.00 (trescientos mil pesos), el siguiente bien inmueble: terreno, edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 42.863, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones: I) Primera fracción. Está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 12 de Abril de 1928. Tiene un área de 2 hectáreas, 9.041 metros, 38 decímetros, deslindados así: Noroeste, frente al Nuevo Camino de las Tropas que va de la Tablada al Cerro, 323 metros, 91 centímetros. Al Este, frente al Camino que va al de la Barra, 253 metros, 70 centímetros, unidos ambos por una ochava de 7 metros de frente al Norte. Tiene 210 metros, 77 centímetros, frente al Sur a la calle N.o 1 que separa de la fracción "B", y por último una ochava de 7 metros al Suroeste, uniendo esta calle N.o 1, con el Camino de las Tropas. Esta fracción está dividida en solares que en el plano mencionado se individualizan con los Nos. 1 al 38; II) Segunda fracción. Tiene un área de 1 hectárea 2.223 metros, 18 decímetros. Está señalada con la letra "B" en el plano citado y se deslinda así: tiene 34 metros, 40 centímetros frente al Noroeste, al Nuevo Camino de la Tablada al Cerro. Al Norte, frente a la calle No. 1, tiene 234 metros, 80 centímetros limítrofe con la fracción "A", deslindada precedentemente, formando esquina. Tiene 50 metros, frente al Este, al Camino que va al de la Barra, también formando esquina. Recta de 226 metros, 67 centímetros al Sur, lindando con propiedad municipal, y 38 metros, 30 centímetros al Suroeste, lindando también con propiedad municipal. Está dividida en solares del N.o 39 al 59. Area total del lote: 4 hectáreas, 1.264 metros, 56 decímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración que la ley pone a su cargo; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 403, Serie "A" 54). — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se deja constancia que se habilitó el Feriado Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Escribana.
20) $1.800.00 30|pub. 10642 Jn.25-v.ag.6.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en un solar de terreno ubicado en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 185.422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 26161 el 17|10|52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3254. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.964 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pelistri inscripto en Catastro con el número 23.193 el 27 de Enero de 1954, Area: 70 metros 7318 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio al 0 5 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz, al Sur, recta separando apartamento 6 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valen I el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador, como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3285 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Amílcar Mesa contra SALOMON LEVI LEVI. Ejecución de Prenda" (Ficha 386|63), se hace saber que el ocho de Agosto próximo a la hora 13, en la calle Paysandú 1375, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza al remate en pública Subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de un automóvil "Chrysler", modelo 1952, padrón 127:679, matrícula 283.391, motor C-51-26227. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 11449 Jl.24-v.ag.6.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1928, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 ms. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Días Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9208 ms. 39 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1498 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.216 19|pub. 9841 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Martín E. y otros contra JUAN CARLOS TAVIDIAN SALOMON. Ejecución de hipoteca", (57|438), se hace público que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 286, el que según títulos tiene una superficie de 923 metros, 35 decímetros y según plano suscripto por el Agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo siguiente con el N.o 39.582, tiene una superficie de 867 metros 63 decímetros que se deslindan así:

21 metros 10 centímetros al Nord-oeste, de frente a la calle Cerro Largo, distando su punto más cercano 21 m.s. 61 cts. de la esquina que forma con la calle Piedra Alta, estando las puertas de entrada al edificio señaladas con los números 1524, 1526, 1530, 1532, 1534 y 1536, 42 metros 58 centímetros al Sud-oeste, lindando con los inmuebles empadronados con los Nos. 285 y 284, 19 metros 95 centímetros al Sud-este, confinando con parte de los padrones números 304 y 288, y 42 metros 25 centímetros al Nord-este, por donde linda con los padrones Nos. 9794, 9793, 16.599 y 287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 10705 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNA'ENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 28 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa del Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 131.203, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 676 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragosa entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 127 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada; 53 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 33 y 12 metros 28 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 12219 Jl.26-v.ag.13.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (58-463), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio setenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cua-

renta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veintiún y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimos, etc. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipot. a Urbana Nº 213 Serie A 1959, Solicitud Nº 139.493); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 1.020.00 15|pub. 12117 Jl.25.-v.ag.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ayax S. A. contra OLIVERA SUAREZ, CARLOS SERAFIN. Ejecución de prenda" (58-428), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de un auto-camión marca "Bedford" año 1949, cuyo motor está registrado con el Nº Q-159237, empadronado co nel Nº 171-401 y matriculado con el Nº 234.701 del Concejo Departamental de Montevideo. El comprador deberá consignar como seña, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor. — Montevideo, Junio 24 de 1963.

20) $ 240.00 10|pub. 11907 Jl.23|-v.ag.5.

ANDRES BARREIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (53-137), se hace saber que el día 22, del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 5.663.63 y en un sólo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.460, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 e nel plano del Agrimensor Luis Casalli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Este a calle Luis Sacarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36. y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.380.00 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.00. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan. y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23-v.ag.12.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Segues Corsi Fernando y otros contra JESUS. FCO. DOLDAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 365", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José Nº 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes. 2 solares de terreno, con las mejoras que le acceden, situados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados ambos en mayor área con el Nº 115.313, ahora con los números 188.878 y 188.879, señalados con los números 5 y 6, respectivamente, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbouell, en Agosto de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 25 de Noviembre del mismo año, en el expediente número 21.654, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Diciembre de 1952, con el Nº 26.421, según el cual se compone de una superficie de: Solar cinco: de 445 metros 6 decímetros, con una superficie edificable de 355 metros 5 decímetros, que se deslindan, 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 metros; 37 metros 11 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 4; 12 metros al Nord-Este, con el bien padrón 115.313; y 37 metros 7 centímetros al Sud Este, con el solar 6, que se describirá. Solar seis: Superficie 444 metros 64 decímetros con una superficie edificable de 355 metros 71 decímetros, y linda: 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 Metros; 37 metros 7 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 5 recién deslindado; 12 metros al Nord-Este, con más bienes padrón 115.313 en mayor área; y 37 metros 4 centímetros al Sud-Este, con el solar 7.

Estos inmuebles, conjuntamente con más bienes forman prate del señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 30 de Abril de 1952, en el expediente Nº 20.648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 1.140. 15|pub. 11787 Jl.22.-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 18.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1959, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros, 6643 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla el 24 de Diciembre de 1956 cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 10196 Jn 21-v.Jn.23.
Jul.22-v.agos.1o

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52, Fo. 328), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800 00. se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.949, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 283 metros 60 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Polonia; por 23 metros 66 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el padrón 108.948; al Noreste, con el 148.917 y al Sureste, con el 108.950.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $720 00 15|pub. 9994 Jn 17-v.Jn.28.
Jl 22-v.Jl.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 74.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste confinando con el padrón N.o 74.788; 8 metros 59 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 74.803 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis Abadie.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720 00 15|pub. 10042 Jn.17.-v-jn.28.
Jl.22-v.jl.29.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "RAMOS COLLAZO, MARIA DELIA con ROQUE GASTON MASPOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". Ficha C-3728, se hace saber al público que el día 2 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, con sus mejoras y las que en el futuro se le agreguen, empadronado con el N.o 35.246 (Número anterior 34.406), situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pina Mar", señalado con el N.o 2 de la manzana dos en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 17 de Diciembre del mismo año, con el N.o 8.050, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 15 de Diciembre del citado año, que tiene una superficie de 841 metros 72 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 19 metros al Noreste, de frente al Park Way, 41 metros, 21 centímetros, al Sureste por donde limita con el solar tres, 19 metros, 98 centímetros, al Suroeste, por donde confina con el solar veintisiete y 47 metros, 39 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar uno del mismo plano. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados, impuestos de la escrituración y comisión legal del martillero; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 10394 Jn.21-v.Jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

... DAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1228, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3674 metros y según mensura del agrimensor Nelson Deus Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.080 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros 12 comprendida dentro de los siguientes límites: 201 metros 10 al Norte 65 metros 60 al Este de frente a la avenida San Martín, 216 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.378, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 68 metros 03 al Oeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras ...entes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — ... Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.

20) $780.00 15 pub. 9939 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.agos.1o.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo. 149, N.o 535 se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam Luxor" 2, con compresor "Sello de Oro" N.o 13.627, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y 5mm en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $120.00 10|pub. 11917 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN JOSE CHIOSSI, JOSE ALVARO GUERRA y DOMINGO J. ANTONIO BURGUEÑO. Ejecución de prenda", Lo. 4, Fo. 150, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Modelo 400. L. 4 N.o 489 con compresor "Sello lo Oro N.o 178, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 15 hs., en el local Isabela N.o 3264. — Montepideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11918 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella, contra JUAN JOSE WILLIAMS AZAMBUYA. Ejecución de prenda". N.o 536, Lo. 4, Fo. 149, se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" Mod. 1001J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 18.335 una vitrina 'Siam-Luxor" 8 con compresor Sello de Oro" N.o 13.487 y una Sierra "Siam" N.o 923, el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264. — Montevideo, Junio 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 11920 Jul.23-v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Siam Torcuato Di Tella S. A., contra JULIO OMAR MORALES SALABERDP, por ejecución de prenda", N.o 9, Fo. 425, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en calle Isabela N.o 3264 del siguiente bien: Una heladera 4 puerta N.o 571 con equipo N.o 1033 marca "Siam". — Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11915 Jul.23v.ag.5.

JULIO CESAR TROBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos "Siam Torcuato Di Tella contra Jacobo KaPRIEKAN. Ejecución de prenda" Lo. 17, Fo. 97, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Julio César Trobo, con asistencia del señor Alguacil, el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle Isabela 3264, del siguiente bien: Una empastadora "Siam" de 40 Kgs. N.o 145, con motor. — Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 11919 Jul.23-v.ag.5.

RAUL CABRERA SULE

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a Sección dictada en los autos: "TORRES ICASURIAGA MARCIAL GABINO. Incapacidad" (L.o 22, F.o 31), venidos a este Juzgado por cometimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que el día 31 de Julio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Raúl Cabrera Sulé, asistido de Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sobre la base de $ 23.750.00: solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 20.271, el que según plano del Agrimensor Gabino Lalinde inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Setiembre de 1962, con el N.o 44.396, se compone de una superficie de 115 m. 95 dm., que se deslinda así: 8 m. 50 cm. de frente al Nordeste a la calle San Fructuoso por donde la puerta de entrada al edificio están señaladas con los N.os 1756 y 1760, distando su punto más cercano 8 m. 95 cm. de la esquina que forma con la calle José L. Terra; 13 m. 65 cm. al Sudeste lindando con el padrón N.o 16.747; 8m 54 cm. al Sudoeste confinando con parte de la propiedad padrón número 16.768; y 13 m. 58 cm. al Noroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los N.os 20.377 y 20.270.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o'o de su oferta en efectivo. II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros, con excepción de los gastos que la ley impone a cargo del vendedor. III) Que los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se hallan en la oficina Actuaria de este Juzgado: Justicia 1960, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — María Emilia Giusi.

20) $780.00 15|pub. 16320 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

RUBEN ARMANDO GALLO

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en exhorto librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 6 de la República Argentina, en autos: "The Bank of Tokyo contra DAVID BALTER. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo dos de Agosto a las 15 horas, y en la Zona Franca de esta ciudad, y por el martillero Ruben Armando Gallo, se procederá al remate sin base, y al mejor postor, de las siguientes mercaderías de origen japonés: cuatro mil seiscientos juegos de naipes y cincuenta grabadores. Se hace constar que el mejor postor abonará en el acto el importe de su compra, quedando la mercadería a su orden. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1963. — María E. Morquio.

20) $240.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

IRENEO ALBERTO BRITO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCULIC, MATEO, IRINEO FELIPE, HECTOR y otros Venta Judicial" (L.º 37 F.º 556), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 1469, manzana 498, con una superficie de 8 Has. 4369 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur, 343 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 380 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 343 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el Nº 1394, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms. de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Bravo; al Nor-Este a la calle letra D, y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 429 de esta ciudad, padrón Nº 1395, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 90 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores, por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor-Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base, dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13.98, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. y que linda: metros 85 90 cms al Nor-Este con frente a la calle General Roudeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, al Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000 00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón Nº 1397, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur-Este a calle Torres Leiva, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Una fracción de campo de una superficie de 42 Has. 2780 mts.2 48 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvariza, de Setiembre de 1946, inscripto con el Nº 170 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 10 de 1946, de una superficie de 42 Has. 9.503 metros, padrón Nº 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Banchero; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.229 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira-Cardona; y al Oeste, 322 mts. 50 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

2º) El día nueve de Octubre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 171 de esta ciudad, padrón Nº 1029, con una superficie de 2.568 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor-Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 78.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 62.25 al Nor-Oeste a calle Víboras y metros 61.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana doce del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el Nº 688 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 220, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.137 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 26 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 85 cms. al Este con padrón Nº 669; 26 metros 50 cms. al Sur con padrones Nos. 672 y 670 y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón Nº 637. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 26.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 892 y 1655, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana Nº 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1958, inscripto con el Nº 2097 de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.957 mts.2 03 dms., divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 7 con las construcciones que contiene, con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 33.83 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms. con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 25.25 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación: pesos 11.252.73. Lote Nº 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14.20 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo: metros 31.75 cms. al Sur-Este a calle Norte; metros 14 30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor-Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11.264.48. Lote Nº 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se des-

linda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.58 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.0 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; metros 39.55 cms. al Nor-Este lindando con el lote Nº 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote Nº 4 con las construcciones que contiene, con un área de 450 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote Nº 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.007.46. Lote Nº 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.88 cms. lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote Nº 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor-Este con frente a calle Amazonas; metros 23.88 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor-Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13.80 al Sur-Oeste lindando con lote Nº 4; metros 23.90 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.66 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el Nº 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el Nº 2098, el 11 de Noviembre de 1958, de 1844 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; mts. 32.40 cmt. al Sur-Este lindando con lote Nº 2, metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4; metros 10.50 cms. al Sur Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 370 metros 98 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este de frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 453 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.55 cms. al Sur-Este con frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.55 cms. Nor-Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1686, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.586 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden: Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que se deslinda así: metros 11.50 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic, y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 18.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte; metros 26.95 cms. al Nor-Este lindando con lote Nº 6; metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8, y metros 20.83 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así: metros 6.55 cms. al Sur-Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.22 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.55 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar Número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.520 15|pub. 11838 Jl.22.-v.ag.9.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Elisa Herminia Schneider de Etchechoury, por sí y por su menor hija Iris Elba Etchechoury Schneider, Juan Pablo José y Herminia Schneider c|. BALBIS ROLDAN Y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS. Ejecución de hipoteca" (L. 24, F. 285, N.o 382), se hace saber al público que el día 15 de Agosto p.v. a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Alcides Merello asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, tres fracciones de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12 Sección Judicial del departamento de Paysandú, que según plano del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el N.o 1692 el 4 de Febrero de 1960, se individualizan como: Fracción "A" en 1m. 90 cm. de frente al Norte a (Padrón 10705) y Fracción "II" (Padrón 4420) y se componen en conjunto de una superficie de mil setenta y dos metros cincuenta decímetros, teniendo los siguientes límites: la Fracción "A" en 11m. 90 cm. de frente al Norte a calle Tacuarembó; 43m. 25cm. al Oeste linda con los padrones Nos. 4415, 3326, 4477, 4415 y 1121; 14m. 40cm. al Sur limitando con el Padrón 4418 y al Este una línea quebrada que partiendo del frente sobre calle Tacuarembó corre al Sur en 15 m. 01 cm. limitando con propiedad de Héctor Valentín Pesce; gira al Este en 2m. 45 cm. y continúa al Sur en 28m. 45 cm. limitando con los padrones 4421 y 4422. Las fracciones "II" y "III" tienen 32m 54cm. al Norte dando frente a calle Tacuarembó, 14 metros 85 cm. al Este de frente a calle Zorrilla de San Martín con la que forman esquina; 32 metros 75 cm. al Sur confinando con el Padrón 4421; y 14m. 95cm. al Oeste limitando con la fracción "I" de Héctor Valentín Pesce.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y Comisión del Rematador, y deuda de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario Adjunto.

20) $1.080 15|pub. 11726 Jl.17-v.ag.7.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, citada en autos: "Luis María Álvarez contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 446), se hace saber que el Miércoles treinta y uno de Julio a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la oficina, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien.

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contengan ubicadas en la primera sección judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el N.o 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os . y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 175 en Setiembre 28 de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, según mensura: de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte en 58 metros 63 centímetros con calle Itapebí; al Este, 106 metros 9 centímetros con calle Sauce; al Sur, 90 metros 13 centímetros con calle Bolcuá y Oeste, 124 metros 23 centímetros de frente a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado (Palacio de oficinas públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.

20) $720.00 15|pub. 11265 Jl.8-v.jl.29.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Narolina Tealdi de Latour, por sí y por sus hijos menores: César Iván y Rubén Darío Latour Tealdi y Harley Humberto Latour Tealdi por sí, contra ELADIO LUCAS. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 19 de Agosto de 1963, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1392, compuesta de una superficie setecientas setenta hectáreas, dos mil doscientos tres metros, treinta y tres decímetros (670 Hás. 2203 ms. 33 dms.), según copia del plano actualizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández, registrado con el número 2, en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, el 5 de Enero de 1950, que se deslinda así: Por el Norte, camino departamental por medio con Gregorio Ruiz, por el Este línea recta divisoria con Modesta Barreto de Rodríguez Soto; por el Sur, Cañada de la California por medio con Aníbal Ferreira y Vicente Gil Menéndez y por el Oeste Camino Nacional sobre la Cuchilla de Haedo, la separa de la Sucesión de Francisco Freitas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador; 4.o) Feria Judicial Menor habilitada efectos publicaciones. — Tacuarembó, Junio 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Escribano Actuario.

20) $780.00 15|pub. 11593 Jl.15-v.ag.5.

MARIO SOTTO

REMATE INMUEBLE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALVINA POSADA de RAMOS. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 22 de Agosto del año en curso, por intermedio del Martillero don Mario Sotto, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y por precios que superen las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1913, manzana N.o 11 de esta ciudad, compuesta de 234 metros 15 decímetros cuadrados, tasación pesos 36.000.00, que linda: al Noroeste 10 mts. 50 de frente a calle 25 de Mayo al Sureste con Luis Alberto Magnone; al Sureste con fracción N.o 3 del plano de fraccionamiento del Agr. Pascual Restuccia, de Abril de 1931 y al Noreste con la sucesión Baison; B) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 164, manzana N.o 12 de esta ciudad, parte del solar N.o 1 de dicha manzana, de 420 mts. cds. tasación $ 90.000.0, que linda: al Sureste 17 mts. 10 a la calle 18 de Julio; 24 mts. 50 al Noreste con Diadema B. de González; 17 mts. 10 al Noroeste con Padrón N.o 2694 que se detallará y, 24 metros 50 al Suroeste sobre calle Lavalleja; y C) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, Padrón N.o 2694, contigua al anterior y que también forma parte del solar N.o 1 antes citado, de 316 mts. cds., tasación $ 60.000.00, que linda: al Suroeste 18 mts. 50 a calle Lavalleja; al Noroeste 17 mts. 10 con María Piguillen; al Noreste 18 mts. 50 con Diadema B. de González y al Sureste 17 mts. 10 con el padrón N.o 164 detallado anteriormente, realizándose dicha diligencia con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados, y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor actual. — Tacuarembó, Julio 3 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 11698 Jl.16-v.ag.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "JOSE FERNANDEZ LOMBARDO. 2das. Copias (Lo. 61, Fo. 84)", se hace saber que don José Fernández Lombardo ha solicitado la expedi-

ción de una segunda copia de la escritura que el día quince de Setiembre de 1951 autorizó la Escribanía Angeles M. Chiesa de Schenone, por la cual el señor Fernández Lombardo adquirió por compra que hizo a los esposos León Falnsztein y Luisa Rosstkosky, el siguiente bien raíz: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene totalmente pagas ubicado en el Barrio Joaquín Suárez, zona urbana de la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 138.197: está señalado con el N.o 13 en el plano del Agr. Manuel E. Aviles de Noviembre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía, el 9 de Diciembre de 1927. Consta de una superficie de 417 mts. 39 dcm que se deslindan así: 11 mts. de frente al suroeste a la avenida Italia por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 5037; 39 mts. 17 cms. al Noreste lindando con el solar N.o 14; 11 mts. 26 cms. al noroeste lindando con terrenos de Arteaga; Carvallido y otros; y 35 mts. 72 cms. al sureste con el solar N.o 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso y en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $430.00 10|pub. 11851 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MARMION JOSE ARTURO. Segundas copias" (Lo. 58, Fo. 700) se hace saber que por escrito de fecha 13 de Agosto de 1959 se presentó José Arturo Marmión solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por "Parque del Plata S. A." como vendedor y José Arturo Marmión como comprador y autorizada por el escribano Francisco del Campo el 31 de Julio de 1950 referente a un solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el N.o 143 (antes 17.623) señalado con el N.o 5 de la Manzana número 13, Fracción A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 9, el 3 de Febrero de 1939 que se describe así: área 3214 metros 31 decímetros cuadrados. Deslinde: 19 metros, 55 centímetros al Sureste de frente a la calle "C"; 3 metros 46 centímetros al Noreste frente a la esquina que forma dicha calle con la Diagonal 2; 19 metros 55 centímetros al Noreste frente a Diagonal N.o 2; 9 metros 6[illegible] centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y la misma medida al Suroeste con el solar N.o 4. — De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de Julio de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario adjunto.

En fe de ello singo y firmo en el lugar y fecha ult-supra. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 11879 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido NORBERTO SIMON DOMECQ y OTROS, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan P. Musto el 19 de Diciembre de 1893 y por la cual el señor Juez Ltdo. de lo Civil de Tercer Turno Dr. José L. Vile representando de oficio a los hermanos María Ercilia y María Manuela Latorre y Reyes, éstas actuando por intermedio de sus esposos Juan Antonio y Carlos de Arteaga y Adolfo y Gaspar Latorre y Reyes, actuando por su tutor César Reyes y don Alberto Carmelo Latorre, por sí, vendió e hizo tradición a favor de don Pedro J. Domecq, de un solar de terreno situado en Pasaje denominado Playa de la Aguada hoy Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el No. 3 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, compuesto de 218 metros, 40 decímetros, con 8 metros de frente al oeste sobre calle Queguay por 27 metros, 30 centímetros, al Norte y Sur. El solar descripto está hoy empadronado con el número 9940 de la 8.a Sección Judicial de Montevideo.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 11913 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 51, Fo. 638), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA OXACELHAY de GARCIA, MARIA NIEVES, ANTONIO, ALICIA PAZ, JORGE, GILBERTO, GUILLERMO, MARTA INES, JAIME, SUSANA, JUAN MIGUEL, ALBERTO, DELIA BEATRIZ y MIGUEL GARCIA OXACELHAY, la expedición de una segunda copia, de la escritura de división que autorizó el escribano Juan Antonio Abó, el 23 de Enero de 1935, en el protocolo del Juzgado Letrado de San José, otorgada entre Miguel García y doña Margarita Castagnetto de García, y por la cual se adjudicaron al nombrado don Miguel García, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la Sexta Sección de Durazno, padrón N.o 2293, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de 13 y 14 de Marzo de 1923, de 704 hectáreas 9258 metros y linda: al Norte, Victorio Temesio y Toribio Piaggio y arroyo Chileno Grande; el Sur, Pedro Pérez y Benito Censola; el Este, arroyo Chileno Grande y Cañada del Totoral, que lo divide de Pascual Caló; y al Oeste, Victoriano Temesio; B) Dos fracciones de terreno con sus edificios, situados en Atahualpa, (14.a Sección de Montevideo), padrones números 13.569 y 13.570, con una superficie la primera de 4422 metros 81 decímetros 92 centímetros, que se deslinda: al Norte, a calle Caiguá; al Sur con Domingo Muape; al Este, con la fracción que se mencionará; y al Oeste, con E. Quinke; y la segunda, con una superficie de 1.045 metros 20 decímetros, con frente a calle Caiguá; al Sur, Domingo Muape; al Este, con fracción 3; y al Oeste, con la fracción antes descripta; y C) Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la Sexta Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 7831, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte y Sur, con la sucesión de Fernando Guerrico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 600.00 10|pub. 11457 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA M. A. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero, Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro B Shroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el Nº 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene, situada e nel Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo [illegible] parte del solar señalado con la letra B de la manzana Nº 49 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena, de Febrero de 1913 y está señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Carlos [illegible] Octubre de 1920, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: a) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo [illegible] con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez meses y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); b) En línea recta del Norte veintidós metros y treinta centímetros, lindando con el solar letra G y c) En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo, ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 28 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el [illegible] 161 al Fº 252 con el número 686. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.

21) 700.00 10|pub. 12066 Jl.26.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "CLUB ATLETICO COLONIA VALDENSE. Expedición Segunda Copia Escritura" (Lo. 20, Fo. 282), se hace saber, que se ha solicitado una segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Francisco E. Long, el 21 de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por la cual, don José Alfredo Bonnet, casado en únicas nupcias con doña Emilia Leira Karlen, vendió al "Club Atlético Colonia Valdense", una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada en mayor área, con el N.o 140, ubicada en Colonia Valdense, compuesta según el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Octubre 1944, inscripto con el número 397, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27|XI|944, de un área de 1.091 metros 60 decímetros. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Junio 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 12[illegible] Jl.24-v.ag.6.

22-Sociedades de Responsabilidad

ALFA REPRESENTACIONES LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Enero de 1963, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alfa Representaciones Limitada", inscribiéndose en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 41 al Folio 119 del Lo. 4. Socios: Adolfo D. Reyes y Walter Varela. Razón Social: Reyes y Varela Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: importación, exportación representación y distribución de arts. para el hogar y vehículos de todo tipo. Plazo: 5 años prorrogables por dos años automáticamente. Dirección y Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre. Domicilio: Florida.

22) $160.00 10|pub 11678 Jl.16-v.jl.30.

PROMOCION DE VENTAS Y PUBLICIDAD UNIVERSAL LIMITADA

Constituida el 28 de Mayo de 1963 por Federico Manuel Marín y Pedro Domínguez Allegue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 216. Fo. 717. Lo. 1. Capital: $ 100.000.00 integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Administración: a cargo de cualquiera de los socios. Objeto: Promoción de ventas y publicidad, en especial el conocido y distinguido por Carnet de descuentos pague menos, compraventa, intermediación.

22) $120.00 10|pub. 11771 Jl.17-v.jl.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBA SOCIEDAD LIMITADA

Capital: Un millón ($ 1.000.000.00) mn. Se hace saber al comercio y al público que por contrato otorgado con fecha 29 de Junio de 1963 cuyas firmas certificó el Escribano Gualtero Adémar Voglio Ferrari, en esta ciudad, los señores Federico Kirchheimer y Leopoldo Kirchheimer, modificaron el contrato social y ampliaron el capital de Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

Objeto: Apartado B): Exportar e importar toda clase de objetos, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, maquinarias, herramientas, vehículos automotores, repuestos en general y demás implementos, así como la venta de ellos. Ampliación de capital y cuotas: El capital de la sociedad se amplía en la suma de novecientos mil ($ 900.000.00) mn., quedando fijado en un millón ($ 1.000.000.00) mn. dividido en dos mil cuotas de $ 500.00, cada una, correspondiéndole al señor Federico Kirchheimer $ 1.990 cuotas y al señor Leopoldo Kirchheimer 10 cuotas. Fallecimiento del socio administrador la Sociedad fuera disuelta la liquidación será practicada por los herederos de aquel, mayores de edad y el cónyuge supérstite. Todo lo que no haya sido modificado por este contrato se regirá por las convenciones establecidas en el contrato original suscrito con fecha 29 de Julio de 1947.

El presente contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 303 al folio 1065 del Tomo 1 de Contratos. — Montevideo, Julio 15 1963. — Federico Kirchheimer Leopoldo Kirchheimer.

22) $400.00 10|pub. 11728 Jl.22-v.ag.2.

ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

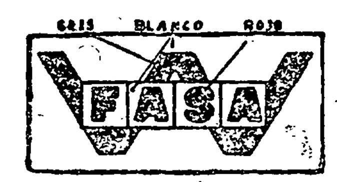
Por escritura de 3 de Julio de 1963, ante la escribana Nélida Viera, inscripta en el Registro Público de Comercio N.o 312, Fo. 1097, Lo. 1, se constituyó: "ITALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo al Decreto-Ley N.o 8.992 y a las siguientes cláusulas: A) Objeto: Fábrica de mosaicos, monolíticos, trabajos de revestimientos de vidrio y nácar en mármol lavado; pisos a la veneciana; B) Domicilio: Montevideo; C) Denominación: ITALIA, S. R. L."; D) Razón Social: "Albere-

llt, Calasso y Mango S. R. L."; E) Administración: Annunciato Alberelli; F) Capital: Pesos: 15.000.00; G) Plazo: Dos años prorrogables; H) Balance: 30 de Junio e I) Ganancias y Pérdidas: En proporción al N.o de cuotas.
22) $240.00 10|pub. 12022 Jl.24-v.ag.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.206. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de las clases 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11874 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.137. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccí, por Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "MOBILAT-LUITPOLD" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11977 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.163. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VARICOSAN SZABO'i para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11666 Jl.16-v.Jl.30.

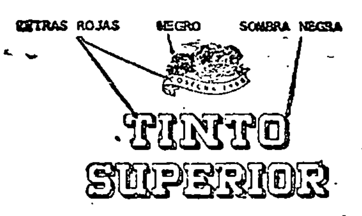
ACTA N.o 100.166. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Keith Glenlivet Distillery Company Limited (Escocia), ha solicitado el registro de la marca "CAIRN GORM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 11667 Jl.16-v.Jl.30.

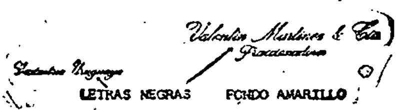
ACTA N.o 100.180. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha Robetro Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "VULKALENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11651 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.183. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "O.P" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecu ivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11733 Jl 17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.173. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Inter S A. (Industrial Comercial, Electricidad Radio), de Montevideo ha solicitado la marca "GIGLIO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 11745 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.147. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira. por Valentín Martínez y Compañía, (Montevideo ... marca





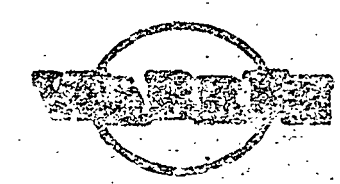
para ... s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub 11656. Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.246. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jorge W. Sande López, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VENETO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12172 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.243. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Mexicana S. A., de México, han solicitado el registro de la marca: "CLARAFAN" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12165 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.245. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "HEMISFERIO" para artículos de la clase 11.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12150 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.244. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12151 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.247. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, de Montevideo, solicitan la marca: "D.O.O." para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12152 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.203. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shu-Mak-Up, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SHU-MAK-UP" para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12012 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.224. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LENITAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12036 Jl.26-v.ag.8.

ACTA Nº 100.026. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "VOLUTISON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11548 Jl.12.-v.Jl.26

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Luis Francisco, José por Lepetit S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11750 Jl.17-v.Jl.31.

ACTA N.o 100.223. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12033 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.194. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "OTOBETA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12010 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.210. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S.p.A., de Italia, han solicitado el registro de la marca: "BETANISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12013 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.076. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Coca-Cola Export Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, ... para distinguir los artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10 pub. 10908 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.150. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S.A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HALAGO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11662 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.148. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mulca Uruguay S.A (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "MULCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11660 Jl.16-v.Jl.30.

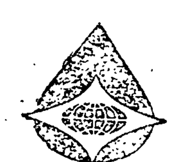
ACTA N.o 100.153. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.) ha solicitado la marca "PERMACURATE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 11664 Jl 16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.154. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann, La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMASTA" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11665 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.158. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGICO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 11624 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.110. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIRIUS" para clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 11613 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.056. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pfaudier Permutit Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $264.00 10|pub. 11321 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.172. — Montevideo, Julio 11 de 1963. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "CLOPHEN" para las clases 6, 7, 9, 11, 12 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11620 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.100. — Montevideo, Julio 4 de 1963. Con esta fecha, Rotyn Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILANO" para distinguir la clase 14. Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11612 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.157. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11625 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.159. — Montevideo, Julio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Manhattan Shirt Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "V-MATIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11626 Jl.15-v.Jl.29.

ACTA N.o 100.[illegible]. — Montevideo, Julio 5 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. J. Burrus y Cie., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



PARISIENNES

para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $312.00 10 pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.220. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Taillanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MARYLIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12115 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.202. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Taillanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ARABELA" para distinguir artículos de la clase 14 de la nomenclatura. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12116 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.201. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Con esta fecha el Sr. Misak Taillanian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CHIBERTA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12114 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.235. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 12063 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.239. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha Créditos S.A. (Uruguay), solicitan registrar la marca



para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12112 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100 216. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Pola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ETHAMIVAN" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11947 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.203. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Senosiain, Juncosa y Tobosda Asociados, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 1 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240 00 10|pub. 11833 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 100.221. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PIROPOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12035 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.182. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca Dr. Knapp para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11734 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.185. — Montevideo, Julio 12 de 1963 — Con esta fecha Andres Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "K 2" para distinguir artículos de la clase 9. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.145. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 1 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11659 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.179. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "BOLFO'f, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11652 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.143. — Montevideo, Junio 9 de 1963. — Con esta fecha Juan J. Frey Gil, de Colonia (Uruguay) ha solicitado la marca "COLONIA VALDENSE" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 11654 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.157. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Sobres S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERCADO PAPELERO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub.11655 Jl.16-v.Jl.30.

ACTA N.o 100.198. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha Sfeir Cheker Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$200.00 10|pub. 11785 -Jl.19-v.ag.1.o.**

ACTA N.o 100.149. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mutca Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOODTHERAPY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 11661 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.165. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 13, 15, 16, 19, 21 y 25 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $200 00 10|pub. 11657 Jl.16-v Jl.30.

23) $80 00 10|pub. 11658 Jl.19-v.ag.2.
ACTA. N.o 100.175. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Inter S. A. Industrial, Comercial Electricidad, Radio; de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBRASSA" para distinguir artículos de las clases 8, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96 00 10|pub. 11717 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 100.178. — Montevideo, Julio 12 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. P. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "RIFODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$80 00 10|pub. 11750 Jl 17-v.Jl.31.**

ACTA N.o 100.231. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "CADMOFIXE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11968 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.232. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "CADMOPUR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11969 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.209. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Ide Taube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "MURANO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11946 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.118. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — Con esta fecha Royal Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca. "CIA. SUDAMERICANA DE PIELES" para artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11466 Jl.11-v.Jl.25.

ACTA N.o 100.217. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZEPHYRMOT" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11962 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.187. — Montevideo, Julio 12 de 1953. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "VIVIENDAS ORIENTALES" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11936 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.188. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 11937 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.189. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, Viviendas Uruguayas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 11933 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.213. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V., de Alemania, solicitan la marca:

PNEUMANT,

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11875 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.214. — Montevideo, Julio 17 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Warenzeichenverband der Reifenwerke der Deutschen Demokratischen Republik E. V. de Alemania, solicitan la marca:



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 11876 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.215. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "QUICKIES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11967 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 100.174 — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S.A. (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo ha solicitado la marca "MONZA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11746 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.190. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANIDET" para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11730 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.183. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo ha solicitado el Registro de la marca "POTZ" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11732 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.176. — Montevideo Julio de 1963. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Incer S.A. (Industrial, Comercial, Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAURIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11748 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.181. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Puis Francisco, José Kamer Schmid, (Montevideo), ha solicitado la marca "KISSBESO", para distinguir artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11751 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.193 — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Productiva S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINAR", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11729 Jl.17-v.jl.31.

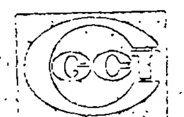
ACTA N.o 100.152. — Montevideo, Julio 10 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann. La Roche Inc. (EE.UU.), ha solicitado la marca "PERMACURE" para distinguir artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11663 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.124. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. Con esta fecha Fitipaldo y Ferrari S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $320.00 10 pub. 11822 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 100.164 — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12, 16, 16, 19, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 11657 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 100.186. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Pronit Internacional S.A de Jerez de la Frontera, España, solicita la marca "PRONIT" para artículos de la clase 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11723 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 100.195. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "PANTENE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12011 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.222. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Norex Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMIBLANDO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12034 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.177. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Incer S. A. (Industrial, Comercial Electricidad, Radio), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SURREY" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 11749 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.207. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leichtbaustoffe Ag., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 11848 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.199. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MI CHOZITA" para clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12008 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 100.220. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktieselskabet William Demant, de Copenhague, (Dinamarca), solicitan la marca: "OTICON" para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 11990 Jl.24-v.ag.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Ismael García González, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un muro y pilares prefabricado en paneles, partiendo de un elemento modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12196 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazzioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12166 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Icar, Industria Di Ricerca e Produzione del Farmaco S.p.A., de Roma (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12153 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.622. — Montevideo, Julio 15 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hygrade Food Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar reses de cerdo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11786 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 14.619. — Montevideo, Julio 11 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Firestone Tire y Rubber Company de Akron, Ohio. E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Polímeros y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11641 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 14.549. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para "Agente antihelmíntico y procedimiento para combatir Tenias" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10 pub. 11614 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 14.625. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Malcolm Chaikin (25 o|o); Alexander Samson (25 o|o) y Unisearch Limited (50|o). de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de tratar una masa de fibras sueltas con fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11849 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 14.617 .— Montevideo, Julio 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Durourg, en representación de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos de orden constructivo y funcional en unidades productoras de gas combustible, del tipo descripto y reivindicado en las actas N.o 13 549 y 14 204" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 11939 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 14.346. Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar compuestos de la serie tetraciclina por conversión biológica de compuestos de naftaceno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos. Secretario.
26) $120.00 10|pub. 12083 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 14.349. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Shenango China, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento destinado a la fabricación de artículos cerámicos y al producto que se obtiene mediante tal procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 12084 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.3... — Montevideo, Diciembre 2... de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiz.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones terapéuticas novedosas y un proceso para la preparación de dichas composiciones terapéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 12085 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.415. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Hoover Limited (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de lavar y|o centrifugar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 12036 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nº 14.328. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición y procedimiento relacionado a herbicidas de urea sustituída" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Re-

glamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 12082 Jl.25.-v.ag.7.

2 - Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztavn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza calle Elandengues 1800 es quina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. — Acreedores presentar sus créditos: a escribanía ...airovsky, Ituzaingó 1309, Ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
2... $ ...0.00 20 pub. 121... Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, Esq. Av. General Rivera.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: Avda. 18 de Julio 1958, piso 3, escritorio 1... — Montevideo, 29 de Junio de 1963. — LIA RE... ...EGLER DE I...LERO.
25) $24000 20 pub. 12158 Jl.26-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino ... Rossano el comercio de ca..., ...acho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 697, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Arinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz, Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — ANTONIO FERRARI. — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA NAVEIRA.
25) $240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUTO PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA ...A ...EDRA.
25) $240.00 20|pub. 12162 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Julio Martínez Subieta y Emilia Vaiva Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Dr. Scosería N.o 2501, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — MAXIMO ...UN... PADULA CETARO. — AIDA MESHIACEGUY.
25) $240.00 ...pub. 12163 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a señor Julio César De León Castiglioni, la casa de comercio ... Marcelino Díaz y García N.o 114. — Acreedores presentarse en domicilio de residencia. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — ... ALBERTO FRAQUIA.
25) $160.00 20|pub. 12202 Jl.26-v.ag 22.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender el señor Félix Erostides Romero, la casa de comercio sita en Cuchilla Grande 4965.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Julio 5 de 1963. — ANGEL SANTIAGO COVELO. — FELIX EROSTIDES ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 11358 Jl.9v.ag.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 (bis), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse escribanía Castro, Misiones 1475 piso 3, escritorio 2. — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20|pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Elio Esteban Comanlin Pepaz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — HUGO MARTINEZ GELOS. — JOSEFA RODRIGUEZ FEIJO.
25) $240.00. 20|pub. 10511 Jn.24.-v.Jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de cocoas y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Biuth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER. — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2578 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20|pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "López Rico S. A.", el negocio que en el ramo de Panadería, Fabricación y Comercialización del Pan y sus Similares, gira en la ciudad de Tacuarembó, en calle República Argentina N.o 249. Acreedores presentarse en el comercio. — JOSE MARIA LOPEZ RICO. — RICARDO FRANCISCO SILVA. — MARTIN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 11089 Jl.3-v.Jl31.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20|pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JORGE BALIÑO TRUCCO prometió vender a Heinz Max Delikatisch el comercio de tienda y mercería denominado "El Grillo" sito en Ellauri 843, Montevideo. Ocurrir Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395, piso 2 — Montevideo, Junio 17 de 1963.
25)) $160.00 20|pub. 11032 Jl.2-v.Jl.30.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios, del Banco Rural, he prometido en venta a la señora Juana Vera Nathan Glaser de Zanger, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, ubicado en la calle Avenida 8 de Octubre N.o 3094 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Julio de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARTA ROBLEDO DORREGO.
25) $240.00 20|pub. 11306 Jl.9-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi Almacén de Comestibles, sito en la calle Horacio Areco 3696, de esta ciudad al señor Antonio Antelo, con fecha 3 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. —SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 11392 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles. Frutas sito en la calle Conciliación 4272, de esta ciudad, al señor Simeón Pablo Matitch, con fecha 2 de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS RIPOLL.
25) $160.00 20|pub. 11393 Jl.10-v.ag.7.

Se avisa de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta con el señor Juan Esteban Fazio, relativa hotel, calle José Martí N.o 3330. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub. 11123 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a señor Francisco Nieto Gandos, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151. de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963 — MANUEL TOME. — MAXIMINO PEREIRA.
25) $240.00 20|pub. 10971 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Benigno Zorrilla Davalos, todos lo sderechos y obligaciones que me correspondian de acuerdo a la promesa de compra-venta, suscrita con fecha 21 de Setiembre de 1962, con el señor Orosmán Barbosa por el comercio ubicado en la calle Caboto N.o 1200, de esta ciudad y que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSARIO CARLOS AGUILAR RAVINI.
25) $320.00 20|pub. 11308 Jl.9v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20|pub. 11530 Jl.12-v.ag 9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 11532 Jl.12.v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 26|9|904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 11529 Jl.12-v.ag 9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3666. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963. — EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240 00 20|pub. 11570 Jl.12.v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acredores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1283, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 11537 Jl.12.v.ag.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Modesto Rey Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emilio Romero N.o 938 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 10957 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Yesua Krudo Sadis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Waterloo N.o 965 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — MANUEL BIRIS POMBO.
25) $240.00 20|pub. 10968 Jl.1.o-v.Jl.29.

Hacemos saber que prometimos vender nuestra cuota del comercio sito en Río Branco número 1364, parrillada y restaurant TICO TICO, al señor Santiago Mesa. Acreedores presentarse escribano Riviere calle Rincón 717. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — HUGO SOMMARUGA. — ALSINDO ASCHERI.
25) $150 00 20|pub. 10977 Jl.1.o-v.Jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Martín Xavier Cooper el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, sito en la esquina que forman las calles Pte. Berreta y 18 de Julio. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 18 de Junio de 1963. — CARLOS MARIA VALBUENA.
25) $160.00 20|pub. 10901 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo Unión Comercial García y Do. campo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas envotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Pla_ zo ley 26 9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag|15.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Aureliano Pereira el garage y venta de nafta ubicado en Lauro Muler 1890. Acreedores en Arenal Grande 1532, piso 1. esc. 101. Ley de Set. 1904. — Montevideo. Junio 29 de 1963. — ESTANISLAO GOROSITO. — ARNERIS ERASO de GOROSITO.
25) $160.00 20|pub. 11424 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eduardo Rinaldi Filippini. prometió vender a la sociedad colectiva E.R.F. la imprenta sita en la calle 18 de Julio 576 de la Ciudad de Durazno. donde deben presentarse los acreedores. — EDUARDO RINALDI FILIPPINI.
25) $160.00 20|pub. 11421 Jl.1.o-v.ag.7.

Al Comercio y al Público. Se hace saber que hemos prometido vender a "Hyfinsa S. A.", el comercio de Juguetería, Librería y Papelería, gira en la calle Ejido 1360 de esta ciudad. Acreedores en 18 de Julio 1843. Ecribanía Aris. — JUAN DOMINGO SANZ. — EMILIO DOMINGO SANZ. — LIBER DOMINGO. — MARGARITA DOMINGO.
25) $160.00 20|pub. 11411 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Copacabana 6658 de esta ciudad. a los señores Julio César Sirla y Julio César Dufán, con fecha 28 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS PARDO CEIDE. — EUGENIA DA SILVA de PARDO.
25) $240.00 20|pub. 11387 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Productos porcinos, lechería, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Minas 1965, a los señores Manuel Otero y Eliseo Puig, con fecha 27 de Junio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — JULIAN GIMENEZ DE NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 11388 Jl.10-v.ag.7

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Comestibles. frutas y fermentadas y embotelladas. al señor Julio César Gutiérrez, con fecha 26 de Junio de 1963. ubicado en la calle Comercio 1749, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALDEMAR SUCIAS. — TERESA JUARE.
25) $160.00 20|pub. 11389 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de comestibles y bar, ubicado en la calle Pernambuco 2276, de esta ciudad al señor Argimiro Castro, con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CIRC SANDRI.
25) $160.00 20 pub. 11390 Jl.10-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio Café y Bar, sito en la calle Camino Carrasco 5657|61. de esta ciudad a los señores Ramón y Juvencio Terra. con fecha 1.o de Julio de 1963. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904.— GUILLERMO BLANCO CAVIGLIA. — MARIA OLGA PICARDI.
25) $240.00 20|pub. 11391 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL JUNQUERA y HUMBOLT DE LOS SANTOS. prometimos vender a los señores Albino José Olmos y Carlos Alberto Peñalva, actualmente Sociedad San Cristobal Limitada. la estación para servicios automovilísticos denominada San Cristóbal, con frente al boulevard Artigas número 3954 esquina avenida Millán. Acreedores presentarse: Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 9 a 11 horas en Escritorio 703. Ejido 1415. Escribano Renée Bonnafón. — Montevideo 25 de Junio de 1963
25) $240.00 20|pub. 10991 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Delmiro González López y Alvaro González López mi comercio Venta Nafta Aceites Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3497. Acreedores presentarse Misiones 1371. esc. 21. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub. 11676 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Durán Rodríguez el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes Nº 1928 bis, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Julio de 1963. — MARIA CUSATI LAVIANO DE VIGO — DARIA GONZALEZ DE CUSATI. — HECTOR VIGO POSE — ROQUE CUSATI LAVIANO.
25) $ 160.00 20|pub. 11218 Jl.5.-v.ag.2.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Mario Toledo, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad, calle Manuel Herrera y Obes No 4502. Acreedores: escribano José Righetti, calle Convención N.o 1421. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — DAVID DONAS. — BERTA BURRAK.
25) $160.00 20|pub. 11145 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMINIO FERNANDEZ CANELAS, prometí vender a Jesús Fernández Suárez y Antonio González Fernández, el negocio de taller de compostura de calzado sito en Juan Paullier 1479.

Acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 35, (Estudio Méndez).
25) $160.00 20|pub. 10835 Jn.28-v.jl.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Julio Raúl Insua Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1900, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 24 de Mayo de 1963. — PEDRO PAZ PRESEDO. — RAMON GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 10969 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José María Maceiras Lado y Santiago Lago Piñeiro, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Uruguay N.o 1448, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA
25) $240.00 20|pub. 10970 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Castro Canto, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — ANTONIO VAZQUEZ MIRAS.
25) $240 00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Norberto Magallan Vega la casa de comercio que gira en los ramos de café, bebidas alcohólicas y cancha de Bowling en la calle Yaguarón N.o 1336, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — FRANCISCO TURNES RIEIRO. — ODILA HILDA TRUJILLO DE TURNES.
25) $320.00 20|pub. 10941 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Saucomán nuestra cuota parte del comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, ubicado en la calle Andes N.o 1402|07 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — MARIO GOMEZ MALLO
25) $240 00 20|pub. 10972 Jl.1.o-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3801 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo. Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19-v.ag.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Pablo García Birriel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431|433, quien tomó posesión el 1|7 963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963.— EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20pub. 11589 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, promei vender al señor Nison Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904. 25 de Mayo 1963.

Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20|pub. 11843 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20|pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP. Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Vendí a Jaime, Daniel y Jesús Varela Aldao la Panadería "León de oro" en calle Colorado 2218|20. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre de 1904. a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Enero 15 1960. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160 00 20|pub. 11197 Jl.4-v.ag.1.

Intervenlendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometidos en venta a la Sra. Dora Braña de Mori el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Pedernal 1899 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha, Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — NACHMAN SEGAL — CHANA SEVELAITE DE SEGAL.
25) $240.00 20|pub. 11188 Jl.4-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nelson Zerbini prometió vender a Manuel Martínez Aparicio y César Méndez Fernández la estación de Servicio de Cuñapirú 2051. Toma de posesión 1o. Julio de 1963. Acreedores plazo legal: Agraciada 1532 piso 11 escritorio 15. de 10 a 12 horas
25) $160.00 20|pub. 11164 Jl.4-v.ag.10.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a la señora Josefa Azcárate de Mondillo, el comercio que en el ramo de Librería, Subagencia Quinielas, Lotería y Artículos varios, tenemos instalado en Mercedes N.o 1542. Acreedores en el mismo de 15 a 19 horas. — Montevideo, Julio de 1963. — MARIA O PROTO de CAVIGLIA. — JORGE CAVIGLIA.
25) $160.00 20|pub. 11185 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Vigo Laviano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3503, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20 pub. 11271 Jl.12-v.ag.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que prometí en venta a la señorita Nélida Silva Gigena el garage sito en calle Luis B. Cavia número 2771. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2. escritorio Rachetti Díaz. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — RAMON VARELA.
25) $ 160.00 20|pub. 11236 Jl.5.-v.ag.2.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janiles Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20|pub. 10334 Jun.21-v.jul 19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Agustín Rubén Martínez el café, bar horno de pizza y fainá sito en la calle Carlos María Ramírez Nº 1698, quién tomo posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — MANUEL MOSQUERA ESTEIRO y MARIA DEL PILAR VILLAMIEL DE MOSQUERA.
25) $ 160.00 20|pub. 11217 Jl.5.-v.ag.2.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo. Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904. comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20 pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Serafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, en autos "Siam Torcuato Di Tella contra OSCAR CAVIGLIA y LUIS PEREZ IBARRA." Ejecución de Prenda, N.o 673, Lo. 4, Fo. 184. se rematará por el martillero Julio César Trobo, Un mostrador de ocho puertas de Cármica N.o 8.003, con compresor No. 13.562, Mod. 2.300 y motor de 1|2 H.P. y una Heladera 'Siam" Modelo 551 J.-3 con compresor "Sello de Oro" No. 13.581 Modelo y 2.300 y motor de 1|2 H.P. el 7 de Agosto del corriente año, a las 16 y 10 horas en la calle Isabela No. 3264. — Montevideo. Julio 28 de 1963.
25) $200.00 10|pub. 11916 Jl.23-v.ag.5.

Hemos prometido vender al señor Luis Anselo, la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904). presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fulca por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No. 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Nande su comercio de Almacén y B. Alcohólicas sito en R. 1 de Cno. Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Poggi, calle 33 N.o 1[illegible] p. 4 (Mdeo.)
25) $160.00 20|pub 11643 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Elisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20 pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963 —NOE DE QUINTAL.
25) $80.00 20|pub 11767 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo. 18 de Junio de 1963. - WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.
25) $160.00 20|pub. 11626 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913. de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Elris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 28 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ.— GERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240.00 20|pub. 11796 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1230, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque el comercio sito en la calle Almería Nº 4601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 24 de Abril de 1963 — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA MILARDI — MARTA MARI FARREIRO DE SABELLA.
25) $ 240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María (1447) prometimos vender al señor José López Varela nuestro comercio ramo Café Bar y Pizzería, sito en calle Doctor Francisco Soca (1250) de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setimebre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — ELIAS GIGIREY NIETO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — JOSE FERNANDEZ VILA.
25) $ 240.00 20|pub. 11250 Jl.5.-v.ag.2.

Interviniendo Oficinas Mitre' Paysandú 830 prometimos vender a Julio Ezquerra la Provisión sita en la calle Carapé. N.o 2056 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — LUIS CASELLA, ROSA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 10850 Jn.28-v.Jl.26.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 904, que ante Escribano Daniel Terra, prometí vender a los señores Santiago Vázquez Ramilo y Alejandro Tosar Fentanes, el comercio Carnicería, sito en Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en esa dirección. — MANUEL ROMERO RODRIGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 11254 Jl.5.-v.ag.2.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN GANDARA BUCETA.
25) $240.00 20|pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

ELADIO MOZZO, comunica que ha prometido en venta su empresa de Los Cerrillos, Canelones, a la firma "RANSOR S. A.", la que se hace cargo de la misma a partir del 1.o de Junio de 1963. — Acreedores presentarse en Gral. Tajes s|n. Los Cerrillos, Canelones. — Los Cerrillos, 20 de Junio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 10517 Jn.24-v.Jl.22.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN prometió vender al señor Eulogio Domínguez Domínguez, la casa de comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, Despensa y Fiambrería denominada "La Bolognesa", sita en Sierra 2251. Acreedores presentarse en estudio escribano José Francisco Arriada (Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 304, piso 3) los días lunes, miércoles y viernes desde las 19 y 30 a 20 y 30 horas.
25) $240.00 20|pub. 11280 Jl.8-v.ag.5.

Interviniendo oficina de Balances José Ma. Pérez, Sarandí 520. he prometido en venta a "El Nuevo Mirador S. A.". (en formación) mi comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la ciudad de Colonia, Ruta N.o 1, Km. 176, denominado "El Mirador". Acreedores presentarse en Oficinas. Ley 26|9 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — MARIA E. CELA de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 10306 Jl.1.o-v.Jl.29.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1192.
Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER
25) $80.00 20|pub. 11699 Jl.16-v.ag.13.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restorán, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 2255 con el nombre de [illegible]. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — [illegible] BORTOLINI — LUIS ALBERTO GUERRA [illegible]
25) $160.00 20|pub. 11629 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Av. Uruguay 1623, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor A[illegible] Lomba Rodríguez, el comercio de [illegible] Comestibles Frutas Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en Avda. Italia No [illegible] de esta ciudad
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Junio 1963. — MANUEL ANON CASTRO — HERMIÑA CASTRO.
25) $160 00 20|pub. 10878 Jn.28-v Jl.26.

Intervinondo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonardo Cabrera Dubarry, el comercio que gira en el ramo de Granja y fiambrería, ubicado en la calle Avenida Rivera 3196. de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1704. — Montevideo, 3 de Julio de 1963. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $240.00 20|pub. 11307 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Blengio mi negocio de almacén. café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 al 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963.
Acreedores Cerrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Juan Carlos Giovio.
25) $160.00 20|pub 11671 Jl.16-v.ag.13.

Intervino "Unión de Balanceadores" comunicamos al público y al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, del Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12122 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril resindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059| con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo. Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub/ 12124 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte, del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3496. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $ 160:00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS [illegible] CARBONARO.
25) $ 160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonia A. de Viera y Nevers Bosco Viera, el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON LEIS GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA R. ORDOÑEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 12126 Jl.25.-v.ag.21.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone, el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 799, denominada "Carnicería Memes".
Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT MEMES.
25) $160.00 20|pub. 11636 Jl.16-v.ag.13.

27—Varios

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12179 de la C. Electoral, llama a Asamblea General Anual para el día lunes 5 de Agosto a las 19.30 horas en la Sede Social de Avenida 18 de Julio 925.

Si a la hora mencionada no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas. Orden del día:

1) Memoria y Balance; 2) Preventivo 1963|64; 3) Edificio Club; 4) Instituto Club; 5) Designación socios vitalicios; 6) Tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día la Asamblea pasará a Cuarto Intermedio hasta el día 13 de Agosto a las 20 horas para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: Para tener acceso al local deberá presentarse el Carnet Social u otro documento de identidad; en su defecto no será permitida la entrada (Reglamento C. Electoral. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.
27) $140.00 5|pub. 12068 Jl.25-v.Jl.31.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 96, concedida sobre el padrón número 2642 propiedad de Santa Teresa Limitada, en la 5. Sección Judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios del propietario del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1963. — Firmado: Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 31857 Jl.24-vv.ag.6.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RYAN ALFREDO LUCIO, QUARNETI HECTOR, JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO. Intimación. Lo. 12, Fo. 54, se notifica al señor Alfredo Lucio Ryan, que por resolución de 9 de Enero de 1962, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, aplicó a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, y subsidiariamente al señor Héctor Quarneti y al Jockey Club de Montevideo, una sanción de pesos 4.427.59, (cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centésimos m|n. por el ingreso y permanencia en el país del caballo "Abochornar" sin haberse llenado los requisitos de importación pertinentes, intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la diferida multa dentro de tercero día en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 10 pub. 10655 Jn.28-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en 1 a17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
27) $600.00 30|pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (Lo. 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace es a publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31716 Jl.22-v.ag.2. Oct.2-v.oct.15. Dic.16-v.dic.30.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR DE SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.531 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simone y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 93 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 11294 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22. María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay prometió vender a plazos por $ 2.342 00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) (R.20 4'55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MRAOVICH DAMIAN. Concurso voluntario B. 1634. año 1962", se hace saber que: 1.o) En escrito presentado el 13 de diciembre de 1962, Damián Mraovich, albañil, constructor (con domicilio ad-litem en calle Colonia N.o 1220, estudio del doctor Máximo Pereira), solicitó ser declarado en estado de concurso; 2.o) El Juzgado fijó para la Junta de acreedores que se realizará en su sede de calle Cerrito 586 de esta Capital, el día 30 de Julio de 1963 a las 15 horas y 30 minutos.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de Damián Mraovich, presentes y ausentes, de residencia ignorada o desconocida, para que comparezcan el día y hora precedentemente indicados a la Junta de Acreedores, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, no serán admitidos en ella, previniéndosele, también, que la Junta resolverá con los que concurran. (C.P.C., art. 959 y 960). — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $280.00 10|pub. 11972 Jl.23-v.ag.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a las estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Mélitón Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciriaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.
27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asis o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asis o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 562), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1935, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-2525), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1263), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31397 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Ller Nadal, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Machado, Juan Gualberto y Dos Santos de Machado, Juana con Fernández, Darci". Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17, Folio 453, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 11982 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT EGGERSHANSEN. Medidas preparatorias" (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Eggershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $430.00 30 pub. 8109 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. O. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30 pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BORCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|V|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 25|4|955) 30 pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Angelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

CONCURSO VOLUNTARIO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en sus autos "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario" (L.o 32, F.o 35), se hace saber que por resolución de la Junta de Acreedores realizada el treinta de abril último, fué designado Síndico del concurso voluntario de don Evaristo Vera Rogido, don Marcelino Trelles Isain, domiciliado en la calle 18 de Julio N.o 631, de esta ciudad, previniéndose que deberán ser puestos a disposición de este último todos los bienes y valores que pertenezcan al concursado — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Mayo 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

27) $160.00 10|pub. 10776 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ. Expropiación", (L.o 13, Fo. 420, N.o 75), se hace saber que se ha presentado el Ministerio Público, en representación del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la expropiación de los siguientes bienes: Padrones números 1.665 y 934 (parte), de una superficie total de tres hectáreas 4.251 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez (11a Sección Judicial de este Departamento). A tal efecto se emplaza por el término de sesenta días a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez o sus herederos, así como a todo el que se considere con derecho a la sucesión de Natividad Ardanz Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) (R. 21|7|34) 20|pub. 31293 My.29-v.jn.11. Jl.22-v.ag.2.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Favero, dictada en los autos Celina O. Castro contra MARTIN NOGUEIRA. Auxiliatoria de Pobreza, L.o 46 P.o 204, se cita, llama y emplaza a don Martín Nogueira, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en Las Piedras, Lavalleja 537. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico, de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.

27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida 18 de Julio N.o 2020 que gira en el ramo de hotel. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN DE URRUTIA. — JUAN MATEO ARGENTE — GLOCINIA ROSA DANERI DE ARGENTE

27) $320.00 20|pub. 10983 Jl.1.o-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa de Panadería "La Porteña" ubicada en Treinta y Tres y Piedras de esta ciudad, en favor de los señores Francisco Alvarez y Víctor Orlando Fernández, tomando nuevamente el mismo el señor Daniel Raúl Feola. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904. — DANIEL R. FEOLA. — MARY BARBOZA DE SILVA.

27) $ 240.00 20|pub. 11226 Jl.5.-v.ag.2.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy S. Operti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renée Garrido. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1462, Escritorio 409

27) $60.00 20|pub. 11859 Jl.19-v.ag.15.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 158; 631 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250, por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º. — El Directorio

27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos cedido a la sociedad "Panificadora El Amanecer S A." (En formación), todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores en el comercio que en el ramo de panadería y confitería, gira en esta ciudad, calle Justicia Nº 2113. Acreedores presentarse en San José 1079, escritorio 303, Esc. A. Loureiro, 9 a 12 horas y 17 a 19 horas. La sociedad entró en posesión el día 1º del corriente. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — RAMIRO JOSE CORTINA BARRERA — DINA ELISA MARMIROLLI DE CORTINA.

27) $ 320.00 20|pub. 11247 Jl.5.-v.ag.2.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial. Acreedores: Austria 2220.

27) $60.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2347 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1º de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.

27) $ 320.00 20|pub. 11609 Jl.15.-v.ag.12.

Prometí ceder mi cuota en "Matteucci y Kitzler Lda", Restaurante "Los picapiedras", de San José 1187, a Carlos Kitzler Paz. Acreedores a 25 de Mayo 445, piso 3. esc. 1. — SALVADOR MATTEUCCI ROSA.

27) $80.00 20|pub. 11340 Jl.9-v.ag6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 1º de Octubre de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1963, el señor Ramón Contreras cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad Tucan Limitada a Alberto y Francisco Morillo Rey.

27) $ 80.00 10|pub. 11615 Jl.15-v.jl.29.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de Julio de 1963, sus actividades en el ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484, esc. 16, donde atiende acreedores y deudores. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA", saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro. Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712), según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963.

27) $160.00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.

Se hace saber al público y al comercio en general que la Compañía Industrial Alfa S. A. con domicilio provisorio en la calle Iris No. 2083 (teléfono 309097) se ha disuelto en razón de haber sufrido la pérdida del 75 o|o de su capital, y que el Directorio procederá a su liquidación extra judicial de acuerdo a la ley 2230 de Junio 2 de 1893 y según lo resuelto en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de Mayo de 1963. — El Directorio.

27) $80.00 5|pub. 11929 Jl.23-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Baceo al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.

27) $240.00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Retta, Manzioni y Spinetti, y le vende a su actual tenedor José Novegil.

Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22 F o Silva. — José Novegil.

27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

A los efectos de la ley 8992, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".

27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2881 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.

27) $80.00 20|pub. 12006 Jl.24-v.ag.20.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prometí aportar en Sociedad Responsabilidad Limitada, el comercio que gira en el ramo de Tejidos de Punto, ubicado en Valparaíso número 1336. — Acreedores en el mismo. — PEDRO GRIECO.

27) $40.00 10|pub. 12097 Jl.25-v.ag.7.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 18 3 963, Disolver la Sociedad "Sicco y Negro Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico, Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18 963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.

27) $160.00 20|pub. 1207.. Jl.25-v.ag 21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISCHETTI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12296 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ADOLFO GARDELLA TORTEROLO, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Juniode 1963.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12254 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITO CABRAL, 173|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12234 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO SARTORI, 231|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12235 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JORGELINO PRIETO, 193|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12236 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIACOIA, 147|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12232 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ COZ de GARCIA, 150|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12231 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS [illegible] LANNE COURTOISIE, 142|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADA FERNANDEZ GENOVES de JAUME, 155|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12229 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ROSA o ANGELA CHIVA de SANTARELLI, 190|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12228 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, 95|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12300 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MILLOR o NICOLAS MILLOR DOLDAN o ATALIVAR o ATALIVA MILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12227 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12291 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSO MALLERO, libro 53, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12257 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVADOR COT GRAU y de CORINA BENSEo BENSE de COT 53|128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12255 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CARUSO, libro 53, folio 128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12256 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ GOÑI, F. 387, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LOUREIRO MIRAZ, F. 376, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12225 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GENTA BERRUTTI, F. 100, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12224 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVILDE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LORENZO GORGA FOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12258 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUBIARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $80.00 10|pub. 12245 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARRAGAN DORALIZA o DORALIZA TORENA de BARRAGAN; ZENAIDA o ZENAIDA MARTA BARRAGAN de BRITOS o BRITO y ALBINA o ALBINA FEOBILA BARRAGAN de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12267 Jl.29-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITALE de FASSANELLA o FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29-v.ag 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PERAZA MORALES y MARIA INES IBARRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12302 Jl.29-v.ag.9.

3—Convocatorias Comerciales

SELIMA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Selima S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de agosto de 1963 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital;

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 17 y 30 del día 6 de agosto de 1963 — El Directorio.

3) $32.00 2 pub. 12283 Jl.29-v.jl.30.

TESTA, LEITE y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 23 y 25 de los estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro domicilio social (calle 25 de Agosto 241, en la ciudad de Tacuarembó) a las 11 horas el día 3 de Agosto de 1963, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Autorizar al directorio a tomar hasta la suma de $ 411.517,62 de los fondos de reservas estatutarias y de estabilización dividendos, del rubro previsión para deudores o de cualquier otra reserva contable, que sumando lo provenien te del reavalúo de activo fijo, da para emitir acciones liberadas por la suma de ($1.000.000,00) un millón de pesos; 2o.) Designación de nuevo directorio; 3o.) Designación de Síndico y su suplente; y determinación de facultades, condiciones y remuneración; 4o.) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos sociales deben registrarse las acciones o recibos bancarios en la secretaría hasta una hora antes de la señalada para la reunión y que transcurridas dos horas de la señalada en esta convocatoria la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes.

3) $36.00 1|pub. 12279 Jl.29-v.jl.29.

NECOFISA

Negocios Comerciales Financieros S. A.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de ésta compañía para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 7 de Agosto de 1963, a las 11 horas en el local social de la calle 18 de Julio 1455, piso 6o., Esc. 701, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Rebaja de Capital, (Art. 17); 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta, (Art. 16).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación. (Art. 15). Montevideo, Julio 26 de 1963. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 12269 Jl.29-v.jl.29.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.737 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 65050 (parcial) Propietario: Guzmán Eduardo Asuaga Nougues Sup. Aprox. 380 m c.

con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.

9) (C. C.) 3|pub. 31890 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por decreto No. 12.762 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Av. al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 160.207 (total). Propietario: María Rosa Fioretti de García Sup. Aprox. 251 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1963.

9) (C. C.) 3|pub. 31891 Jl.29-v.ag.7.

Padrón: 26.320 (total) Propietario: Matilde Fanny de Mezzetta y Sucesores de Ricardo Galán Sup Aprox. 253 m. c.

Padrón: (total) Propietario: Sucesores de Ricardo Galán Sup. Aprox. 249 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Julio de 1963.

9) (C. C.) 3|pub. 31892 Jl.29-v.ag.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA No. 1165

Primer Llamado

Reconstrucción de cubiertas.

Fecha de apertura: 21 de Agosto de 1963, hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1963. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 31888 Jl.29-v.jl.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1.430

(2do. Llamado)

Adquisición de: "Maderas varias".

Apertura: 19 de Agosto hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.

12) (C. C.) 3|pub. 31887 Jl.29-v.jl.31.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA No. 10|963

2do Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de persianas venecianas en el Edificio destinado a Sede de oficinas y servicios sociales en la calle Japón 1713|21 entre Grecia y Chile; 13. Sección Judicial, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y planos pertinentes que se encuentran a disposición de los interesados a partir del lunes 5 de Agosto del corriente y hasta el viernes 9; en la Avda. Agraciada 2616, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura de propuestas: 30 de Agosto de 1963 — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Administración.

12) $60 00 3|pub. 12299 Jl.29-v.jl.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No. 3646

Llámase a licitación pública para la adquisición de hierros (redondo, fundido, chapas, perfiles) y aceros de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 200.

12) (C. C.) 1|pub. 31889 Jl.29-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No. 10|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 máquina de escribir de 300 espacios, 2 máquinas de escribir de 90 a 120 espacios y 1 máquina de calcular de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1963.

12) (C. C.) 3 pub. 31893 Jl.29-v.jl. 31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. No 2|63 — Primer llamado Máquinas de escribir

Apertura: 12 de Agosto de 1963; hora 11

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoni, Secretario.

12) (C. C.) 3|pub. 31885 Jl.29-v.ag.2.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación Pública No. 63

Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Muebles Metálicos, destinados al Servicio de Fisiología Obstétrica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, el día lunes 12 de Agosto de 1963, a la hora 14 y 30. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 31894 Jl.29-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Julio, 29 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

RODOLFO PEREZ, 45 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Florida 1280 y ELSA BEATRIZ DI STEFANO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1280.

6.a Sección

ANTONIO ROBERTO MERLI, 34 años, soltero, productor, argentino, domiciliado Mercedes 1279 Apto. 7 y MYRIAM ETELVINA REPETTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1279 Apto. 7.

10.a Sección

ALFREDO DIAZ, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado T. Aparicio 4035 y MIRTHA QUIROGA, 37 años, soltera, oriental domiciliada T. Aparicio 4017.

JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Bello 3719 bis y ELIASIR AMARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3719 bis.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Stgo. Nievas 2192 y MARIA VEIRA MENDEZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Stgo. Nievas 2192.

MARIO RUPERTO REYES, 63 años, viudo, asesor financiero, argentino, domiciliado Faimalla 3305 Apto. 4 y CELINA GARCIA, 53 años, viuda, argentina, domiciliada Faimalla 3305 Apto. 4,

HECTOR VILLAGRAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3928 Apto. 2 e HIDA PAULA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3921.

11.a Sección

OSCAR LEYBA, 36 años, soltero, decorador, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4525 y SOFIA LEA BARG, 29 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada 8 de Octubre 4525.
LUIS MOLINE, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado 24 de Abril 4715 y ELIDA MIRTHA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4715.

12.a Sección

JUAN APARICIO DE VITA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1884 y ELSA BENTANCURT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1884.
CARLOS MARIA MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2952 y MARIA ANTONIA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2843.
RAUL HORACIO DURZACO, 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado San Martín 2989 y EVA LUDOVICA ANTONIA DZIEWANOWSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2989.
HECTOR RAUL PEDRA, 53 años, soltero, gráfico oriental domiciliado Mariano Moreno 2417 y CARMEN PUNTANO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Mariano Moreno 2417.

13.a Sección

MARIO CARLOS BORTOLOTTI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1953 y MARIA ELIDA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3633
MARIO MARTIN NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Francisco Artigas 2602 y MARTHA CRISTINA BOZZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 6453.
CARLOS ALBERTO DIONICIO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4877 y DOMINGA NORMA BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4877

14.a Sección

HUGO TIMOTEO BONIFACIO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1225 e IRMA DELIA ALBARRACIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1225.

16. a Sección

AMERICO MARIO BORISI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 7455 e IRENE ELENA SOBCZYK, 24 años soltera, argentina, domiciliada Servidumbre 3237
ALBERTO LOPEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6217 y NOELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6217.
CEFERINO OMAR REYES, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 17 metros s|n. ESTHER RENEE MILETICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada calle 17 metros s|n.
ELBIO ELISEO MIERES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 8665 y LUCIA GHIGLIANO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 1 8920.

17.a Sección

JOSE ROMULO RECOBA, 2. años soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3812 y AURORA NOEMI CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3812 Apto. 6.
BARTOLOME BORDON, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado calle 2 s n y MARTA MIREYA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Caluas 4206.

19.a Sección

ANTONIO LUJAN LESCANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 2277 y LILIAN SANCHEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2277 Apto. 6.
MIGUEL CARLOS PLATERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José a. Cabrera 3487 P. 3 y AURORA PAZ, 23 años, soltera, Prof. de piano, oriental, domiciliada San Fructuoso 1774.

20.a Sección

BENJAMIN LANZOTTI 27 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Emancipación 4699 y JACINTA ELENA DEL DUCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 223.
LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curuzú 4118 y MARIA GLADYS CERVANTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada al. Vidaurreta 1278.
LUIS HEBER CABRERA, 19 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado Villavicencio 1213. y MARIA ELENA GUERRERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sadines 177.

21.a Sección

NICOLAS PERE... años, soltero, tornero, español, domiciliado Las Violetas 1129 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 18 años, soltera, española, domiciliada Dgo. Torres 4318.
ENRIQUE CAETANO, .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4615 y MARIA ANGELICA POSSE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4615.

22.a Sección

TEOFILO EDUARDO GALBAN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3364 Apto. 1 y CARMEN PEREZ CANAVE, 52 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3364 Apto. 1.
RAUL ANTONIO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4068 y MARTHA ELVIRA ARISMENDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4068.
ADHEMAR TRUJILLO, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5094 y MARIANA MEINOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5100.
ROBERTO RAUL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Méndez 3606 y ROSA MIRTA SAGASTE 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3925.

23 Sección

JOSE ENRIQUE SANTIAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 2563 y ROSA CARMEN MUTARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2563.
LUIS MARIA GAMARRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapita 2758 y MARIA ISABEL PARODI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapita 2758.

24.a Sección

JUAN EMILIO TAMBORINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1420 y GLADYS RENEE de SOUZA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1420.
HANS DIETER ROSSEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iturriaga 3391 Apto. 6 y VERA FACCINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Iturriaga 3391 Apto. 6.
14) $6.00 3|pub. Jl.29-v.jl.31

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Sr. Eulogio Rabela Auza por Roemmers S. A. solicita la inscripción de dos folletos de literatura médica, relacionados con el producto denominado "Lidil", (Roe 496 y 520) de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12301 Jl.29-v.ag.9.

El Sr. Hanns Leyser Mayer por Contacto S. A. solicita la inscripción de los títulos "Personalidades del Uruguay"; "Personajes Uruguayos" "Personajes Orientales"; "Figuras del Uruguay" de la revista titulada "Samanario T. V." "Semana T. V.; "T. V. Semana; de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pues en la misma dondo dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del incripto como Menda debe decir MENTA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 31882 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734.961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12237 Jl.29-v.ag.16.

20—Remates

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 442 Há., 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 30 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros, 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 41 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $2.052.00 20|pub 12303 Jl.29-v.set.3.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ... IS. CAMACH ... Incapacidad" (42, 548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado. a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan il de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Tase de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el No. 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 43.576 el 26 de los mis-

mos mes y año, const.. el terreno de una superficie de 390 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison 39 metros, al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina, 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón No. 48.654, y 39 metros al Sud-Este con el No. 7. B) A continuación del anterior. Base de venta: $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el No. 48.646, señalado con el No. 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este, de frente al Camino Edison, 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6, 10 metros al Sur este, con el padrón No. 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8. C) Acto seguido: Base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el No. 48.647 señalado con el No. 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este a Camino Edison, 39 metros, al Nord-Oeste, con el solar 7, 10 metros al Sud-Oeste con el padrón No. 48.652 y 39 metros al Sud-Este con el solar 9 de dicho plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o/o del importe de la misma y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.140.00 15|pub. 12238 Jl.29-v.ag.16.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1023 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira, al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Camps; y al Noroeste, línea quebrada, integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó; 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 873 metros, con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campo de Raúl Taroco y de Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 919); 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuarial a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que al ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 260 de la ley 12.804); y la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).

20) $2.808.00 39|pub. 12270 Jl.29-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo ... y Otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. C. 1102|963", se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 56.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de agosto de 1952 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y Húsares; al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando las dos primeras con el padrón 56.756 y la tercera con los padrones 56.755, 56.769, 56.768 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.552 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 29 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando: el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 186.987.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 12249 Jl.29-v.ag.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

APTA LIMITADA

Por contrato firmado el 6 de Junio de 1963, TEODORO TECHERA, ANTONIO DIAZ y FRANCISCO FERNANDEZ, constituyeron la sociedad denominada "APTA LIMITADA"; Objeto: Service de Televisores por abono mensual, enseñanza de radio, televisión y afines. Capital: pesos 6.000.00 aportes partes iguales: Plazo: tres años prorrogables, domicilio: Montevideo. Inscripta el 10 de Junio de 1963 con el No. 201 al Fo. 696 del Libro 2 de Contratos.

22) $120.00 10|pub. 12247 Jl.29-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.218. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Yamandú Rodríguez, ha solicitado el registro de la marca: "GASOR" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12298 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MATA-RAZZO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12284 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.252. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TUSSIONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12285 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.253. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARMINDAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ION-X", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12287 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FULGOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12273 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.251. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Discos Imperial Do Brasil S. A., de Brasil, solicitan el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12274 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.255. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Oromar Joyas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ANCORA" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12259 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "NOVODUR" para los artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12250 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.262. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "ROMPUN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12251 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.261. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "TADIP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12252 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "EXOSALT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12253 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.230. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Skloexport, podnik zahranicnihc obchodu pro vyvoz skla, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 97.411. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca:

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 12244 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.233. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Gregorio Manguián e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca: "COTONYL" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12248 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.227. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Raúl Elías Ravera, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LA CONFIANZA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12241 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.260. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "RICORDANZA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 12242 Jl.29-v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.629. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos de fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley no-

-mero 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12271 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.621. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Preira, por George de Mestral, de Suiza, han solicitado pa.ente de invención por el término de quince años para "Un Elgudi cuyo cuerpo está erizado de Briznas Flexibles destinadas a la fijación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12272 Jl.29-v.ag.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero), he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12261 Jl.29-v.ag.23.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz; debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Llamado a concurso para la provisión de los cargos: Jefe de Departamento Técnico-Administrativo (Secretario) de la Facultad de Medicina y Jefe de Departamento Técnico-Administrativo (Secretario) de la Facultad de Agronomía.

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios del Esc. 36 (Administrativo) de la Universidad de la República para la provisión de los cargos de Jefe de Departamento Técnico - Administrativo (Secretario de la Facultad de Medicina) y Jefe de Departamento Técnico - Administrativo (Secretario de la Facultad de Agronomía).

Los aspirantes presentarán su solicitud de inscripción en papel florete con timbre de biblioteca de $ 0.50 en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda, hasta el día 1.o de Octubre de 1963, acompañando la misma de una relación de méritos en triplicado, la que deberá confeccionarse de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la citada sección. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 31886 Jl.29-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de cargos docentes

Jefe de Sección del Instituto de Estadística.

Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Jefe de Sección del Instituto de Estadística, con 19 horas semanales de labor y una remuneración mensual $ 1.505.00.

Plazo de presentación: 29 de Noviembre de 1963, a las 12 horas.

Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas. — Concurso de méritos para la provisión interina de 4 cargos de Ayudantes de Investigación, por un término de 4 meses, con 19 horas semanales de labor y $ 1.235.00 de sueldo mensual.

Plazo de presentación: 5 de Agosto próximo, a las 12 horas.

Ayudantes Técnicos del Instituto de la Hacienda Pública. — Concurso de méritos para proveer dos cargos de Ayudantes Técnicos —interinos —hasta el 31 de Diciembre de 1963 (uno con conocimiento del idioma inglés y otro con conocimiento del idioma alemán), con 19 horas semanales de labor y $ 855.00 de sueldo mensual.

Plazo de presentación: 5 de Agosto próximo, a las 12 horas.

Las solicitudes con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, se recibirán en la Secretaría de la Facultad en los plazos indicados. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31884 Jl.29-v.jl.29.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Las autoridades del club, de acuerdo a los estatutos y a la ley N.o 12.179 de la Corte Electoral, convocan a los señores socios para la elección de cinco titulares de Comisión Directiva y sus suplentes, para el período 1963-65.

El acto eleccionario tendrá lugar el 9 de Agosto próximo en los locales del organismo, en el horario de 9 a 19 y 30. — Agustín Pareto, Presidente. — Doroteo Sosa, Secretario.

Advertencia: En el momento de votar los asociados presentarán el Carnet Social u otro documento de identidad (disposición C. Electoral). — A. Pareto, Presidente. — D. Sosa, Secretario.
27) $80.00 5|pub. 12281 Jl.29-v.ag.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 2350 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20|pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

Se comunica que la donación-obsequio de un televisor ya transferida para la última lotería del mes de Julio, ha quedado diferida para la última lotería del mes de Noviembre del corriente año. Club "Programa y Acción" Lista 99, sita en Gregorio Suárez N.o 2301. — Montevideo, Julio 24 de 1963.
27) $3.00 1|pub. 12266 Jl.29-v.jl.29.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

VEIRAS Y GONZALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "VEIRAS y GONZALEZ S. A." solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente

Acta de constitución de:

"VEIRAS y GONZALEZ S. A."

En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Francisco González Novoa y Gumersindo Gil Veiras, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes.

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "VEIRAS y GONZALEZ S. A.", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la ciudad de Maldonado (Capital del Departamento del mismo nombre), pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: gastronomía y hotelería, café y bar, productos alimenticios, metalurgia, mecánica, electricidad, electrotecnia, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, vitivinícola, pesquera, extractiva, y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros, operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o de valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; construir, fraccionar y administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.0) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Director integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos y en las disposiciones legales vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y|o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. Las asambleas, serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, utilidades, balances

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al Contador Dugaldo González para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Francisco González. — Gumersindo G. Veiras.

Adalberto González, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Francisco González Novoa y Gumersindo Gil Veiras, ambos españoles, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Sarandí No. 824 de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital del Departamento del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Adalberto González, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Febrero de 1962. — Visto: La gestión de "VEIRAS Y GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "VEIRAS Y GONZALES SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, Abril 9 de 1962. — Señor Juez Letrado departamental de Maldonado: Dugaldo González, Contador Público, en representación de VEIRAS Y GONZALEZ S. A. (en formación) con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que el artículo 21 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "VEIRAS Y GONZALEZ S. A."; B) Objeto: Está determinado en el artículo 2.o; D) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Sarandí 824; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción en los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta tanto no cumplir con los requisitos de este escrito. — Sírvase proveer de conformidad el señor Juez. — Dugaldo González.

Presentado hoy nueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución y un certificado del M. de Hacienda. — Serra Tur.

Tomé razón con el No. 423 al Fo. 499 del Libro 12 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado 10 de Abril de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

2.390. — Maldonado, Abril 11 de 1962. — Por presentado, en la representación invocada, iniciando la gestión y constituído domicilio. — Y vista al señor Fiscal Letrado departamental, sin otro trámite. — Allo. J. Serra Tur. (Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental, Maldonado). 570|962. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Maldonado, 12|4|962. — Carlos Sienra Castellanos.

Maldonado, 14 de Mayo de 1962. — Al despacho para resolución. — Serra Tur.

3.617. — Maldonado, Mayo 14 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a la Sociedad "VEIRAS Y GONZALEZ SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Expídase certificado, háganse los desgloses y entregas pertinentes, certifíquense los libros que presentaré y oportunamente archívese; autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra. — Serra Tur.

El catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, por comisión del señor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Para constancia extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Mayo 14 de 1962. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el No. 23 al Fo. 230 y siguientes del Tomo No. 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el No. 20 al Fo. 91 del Legajo No. 1 de Matrículas.

Derechos pagados según recaudo No. 109472, expedido por la Sucursal de Impuestos Directos. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 1.018.00. — 1pub. — 9396.

COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS

(COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COCHES-CAMAS Y GRANDES EXPRESOS EUROPEOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Traducción N.o 499. "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS" (Compañía Internacional de coches-camas y grandes expresos Europeos.) Sociedad Anónima en Bruselas, Boulevard Clovis, 51-53. Registro de Comercio de Bruselas, número 5205.

Prórroga de la duración de la sociedad. — Modificación del objeto social y modificación de los estatutos.

Acta de la asamblea extraordinaria de los accionistas de la sociedad efectuada ante el señor Pierre (Pedro) Van Halteren, escribano de Bruselas, en Mayo vale mil novecientos sesenta y uno, en la sede social, en Bruselas, Boulevard Clovis 53. Se inicia la sesión a las quince horas y treinta minutos bajo la presidencia del señor Paul (Pablo) Gillet, Presidente de la Compañía, Presidente del Consejo de Administración. El señor Presidente elige como Secretario al señor Claude (Claudio) Savary, Secretario General de la Compañía, domiciliado en París, calle de l'Arcade 40. Los señores Luigi Lupo y Robert Terlinden desempeñan las funciones de escrutadores. El señor Presidente expone: I) Que la asamblea tiene por orden del día los objetos mencionados en el acta de carencia que excluye los bienes muebles labrada por el escribano Pierre Van Halteren, suscrito en Abril doce mil novecientos sesenta y uno, de que se tratará aquí después; II) Que las convocatorias, que contienen la orden del día han sido hechas, etc. III) Que, para ser admitido en la asamblea, los accionistas nombrados a continuación han seguido lo prescrito por los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales; IV) Que una asamblea anterior celebrada con la misma orden del día en Abril doce mil novecientos sesenta y uno, no habiendo reunido la mitad de los votos, no ha podido deliberar, como resulta del acta de la sesión labrada por el escribano Van Halteren, suscrito en dicha fecha; V) Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 70 (bis) de las leyes coordinadas sobre las sociedades comerciales se ha dirigido a los accionistas en nombre, al mismo tiempo, que las convocatorias; el informe del Consejo, de administración a la asamblea de accionistas para proponerle la modificación del objeto social, la situación de contabilidad en Enero treinta y uno mil novecientos sesenta y uno; el informe de los Síndicos y el del Síndico-revisor sobre esta situación. Que estos mismos documentos han sido puestos por otra parte, a disposición de los accionistas en la sede social, quince días antes de la asamblea y dirigidos a los accionistas que han cumplido las formalidades requeridas por los estatutos para ser admitidos a la asamblea; VI) Que sobre las treinta y un mil quinientas acciones privilegiadas y las un millón doscientas cincuenta y seis mil quinientas acciones ordinarias existentes, la asamblea representa respectivamente seis mil seiscientas veinte y cinco y setecientas treinta y ocho mil ochocientas noventa y nueve o sea más del cuarto del capital social; VII) Que, por lo tanto, la asamblea presente está constituída válidamente para deliberar sobre los puntos en la orden del día. Habiendo sido expuestos y reconocidos exactos estos hechos por la asamblea, el señor Presidente somete a la adopción por ésta las resoluciones siguientes.

Primera resolución: La asamblea decide prorrogar la duración de la sociedad por un nuevo término de treinta años a partir de este día.

Deliberación: Esta resolución es adoptada por la asamblea por unanimidad de votos.

Segunda resolución. La asamblea general, después de haber oído la lectura del informe del Consejo de Administración justificando las modificaciones propuestas al objeto social, así como de sus anexos, adopta las conclusiones de este informe:

Deliberación: Esta resolución es adoptada por la asamblea por unanimidad de votos.

Tercera resolución: La asamblea decide hacer a los artículos 1, 4, 14 y 29 de los estatutos las modificaciones siguientes: A) Al artículo I, relativo al objeto soical: I. Para remplazar el inciso E por dos incisos nuevos redactados como sigue:

"E. La explotación sea por ella misma, sea por cuenta de terceros o en participación con terceros, de Agencias de viajes, hoteles, restaurantes, mensajerías, publicidad, así como la organización de buffets, etc.;

F. La preparación y la venta de todas clases de artículos de alimentación. "2. Y para remplazar la letra F actual por la letra G. B) En el artículo 4, para agregarle un tercero, concebido como sigue: "3. De treinta años, a partir de mayo dos mil novecientos sesenta y uno". C) En el artículo 14, remplazar el segundo inciso por el texto siguiente: "Esta Comisión de administración será compuesta por miembros del consejo de administración seis por lo menos y doce a lo sumo, designados por éste. D) En el artículo 29, suprimir el último inciso, concebido así: "Si la deliberación es de naturaleza que modifique los derechos respectivos de las dos categorías de acciones, la asam

ed debe conformarse al artículo 71 de las ...es coordinadas ...bre l... ...ciedades comer... ...les".

...eración: Las modificaciones a los esta... ...os que proceden son adoptadas sucesivamen... ...ie ... asamblea por unanimidad de votos.

...esolución cuarta: La asamblea decide dar ...dos los p... ...es al Consejo de administración ...ra la ejecución de las resoluciones tomadas. Deliberación: Esta resolución es adoptada por ... asamblea ... unanimidad de votos. Han ...tado presentes o representados en la asam... ...lea los accionistas siguientes, etc. Se levanta ... sesión a la hora quince y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual el dicho Escribano ...a labrado el acta presente. He... ...a alteren ha ... oficina y los ...as lectura, los miembros ... manifestado el deseo ...e la asamblea que han ... firmado con el Escribano. (Siguen las firmas).

Declaración-fiscal: Para la percepción de los derechos de registro exigibles por el motivo de ...a prórroga de la duración de la sociedad, los miembros de la Oficina y de la asamblea ge... ...eral declaran: Que el activo bruto es de dos mil seiscientos doce millones cuatrocientos ...chenta y seis mil ciento veinte y dos francos. ...612.486.122. Que el pasivo se eleva a mil cua... ...rocientos ...incuenta y seis millones trescientos diez mil ciento cuarenta y tres francos. ...456.310.143. De modo que el activo neto es ...e mil ciento cincuenta y seis millones ciento ...etenta y cinco mil novecientos setenta y nueve francos. 1.156.175.979. En esta suma están com... ...rendidos por un valor ...enal de quince mi... ...ones quinientos noventa y cuatro mil cuatro... ...ientos setenta francos, los inmuebles desig... ...ados a continuación situados en Bélgica: 1º ...años a continuación situados en Bruselas, boulevard ...n inmueble situado en Bruselas, boulevard ...lovis, 51-53, inscrito en el catastro de la sec... ...ión décima número 75 z 3 por diez y siete ...reas veinte centiáreas: 2º Talleres situados en Ostende, calle des Blanchisseurs, 29 exigidos en ...errenos inscritos en el catastro sección D núme... ...o 249 k y 249 n, pertenecientes a la Societé Nationale des Chemins de fer Belges (Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Belgas). Bruselas, ...los de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. (Siguen las firmas).

Registrados folios diez y seis una llamada a ...Iecle A. C. y Succ. I en Mayo cinco 1900 se... ...enta y uno. Vol. 23 fol. 74 casilla 8. Recibido diez y ocho millones cuatrocientos noventa y ...ocho mil diez y seis francos. El Recaudador (firmado) A. Lecoutre.

Por extracto conforme. (fdo.): Van Halteren. (Al margen): Extracto que contiene tres folios, ...in llamada ni palabra testada. (sello); Pierre Van Halteren. Escribano.

Bruselas, Brabante. Visto por mí: Paul Gre... ...nez, Vicepresidente en ejercicio de la Presiden... ...ia del Tribunal de Primera Instancia, que sesiona en Bruselas, para la lega... ...lización de la firma del señor Van Halteren, Escribano.

Recibido seis francos, N.o 380 en Bruselas. Bruselas, 15, 5. 1961. (Fdo.); Paul Grenez. (sello); Tribunal de Primera Instancia de Bru... ...selas, Presidente, (Lema): La unión hace la fuerza. Visto en el Ministerio de Justicia para ...a legalización de la firma del señor Paul Gre... ...nez, puesta arriba. Bruselas, Mayo 17, 1961. El funcionario delegado (do): Dermini.

Sello del Ministerio de Justicia. Visto para la legalización de la firma del señor Dermini ...puesta en el presente documento. Bruselas, Ma... ...yo 17, 1961. Por el Ministro de Relaciones Ex... ...teriores y Comercio Exterior, el Funcionario delegado (Fdo): M. Defrandre.

N.o 5.022. Sello de Ministerio de Relaciones Ex... ...teriores y Comercio Exterior. Sigue la legaliza... ...ción de la firma de señor Maurice Defrandre, ...a legalización de la firma en el Consulado de Uruguay en Am... ...efectuada por el Consulado de Uruguay en Am... ...beres, Bélgica, en Mayo 26, 1961, con el Nº 1443. El suscripto declara que lo que precede es tra... ...ducción fiel y exacta del documento adjunto, ...escrito en Francés, y que de esta versión al Español deja copia en su archivo con el Nº 499. — Montevideo, Abril 9, 1962. — Baltasar Mezze... ...ra. Traductor Público.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Monte... ...video, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: La solicitud de "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DES GRANDS EX... ...PRESS EUROPEENS" Compañía Internacional de C...es Camas y Grandes ...resos Europeos) Sociedad Anónima, a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, to... ...mándose nota de las mismas y confirmando la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio de 1949, que autorizó el funcionamiento de su sucursal ne el país.

Considerando: La precedente gestión no con... ...traría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección Ge... ...neral de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: To... ...mar nota de las reformas introducidas en el estatuto de "COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS - LITS ET DES GRANDS EX... ...PRESS EUROPEENS" (Compañía Internacional de Cohes camas y grandes Expresos Europeos) Sociedad Anónima) aprobando dichas modifica... ...ciones y confirmando la autorización que le fuera concedida por resolución del Poder Eje... ...cutivo de fecha 14 de Junio de 1949, para el funcionamiento de la sucursal en la Repúbli... ...ca, a condición de que se someta a las dispo... ...siciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos pú... ...blicos ,sin derecho a exigir indemnización al... ...guna. A sus fines devuélvase la documentación presentada — expídase el testimonio correspon... ...diente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUAR... ...DO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secre... ...tario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Sec... ...ciones.

La empresa padrón N.o 324.425 abonó los aportes correspondientes al mes de Febrero de 1963 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Según recibo número 142.636 de fecha 29 ... Marzo de 1963. — R. de los Campos.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la In... ...dustria y el Comercio Padrón 56.750, año 1962, 1.o y 2.o cuota. V. B.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la In... ...dustria y el Comercio. Padrón 56.751 año 1962. 1.o y 2.o cuota. V. B.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy dieciséis de Abril. Mes de Artigas de mil novecientos sesenta y tres a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el N.o 167 al Fo. 1024 del Libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 359 de la ley nú... ...mero 12.804 según recibo N.o 29.210 de fecha 17 de Abril de 19... Expedido por la Dirección Gral. de Impuestos Directos. Señor Juez Le... ...trado de Primera Instancia en lo Civil de Oc... ...tavo Turno. Rodolfo Bartsch, por la "COMPAG... ...NIE INTERNATIONALE DES WAGONS - LITS ET DES GRANDS EXPRESS EUROPEENS (Compañía Internacional de coches camas y grandes Expresos Europeos), según poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 806, al señor Juez digo: Se... ...gún lo comprueba con los documentos acom... ...pañados, el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Diciembre de 1962, aprobó la reforma introdu... ...cida en los estatutos de nuestra casa Matriz. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previa vista al señor Fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Pú... ...blico y General de Comercio y se disponga la publicación de edictos. 3.o) Se me devuelva los documentos acompañados pudiendo ser entre... ...gados al señor A. D. Ahmarani. — R. Bartsch. Gilberto Regules, Abogado. — Presentado el trece de Febrero de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto y reforma y un poder. — Martino.

Montevideo, Marzo 22 de 1963. — Con esta fe... ...cha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fis... ...cal de lo Civil de Tercer Turno, bajo cono... ...cimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Mon... ...tevideo, E. 22 de Marzo de 1963. S. 26 de Marzo de 1963. — Vista N.o 766. Señor Juez: la Fis... ...calía no se opone a que ordene Ud. la ins... ...cripción solicitada. — Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Recibido hoy, Conste. — Martínez.

Montevideo, Marzo 28 de 1963. — Al despa... ...cho. — Martínez.

1165. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — Vistos: Con el M. Público, decrétase la inscrip... ...ción solicitada y remítanse los autos al Regis... ...tro Público de Comercio. Háganse las publi... ...caciones y agréguense sin nuevo escrito. Cum... ...plido, expídase certificado, devuélvanse recau... ...dos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 3 de Abril de 1963. — Al Regis... ...tro Público y General de Comercio, bajo co... ...nocimiento. — Martino.

Montevideo, Abril 3 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 167 al folio 1034 del Lo. 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordena... ...da. — Artecona.

Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Recibido hoy, — Conste. — E. Mattos.

Montevideo, Mayo 17 ... 1963. — Eduardo Mat... ...tos Ramos, Actuario.

$ 889.00 1|pub. 9432.

GARBESA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GARBESA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se trans... ...criben a continuación:

Acta de constitución de "GARBESA S. A.". — Acta N.o 1 de Constitución:

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Juan Alberto Besada y Julio César Carlevaro, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

Estatutos de:

"GARBESA S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anó... ...nima denominada "GARBESA S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y el ordena... ...miento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domici... ...lio de la sociedad es Montevideo, pudiendo es... ...tablecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias pri... ...mas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agri... ...cultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textil, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, ar... ...tículos para el hogar, artículos alimenticios, al... ...macén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, li... ...brería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias pri... ...mas, productos semielaborados o manufactura... ...dos, referentes a los ramos enunciados en el apartado a); C) Comprar, vender, permutar, hi... ...potecar, prometer en venta, fraccionar, admi... ...nistrar, arrendar o dar en arrendamiento, cons... ...truir y explotar toda clase de bienes inmue... ...bles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las de... ...más condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las in... ...dustrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o median... ...te aporte de dinero, a sociedades civiles o co... ...merciales que exista o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante apor... ...te de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales constituídas o a constituirse, com... ...pra-venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o ex... ...tranjeros ;dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con ga... ...rantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relati... ...vas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceaz... ...gos, administración de condominios y patrimo... ...nios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta pro... ...pia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se inte... ...gren totalmente o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nomina... ...tivos. Las acciones serán firmadas por dos Di... ...rectores.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera so... ...bre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuan... ...do hubiere sentencia judicial que se le notifi... ...cará debidamente.

Art. 5.o La simple posesión de acciones im... ...plica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus faculta... ...des, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secreta... ...rio. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a inte... ...grar el Directorio en caso de producirse algu... ...na vacante. Los Directores podrán hacerse re... ...presentar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables

por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá ser desempeñado por una persona jurídica. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a las de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta, la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceros personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluída dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrán prescindirse de la publicación de la convocatoria, dándose cuenta a la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha para la cual fué citada la asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará tres días antes de la fecha de la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal —si los hubiere—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiere; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Art. 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha de cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dándose cuenta de ello a la Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores Juan Alberto Besada y Julio C. Carlevaro, así como también el señor Carlos Alberto Dans, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. (Firmado): Julio C. Carlevaro y Juan Alberto Besada.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Alberto Besada y Julio César Carlevaro, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Signa firma y sella: Rafael Stawsky, escribano público.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de "GARBESA S. A.", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "GARBESA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — Sello y firma: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de Abril (mes de Artigas), de mil novecientos sesenta y tres, a las 18 horas e inscripta en este Registro con el N.o 170 al Fo. 959 v. del Lo. 2 de Estatutos. (Firmado): María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 29.278 de fecha 17 de Abril de 1963 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. (Firmado): Artecona. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.000.00 1|pub. — 9433.

PELLY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "PELLY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, reunidos los señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "PELLY S. A.", que se regirá: por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil dólares norteamericanos (dólares 50.000.00), formado por quinientas acciones al portador de cien dólares cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la del caso comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de

no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estimen conveniente.

Art. 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance, cursando comunicación a la oficina fiscalizadora competente; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos ejercen plenamente los derechos de la sociedad, ante en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma. Se considerarán constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la oficina fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo decimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores atcuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho tombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos, confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo, y además los señores Francisco Delpoggio, Julio Cotelo y Miguel Cabot, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenienes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Luis Alberto Arijón. — Alfredo Acevedo.

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señores Luis Alberto Arijón, oriental, casado, mayor de edad y Alfredo Acevedo, oriental, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Roberto A. Castro, Escribano.

Copia — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de "PELLY SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordant El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "PELLY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada, expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Francisco Rolloni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, P. 2, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Noviembre de 1962 aprobó los estatutos de la sociedad anónima "PELLY SOCIEDAD ANONIMA", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "PELLY SOCIEDAD ANONIMA" surge del artículo 2.o de los estatutos el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Su capital autorizado es de U$S 50.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presento Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo: Que actúo en papel simple y no presento la Patente de Giro al amparo de la exención impositiva que me concede el artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual me ha amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos, artículo 1.o). 2. Otrosí digo: Se habilite la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 6555. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Julio Viana.

N.o 6169. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Ministerio Público. Decrétase la inscripción solicitada, remítanse los autos al Registro Público de Comercio para su inscripción. Háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Judicial Mayor pudiendo agregarse los impresos sin escrito. Cumplido, expídase certificado devuélvase recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 53 al Fo. 310 v. del Lo. N.o 2 de estatutos. Exonerado. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, Marzo 10 de 1963. — Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.007.00 Impuo. 9034.

WELLAND INTERNATIONAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "WELLAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, en el escritorio número diez de la finca de la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, piso dos, reunidos los señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "WELLAND INTERNATIONAL S. A.", que se regirá por los presentes estatutos, el Ordenamiento Jurídico vigente, por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. Su domicilio es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: Realizar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, operaciones comerciales, financiaciones y participaciones en otras empresas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cincuenta mil dólares norteamericanos (U$S 50.000) formado por quinientas acciones al portador de cien dólares cada una, las que serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación en forma auténtica. Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de los de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9.o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Artículo 10. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Proc. Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Ar. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asamblea serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del extranjero.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la misma, y se considerarán constituidas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo ménos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido un mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la forma dispuesta en el artículo decimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y Fondo de reserva

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Luis Alberto Arijón y Alfredo Acevedo y además los señores Francisco Delpoggio, Miguel Cabot y Julio Cotelo, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas Públicas que sea menester. Y de conformidad firmamos la presente act. en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Alberto Arijón. Alfredo Acevedo.

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señores Luis Alberto Arijón, oriental, casado, mayor de edad y Alfredo Acevedo, oriental, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días, del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Hay una firma: Roberto A. Castro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Visto: La gestión de "WELLAND INTERNATIONAL S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "WELLAND INTERNATIONAL S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, P. 2, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Enero de 1962, aprobó los estatutos de la sociedad anónima "WELLAND INTERNATIONAL S. A.", lo que conforma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 22 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "WELLAND INTERNATIONAL S. A.". Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Su capital autorizado es de U$S 50.000.00. Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; B) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta patente de giro por no haber sido aún expedida. Otrosí digo. Que actúo en papel simple y no presentó la Patente de Giro al amparo de la exención impositiva que me concede el artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual me ha amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos, Artículo 1.o). 2.o Otrosí digo: Se habilite Feria Judicial para las publicaciones. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 5571. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Julio Viana.

N.o 6157. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Vistos. Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, habilitándose al efecto la Feria Judicial Mayor, pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Cumplido expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 10 horas e inscripto en este Registro con el N.o 56 al Fo. 323 v. del Lo. N.o 2 de estatutos. — Exonerada. — Escribano Alberto Bruguoni, Subdirector.

Montevideo, Marzo 19 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.027.00 1|pub. 9406.

Fausta Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Exigible::

Deudores varios	$	57.451.80

Nominal:

Acciones a emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Gastos de constitución .	"	1.635.20
Pérdidas y ganancias .	"	913.00
	$	1.000.000 00

Pasivo—

Patrimonial:

Capital autorizado ...	$	800.000.00
Capital suscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	1.000.000 00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Gastos generales	$	66.00
Impuestos	"	505.00
Patente de Giro	"	342.00
	$	913.00

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Abril de 1962 y anotado con el N.o 3128 al folio 25 del Libro 12.

$ 132.00. — 8745. — 1 pub.

Itapebí Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Exigible::

Deudores varios	$	57.451.80

Nominal:

Gastos de constitución .	"	1.635.20
Acciones a emitir	"	800.000.00
Accionistas	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	913.00
	$	1.000.000.00

Pasivo—

Patrimonial:

Capital autorizado ...	$	800.000.00
Capital suscripto	"	140.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	$	1.000.000 00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas—

Gastos generales	$	66.00
Impuestos	"	505.00
Patente de Giro	"	342.00
	$	913.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 3 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Abril de 1962 y anotado con el N.o 3425 al folio 725 del Libro 11.

$ 132.00. — 8746. — 1 pub.

Wlady S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Bancos	$	2.969.75
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	155.791.42
Construcción Soriano .	"	14.534.87
Muebles y útiles	"	20.047.45
Cargos diferidos	"	2.077.25
	$	210.420.74

Pasivo—

Cuentas corrientes ...	$	64.903.20
Banco Hipotecario ...	"	14.065.10
Efectos a pagar	"	8.300.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	85.000.00
Fondo de reserva	"	2.915.28
Pérdidas y ganancias .	"	20.237.16
	$	210.420.74

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Explotación edificio Río Negro	$	11.608.44
Explotación Edificio Millán	"	4.815.83
Explotación Edif. Ellauri	"	12.976.89
Ingresos varios	"	70.73
	$	29.471.89

Pérdidas—

Gastos de administración	$	3.800.44
Intereses	"	1.681.59
Impuestos municipales	"	1.227.60
Impuestos nacionales .	"	8.403.48
Seguros	"	813.50
Cargos diferidos	"	259.65
Ganancias del ejercicio	"	13.285.63
	$	29.471.89

Balances aprobados por la Asamblea General, realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 590 a folios 236 del libro 2.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	13.285.63
Utilidades anteriores ..	"	6.951.53
	$	20.237.16
A: Dividendos a pagar 22 o|o	$	18.700.00
A: Fondo de Reserva .	"	1.537.16
	$	20.237.16

Balances aprobados por la Asamblea General, realizada el 27 de Marzo de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 590 a folios 236 del Libro 2.

$ 276.00. — 8755. — 1 pub.

Cremona S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo—

Inmuebles	$	327.270.03
Material rodante	"	112.402.84
Pérdidas y ganancias .	"	242.04
	$	439.914.90

Pasivo—

Cuentas corrientes ...	$	182.322.05
Banco Hipotecario ...	"	28.325.19
Capital integrado ...	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	2.186.78
Reservas especiales ...	"	27.080.99
	$	439.914.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias—

Alquileres	$	18.000.00

Pérdidas—

Intereses	$	3.634.01
Impuestos nacionales ..	"	2.145.03
Gastos de administración	"	3.314.70
Patente Rodados	"	1.300.00
Utilidad del ejercicio .	"	7.606.26
	$	18.000.00

Aún no se ha realizado la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Febrero de 1955 y anotado con el N.o 579 a folios 16 del Libro 2.

$ 148.00. — 8756. — 1 pub.

JOYERIA CAMPOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	19.105.18	Acreedores varios	327.791.71
Bancos	20.225.73	Capital integrado	1:295.200.00
Deudores varios	1:018.419.60	Reserva estatutaria	61.621.36
Documentos a cobrar	60.974.80	Reservas facultativas	54.710.79
Mercaderías generales	2:288.621.57	Reserva reavalúo stock mercaderías	457.639.48
Mercaderías en tránsito	111.890.54	Bancos	187.308.10
Muebles útiles e instalaciones	76.007.22	Documentos a pagar	852.786.56
Banco República depósitos previos	23.112.01	Cuentas a pagar	116.834.81
Gastos adelantados	21.589.00	Dividendos a pagar	15.422.00
Llave	60.000.00	Provisión impuestos a pagar	16.248.08
Acciones depositadas en garantía directores	25.000.00	Provisión aguinaldos s|ley	60.000.00
		Provisiones varias	18.000.00
		Beneficios del ejercicio	235.784.55
	3:724.945.65	Beneficios anteriores	598.21
		Depositantes acciones garantía directores	25.000.00
			3:724.945.65

El presente estado se halla copiado a fs. 58 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2135 a fº 346.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

PERDIDAS

Costo de ventas	2:201.387.55
Gastos de administración	1:501.320.41
Gastos taller relojería	196.901.08
Gastos de propaganda	142.696.00
Utilidad del ejercicio	235.784.55
	4:278.089.59

GANANCIAS

Ventas generales	4:278.089.59

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio	235.784.55
Saldo del ejercicio anterior	598.21
	236.382.76
Reserva estatutaria	11.789.23
Remuneración directores y síndico	33.009.84
Habilitaciones al personal	35.367.68
Dividendos a pagar	155.424.00
Saldo al ejercicio siguiente	792.01
	236.382.76

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 59 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1951 y anotado con el Nº 2135 a fº 346.

$ 600.00 1|pub. — 11111

ANDINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Cuentas corrientes, escudos	$	79.144.00	Cuentas corrientes, dólares	$	6.948.51
Valores en cartera	"	49.998.00	Cuentas de terceros, escudos	"	28.458.80
Valores en depósito	"	2:997.267.15	Capital integrado	"	45.000.00
			Fondo de reserva	"	8.414.17
	$	3:126.409.15	Utilidades del ejercicio	"	40.320.52
			Depositantes de valores	"	2:997.267.15
				$	3:126.409.15

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

En el período 1º Diciembre 1961 al 30 Noviembre 1962

PERDIDAS		
Gastos de administración	$	2.182.88
Impuestos	"	8.181.80
Utilidades del ejercicio	"	40.320.52
	$	50.685.20
GANANCIAS		
Resultado de acciones	$	48.185.30
Dividendos	"	2.499.90
	$	50.685.20

PROYECTO DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$	40.320.52
A fondo de reserva	$	40.320.52

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 2 de mayo de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|4|51 y anotado con el Nº 1352 a fº 324.

$ 360.00 1|pub. — 11118

BARBATO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	25.112.41
Exigible:				
Deudores varios			$	195.446.33
Realizable:				
Mercaderías	$	1:226.067.73		
Estuches y útil. despacho	"	4.648.30		
Embalajes	"	288.48	$	1:231.004.51
Transitorio:				
Acreedores fiscales			$	2.177.35
Sub-Total			$	1:453.740.60
Fijo:				
Muebles y útiles	$	38.614.39		
Máquinas y herramientas	"	12.430.39		
Rodados	"	60.000.00		
Reforma local de ventas	"	99.299.12	$	210.343.90
Nominal:				
Llaves y marcas	$	5.000.00		
Gastos de constitución	"	17.928.64	$	22.928.64
			$	1:687.013.14

PASIVO

Exigible:

Acreedores varios	$	203.321.10		
Bancos	"	38.581.55		
Documentos a pagar	"	102.500.00		
Acreedores especiales	"	154.439.62		
Impuestos a pagar	"	4.054.00	$	502.896.27

Cuentas de regularización del activo:

Amortizac. Muebles y Utiles	$	3.580.22		
" Máquinas y herram.	"	243.75		
" Gastos Constitución	"	8.172.13		
" LLaves y marcas	"	1.000.00		
" Rodados	"	12.000.00	$	24.996.10

Patrimonial:

Capital integrado	$	1:000.000.00		
Reservas	"	6.919.15	$	1:006.919.15

Utilidades no distribuídas:

Utilidad del ejercicio 62/63	$	152.201.62
	$	1:687.013.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1963.

Se hallan copiados a folios 215-216 y 217 del Libro Inventarios, certificado el 23 de agosto de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE ENERO DE 1963

GANANCIAS

Utilidad s/Ventas y otros ingresos	$	610.259.74

PERDIDA

Gastos generales	$	54.017.55		
Fletes y acarreos	"	12.880.93		
Intereses y comisiones	"	37.768.36		
Gastos propaganda	"	19.331.30		
Sueldos personal	"	171.186.73		
Impuestos fiscales	"	62.037.08		
Gastos conservación	"	1.543.88		
Timbres fiscales	"	8.730.05		
Alquileres	"	27.900.00		
Seguros	"	16.425.24		
Amortizaciones	"	19.496.47		
Gasto estuches y útiles desp.	"	26.740.53	$	458.058.12
Utilidad del ejercicio			"	152.201.62
			$	610.259.74

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$	152.201.62

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de mayo de 1963.

$ 876.00 1|pub. — 11130

COPPOLA SERRA S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962
Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31|5|1963.

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	74.043.45	Capital integrado	$	1:800.000.00
Cuentas corrientes	"	580.033.43	Fondos de reserva	"	770.807.10
Obligaciones a cobrar	"	298.696.86	Saldo capital autorizado	"	200.000.00
Existencias	"	266.058.94	Cuentas corrientes acreedoras	"	155.733.54
Depósitos en garantía	"	10.656.78	Cuentas corrientes bancarias	"	48.678.07
Inmuebles	"	130.824.20	Dividendos 1961	"	117.860.00
Máquinas y motores	"	1:321.258.78	Obligaciones a pagar	"	111.670.00
Utiles y herramientas	"	12.083.30	Obligaciones res. directorio 30|9|958	"	150.000.00
Vehículos	"	664.058.51	Obligaciones descontadas	"	121.819.85
Instalaciones generales	"	191.982.77	Varios acreedores por suministros	"	222.584.29
Muebles y útiles	"	40.431.70	Utilidades del ejercicio	"	101.761.12
Gastos de constitución	"	10.785.25			
Acciones emitidas	"	200.000.00	Total del pasivo	$	3:800.913.97
Total del activo	$	3:800.913.97			

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 5to. EJERCICIO CERRADO EL 30|11|962
Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31|5|1963.

Créditos:		
Importe de las ventas	$	1:803.740.19
Débitos:		
Consumo de materiales, reptos. y combustibles	$	739.990.79
Gastos de explotación	"	807.121.64
Gastos generales e impuestos	"	60.933.04
Gastos de ventas e intereses	"	93.933.60
Ganancias líquida	"	101.761.12
	$	1:803.740.19

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
DEL QUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 30|NOV.|1962

Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31|5|1963.

Reserva especial	$	761.12
Dividendo 6%	"	101.000.00
	$	101.761.12

Los presentes estados se hallan copiados al folio 58 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de 1er. turno de Canelones el 18 de diciembre de 1958.

$ 504.00 1|pub. — 11137

RESYPLAST S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja	6.781.10	Cuentas y documentos a pagar	1:558.055.16
Cuentas y documentos a cobrar	219.069.27	Capital integrado	1:000.000.00
Mercaderías	467.828.92		2:558.055.16
Máq., equipo, m. y út., herr. Instal., inmueble, equipo labor.	1:118.937.39		
Costos implantación	720.105.44		
Gastos anticipados	17.373.18		
Resultados a distribuir	7.959.86		
	2:558.055.16		

BALANCE DE RESULTADOS
1º|2|62 — 31|1|63

DEBE

Intereses y dtos.	31.528.00
Gastos generales	67.003.24
Gravámenes legales	45.057.07
Salarios	48.893.26
	192.481.57

HABER

Resultados brutos	190.545.55
Pérdida líquida	1.936.02
	192.481.57

Aún no se realizó la Asamblea. Estados copiados al folio 6 del libro copiador de Cartas, rubricado el 2|360.

$ 372.00 1 pub. — 11142

PINAMAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Exigible:		
Deudores por venta Chacra		216.000.00
Realizable:		
Títulos y acciones	85.619.66	
Inmuebles	91.416.87	177.036.53
Inmovilizado:		
Muebles y útiles		1.710.00
Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas del ejercicio		95.299.35
		490.045.88

PASIVO

Exigible:		
Banco Comercial Cta. Cte.	24.938.08	
Cuentas corrientes	297.372.35	322.310.43
No exigible:		
Capital	140.000.00	
Reservas	27.735.45	167.735.45
		490.045.88

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE		
Impuestos	77.529.57	
Comisiones	13.113.60	
Gastos generales	106.212.25	
Intereses	2.492.65	
HABER:		
Explotación		88.369.74
Dividendos		7.078.98
Utilidades diversas		8.600.00
Pérdidas del ejercicio		95.299.35
	199.348.07	199.348.07

El presente Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados en el libro que a esos efectos lleva la Empresa a fojas 36 certificado en el Registro Público de Comercio el 2|7|53.

$ 456.00 — 1|pub. 11146

BERNINA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO		
Inmueble		720.000.00
Gastos de constitución		1.000.00
		721.000.00
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones		20.000.00
		741.000.00
PASIVO		
Bancos		
Bco. Holandés	46.35	
Banco Hipotecario	1.529.59	1.575.94
Cuentas corrientes		65.218.13
Hipoteca		373.518.23
Reserva legal		1.389.86
Capital realizado		250.000.00
Ganancia a distribuir:		
Ejerc. anteriores	603.76	
Del ejercicio	28.694.08	29.297.84
		721.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		20.000.00
		741.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de mayo de 1963.
El presente estado se halla transcripto a fojas 10 del libro Copiador de Cartas rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959 con el Nº 2483 al Fº 73 del Lº 9.

PERDIDAS Y GANANCIAS

1º de enero de 1962 — 31 de diciembre de 1962

GANANCIAS		
Administración de propiedades		103.283.41
PERDIDAS		
Gastos generales		13.851.99
Impuestos y contribuciones		16.993.80
Intereses bancarios		35.743.54
Amortizaciones:		
Inmuebles	7.000.00	
Gtos. constitución	1.000.00	8.000.00
Ganancia del ejercicio		28.694.08
		103.283.41

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1962

DEBE	
2% al fondo de reserva estatutaria s|28.694.08	573.88
10% de dividendo s|las acciones ordinarias s|250.000.00	25.000.00
Saldo a pasar a nuevo ejerc.	3.723.96
	29.297.84
HABER	
Traspaso del ejerc. anterior	603.76
Ganancia del ejercicio 1962	28.694.08
	29.297.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de mayo de 1963.
El presente estado se halla transcripto a fojas 11 del libro Copiador de Cartas rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959 con el Nº 2483 al Fº 73 del Lº 9.

$ 660.00 — 1|pub. 11150

San Gotardo S. A.

Balance General al 31 de julio de 1960

Activo

Inmuebles, contrucciones y alambrados ..	$	350.989.27
Maquinarias, útiles, enseres y herramientas	"	53.948.37
Caja y bancos	"	15.414.91
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	369.300.00
Deudores	"	8.552.00
	$	798.204.55

Pasivo

Capital integrado	$	240.000.00
Acreedores	"	461.146.97
Utilidades ejercs. anteriores	"	31.661.70
Utilidad ejercicio actual	"	65.395.88
	$	798.204.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|8|59 al 31|7|60

Ganancias

Ventas, premios y entradas varias	$	238.250.00

Pérdidas

Gastos generales y amortizaciones	"	172.854.12
Utilidad del ejercicio .	$	65.395.88

Las Utilidades quedan en cuenta.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1963.

Registrado en el Copiador de Actas de Asambleas a folio 7.

$ 168.00 — 1|pub. 10267

San Gotardo S. A.

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Inmuebles, construcciones y alambrados ..	$	354.898.93
Maquinarias, útiles, enseres y herramientas	"	170.700.06
Caja y bancos	"	7.937.98
Deudores	"	26.150.00
Vacunos, lanares y yeguarizos	"	445.420.00
	$	1:005.106.97

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores	"	390.146.49
Utilidad de ejercicios anteriores	"	78.525.08
Utilidad del ejercicio actual	"	36.435.40
	$	1:005.106.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|8|61 al 31|7|62

Ganancias

Ventas	$	183.854.08
Pensiones y servicios .	"	14.600.00
Premios	"	17.933.20
Aumentos lanares y yeguarizos	"	57.720.00
	$	274.107.28

Pérdida

Amortizaciones	$	8.694.05
Gastos generales	"	186.077.83
Disminución vacunos .	"	42.900.00
	$	237.671.88
Utilidad del ejercicio .	$	36.435.40

Las Utilidades quedan en cuenta.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de abril de 1963.

Registrado en el Copiador de Actas de Asambleas a folio 11.

$ 188.00 — 1|pub. 10269

"Adrogue S. A."

Balance General al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	834.18
Cuentas corrientes	"	42.323.30
Inmuebles	"	325.000.00
Construcciones y mejoras	"	2.882.30
Total del activo	$	371.039.78

Pasivo

Cuentas corrientes	$	351.39
Capital integrado	"	370.000.00
Utilidad del ejerc. 62|63	"	688.39
Total del pasivo	$	371.039.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Recursos: arrendamientos	$	26.042.28
Gastos cargos:		
Intereses y comisiones	$	19.112.77
Cargas sociales, contribuciones e imp., gastos	"	6.241.12
Utilidad a cuenta nueva	"	688.39
	$	26.042.28

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 15 de junio de 1963.

Y se hallan copiados a fojas 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1958, anotado con el Nº 529 al folio 232 del libro Nº 6.

$ 168.00 — 1|pub. 10295

Rofer Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1961

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Inmuebles	$	89.847.68
Caja	"	12.140.13
Diferencia cotización títulos	"	11.000.00
Instalaciones	"	18.583.92
Cuentas corrientes escribanía Piacenza ..	"	1.361.62
Cuentas corrientes Bruno González	"	7.000.00
	$	139.933.35

Pasivo

Capital integrado	$	67.100.00
Cuentas corrientes Leopoldina Oliveira	"	65.54
Fondo de reserva	"	481.31
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	54.777.75
Pérdidas y ganancias .	"	11.077.15
Fondo amortización mejoras inmuebles .	"	1.847.68
Fondo amortización instalaciones	"	4.583.92
	$	139.933.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gravámenes fiscales .	$	1.244.45
Intereses hipotecarios .	"	3.332.06
Gastos generales	"	3.136.60
Amortizaciones	"	593.92
	$	8.307.42
Ganancia del ejercicio	"	8.705.65
	$	17.013.07

Haber

Pastoreos	$	17.013.07

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|2|54 y anotado con el Nº 247 a fs. 329 del Lº 1.

$ 188.00 — 1|pub. 10314

Rofer Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Caja	$	21.140.13
Cuentas corrientes Escribanía Piacenza ..	"	290.41
Cuentas corrientes Bruno Gonzalvez	"	7.000.00
Cuentas corrientes Wilson de Almeida	"	1.000.00
Ctas. corrientes Yung	"	15.000.00
Instalaciones	"	18.583.92
Inmuebles	"	89.847.68
	$	152.862.14

Pasivo

Cuentas corrientes Antunez	$	2.000.00
Cuentas corrientes Leopoldina Oliveira	"	65.54
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	51.506.83
Capital integrado	"	67.100.00
Fondo de reserva	"	481.31
Fondo amortización mejoras inmuebles ..	"	1.847.68
Fondo amortización inmuebles	"	4.583.92
Pérdidas y ganancias .	"	25.276.86
	$	152.862.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gravámenes fiscales ..	$	1.967.08
Diferencia cotización títulos	"	11.000.00
Gastos generales	"	3.639.51
Intereses hipotecarios .	"	1.065.02
	$	17.671.61
Ganancias del ejercicio	"	14.199.71
	$	31.871.32

Haber

Pastoreos	$	31.871.32
A cuenta nueva	$	14.199.71

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|2|54 y anotado con el Nº 247 a Fs. 329 del Lº 1.

$ 204.00 1 pub. — 10315

Patrimonial Agropecuaria e Inmobiliaria S. A. (PAINSA)

Balance General al 31 de octubre 1962

Activo

Caja	$	115.517.54
Banco Transatlántico .	"	4.581.91
Banco San José	"	12.705.42
Hacienda	"	374.362.50
Inmovilizado: inmueble	"	720.416.10
Maquinarias	"	7.046.87
Herramientas	"	2.882.99
Material rodante	"	33.973.51
Deudores varios	"	46.727.77
Total del activo	$	1.318.214.61

Pasivo

Préstamo hipotecario .	$	125.000.00
Acreedores varios	"	13.288.00
Proveedores	"	176.500.00
Capital integrado	"	680.000.00
Fondo de reserva	"	310.489.90
Utilidades del ejercicio	"	12.936.71
Total del pasivo	$	1.318.214.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos de praderas ...	$	2.000.00
Gastos conservación alambrado	"	12.253.22
Gastos bancarios	"	177.96
Gastos intereses pasivos	"	25.000.00
Gastos remedios	"	2.917.55
Gastos combustible y lubricante	"	6.000.00
Gastos varios	"	9.300.03
Gastos conservación general	"	5.738.66
Gastos transporte de ganado	"	500.00
Gastos locomoción	"	775.90
Gastos impuestos	"	17.159.88
Gastos semillas y fertilizantes	"	23.000.00
Gastos para personal .	"	28.886.25
Gastos asignaciones familiares	"	2.463.60
Gastos seguros	"	2.100.19
Gastos caja rural	"	9.722.79
Pérdidas del ejercicio .	$	147.996.03
Amortizaciones del ej.	"	11.415.49
Utilidades del ejercicio	"	12.936.71
	$	172.348.23

Ganancias

Hacienda	$	118.302.58
Cultivos	"	54.045.65
	$	172.348.23

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	12.936.71
Dividendo en acciones	$	12.936.71

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|11|57 y anotado con el Nº 6931 a fs. 171 del Lº 6.

$ 328.00 1|pub. — 10354

Rubriana S. A.

Estado de Situación al 31|1|1961

Activo

Caja	$	13.633.98
Inmuebles	"	572.221.89
Hacienda vacuna	"	274.240.00
Hacienda lanar	"	70.280.00
Muebles y útiles	"	6.813.10
Yeguarizos	"	900.00
Postes y alambrados ..	"	12.578.02
Material rodante	"	32.750.00
Herramientas	"	16.043.28
Pérdidas del ejercicio .	"	18.307.91
	$	1:019.404.18

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	254.461.41
Capital integrado	"	196.000.00
Acreedores varios	"	192.305.85
Efectos a pagar	"	101.240.00
Banco Comercial	"	275.396.92
	$	1:019.404.18

Estado de Resultado al 31|1º 1961

Pérdidas

Viajes	$	10.363.55
Gastos generales	"	1.945.94
Gastos tropas	"	1.827.00
Gastos varios	"	9.572.25
Cont. inmobiliaria y sobretasa	"	3.342.56
Gastos de rodados	"	526.72
Manutención	"	1.436.15
Sdos. y jorn.	"	7.876.82
Fletes y acarreos	"	350.00
Int. hipotecarios	"	40.287.68
Gtos. rep. maquinarias	"	182.77
Semillas	"	1.553.00
Envases	"	209.01
Gastos esquila	"	891.45
Int. dtos.	"	7.301.00
Seguros	"	606.00
	$	88.273.90

Ganancias

Hda. vacuna	$	46.024.46
Hda. lanar	"	22.390.00
Muebles y útiles	"	1.219.70
Yeguarizos	"	150.00
Cueros	"	181.83
	$	69.965.99

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de noviembre de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario certificado el ocho de agosto de 1960 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú.

$ 240.00 1|pub. — 10371

Rubriana S. A.

Estado de Situación al 31|1º|1962.

Activo

Inmuebles	$	590.813.55
Hacienda vacuna	"	295.000.00
Hacienda lanar	"	70.700.00
Yeguarizos	"	1.200.00
Muebles y útiles	"	14.648.43
Material rodante	"	32.750.00
Maquinarias	"	10.604.90
Molinos	"	4.927.65
Bancos	"	2.015.70
Montes	"	23.023.50
Herramientas	"	2.085.40
Pérdidas 1960-1961	"	18.307.91
Pérdidas 1961-1962	"	135.861.97
	$	1:201.939.01

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Hipotecas a pagar	"	254.461.41
Acreedores varios	"	478.431.17
Efectos a pagar	"	210.640.00
Bancos	"	58.406.43
	$	1:201.939.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 10 de julio de 1962.

Estado de Resultados al 31|1º|1962.

Pérdidas

Viajes	$	5.693.90
Gastos generales	"	803.93
Gastos viajes	"	4.224.09
Cont. inmob. y sobretasa	"	8.107.16
Hacienda lanar	"	20.830.00
Remedios veterinarios	"	3.121.09
Gastos de rodados	"	3.782.13
Manutención	"	1.989.75
Sdos. y jornales	"	17.449.50
Fletes y acarreos	"	390.00
Intereses y descuentos	"	48.650.19
Gastos chacra	"	25.827.00
Donaciones	"	1.000.00
Repuestos y materiales	"	4.969.20
Leyes sociales	"	5.001.43
	$	151.839.37

Ganancias

Hacienda vacuna	$	15.541.30
Cueros	"	436.10
Pérdidas del ejercicio	"	135.861.97
	$	151.839.37

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 10|7|1962.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Inventario certificado el ocho de agosto de 1960 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Paysandú.

$ 260.00 1|pub. — 10372

José Estefanell S. A.

Estado de Situación al 31|3|1962.

Activo

Inmuebles	$	114.586.40
Maquinarias	"	1.714.36
Instalaciones	"	6.095.26
Material rodante	"	6.035.70
Herramientas	"	222.40
Muebles y útiles	"	16.022.08
Mercaderías	"	411.488.03
Caja	"	3.620.09
Deudores varios	"	368.211.74
Acciones otras sociedad	"	8.882.95
Gastos diferidos	"	9.389.68
Capital a emitir	"	38.800.00
Pérdidas y ganancias	"	64.471.52
	$	1:049.540.21

Pasivo

Capital realizado	$	261.200.00
Reserva estatutaria	"	11.311.31
Reserva especial	"	27.416.62
Proveedores	"	287.675.29
Cuentas corrientes	"	95.146.37
Efectos a pagar	"	167.486.30
Bancos	"	130.712.53
Utilidades a distribuir ejerc. 1960|61	"	29.791.79
Capital autorizado	"	38.800.00
	$	1:049.540.21

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de junio de 1962.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de marzo de 1962.

Pérdidas

Amortizaciones	$	9.196.29
Gastos diferidos	"	10.848.49
Descuentos	"	626.90
Gastos administrativos	"	187.154.70
Gastos de venta	"	35.137.49
Gastos almacén	"	133.993.01
	$	376.956.88

Ganancias

Descuentos	$	17.642.39
Renta de inmuebles	"	2.448.00
Intereses	"	2.524.65
Dividendos otras sociedades	"	119.40
Ventas	"	289.750.92
Pérdidas	"	64.471.52
	$	376.956.88

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 30 de junio de 1962.

$ 232.00 1|pub. — 10373

Piedra Mora S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Activo

Caja	$	6.389.23
Bienes inmuebles	"	77.250.65
Pérdidas ejercicio 1960-1961	"	1.219.46
	$	84.859.34

Pasivo

Acreedores varios	$	21.432.90
Impuestos a pagar	"	3.140.00
Capital integrado	"	45.000.00
Utilidades ejerc. anter.	"	11.583.76
Utilidades ejerc. 1959-1960	"	2.098.90
Utilidades ejerc. 1961-1962	"	1.603.78
	$	84.859.34

Estado de Resultados al 30|4|1962.

Pérdidas

Impuestos	$	4.807.22
Gastos generales	"	3.960.00
Utilidad	"	1.603.78
	$	10.371.00

Ganancias

Arrendamientos	$	10.371.00

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 11 y 12 del libro Inventario, certificado por el J. Letrado de Primera Instancia, 2do. Turno de Paysandú, el día 12 de marzo de 1956.

$ 160.00 1|pub. — 20374

Piedra Mora S. A.

Estado de Situación al 30|4|1961.

Activo

Caja	$	17.705.65
Arrendamientos a cobrar	"	430.00
Pérdidas ejercicio 1960|1961	"	1.219.46
Bienes inmuebles	"	77.250.65
	$	96.605.76

Pasivo

Capital integrado	$	45.000.00
Utilidades del ejercicio	"	11.583.76
Eduardo Filliol	"	36.432.90
Utilidades ejerc. 1959-1960	"	2.098.90
Impuestos a pagar	"	1.490.20
	$	96.605.76

Estado de Resultados al 30|4|1961.

Pérdidas

Gastos de constitución	$	578.04
Impuestos	"	2.361.42
	$	2.939.46

Ganancias

Arrendamientos	$	1.720.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.219.46
	$	2.939.46

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 3 de agosto de 1961.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario certificado por el Jdo. Letrado de Primera Instancia, 2º Turno de Paysandú, el 12 de marzo de 1956.

$ 152.00 1 pub. — 10375

Piedra Mora S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1960

Activo

Caja	$	17.286.87
Bienes inmuebles	"	77.250.65
Gastos de constitución	"	578.04
	$	95.115.56

Pasivo

Acreedores varios	$	36.432.90
Capital integrado	"	45.000.00
Utilidades ejercicio anterior	"	11.583.76
Utilidades del ejercicio 1959|60	"	2.098.90
	$	95.115.56

Estado de Resultados al 30 de abril de 1960

Pérdidas

Impuestos	$	1.823.09
Gastos constitución ...	"	578.01
Utilidad	"	2.098.90
	$	4.500.00

Ganancias

Pastoreo	$	1.500.00
Arrendamientos inmuebles	"	3.000.00
	$	4.500.00

Distribución de Utilidades.

No se distribuyeron.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el día 24 de agosto de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia 2º Turno de Paysandú el día 12 de marzo de 1956.

$ 152.00 — 1|pub. 10376

Barcelona S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	65.000.00
Bco. Italiano, cta. cte. Avenida	"	284.791.70
Bco. Italiano cta. cte. 4004	"	8.346.45
Bco. Italiano cta. cte. 4004|1	"	10.620.00
Tierras	"	542.393.59
Gastos de constitución	"	4.400.00
Urbanizaciones	"	593.746.35
Materiales	"	17.366.28
Pérdidas y ganancias .	"	5.705.38
	$	1:532.369.75

Pasivo

Capital autorizado	$	65.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Acreedores varios	"	1.393.126.93
Bco. Italiano. Suc. Cordón, cta. especial ..	"	39.242.82
	$	1:532.369.75

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|4|62

Gastos generales	$	85.00
Impuestos	"	2.012.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	3.608.38
	$	5.705.38

Los presentes estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

$ 160.00 — 1|pub. 10399

Compañía Herling S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	U$S	630.00
Suscriptores de acciones	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	370.00
	U$S	4.000.00

Pasivo

Capital suscrito	U$S	3.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
	U$S	4.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de junio de 1963.

Y copiado en el Copiador de cartas certificado el 14 de noviembre de 1962, a fº 2.

No hay estado de pérdidas y ganancias.

$ 120.00 — 1|pub. 10409

Aguita Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	32.500.00
Inmuebles	"	90.210.08
Caja	"	19.510.57
Diferencia cotiz. títulos hipotecarios	"	10.000.00
Instalaciones	"	17.583.92
Cuentas corrientes	"	19.405.59
	$	189.210.16

Pasivo

Capital autorizado	$	32.500.00
Capital integrado	"	67.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	30.060.23
Fondo de reserva	"	408.04
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	51.027.15
Fondo amortizac. instalaciones	"	5.448.40
Fondo amortización inmuebles	"	266.34
Previsión impuestos ..	"	2.000.00
	$	189.210.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	907.33
Intereses hipotecarios .	"	3.107.39
Gravámenes fiscales .	"	4.134.00
Gastos generales	"	946.81
Saldo del ejercicio ...	"	30.060.23
A cuenta nueva	$	39.155.76

Haber

Saldo anterior	$	10.568.35
Pastoreos	"	28.587.41
	$	39.155.76

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|2|54 y anotado con el Nº 194 a fs. 327 del Lº 1.

$ 224.00 — 1|pub. 10414

Aguita Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1961

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	32.500.00
Inmuebles	"	90.210.08
Caja	"	19.510.57
Diferencia cotiz. títulos hipotecarios	"	10.000.00
Instalaciones	"	17.583.92
Cuentas corrientes, escribanía Piacenza ..	"	486.99
	$	170.291.56

Pasivo

Capital autorizado	$	32.500.00
Capital integrado	"	67.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	10.568.35
Fondo de reserva	"	408.04
Banco Hipotecario, cta. préstamo	"	52.038.90
Fondo amortizac. instalaciones	"	4.569.20
Fondo amortiz. mejoras inmuebles	"	238.21
Cuentas corrientes	"	1.468.86
Previsión impuestos ..	"	1.000.00
	$	170.291.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gravámenes fiscales ..	$	2.072.41
Gastos generales	"	4.485.31
Intereses hipotecarios .	"	3.165.46
Amortización	"	907.33
Saldo del ejercicio ...	"	10.568.35
A cuenta nueva	$	21.198.86

Haber

Saldo anterior	$	5.475.78
Pastoreos	"	17.613.08
Beneficios venta valores	"	110.00
	$	21.198.86

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|2|54 y anotado con el Nº 194 a fs.327 del Lº 1.

$ 240.00 — 1|pub. 10415

"Poncho Verde S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	32.500.00
Inmuebles	"	90.174.01
Caja	"	41.791.75
Diferencia cotiz. títulos hipotecarios	"	12.000.00
Cuentas corrientes administración	"	3.490.07
Instalaciones	"	11.528.86
	$	191.484.69

Pasivo

Capital autorizado	$	32.500.00
Capital integrado	"	67.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.524.87
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	54.175.96
Fondo de reserva	"	478.10
Amortización de instalaciones	"	4.981.75
Amortización mejoras inmuebles	"	324.01
Previsión para impuestos	"	3.000.00
	$	191.484.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	350.00
Gravámenes fiscales ..	"	7.804.60
Intereses hipotecarios .	"	3.332.06
Gastos generales	"	1.270.71
Balance: Utilidad del ejercicio	"	28.524.87
A cuenta nueva	$	41.282.24

Haber

Saldo del ejercicio próximo pasado	$	23.664.33
Pastoreos	"	17.617.91
	$	41.282.24

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|2|54 y anotado con el Nº 240 a fs. 328 del Lº 1.

$ 232.00 — 1|pub. 10416

"Poncho Verde S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1961

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de junio de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	32.500.00
Inmuebles	"	90.174.01
Diferencia cotiz. títulos hipotecarios	"	12.000.00
Instalaciones	"	11.528.86
Cuentas corrientes administración	"	14.674.16
Caja	"	30.401.00
	$	191.278.03

Pasivo

Capital autorizado	$	32.500.00
Capital integrado	"	67.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	23.664.33
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	55.179.84
Fondo de reserva	"	478.10
Amortización de instalaciones	"	4.681.75
Amortización mejoras inmuebles	"	274.01
Cuentas corrientes	"	7.000.00
	$	191.278.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	1.252.89
Gravámenes fiscales ..	"	875.09
Intereses hipotecarios .	"	3.332.06
Gastos generales	"	5.134.86
Balance: Utilidad del ejercicio	"	23.664.33
A cuenta nueva	$	34.259.23

Haber

Saldo del ejercicio próximo pasado	$	14.495.37
Pastoreos	"	19.463.86
Valores en cartera ...	"	300.00
	$	34.259.23

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|2|54 y anotado con el Nº 240 a fs. 328 del Lº 1

$ 210.00 — 1|pub. 10417

"Libaitina Sociedad Anónima"

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 21 de febrero de 1963.

Activo

Inmuebles	$	94.000.00
Pérdidas	"	9.062.68
Total	$	103.062.68

Pasivo

Acreedores en cuentas corrientes	$	1.038.14
Acreedor hipotecario .	"	27.024.54
Capital integrado	"	75.000.00
Total	$	103.062.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejercicio anterior	$	9.213.82
Amortizaciones	"	2.000.00
Gastos generales	"	3.009.92
Gravámenes fiscales ..	"	2.038.94
Total	$	16.262.68

Haber

Alquileres	$	7.200.00
Pérdida del ejercicio .	"	9.062.68
Total	$	16.262.68

Los presentes estados están pasados a Fº 17 del Libro Inventario rubricado con el Nº 329 al Fº 226 del libro Nº 6 con fecha, marzo 5 de 1958.

$ 140.00 — 1|pub. 10424

Los Apeninos S. A.

Balance General a marzo 31 de 1963

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de mayo 22 de 1963.

Activo

Acciones a emitir	$	117.500.00
Inmuebles	"	120.520.18
Banco Frances-Italiano	"	6.070.58
	$	244.090.76

Pasivo

Capital autorizado	$	117.500.00
Capital realizado	"	82.500.00
Obligaciones a pagar .	"	16.100.00
Fondo de amortizac. ..	"	9.333.72
Utilidades a aplicar ..	"	16.561.36
Reserva estatutaria ...	"	598.77
Reserva especial	$	1.496.91
	$	244.090.76

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de mayo de 1963.

Y se halla copiado a fojas Nº 51 del libro Copiador certificado por el Sr. Juez Letrado de Segundo Turno. Dr. Alberto Mallo y el Actuario Sr. Juanangel L. Gianola, el día 13 de setiembre de 1948, quedando anotado en el libro del Juzgado respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1963

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de mayo 22 de 1963

Debe

Saldo anterior	$	7.217.69
Amortizaciones sobre inmuebles	"	1.037.08
Intereses pagados	"	3.388.00
Gastos generales imp., gastos de administración	"	1.540.94
Gastos y conservación de inmuebles:		
Impuesto: seguros, reparaciones	"	8.690.31
Total	$	21.874.02
Utilidares:		
Del ejercicio	"	9.343.67
Total	"	31.217.69

Haber

Saldo anterior	$	7.217.69
Rentas sobre inmuebles	"	24.000.00
Total	$	31.217.69

Las utilidades se pasan a cuenta nueva

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de mayo de 1963.

Y se halla copiado a Foja Nº 52 del libro Copiador certificado por el Sr. Juez Letrado de Segundo Turno Dr. Alberto Mallo y el actuario Sr. Juanangel Gianola el 13 de setiembre de 1948, quedando anotado en el libro del Juzgado respectivo.

$ 240.00 — 1|pub. 10425

Macord S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	145.207.18
Bienes raíces	"	253.253.36
Promesa de compra venta	"	133.153.93
Gastos de organización	"	1.638.00
	$	533.252.47

Pasivo

Banco Hipotecario	$	8.305.45
Impuestos a pagar ...	"	8.000.00
Cuentas a pagar	"	734.46
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	4.885.04
Pérdidas y ganancias .	"	11.327.52
	$	533.252.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Arrendamientos	$	41.088.00

Ganancias

Gastos de organización	$	819.02
Bienes raíces	"	2.212.38
Intereses	"	522.16
Gastos generales	"	34.226.61
Utilidad del ejercicio .	"	3.267.83
	$	41.088.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio

Aprobado por la Asamblea Realizada el 13 de junio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 79 del libro Cop de Cartas certificado por el Registro Público y "General de Comercio el 29|4|53 y anotado con el Nº 3931 a fº 76 del Lº 2."

$ 184.00 1|pub. — 10452

Buen Retiro S. A.

Estado de Situación
Al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	111.01
Bancos	"	25.151.15
Cuenta fondos	"	372.92
Deudores varios	"	271.646.74
Hacienda	"	380.208.33
Inmuebles	"	400.137.57
Acciones	"	3.333.34
Equipos y herramientas	"	8.413.48
Maquinarias y accesorios	"	3.511.66
Muebles y útiles	"	2.924.17
Vehículos y accesorios	"	9.509.99
Gastos de constitución	"	65.089.00
Diferencia cotiz. títulos	"	25.013.05
	$	1.195.422.41

Pasivo

Acreedores varios	$	365.821.96
Caja de Jubilaciones	"	6.537.84
Cuentas varias	"	414.71
Obligaciones a pagar	"	28.064.46
Sueldos y jornales a pagar	"	2.865.32
Explotación común	"	104.821.83
Banco Hipotecario	"	114.354.75
Fondo amortiz. gastos constitución	"	39.053.40
Capital integrado	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	283.488.14
	$	1.195.422.41

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de junio de 1962

Ganancias

Haciendas	$	180.374.08
Frutos del país	"	267.033.81
	$	447.407.89

Pérdidas

Leyes sociales	$	37.538.82
Casa Tres Arboles	"	3.116.63
Combustibles y lubricantes	"	264.17
Gastos generales	"	8.428.03
Gastos varios estancia	"	179.084.16
Honorarios	"	26.638.16
Intereses y comisiones	"	30.843.96
Manutención	"	4.006.16
Reparaciones y repuestos	"	2.891.58
Sueldos y jornales	"	52.746.95
Impuestos y contribuc.	"	30.700.39
	$	376.259.01
Ganancias del ejercicio	"	71.148.88
	$	447.407.89

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 68 y 69 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el Nº 557 al folio 65 del libro respectivo Nº 5.

$ 272.00 1|pub. — 10466

Patoja S. A.

Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	1.694.30
Deudores varios	"	173.70
Accionistas	"	28.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	132.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	28.000.00
Capital integrado	"	12.000.00
	$	200.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	132.00
	$	132.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio de 1961 y anotado con el Nº 5590 al folio 484 del libro respectivo Nº 11.

$ 120.00 1|pub — 10467

Campo del Medio S. A.

Estado de Situación
Al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	"	55.50
Bancos	$	12.624.32
Cuenta fondos	"	186.45
Deudores varios	"	145.169.17
Hacienda	"	190.104.17
Inmuebles	"	200.997.02
Acciones	"	1.666.66
Equipos y herramientas	"	4.206.71
Maquinar. y accesorios	"	1.755.84
Muebles y útiles	"	1.462.09
Vehículos y accesorios	"	4.755.01
Gastos de constitución	"	34.136.67
Diferencia cotiz. títulos	"	8.352.71
	$	606.072.32

Pasivo

Acreedores varios	$	180.446.72
Caja de Jubilaciones	"	3.268.92
Cuentas varias	"	207.36
Obligaciones a pagar	"	14.032.23
Sueldos y jornales a pagar	"	1.432.67
Explotación común	"	35.103.85
Banco Hipotecario	"	36.588.70
Fondo amortiz. gastos constitución	"	20.481.99
Capital integrado	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	154.509.88
	$	606.072.32

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de junio de 1962

Ganancias:

Haciendas	$	90.187.03
Frutos del país	"	133.516.90
	$	223.703.93

Pérdidas

Leyes sociales	$	18.769.41
Casa Tres Arboles	"	1.558.32
Combustibles y lubricantes	"	132.08
Gastos generales	"	4.214.02
Gastos varios estancia	"	89.542.08
Honorarios	"	13.319.09
Intereses y comisiones	"	14.433.44
Manutención	"	2.003.09
Reparaciones y repuestos	"	1.445.80
Sueldos y jornales	"	26.373.46
Impuestos y contribuc.	"	15.389.08
	$	187.179.87
Ganancias del ejercicio	"	36.524.06
	$	223.703.93

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 67 y 68 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el Nº 650 al folio 65 del libro respectivo Nº 5.

$ 272.00 1|pub. — 10468

Inversiones Maipú S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Bancos	U$S	38.140.13
Títulos y acciones	"	590.318.77
Inversiones y participaciones	"	729.802.64
Mercaderías	"	20.012.68
Efectos a cobrar	"	41.525.60
Deudores varios	"	54.595.43
Gastos de constitución	"	910.05
Pérdidas ejercicios ant.	"	48.407.13
Pérdida del ejercicio	"	181.159.21
	U$S	1.704.871.64

Pasivo

Capital integrado	U$S	505.000.00
Acreedores especiales .	"	860.793.95
Acreedores varios	"	334.799.94
Gastos a pagar	"	3.327.26
Intereses a vencer	"	950.49
	U$S	1.704.871.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Período 1|1 a 31|12|62

Debe

Gastos generales	U$S	688.93
Gastos de viaje	"	13.628.82
Impuestos	"	3.410.22
Honorarios	"	2.370.10
Diferencia de cambio .	"	165.922.24
Resultados incidentales	"	916.76
	U$S	186.937.07

Haber

Comisiones	U$S	83.34
Intereses recibidos	"	360.46
Dividendos cobrados ..	"	5.334.06
Pérdidas del ejercicio .	"	181.159.21
	U$S	186.937.07

El presente Estado no ha sido considerado aún por la Asamblea General de Accionistas.

$ 198.00 1|pub. — 10508

Isidoro Bachs S. A.

Balance General al 31|Dic.|1962.

(Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1963.)

Activo

Caja y bancos	$	52.848.39
Deudores varios	"	223.083.45
Documentos a cobrar .	"	39.012.73
Materiales, mercaderías y estuches	"	278.431.16
Mercaderías a recibir . .	"	128.154.70
Moneda extranjera ...	"	25.713.65
Gastos de constitución de sociedad	"	9.144.60
Máquinas y herramientas	"	195.951.13
Máquinas a importar .	"	42.426.60
Muebles, útiles e instalaciones	"	9.652.27
Vehículos	"	59.082.50
Depósitos en garantía .	"	7.400.00
Intereses y gastos a vencer	"	4.363.73
Partidas en suspenso ..	"	952.00
Acciones emitidas	"	570.000.00
Acciones a emitir	"	180.000.00
	$	1.830.607.41

Pasivo

Acreedores varios	$	982.32
Gastos pendientes de pago	"	23.351.31
Cuentas transitorias ..	"	95.300.00
Acreedores fiscales ...	"	82.552.18
Banco República	"	25.000.00
Créditos del exterior ..	"	21.675.40
Diferencia de cotiz. de títulos	"	1.255.12
Res. amortizac. activo fijo	"	53.093.45
Res. amortizac. gastos constitución	"	2.336.76
Res. revaluac. activo fijo	"	24.573.55
Fondo de reserva estatutario	"	2.215.78
Cuenta nueva	"	395.92
Capital integrado	"	570.000.00
Utilidades a distribuir	"	177.875.62
Capital autorizado	"	750.000.00
	$	1.830.607.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30|5|1963).

Debe:

Amortización de activo fijo	$	53.093.45
Amortización de gastos constitución	"	2.336.76
Descuentos y bonificac.	"	14.369.36
Gastos generales	"	157.904.91
Diferencia cotizac. moneda extranjera	"	69.64
Sueldos y jornales	"	221.079.25
Comisiones	"	2.938.96
Gravámenes legales ..	"	149.663.51
Seguros	"	5.440.69
Intereses	"	1.283.25
Combustibles	"	4.538.33
Materiales y mercader. y estuches	"	587.982.27
Pérdidas y ganancias .	"	177.875.62
	$	1.378.576.00

Haber

Ventas	$	1.378.045.96
Dividendos s|títulos ..	"	530.04
	$	1.378.576.00

PUBLICACION DE BALANCES

La Dirección de "Diario Oficial" recomienda a los que hacen este género de publicaciones, la entrega lo más anticipada posible de los originales.

De ese modo, si los balances fueran de difícil composición, cabe pedir prueba a los talleres de la Imprenta Nacional, con lo cual no sólo se evitan errores importantes en la inserción, sino que se tiene el modo de aplicar la tarifa con toda justeza dado que se hace el cálculo, no sobre el espacio que puede ocupar el balance, sino sobre el centimetraje que realmente ocupa.

Distribución de Utilidades

(Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30|5|1963).

Utilidades ejerc. 1962 .	$	177.875.62
5% fondo res. estatutario	"	8.893.78
	$	168.981.84
Res. ampliac. eq. productivo	"	55.409.00
	"	113.572.84
Saldo utilid. ejerc. anterior	"	395.92
	$	113.968.76
19½% accionistas a pagar en acciones	"	111.150.00
Saldo a cuenta nueva	$	2.818.76

Los presentes estados se hallan copiados al folio 32|48 del libro Inventarios y a folios 64|65 del libro Copiador de Cartas, certificados el 17 de marzo de 1960 al folio 157 del libro 11.

$ 486.00 1|pub. — 10476

Calagualas del Queguay S. A.

Estado de Situación
Al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	166.52
Bancos	"	37.680.48
Cuenta fondos	"	559.37
Deudores varios	"	176.655.86
Explotación común ...	"	139.925.68
Hacienda	"	570.312.50
Inmuebles	"	531.290.40
Acciones	"	5.000.00
Equipo y herramientas	"	12.620.19
Maquinarias y accesorios	"	5.267.50
Muebles y útiles	"	4.386.26
Vehículos y accesorios	"	14.265.00
Gastos de constitución	"	90.845.35
	$	1:588.975.11

Pasivo

Acreedores varios	$	180.446.72
Caja de Jubilaciones .	"	3.268.92
Cuentas varias	"	207.36
Obligaciones a pagar ..	"	14.032.23
Sueldos y jornales a pagar	"	1.432.67
Explotación común ...	"	35.103.85
Banco Hipotecario	"	36.588.70
Fondo amortiz. gastos constitución	"	20.481.99
Capital integrado	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	154.509.88
	$	1:588.975.11

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de junio de 1962

Ganancias

Haciendas	$	270.561.12
Frutos del país	"	400.550.72
	$	671.111.84

Pérdidas

Leyes sociales	$	56.308.23
Casa Tres Arboles	"	4.674.95
Combustibles y lubricantes	"	396.25
Gastos generales	"	16.695.05
Gastos varios estancia	"	268.626.23
Honorarios	"	39.957.25
Intereses y comisiones	"	31.802.36
Manutención	"	6.009.25
Reparaciones y repuestos	"	4.337.37
Sueldos y jornales	"	79.120.40
Impuestos y contribuc.	"	41.296.36
	$	549.223.70
Ganancias del ejercicio	"	121.888.14
	$	671.111.84

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 68 y 69 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1957 y anotado con el Nº 663 al folio 65 del libro respectivo Nº 5.

$ 264.00 1 pub. — 10469

"Belen S. A."

Balance General al 31 de marzo de 1963

Caja	$	114.93
Bancos	"	58.97
Depósitos con previo aviso	"	18.658.58
Operaciones a liquidar	"	196.72
Ganancias y pérdidas	"	164.98
	$	19.194.18

Capital social	$	5.000.00
Reserva estatutaria	"	14.53
Acreedores en cuentas corrientes	"	14.179.65
	$	19.194.18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Al 31 de Marzo de 1963

Saldo anterior	$	279.26
Gastos generales	"	104.85
	$	384.11
Intereses	$	219.13
Ganancias y pérdidas	"	164.98
	$	384.11

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Junio de 1963.

Han sido copiados a Folio Nº 30 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de Diciembre de 1951.

$ 152.00 1|pub. — 10540

Ralton Sociedad Anónima

Balance al 30|11|1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3|12|1962.

Activo

Caja	$	960.65
Bancos	"	496.49
Mercaderías en viaje	"	49.499.76
Gastos de constitución	"	29.162.52
Pérdidas y Ganancias	"	8.880.58
Total del activo	$	89.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	44.000.00
Capital integrado	"	45.000.00
Total del pasivo	$	89.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30|11|1961

Pérdidas

Gastos fiscales	$	560.50
Gastos importación	"	300.00
Gastos generales	"	729.45
Amortiz. gastos constitución	"	7.290.63
Total de pérdidas	$	8.880.58

Los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de Enero de 1961.

$ 136.00 1|pub. — 10577

Reims S. A.

Estado de Situación al 31|10|962.

Activo

Caja	$	4.878.90
Gastos de constitución	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
Inmuebles	"	80.400.00
Mejoras inmuebles	"	51.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.704.65
	$	166.483.55

Pasivo

Capital autorizado	$	20.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Varios acreedores	"	66.483.55
	$	166.483.55

Este estado fué aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas. Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 1083 al fº 703 del libro respectivo 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31|10|962

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	2.704.65

Debe

Gastos generales	$	1.104.65
Honorarios profesionales	"	1.600.00
	$	2.704.65

Este estado fué aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas. Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1962, y anotado con el Nº 1083 al Fº 703 del libro respectivo 10.

$ 152.00 1|pub. — 10580

Aurora S. A.

Balance General al 31|Oct.|1962

Activo.

Caja	$	2.257.18
Banco Comercial	"	86.46
Banco del Interior	"	2.07
Banco de la República	"	80.53
Banco Francés e Italiano	"	51.30
Cuentas corrientes	"	53.708.24
	$	56.185.78

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	8.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	11.12
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.166.66
	$	56.185.78

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1959, y anotado con el Nº 1517 al Fº 108 del libro respectivo Nº 8.

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 Octubre 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	648.03
Impuestos varios	"	2.026.82
Sueldos y jornales	"	1.200.00
Utilidad del ejercicio	"	23.028.65
	$	26.903.50

Ganancias

Mercaderías	$	26.903.50

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1959, y anotado con el Nº 1517 al Fº 108 del libro respectivo Nº 8.

Utilidad del ejer. 1961|1962	$	23.028.65

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1963, se aprobó por unanimidad distribuir $ 19.200 en efectivo entre los accionistas, dejando el saldo para enjugar déficits de ejercicios anteriores.

El presente estado se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1959, y anotado con el Nº 1517 al Fº 108 del libro respectivo Nº 8.

$ 192.00 1|pub — 10581

Cometal S. A.

Balance General

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Banco del Plata	$	181.06
Banco Internacional	"	187.78
Banco de Cobranzas	"	867.26
Varios deudores	"	47.664.22
Materiales varios	"	42.502.18
Limpiavidrios	"	3.900.00
Mesitas plegables	"	14.098.00
Máquinas, herramientas y matrices	"	20.620.75
Gastos de constitución	"	2.645.30
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	172.666.55

Pasivo

Efectos a pagar	$	50.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Amortiz. especial matrices	"	1.721.99
Capital autorizado	"	40.000.00
Utilidades del ejercicio	"	11.944.56
	$	172.666.55

Este estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9549 al fº 593 del libro respectivo Nº 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31|10|1962.

Pérdidas

Alquileres	$	11.753.50
Gastos generales	"	3.104.06
Impuestos varios	"	416.00
Intereses y descuentos	"	7.933.18
Utiles de escritorio	"	443.00
Costo ventas limpiavidrios	"	8.600.00
Costo ventas mesitas	"	4.902.00
Costo ventas materiales	"	20.000.00
Costo ventas aberturas	"	39.955.17
Utilidad del ejercicio	"	11.944.56
	$	109.051.47

Ganancias

Venta limpiavidrios	$	12.950.00
Venta mesitas	"	6.450.00
Venta materiales	"	21.518.88
Venta aberturas	"	60.375.00
Venta varias	"	2.000.00
Utilidad limpiavidrios	"	4.271.01
Fundadores	"	1.486.58
	$	109.051.47

Este Estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9549 a Fº 593 del libro respectivo Nº 11.

Utilidades a distribuir	$	11.944.56

En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1963, se dispuso repartir $ 11.500.00 en acciones, y dejar el saldo en cuenta nueva; lo que fué aprobado por unanimidad.

El presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 9549 a Fº 593 del libro respectivo Nº 11.

$ 320.00 1|pub. — 10582

Carsson S. A.

Estado de Situación al 31|12|1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 31|5|1963.

Activo

Caja	$	6.285.00
Inmuebles	"	110.439.75
Bancos	"	1.27
Gastos diferidos	"	13.73
Gastos de constitución	"	3.700.00
	$	120.439.75

Pasivo

Cuentas corrientes	$	110.439.75
Capital integrado	"	10.000.00
	$	120.439.75

Estado de Resultados no hay. - Sin actividad.

El presente estado se halla copiado a pág 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 26|11|1962, y anotado con el Nº 11500 al Fº 193 del libro Nº 13.

$ 112.00 1|pub — 10622